

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 23
DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2005LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Esta Presidencia recibió de los diputados Wintilo Vega Murillo, Eduardo Espinoza Pérez, Luis Antonio González Roldán, José Antonio de la Vega Asmitia, Jesús Martínez Álvarez y Pedro Vázquez González, integrantes de diversos grupos parlamentarios, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios

Los suscritos diputados federales integrantes de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el 55 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En atención a las demandas del entorno cada día más complejo y al compromiso con la sociedad que tienen los diputados para ser más eficientes y desarrollar sus atribuciones en un marco de transparencia, asunción de responsabilidades y cooperación, es necesario vigorizar su administración interna para que pueda ser un apoyo cabal al trabajo parlamentario y éste se lleva a cabo a plenitud a través de la mejora tecnológica y su modernización.

En este contexto, la Cámara de Diputados para la realización de sus funciones sustantivas debe redoblar sus esfuerzos para conducir de manera responsable y expedita la actividad legislativa, mediante la participación activa de cada uno de los miembros que la conforman.

Igualmente, es menester que para el adecuado desempeño de sus trabajos, la Cámara cuente con servicios de apoyo eficientes en calidad y cantidad, y que los servidores públicos que los prestan actúen con plena responsabilidad.

Para tal fin, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos llevó a cabo la revisión del diagnóstico elaborado por la Secretaría General de la Cámara de Diputados, el cual parte del reconocimiento de algunas debilidades en la prestación de sus servicios parlamentarios, así como de administración y financieros.

A partir de ello, la Conferencia y la Junta de Coordinación Política, formularon las observaciones pertinentes, que dieron como resultado las conclusiones que sustentan esta iniciativa que se somete a la consideración del Pleno de esta soberanía.

Las premisas que sirven de sustento al diagnóstico de mérito se ubican en cuatro vertientes fundamentales:

- a) Hacer más eficiente la responsabilidad de la administración de la Cámara relativa a la prestación de los servicios, para que lleguen a sus destinatarios con la oportunidad y calidad que se requiere;
- b) Delimitar con precisión las funciones y actividades de cada uno de los órganos de la administración y adecuarlas a las exigencias del entorno actual;
- c) Dotar de funcionalidad los servicios, definiendo puntualmente las líneas de mando y previendo eficientes canales de comunicación para que puedan trabajar de manera coordinada;
- d) Facilitar que las actividades que ejecuten con el mayor grado posible de transparencia.

En suma, se trata de fomentar que los servicios sean de mayor calidad partiendo de la premisa de que si bien este atributo se asocia a la presencia e interacción de factores como el número de personal, su perfil profesional y experiencia, estas características por sí solas no garantizan mejoras en la prestación de los servicios si no se dan en paralelo con otras condiciones como la definición ordenada y

clara de las funciones que deben cumplir y en general, la existencia de los medios materiales que permitan llevar a cabo las tareas con oportunidad, transparencia, coordinación y funcionalidad.

Generar las condiciones que contribuyan a concretar los objetivos esbozados supone en primera instancia que se dote a la administración de la Cámara de un marco jurídico acorde, por lo cual la iniciativa se centra básicamente en los siguientes aspectos:

a) Reforzar el carácter del Comité de Administración como órgano auxiliar de la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas.

En atención a que a la Junta de Coordinación Política le corresponden atribuciones tanto políticas como administrativas y de que muchas de éstas las ejerce por conducto del Comité de Administración, cuya naturaleza es distinta a la de otros comités previstos en la Ley, se propone reubicar al Comité en el artículo 34, relativo a las atribuciones de la Junta, derogando entonces el numeral dos del artículo 46, que actualmente prevé su existencia.

b) Fortalecer a la Secretaría General de la Cámara.

En virtud de la naturaleza fundamentalmente administrativa de la Secretaría General y de su evidente vinculación con las atribuciones del Comité de Administración, se plantea que el Secretario General concorra, no sólo a las reuniones de la Junta, sino también del Comité, con voz pero sin voto, fungiendo así como secretario de esos órganos de diputados. Lo anterior permitirá formalizar esa función que ya desempeña en la práctica.

Por otro lado, se sugiere reformar los artículos 47 y 48 de la Ley para ampliar la esfera de acción de la Secretaría General, definiéndola como el órgano encargado de la planeación, coordinación, organización, dirección y supervisión de los servicios. Asimismo, se atribuye al titular de la Secretaría la ejecución de estas acciones y se le define expresamente como la cabeza de la administración de la Cámara.

c) Replantear la adscripción de algunas áreas en atención a las tareas que desempeñan.

De considerarse pertinente este planteamiento, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Resguardo y Seguridad y la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y del Protocolo dependerían orgánicamen-

te de la Secretaría General, de tal suerte que la competencia de ésta en relación con los servicios, no sólo se restringiría a la planeación, coordinación y evaluación, sino que su titular estaría directamente encargado de dirigir esas áreas.

Esta propuesta se sostiene y justifica en virtud de que gran parte de las actividades que desempeñan tanto la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Resguardo y Seguridad, así como la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y del Protocolo, son en auxilio directo a la Presidencia de la Cámara, en quien recae tanto la representación legal y la protocolaria, como la salvaguarda del recinto parlamentario.

En este sentido, su función no está claramente delimitada ni al ámbito administrativo, ni al ámbito de los servicios parlamentarios, sino que tiene una naturaleza propia. Además se considera que si estas direcciones dependen de la Secretaría General, sin intermediaciones, estarán en posibilidades de prestar sus servicios de manera inmediata.

d) Ordenar las áreas adscritas a las Secretarías de Servicios en atención a las funciones que cada una de ellas debe llevar a cabo.

La iniciativa sugiere una reestructura de las áreas técnicas y administrativas que dependen en la actualidad de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, previstas en los artículos 49 y 51 de la Ley, a partir de un diagnóstico en el que se analizó cómo operan las áreas en la realidad y cuáles son los apoyos que requieren los legisladores para las sesiones plenarias, los órganos de gobierno y las comisiones.

Hemos mencionado en líneas anteriores que es prioritario abatir la duplicidad de funciones, la dispersión en el trabajo y la falta de coordinación entre las áreas. Acorde con ello, la sugerencia que hacemos toma como punto de partida la delimitación clara de las competencias y la organización de las áreas en atención a las funciones que llevan a cabo.

Así por ejemplo, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios quedarían adscritas cuatro Direcciones Generales: de Proceso Legislativo; de Apoyo Parlamentario; y de Crónica y Gaceta Parlamentaria; y del Centro de Documentación, Información y Análisis. Los Centros de Estudios se mantendrían en el estatus que tienen actualmente.

La Dirección General de Proceso Legislativo mantendría las funciones que actualmente tiene asignadas.

En cuanto a la Dirección General de Apoyo Parlamentario, se prevé que centre sus funciones en brindar auxilio técnico especializado a las comisiones y de asistencia técnica parlamentaria a las sesiones del Pleno. Esta Dirección conservaría actividades tales como la operación del Sistema Parlamentario de Asistencia, Votación y Audio Automatizado.

La Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria mantendría las funciones que ahora tiene la Dirección General de Crónica Parlamentaria en lo relativo a los servicios del Diario de los Debates y de las versiones estenográficas; se le adscribiría formalmente la Gaceta Parlamentaria y los servicios de archivo general que ahora presta se transferirían al Centro de Documentación, Información y Análisis.

Finalmente, se plantea reorganizar la actual Dirección General de Bibliotecas que con el paso de los años ha ido modificando su estructura para incorporar un amplio conjunto de servicios distintos a la consulta y préstamo de libros.

Como se sabe, en el presente sus servicios van mucho más allá de esa función ya que cuenta con otro tipo de fuentes de consulta como las hemerográficas; ofrece servicios de documentación, análisis e investigación; y tiene un área de difusión de la cultura y las actividades parlamentarias.

En atención a lo anterior, se sugiere incluso cambiar la denominación con que opera en el presente, que margina a la variedad de actividades desarrolladas en esa área, por la de Centro de Documentación, Información y Análisis.

La reforma incorpora a este Centro las funciones relacionadas con el Museo Legislativo; con los servicios del archivo general que mantiene actualmente la Dirección General de Crónica Parlamentaria; y las correspondientes a visitas guiadas, que hoy dependen de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y del Protocolo.

Por su parte, de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros dependerían orgánicamente seis direcciones generales: Finanzas; Programación, Presupuesto y Contabilidad; Recursos Humanos; Recursos Materiales y Servicios; Tecnologías de Información; y de Servicios a Diputados.

Finalmente, en razón de que el artículo 56 establece el contenido mínimo del Estatuto, se considera suficiente prever

y precisar en ese artículo que las funciones de las direcciones y centros contemplados en esta iniciativa y de los demás considerados en la Ley, se regularán en el propio Estatuto.

Con el objeto de facilitar la organización y estructuración de los servicios de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando, en el Estatuto quedarían plasmadas exclusivamente las funciones de las diferentes áreas administrativas y parlamentarias, dejando al Manual de Organización General la materia de las estructuras. Este Manual deberá ser aprobado por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, órgano que tiene encomendada la integración del proyecto de Estatuto.

Es importante mencionar que las modificaciones que se proponen al texto de la Ley no tienen la finalidad de desaparecer las instancias y órganos que funcionan en el presente, sino solamente de reorganizarlos con el afán de que los servicios que prestan a los legisladores y órganos contribuyan en términos reales a que el Poder Legislativo logre, en un marco de transparencia, consolidarse como un poder fuerte, autónomo, legítimo y eficiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la facultad que nos confiere el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el 55 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo 2 al artículo 34. Se reforma el párrafo 2 del artículo 35. Se adiciona un inciso al párrafo 1 del artículo 38. Se reforman los artículos 47, 48, 49, 51 y el inciso b del párrafo 1 del artículo 56. Se deroga el párrafo 3 del artículo 46, para quedar como sigue:

“Artículo 34.

1. ...

2. Para auxiliar a la Junta en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El Acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así

como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un Diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquélla.

“Artículo 35.

1. ...

2. A las reuniones de la Junta y del Comité de Administración concurrirá el Secretario General de la Cámara, con voz pero sin voto, quien preparará los documentos necesarios para las reuniones, levantará el acta correspondiente y llevará el registro de los acuerdos que se adopten.

“Artículo 38.

1. La Conferencia tiene las siguientes atribuciones:

a) ...

b) ...

c) ...

d) Llevar al pleno, para su aprobación, los nombramientos de Secretario General y de contralor de la Cámara, en los términos que señala esta ley;

e) Aprobar el Manual de Organización General de las áreas administrativas y parlamentarias, a propuesta del Secretario General, y

f) Las demás que se derivan de esta ley y de los ordenamientos relativos.

“Artículo 46.

1. ...

2. ...

3. (Derogado)

4. ...

“Artículo 47.

1. Para el mejor cumplimiento de las funciones legislativas y la atención eficiente de sus necesidades administrativas y financieras, la Cámara de Diputados contará con una Secretaría General.

2. La Secretaría General observará en su actuación las disposiciones de la Constitución, de esta ley y de los ordenamientos, políticas y lineamientos respectivos y constituye el ámbito de planeación, coordinación, supervisión y evaluación de los servicios de la Cámara de Diputados.

3. La prestación de los servicios quedará a cargo, en el ámbito de las competencias que define esta ley, de la Secretaría General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros.”

“Artículo 48.

1. El Secretario General de la Cámara será nombrado por el Pleno con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, a propuesta de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el término de cada Legislatura, pudiendo ser reelecto; continuará en sus funciones hasta la realización de la elección correspondiente.

2. Para ser designado Secretario General de la Cámara se requiere:

a) Ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, y estar en Pleno goce de sus derechos;

b) Haber cumplido treinta años de edad;

c) Contar con título profesional legalmente expedido;

d) Acreditar conocimientos y experiencia para desempeñar el cargo;

e) No haber sido durante los últimos cinco años miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político o candidato a un puesto de elección popular; y

f) No haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena de privación de la libertad.

3. El Secretario General encabeza la administración de la Cámara de Diputados y tiene las atribuciones siguientes:

a) Preparar los elementos necesarios para celebrar la sesión constitutiva de la Cámara, en los términos previstos por esta ley;

b) Fungir como Secretario de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la

Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política y el Comité de Administración;

c) Planear y coordinar los trabajos de las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos y Financieros, y de las demás dependencias que tenga adscritas, así como supervisar y evaluar el cumplimiento de sus atribuciones y su correcto funcionamiento;

d) Ejecutar en los casos que le corresponda, así como supervisar y vigilar que se cumplan las políticas, lineamientos y acuerdos de la Junta de Coordinación Política y de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, en la prestación de los servicios parlamentarios y administrativos y financieros;

e) Formular los programas anuales de naturaleza administrativa y financiera, y

f) Informar trimestralmente a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, sobre el cumplimiento de las políticas, lineamientos y acuerdos adoptados por ésta, y respecto al desempeño en la prestación de los servicios parlamentarios y administrativos y financieros.

4. De la Secretaría General dependerán directamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Resguardo y Seguridad, la Unidad de Capacitación y Formación Permanente de los integrantes de los servicios parlamentarios, administrativos y financieros y la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y del Protocolo. Estas áreas se integrarán con funcionarios de carrera y su estructura y funciones se regirán por el Estatuto.”

“Artículo 49.

1. La Secretaría de Servicios Parlamentarios se integrará con funcionarios de carrera y tendrá adscritas en su ámbito las siguientes áreas:

- a) La Dirección General de Proceso Legislativo;
- b) La Dirección General de Apoyo Parlamentario;
- c) La Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria, y
- d) El Centro de Documentación, Información y Análisis.

2. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de Estudios de las Finanzas Públicas; de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; de Estudios Sociales y de Opinión Pública; de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, y de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.

“Artículo 51.

1. La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros se integrará con funcionarios de carrera y tendrá adscritas en su ámbito las siguientes áreas:

- a) La Dirección General de Finanzas;
- b) La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad;
- c) La Dirección General de Recursos Humanos;
- d) La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios;
- e) La Dirección General de Tecnologías de Información, y
- f) La Dirección General de Servicios a Diputados.

“Artículo 56.

1. El estatuto para la organización y funcionamiento de las secretarías y de los servicios de carrera, por lo menos deberá contener:

- a) ...
- b) Las funciones de las direcciones, centros y unidades de la Cámara que integran los servicios de carrera.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En tanto se reforma el Estatuto quedarán incorporadas a la Secretaría General, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Resguardo y

Seguridad, la Unidad de Formación y Capacitación Permanente y la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y del Protocolo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 10 días del mes de noviembre de 2005.— Diputados: Wintilo Vega Murillo, Eduardo Espinoza Pérez, Luis Antonio González Roldán, José Antonio de la Vega Asmitia, Jesús Martínez Álvarez, Pedro Vázquez González (rúbricas).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

ARTICULOS 25 Y 31 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Tiene la palabra el diputado Francisco José Rojas Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma los artículos 25 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Francisco José Rojas Gutiérrez: Gracias, señor Presidente.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Adelante, diputado.

El diputado Francisco José Rojas Gutiérrez: Señoras y señores diputados: presento el día de hoy ante ustedes una iniciativa que adiciona los artículos 25 y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para otorgar plena autonomía a las Comisiones Nacional Bancaria y de Valores, de Seguros y Fianzas, y del Sistema de Ahorro para el Retiro, y al Servicio de Administración Tributaria, que ahora realizan sus funciones en materia económica por órganos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la capacidad técnica que su realización demanda, pero aún hay un amplio margen de posibles mejoras en su estructura y en el resultado del ejercicio de sus atribuciones.

La exposición de motivos que presento a su consideración establece la necesidad de los organismos autónomos a fin

de contar con órganos apolíticos, evitar la injerencia de otros poderes en sus funciones técnicas, equilibrar el ejercicio del poder y procurar la permanencia de instituciones y objetivos estatales de largo plazo. La importancia de promover la autonomía de los órganos que nos ocupan radica en el carácter de las funciones que se les encomiendan; es decir, de supervisión y regulación de las personas físicas y las morales que participan en el sistema financiero, así como en aspectos recaudatorios y aduanales. A pesar de la diferencia en su sustancia, todas esas materias tienen algo en común para el Estado: por su grado de especialización e impacto en la economía, se requiere que las funciones relativas recaigan en órganos con alta capacidad técnica y profesional, que sean independientes en su actuar, que promuevan el desarrollo de políticas y programas de mediano y largo plazos que trasciendan los ciclos políticos, sin sujetar su actuación a las renovaciones periódicas de los titulares de la administración centralizada y, por tanto, su gestión supere políticas de corto plazo que beneficien únicamente coyunturas específicas y, qué decir, también de la realización o no de auditorías fiscales y de la imposición o no de sanciones económicas. La no alineación de ciclos que permite la autonomía es un factor de confianza para la ciudadanía y para los inversionistas, lo cual es sin duda un promotor del desarrollo económico.

Por otro lado, al dar a los organismos supervisores y reguladores del sistema financiero la posibilidad de adoptar políticas de largo plazo se les facilitará cumplir su objetivo de procurar la estabilidad de las entidades financieras y se contará con órganos de Estado fortalecidos en sus funciones de autorización, regulación y supervisión de los participantes en aquel sistema. Actualmente, funciones como la autorización de intermediarios o la intervención de instituciones en problemas pueden derivar en presiones políticas o de grupos de interés, que podrían orillar a las autoridades supervisoras a —en el primer caso— dar entrada a participantes con poca solvencia moral o económica, en beneficio de intereses particulares, o —en el segundo— a postergar la decisión de intervenir a una institución en problemas, en virtud de —por ejemplo— la cercanía de un proceso electoral. La trascendencia de la regulación del sistema financiero es obvia, ya que ese sistema constituye el principal medio por el cual el ahorro generado por la sociedad es canalizado a áreas productivas.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores está encargada de supervisar y regular más de mil 100 entidades que, en valor de activo, representan más de 40 por ciento del Producto Interno Bruto. La Comisión Nacional del Sistema de

Ahorro para el Retiro es responsable de cuidar el correcto funcionamiento del ahorro de los trabajadores, a través de 15 Afore, que al día de hoy manejan el ahorro de 34 millones de cuentahabientes, con valor de 550 mil millones de pesos y que crecerá entre 60 y 80 mil millones de pesos cada año. En materia contributiva, el Estado requiere una estructura que logre una recaudación eficiente y moralmente reconocida. No menos importantes son los actos de control en materia aduanera, al constituir éstos actividades fundamentales para la seguridad del país. La necesidad de dar continuidad a los trabajos de mejora en la operación de la función recaudatoria es impostergable, a pesar de que el número de contribuyentes activos ha registrado un importante incremento, al pasar de casi 6 millones en 1997 a cerca de 11 millones para 2004. La proporción de la carga impositiva respecto al PIB sigue siendo muy baja, apenas 11 por ciento, incluso en comparación con otros países de menor desarrollo relativo.

La cantidad de recursos invertidos y la creatividad que se requiere de los expertos involucrados en el diseño de las mejores soluciones para mejorar la operación del servicio de recaudación tributaria serán insuficientes si no son continuados de manera consistente a través del tiempo, mediante el diseño y la aplicación de estrategias de largo plazo, con plena independencia de la instancia responsable de la política fiscal. Para lograr sus objetivos, la autonomía de dichos organismos no sólo debe estar referida a las funciones que realizan sino que debe trascender a su administración y la forma en que cada uno de ellos se gobierna en su interior. Así, para que los organismos cuenten con autonomía funcional, deben tener al mismo tiempo libertad para ejercer sus funciones en la forma en que sus órganos de gobierno lo decidan, de conformidad con su mandato, y no estar jerárquicamente subordinados al Ejecutivo federal, sin perjuicio de los mecanismos de coordinación, supervisión y rendición de cuentas que sean necesarios.

A los órganos autónomos sería aplicable el régimen de responsabilidades de los servidores públicos, con la administración y aplicación que se prevean en las leyes, y tendrían que presentar informes ante el Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo respecto al cumplimiento de sus objetivos y funciones, así como rendir cuentas ante el Poder Legislativo sobre el ejercicio de su presupuesto. Como organismos autónomos, esas autoridades contarían con flexibilidad necesaria para contratar, capacitar y retener a los mejores profesionales disponibles en el mercado laboral. Para garantizar la autonomía de esos organismos, se propone que sus juntas de gobierno se integren por siete miembros, dos de

los cuales serían funcionarios gubernamentales encargados de las políticas fiscal y monetaria, y los otros cinco, incluido el Presidente del organismo, serían nombrados a propuesta del Presidente de la República, con la aprobación de la Cámara de Senadores o, en su caso, la Comisión Permanente.

En lo referente al SAT, dos de los cinco miembros propuestos serían sugeridos por la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, a efecto de fortalecer el federalismo. Como se aprecia, en ningún caso el Ejecutivo federal tendría la mayoría. Para evitar que el nombramiento de los miembros de las juntas de gobierno se empalme con el inicio de un régimen presidencial, la duración en su encargo sería escalonadamente de ocho años para las comisiones financieras y de seis años para el SAT.

Las leyes reglamentarias determinarían los requisitos que deban reunir los miembros de las juntas de gobierno y las causas para su remoción. La creación de organismos autónomos va en línea de restar facultades discrecionales al Ejecutivo. La pluralidad y la alternancia han llegado para quedarse. La negociación en la búsqueda de acuerdos debe ser la norma a seguir. No es posible ya permitir la arbitrariedad, la discrecionalidad, la opacidad y el uso de las funciones públicas para fines políticos, represivos de la democracia y las libertades ciudadanas. Así como la reforma energética requiere necesariamente la reforma fiscal, las acciones a que nos referimos en esta iniciativa deben complementarse con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuya aprobación se vuelve urgente para completar la reforma de los instrumentos de política económica.

La autonomía del Banco de México, la del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica, la de las Comisiones Nacional Bancaria y de Valores, de Seguros y Fianzas, y del Sistema de Ahorro para el Retiro, y la del Servicio de Administración Tributaria y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria constituyen en su conjunto una reforma estructural para modernizar y democratizar el ejercicio responsable del poder, acorde con una profunda reforma del Estado.

Por todo lo expuesto, con base en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presento al Constituyente Permanente esta iniciativa de decreto, por el que se adicionan los artículos 25 y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto

aparece publicado en la Gaceta Parlamentaria correspondiente al día de hoy. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 25 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco José Rojas Gutiérrez, del grupo parlamentario del PRI

Francisco José Rojas Gutiérrez, diputado federal de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados la “iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 25 y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, con base en lo siguiente:

A medida que la sociedad evoluciona, el Estado —en ejercicio de las responsabilidades que aquella le demanda— va desempeñando funciones más variadas y complejas. Asimismo, la sociedad, cada vez más informada y alerta, demanda al Estado que sus respuestas a las situaciones que enfrenta sean las más razonadas. En efecto, con el avance de la sociedad, ésta va realizando actividades novedosas y de mayor especialización que, a su vez, requieren de un Estado con suficiente habilidad para procurar su desarrollo y, con ello, un mayor bienestar social.

Toda esa creciente especialización debe quedar correspondida en la estructura en la que recaen las funciones propias del Estado. De ahí que nuestra Constitución General no pueda ser ajena a las funciones y responsabilidades que la sociedad demanda; por el contrario, debe reconocerlas y sentar las bases adecuadas para que se lleven a cabo.

En este contexto, la estructura del Estado ha ido evolucionando gradualmente de acuerdo con las nuevas políticas que va adoptando. En un inicio, las responsabilidades administrativas del Estado estuvieron conferidas por muchos años solo a las diversas dependencias y entidades que conformaban la Administración Pública Federal. Es así como, en nuestro régimen jurídico, la administración pública parte de la base constitucional de decisiones centralizadas en el Ejecutivo Federal.

Como parte de una etapa posterior, se fueron creando órganos encargados del despacho de asuntos especializados en aspectos técnicos. A esos órganos se les ha conferido el status legal de desconcentrado, aunque se mantienen dentro del marco de la Administración Pública Federal Centralizada. Así, para la más eficaz atención y eficiente despacho de las funciones del Ejecutivo Federal, a dichos órganos la ley ha procurado reconocerles cierta autonomía técnica y facultades ejecutivas.

Gracias a esa autonomía técnica, el papel que estos órganos han jugado en el ámbito económico deja de manifiesto su importancia. En particular, a ellos se les han encomendado ciertas funciones que han adquirido gran relevancia para el desarrollo nacional —como son, por una parte, la supervisión y regulación del sistema financiero y, por la otra, el cobro de los impuestos y demás contribuciones, la organización y dirección de los servicios aduanales, así como la inspección en este tenor.

Es así como se han consolidado los órganos que actualmente desempeñan esas funciones —todos ellos dependientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estos son, por un lado, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la de Seguros y Fianzas y la del Sistema de Ahorro para el Retiro y, por el otro, el Servicio de Administración Tributaria.

No obstante el grado de autonomía técnica que la ley confiere a tales órganos, ésta los subordina jerárquicamente a la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esa subordinación queda enfatizada con la preponderante intervención de dicha secretaría en sus respectivas juntas de gobierno y en la designación de las personas encargadas de su administración. De esta forma, en el caso particular de estos órganos, la fuerza e influencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en ellos se hace presente en todo momento.

Ante esto, no podemos soslayar el hecho de que, a pesar de su autonomía técnica, para el despacho de los asuntos a cargo de esos órganos, éstos actúan en el marco de decisiones centralizadas del Ejecutivo Federal —a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público— que, en ocasiones, están influenciadas por aspectos políticos y, con ello, se limita el desarrollo de políticas y programas a largo plazo. No menos importante resulta la influencia de los factores reales de poder que interactúan con esos órganos a través de la estructura a la que pertenecen.

Por su parte, la dependencia de los órganos técnicos a una administración centralizada limita su capacidad para tomar y aplicar las decisiones técnicas que estimen necesarias. Sobra decir que lo anterior redundaría en perjuicio de la capacidad de los órganos para ejecutar eficazmente las políticas y programas que determinen necesarios para el cumplimiento de su objeto.

En contraste con el régimen de decisiones centralizadas en el Ejecutivo Federal, las reformas a nuestra Constitución Política que se publicaron el 20 de agosto de 1993 instrumentaron un nuevo arreglo entre las instituciones que componen el Estado. A través de esas reformas se dio una importante transferencia de atribuciones del Ejecutivo a un organismo autónomo a cargo de las funciones de banco central.

A partir del reconocimiento constitucional de la autonomía del Banco Central, tanto lo previsto en la ley que lo regula como su actuación han llevado a considerar que otras responsabilidades del Estado en materia económica también deberían trasladarse de la Administración Pública Federal a otros entes autónomos. Gracias a esas consideraciones, el 4 de octubre del año en curso esta misma Cámara de Diputados de la presente Legislatura aprobó reformas a la Constitución Política para dotar de autonomía al organismo encargado de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, que substituirá al órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Aún fuera del ámbito económico, nuestra Constitución General ha reconocido algunos órganos autónomos para el desempeño de otras actividades relevantes para la vida nacional, como son el Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

En efecto, los organismos autónomos han surgido en los sistemas constitucionales fundamentalmente por la necesidad de (i) contar con órganos apolíticos, (ii) evitar la injerencia de otros poderes en sus funciones técnicas, (iii) equilibrar el ejercicio del poder y (iv) procurar la permanencia de instituciones y objetivos estatales a largo plazo.

A la luz de lo anterior, esta Legislatura tiene hoy la posibilidad de enfrentar su responsabilidad histórica y ser la que proponga el planteamiento de una nueva arquitectura institucional en el ámbito económico mexicano. La justificación de esto se da por la necesidad de darle al Estado las

mejores herramientas que le faciliten el manejo de las políticas modernas que ha ido adoptando, particularmente en el ámbito económico, donde el dinamismo de su evolución cobra cada vez más fuerza. Por supuesto, toda propuesta en este sentido, como cualquier otra de reestructura administrativa, debe estar motivada sin duda por un deseo de procurar el mejor desempeño de las funciones del Estado.

En este sentido, esta Legislatura debe atender los reclamos de la sociedad para que los órganos encargados de aspectos técnicos en el ámbito económico adopten decisiones aisladas de influencias políticas o presiones de tipos diferentes a las respectivas materias de su competencia. Para esto, el siguiente paso que corresponde tomar en la evolución de la administración pública es promover la transición de dichos órganos a una autonomía plena. Así, la presente iniciativa tiene como propósito conferir autonomía de rango constitucional a los órganos encargados de velar por el buen funcionamiento del sistema financiero —i.e., la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la de Seguros y Fianzas y la del Sistema de Ahorro para el Retiro— y aquél encargado de la recaudación y asuntos aduanales de la Federación —i.e., el Servicio de Administración Tributaria.

La importancia de promover la autonomía de los órganos que nos ocupan radica en el carácter de las funciones que se les encomienda —es decir, de supervisión y regulación de las personas que participan en el sistema financiero, así como en aspectos recaudatorios y aduanales— y, más aún, en la relevancia de esas funciones para el desarrollo económico, la seguridad interior, la competitividad y el bienestar nacional. Es así como, a pesar de la diferencia en su sustancia, todas esas materias tienen algo en común para el Estado: por su grado de especialización e impacto en la economía, se requiere que las funciones relativas recaigan en órganos con alta capacidad técnica y profesional, que sean independientes en su actuar.

En este punto, debe reiterarse la necesidad de contar con instituciones con un alto grado de especialización técnica ante la complejidad y constante modernización de los sectores sujetos a su autoridad. A su vez, esa especialización se fomenta con una adecuada independencia que le permita a la autoridad estar a la vanguardia en los avances tecnológicos e impulsar la calificación técnica de sus empleados y funcionarios, lo cual, además, servirá para el servicio civil de carrera.

De igual forma, es también necesario fortalecer la estructura orgánica de estas autoridades, con el fin de garantizar

su capacidad para adoptar políticas de largo plazo. Asimismo, la experiencia de nuestro país con reformas que otorgan autonomía a ciertos órganos ha demostrado que, aunado a esfuerzos paralelos para mejorar la operación interna, mayores índices de autonomía han estado acompañados por una operación más eficiente.

Ahora bien, en cuanto a las funciones concretas que dichas instituciones deben desempeñar, veamos primero las de regulación y vigilancia del sistema financiero. Para esto, no debemos pasar por alto que ese sistema constituye el principal medio por el cual el ahorro generado por la sociedad es canalizado hacia áreas productivas. Por esta razón, mundialmente se reconoce la necesidad de incentivar el desarrollo de los sistemas financieros, pues ello traerá como consecuencia un mayor bienestar para las economías nacionales.

Derivado de lo anterior, la estabilidad y el buen funcionamiento del sistema financiero representan variables determinantes para el crecimiento y desarrollo económico del país. De ahí que, en la medida en que la regulación y supervisión del sistema se ejerzan de manera profesional por las autoridades a su cargo, se podrán reducir los riesgos inherentes a las operaciones de los intermediarios y demás actores en dicho sistema, lo cual redundará en beneficio de los usuarios y del público en general.

Por otra parte, al darle a los organismos supervisores y reguladores del sistema financiero la posibilidad de adoptar políticas de largo plazo, se les facilitará cumplir con su objetivo de procurar la estabilidad de las entidades financieras y el sano desarrollo del sistema en su conjunto. Una pieza clave para lograr lo anterior es contar con órganos de estado fortalecidos en sus funciones de autorización, regulación y supervisión de los participantes en el sistema financiero.

Por lo que respecta a las funciones que el Estado ejerce en materia contributiva, éste requiere contar con una estructura que logre una recaudación eficiente y moralmente reconocida. No menos importantes son los actos de control y supervisión en materia aduanera, al constituir éstos actividades fundamentales para la seguridad interior del país.

Como se ha señalado, la autonomía de una entidad pública contribuye en gran medida a eliminar presiones políticas como factor de actuación. En este respecto, en el caso particular de la entidad encargada de la administración tributaria, ello eleva la confianza del contribuyente, lo que a su vez fomenta el cumplimiento voluntario.

En el caso de nuestro país, la autoridad correspondiente — el Servicio de Administración Tributaria— ha tenido la tarea de procurar el incremento del número de contribuyentes activos. De la misma forma, ese órgano se ve en la necesidad de atender necesidades de lograr importantes avances en la calidad y cobertura de los servicios que presta. Al respecto, la operación de este órgano desconcentrado desde hace ocho años no ha sido suficiente para alcanzar los niveles de recaudación al que nuestro país aspira.

En adición a la eficiencia administrativa que el Servicio de Administración Tributaria ha buscado alcanzar, existen también importantes áreas de oportunidad que requieren ser explotadas y que se verán reflejadas en mayores incrementos en los índices de recaudación. La revisión de la estructura, organización y regulación jurídica del órgano encargado de la administración tributaria es, sin duda, una de estas áreas.

La necesidad de facilitar los trabajos de mejora en la operación de la función recaudatoria es impostergable. Durante los últimos años, el Servicio de Administración Tributaria ha tenido que sujetarse a una importante reforma estructural. Para que esa reforma pueda concretarse, debe estar apuntalada por una importante inversión en infraestructura tecnológica y concentrar sus esfuerzos en una profunda revisión de los trámites, servicios y procesos para definir un nuevo modelo de operación.

La cantidad de recursos invertidos para mejorar la operación del Servicio de Administración Tributaria, así como la creatividad que, para ello, se requiera de los expertos involucrados en el diseño de las mejores soluciones, serán insuficientes si no son destinados de una manera consistente y continuada a través del tiempo.

Esta continuidad y consistencia en el diseño y aplicación de estrategias de largo plazo solo puede garantizarse mediante el fortalecimiento decidido de la independencia de la instancia responsable de la administración tributaria. Al mismo tiempo, esto ofrece amplias posibilidades de crecimiento notorio en términos de eficiencia y eficacia recaudatoria, así como el combate a la evasión, a la elusión y al contrabando.

La autonomía como herramienta para dotar al órgano encargado de la administración tributaria de un ambiente flexible y propicio para la eficiencia operativa ha probado ser de gran utilidad en diferentes países del mundo. Durante las últimas dos décadas, más de cincuenta países

han llevado a cabo reformas encaminadas a mejorar el desempeño de la función recaudatoria, a través de la creación de administraciones tributarias autónomas, dotadas de mecanismos de auto-financiamiento, consejos de administración externos a la operación de la administración tributaria y regímenes independientes para la administración de recursos humanos, financieros y presupuestales.

En todo caso, el objetivo último de la reforma es dotar al Estado de mejores mecanismos para combatir la pobreza, acrecentar el capital humano y la infraestructura física del país, así como para fortalecer condiciones macroeconómicas propicias para la inversión, el empleo y el desarrollo de la economía nacional.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Constituyente Permanente la presente iniciativa de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En primer término, se consigna en el artículo 25 la autonomía de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de Seguros y Fianzas y del Sistema de Ahorro para el Retiro y en el 31, fracción IV, la del Servicio de Administración Tributaria.

Para lograr sus objetivos, la autonomía de dichos organismos no solo debe estar referida a las funciones que realizan, sino que debe trascender a su administración y la forma en la que cada uno de ellos se gobierna en su interior. Así, para que los organismos cuenten con autonomía funcional, deben tener al mismo tiempo libertad para ejercer sus funciones en la forma en que sus órganos de gobierno lo decidan, de conformidad con su mandato, y no estar jerárquicamente subordinados al Ejecutivo Federal, sin perjuicio de los mecanismos de coordinación que sean necesarios.

La autonomía que por esta iniciativa se propone para estos organismos tendrá, en la administración de los recursos humanos, una de sus grandes posibilidades de mejora. Como organismos autónomos, estas autoridades contarán con la flexibilidad necesaria para contratar, capacitar y retener a los mejores profesionistas disponibles en el mercado laboral, que puedan desarrollar una carrera en un ámbito de certidumbre, orientada a resultados.

Asimismo, un organismo es autónomo cuando la conformación de su órgano de gobierno y el nombramiento y remoción de sus integrantes no dependen únicamente del Ejecutivo Federal o de otras unidades integrantes de la Administración Pública Centralizada. De ahí la necesidad de

fijar la forma en que los respectivos órganos de gobierno deban integrarse, así como el proceso a seguir para el nombramiento de sus respectivos presidentes.

Otra parte no menos fundamental para la autonomía de estos organismos consiste en la garantía de recursos suficientes para su continua operación, en cumplimiento de su objetivo y funciones. De poco sirve contar con un organismo autónomo si éste no puede cumplir a cabalidad sus funciones por no tener acceso a los recursos suficientes para ello. Por esto, dichos organismos deben gozar de autonomía presupuestal, con un patrimonio propio y con garantía legal de que podrán administrarlo libremente dentro de ciertos criterios establecidos en la ley. De esta forma, en tanto conoce sus necesidades y recursos, cada organismo puede emplearlos en las áreas que considere prioritarias.

Si bien los elementos anteriormente descritos son comunes para todos los organismos a que se refiere la presente iniciativa, es pertinente distinguir sus diferencias y características particulares.

Así, por lo que se refiere a los organismos supervisores y reguladores del sistema financiero objeto de esta iniciativa, la estructura de supervisión y regulación que prevalezca debe ser una que responda a las circunstancias nacionales. En consideración a esto, tanto la historia y las circunstancias nacionales como la doctrina más reconocida han probado que lo más adecuado para nuestro sistema financiero es contar con tres organismos autónomos cuyo enfoque corresponda al de los servicios que actualmente están sujetos a supervisión de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público —que son la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a cargo del sector bancario, crediticio y de valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a cargo del asegurador y afianzador, y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a cargo del ahorro para el retiro en materia de seguridad social.

Lo anterior no implica una rigidez en el ámbito de competencia de los tres organismos señalados. Al contrario, se deja a la ley reglamentaria la posibilidad de determinar la recomposición o adherencia de nuevos sectores a esos organismos conforme vaya evolucionando el sistema. De esta forma, en la medida en que surjan nuevos intermediarios o los existentes modifiquen su forma de constituirse y sus operaciones o la manera en que las realizan, las leyes podrán distribuir los diversos servicios en los tres organismos reguladores y supervisores reconocidos por la Constitución General.

La necesidad de dotar de autonomía a los organismos supervisores y reguladores del sistema financiero se basa en las siguientes premisas: que el objetivo de la supervisión y regulación sea mantener la estabilidad y confianza en el sistema financiero y, por ello, reducir el riesgo de pérdidas que pueda sufrir el público ahorrador y demás inversionistas y que, para llevar a cabo sus funciones efectivamente, quien actúe como supervisor y regulador debe contar con la mayor independencia de decisión y operativa, autoridad para hacer valer sus acciones y las herramientas para la autorización, supervisión y regulación de los participantes en el sistema financiero que le permitan alcanzar sus objetivos

Así, por lo que hace al objetivo prioritario de las comisiones supervisoras y reguladoras, los principios de mayor reconocimiento internacional acordes con las circunstancias de nuestra Nación señalan que, al ejercer sus funciones dentro del sistema financiero, las autoridades deben promover el sano desarrollo de ese sistema y procurar que las entidades financieras y demás participantes en éste den cumplimiento a las leyes de la materia y operen de forma sana y segura, a través de medidas preventivas y acciones correctivas, para mantener la estabilidad y confianza en el sistema.

Este objetivo, junto con la promoción de la libre competencia en el sistema financiero, es indispensable para su óptimo desempeño. Ahora bien, dicho objetivo debe expresarse con toda claridad en la ley, de forma tal que no solo oriente las funciones de las autoridades supervisoras y reguladoras, sino que además haga posible la evaluación de su desempeño.

Para llevar a cabo el objetivo prioritario que se pretende imponer a los organismos supervisores y reguladores del sistema financiero, se debe dotarlos de atribuciones adecuadas a ese objetivo. Por ello, dichos organismos deben tener a su alcance medidas apropiadas para que, por una parte, vigilen que las instituciones financieras cumplan con los requerimientos prudenciales que aquellos les impongan, no incurran en violaciones a la normativa que les resulte aplicable o que los ahorradores y depositantes no se vean amenazados de alguna otra forma y que, por la otra parte, esos mismos organismos logren acciones correctivas cuando esto suceda.

En cuanto a la regulación y supervisión señaladas, cabe aclarar que estas funciones actúan como mecanismos preventivos. En una economía como la nuestra, en la que el

Estado ejerce sus funciones de policía y buen gobierno sin asumir un papel paternalista o intervencionista, éste debe procurar, con todos los elementos a su alcance, que se mantenga la salud financiera de las instituciones. Es por ello que resulta necesario fortalecer a los organismos supervisores.

En tal virtud, con el fin de que esos organismos autónomos puedan cumplir plenamente con el mandato que se les impone, se propone transferirles atribuciones de autoridad que hoy en día mantiene el Ejecutivo Federal. Para ello, entre aquellas otras que determine la ley, se propone que dichos organismos cuenten con las atribuciones principales siguientes: la regulación y supervisión de las personas que realicen las actividades previstas en la ley financiera que les sea aplicable; el otorgamiento y revocación de las autorizaciones de las entidades que integran el sistema financiero; la evaluación de la solvencia económica de esas mismas entidades y la intervención de su gerencia cuando dicha solvencia esté el peligro; el proveer a la observancia de las normas en la materia, lo cual debe darse para que aquellos organismos puedan expedir las respectivas disposiciones de carácter general; la imposición de sanciones y medidas precautorias, así como la realización de actos de inspección y vigilancia, para lo cual se permitirá a dichos organismos practicar visitas domiciliarias y acceder a cualquier clase de información y documentación de las entidades y terceras personas. En lo que respecta a estas atribuciones, no se podrá invadir aquellas conferidas al Banco de México. En todo caso, para el ejercicio de esas atribuciones, se propone elevar a rango constitucional la obligación de dichos organismos de guardar confidencialidad en los términos que dispongan las normas en la materia.

Como se ha mencionado, un factor esencial de la autonomía de estos órganos es la forma en la que se deben gobernar y administrar al interior. Para esto, en el propio artículo 25 se establecerá la estructura que deben tener los órganos que estén a cargo de la conducción de esos organismos. En particular, se propone que la junta de gobierno de cada uno de los organismos que nos ocupan esté integrada por siete miembros, tres de los cuales deberán ser el presidente del organismo respectivo, quien la presidirá a la vez, y los presidentes de los otros dos organismos. Esto se hace necesario por la sinergia y retroalimentación que los presidentes de los tres organismos deben tener entre ellos, lo cual adquiere más relevancia frente al creciente número de entidades organizadas en agrupaciones financieras.

También formarán parte de la junta de gobierno de cada uno de los organismos el secretario del despacho encargado de la Hacienda Pública Federal —actualmente el Secretario de Hacienda y Crédito Público—, quien presida el órgano que esté a cargo de la conducción del Banco Central —actualmente el Gobernador del Banco de México—, así como dos personas más que sean designadas por la mayoría de los otros cinco miembros de la misma junta y que, al igual que los tres presidentes de los órganos, cumplan con los requisitos que determine la ley.

Si bien los organismos deben gobernarse en forma autónoma, la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México, o las instituciones que las substituyan, se hace necesaria a fin de que sus acciones estén debidamente coordinadas en cuanto a sus responsabilidades respecto del sistema financiero y la economía nacional en su conjunto. De aquí deriva la importancia de que las juntas de gobierno de los organismos cuenten con la participación de esas autoridades, sin que ésta llegue a ser preponderante o mayoritaria.

Asimismo, como soporte de la efectiva autonomía de estos organismos, debe existir un procedimiento especial para nombrar y, en su caso, remover a las personas a cuyo cargo esté su administración. Al efecto, la presente iniciativa propone que esas personas —es decir, los presidentes de los propios organismos— sean nombradas a propuesta del Presidente de la República con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Al mismo tiempo, se pretende que esos presidentes, junto con los otros miembros de la junta de gobierno designados por mayoría de los demás conforme a lo anteriormente descrito, gocen de un régimen de inamovilidad durante el tiempo de su encargo, por lo que se propone que solo sean removidos por causas graves y que sean sujetos del juicio político previsto en la propia Constitución.

Más aún, para salvaguardar la autonomía de las instituciones, es indispensable que los presidentes de los organismos supervisores y reguladores del sistema financiero ejerzan periodos de encargo relativamente largos, así como un escalonamiento en la participación que tengan en todas las juntas de gobierno. Esto ha sido previsto para otros órganos que gozan de autonomía constitucional.

Así, la duración suficiente de los miembros del órgano de gobierno es propicia para el aprovechamiento de la experiencia de ellos y crea una sana estabilidad en las políticas.

Por esto, se proponen periodos de siete años para el desempeño del cargo de cada uno de los presidentes y los dos miembros de la respectiva junta de gobierno que, conforme a lo previsto en el mismo artículo 25, sean designados por los demás. Asimismo, a fin de evitar coincidencias con los nombramientos de dichas personas, se debe implementar el escalonamiento de los cargos de los presidentes, dado que cada uno de ellos integrará la junta de gobierno de los demás, así como de cada presidente con los dos miembros de la respectiva junta de gobierno que sean designados por los demás.

Por otra parte, para el Servicio de Administración Tributaria, se propone adicionar ocho párrafos a la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política. Al respecto, con la presente iniciativa se propone que el Estado cuente con un órgano autónomo, que tenga por mandato el de aplicar la legislación federal fiscal y aduanera en un ambiente de certidumbre administrativa y presupuestal, ambiente que se busca sea traducido en acciones de largo plazo que le permita incrementar la recaudación, combatir efectivamente la evasión y la elusión fiscales, así como el contrabando, y simplificar el cobro de contribuciones y, en general, créditos fiscales.

Con el objeto de asegurar al nuevo ente la autonomía técnica necesaria para lograr su objetivo de manera eficaz, la iniciativa propone facultar al Servicio de Administración Tributaria para emitir las disposiciones de carácter general para la debida ejecución de las leyes.

El eficaz combate a la evasión y a la elusión en la era de las tecnologías de la información y de las comunicaciones impone como requisito indispensable para los órganos encargados de la administración tributaria el acceso a la información.

Un parte de esta necesidad es cubierta por el artículo 16 constitucional sin necesidad de modificación, ya que permite al nuevo órgano, en su calidad de autoridad administrativa encargada de la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales, efectuar visitas domiciliarias para cerciorarse de dicho cumplimiento. Adicionalmente a ello, se propone dotar al Servicio de Administración Tributaria de amplias facultades para acceder a la información tanto de contribuyentes como de terceras personas, elemento imprescindible para la fiscalización efectiva en la realidad actual.

El amplio acceso a la información de particulares que tendrá el Servicio de Administración Tributaria exige que se

prevea de manera explícita los términos en que se resguardará la confidencialidad de la misma.

En términos de autonomía de gestión, este organismo contará con una junta de gobierno integrada por siete miembros, cinco de los cuales —entre los que se incluirá el presidente del organismo, quien también la presidirá— serán nombrados a propuesta del Presidente de la República con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en su caso, de la Comisión Permanente. Los otros dos miembros de la junta serán representantes de la secretaría del despacho encargada de la Hacienda Pública Federal.

En cuanto al periodo de duración del encargo de los cinco integrantes de la junta nombrados a propuesta del Presidente de la República, de acuerdo con las circunstancias particulares de este ente, que difieren de los organismos supervisores y reguladores del sistema financiero, se propone fijarlo en plazos de siete años para cada uno de ellos y, para proveer a la mayor autonomía, se prevé expresamente que dichos periodos deban ser escalonados.

Asimismo, el propio estatuto fijaría las reglas institucionales que le permitan al Servicio de Administración Tributaria ejercer la autonomía administrativa y técnica necesaria, que le dé certidumbre de largo plazo en el manejo y asignación de su propio patrimonio y que además le dé flexibilidad para destinar sus recursos presupuestales hacia aquellos proyectos de mayor impacto en la promoción del cumplimiento voluntario y en la recaudación.

La autonomía del nuevo órgano es una condición necesaria, mas no suficiente, para aumentar la recaudación y combatir la evasión fiscal y el contrabando. Si bien es cierto que con un arreglo institucional como el que se propone para el Servicio de Administración Tributaria se sientan las bases para una gestión operativa más independiente, profesional y eficiente, en ningún momento esta propuesta sustituirá a otras reformas operativas, como las que actualmente se llevan a cabo en materia de los procesos de esta institución.

La autonomía del Servicio de Administración Tributaria, paralelamente con esfuerzos de reingeniería de procesos y de sistemas de información, ofrece instrumentos institucionales y administrativos de primer orden para avanzar de una manera más eficiente hacia una administración tributaria más moderna y confiable, que permita aumentar el

cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, fortalecer la recaudación tributaria y combatir la evasión fiscal y el contrabando, en un marco de autonomía técnica y presupuestal, a través de un cuerpo profesional y especializado de funcionarios capaz de ganar la confianza y el reconocimiento de los contribuyentes, y de favorecer un clima de negocios competitivo a empresas e inversionistas nacionales e internacionales.

Finalmente, para la autonomía de los organismos a que se refieren los párrafos que, por virtud de la presente iniciativa, se proponen adicionar a los artículos 25 y 31 constitucionales, se incluyen los siguientes elementos comunes en ambos artículos:

A fin de proveer a la cabal ejecución de las decisiones y actos de estos organismos, se deberá reconocer en la ley respectiva la relación que aquéllos guardarían con las demás instancias que ejerzan actos de autoridad sobre los particulares, con el fin de que no invadan sus respectivas esferas de competencia. Ante esto, se hace expreso el auxilio que las demás autoridades, sean del ámbito federal, estatal y municipal, deberán prestar a esos organismos para el cumplimiento de sus funciones.

En lo que respecta a los recursos que sostengan a todos estos organismos, se señala en el respectivo texto constitucional que su presupuesto deberá prever aquellos recursos que permita, al menos, la continuidad de su gasto operativo entre año y año y cubrir sus necesidades mínimas de inversión. De esta forma, el régimen jurídico asegurará la operación continua de estos organismos de un año a otro, así como las inversiones que sean necesarias para cumplir con su objeto.

En cuanto a la fuente de sus ingresos, es necesario que los organismos cuenten con un patrimonio o ingreso estatutario. En el caso de las comisiones supervisoras y reguladoras del sistema financiero, lo lógico es que esa fuente de ingresos sea en gran medida las cuotas de inspección a cargo de los participantes del sistema.

La referencia al apartado B del artículo 123 constitucional tiene como propósito establecer que las relaciones laborales entre cada uno de estos organismos y sus trabajadores se rijan por este precepto ya que, de no existir esta referencia y al dejar de ser estos organismos entidades de la Administración Pública Federal, no estarían en el supuesto a que se refiere el texto vigente de dicho apartado.

A los órganos autónomos les sería aplicable el régimen de responsabilidades de servidores públicos, con la administración y aplicación que se prevean en las leyes. La ley reglamentaria preverá que tales organismos tendrán que presentar informes ante el Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo respecto del cumplimiento de sus objetivos y funciones, así como rendir cuentas ante el Poder Legislativo sobre el ejercicio de su presupuesto.

A su vez, a fin de garantizar que los presidentes de estos organismos y los demás miembros de las respectivas juntas de gobierno determinados en los propios artículos constitucionales ejerzan su encargo con la mayor independencia posible, se establece que solo podrán ser removidos por causa grave, ser sujetos de juicio político previsto en el artículo 110 de la Constitución y, para proceder penalmente contra ellos por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, se deberá agotar el procedimiento señalado en el artículo 111 de la misma.

Finalmente, a fin de aclarar la legitimidad que estos órganos tendrían en las controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 constitucional, se propone dejar expresa esta calidad.

En virtud de lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración del H. Congreso de la Unión la presente iniciativa de:

Decreto por el que se adicionan los artículos 25 y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único.- Se adicionan ocho párrafos al final del artículo 25 y al final de la fracción IV del artículo 31, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“**Artículo 25.-** ...

...
...
...
...
...
...
...

El Estado contará con tres organismos supervisores y reguladores de las personas físicas o morales que participen en el sistema financiero, divididos por servicios, que se denominarán Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, estarán dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios y serán autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será promover el sano desarrollo del sistema financiero, procurar que las entidades y demás participantes en éste den cumplimiento a las leyes de la materia y operen de forma sana y segura, a través de medidas preventivas y acciones correctivas, para mantener la estabilidad y confianza en el sistema.

La ley determinará los objetivos específicos y las funciones de cada uno de dichos organismos. Éstos tendrán, entre otras, las atribuciones necesarias para regular y supervisar a las personas que realicen las actividades previstas en la ley financiera aplicable; otorgar y revocar las autorizaciones de las entidades que integran el sistema financiero; evaluar su solvencia económica e intervenir su gerencia cuando aquella esté en peligro; proveer a la observancia de la ley en la materia; imponer sanciones y medidas precautorias y realizar actos de inspección y vigilancia, para lo cual podrán practicar visitas domiciliarias y acceder a la información y documentación de las entidades y terceras personas, guardando la confidencialidad que la misma ley disponga.

Las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar el auxilio que requieran los organismos supervisores y reguladores para el cumplimiento de sus funciones.

La conducción de los organismos estará a cargo de su respectiva junta de gobierno y presidente. La ley establecerá los procedimientos de designación y remoción de los integrantes de la junta de gobierno de cada organismo, así como los requisitos que ellos deberán reunir, de acuerdo con lo señalado en este precepto. Cada junta de gobierno estará integrada por los siguientes siete miembros: los tres presidentes de los propios organismos, el secretario del despacho encargado de la Hacienda Pública Federal, quien presida el órgano que esté a cargo de la conducción del Banco Central y dos personas que serán designadas por mayoría de los otros cinco miembros.

Los presidentes de los organismos supervisores y reguladores lo serán también de sus respectivas juntas de gobierno; serán nombrados a propuesta del Presidente de la

República con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en receso de ésta, de la Comisión Permanente. Los presidentes de los organismos, así como los dos miembros de cada junta de gobierno designados por mayoría de los demás, desempeñarán sus encargos por periodos de ocho años por cada uno, escalonados entre todos los presidentes y, por cada organismo, entre su presidente y los dos miembros respectivos; solo podrán ser destituidos por causa grave y ser sujetos de juicio político seguido de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución y, para proceder penalmente contra ellos por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, se deberá agotar el procedimiento señalado en el artículo 111 de la misma.

Los organismos supervisores y reguladores del sistema financiero tendrán autonomía presupuestaria y deberán contar con los recursos necesarios para garantizar que se cubra, al menos, su gasto operativo año con año, así como sus necesidades de inversión.

Las relaciones laborales entre los organismos y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en el artículo 123, Apartado B, de esta Constitución. La Ley establecerá el régimen de responsabilidades de dichos trabajadores.

Los organismos supervisores y reguladores del sistema financiero se considerarán entes legitimados para intervenir en las controversias constitucionales a las que se refiere el artículo 105, fracción I, de esta Constitución.”

“Artículo 31.- ...

...

IV. ...

El Estado contará con un organismo autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Servicio de Administración Tributaria y cuyo objetivo primordial será encargarse, por cuenta de la Federación, de la recaudación y asuntos aduaneros.

Este organismo se ocupará, en calidad de autoridad administrativa, de aplicar las leyes federales fiscales y aduaneras; emitir disposiciones de carácter general para proveer la observancia de dichas leyes; establecer medidas tendientes a procurar su adecuado cumplimiento y,

para ello, tendrá, entre otras y en los términos que establezcan las leyes, facultades de inspección, económico coactivas y de imposición de sanciones, para lo cual podrá acceder a la información, libros, papeles y documentación de los contribuyentes y de terceras personas, guardando la confidencialidad que las mismas dispongan.

Las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar el auxilio que requiera el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus funciones.

La conducción del Servicio de Administración Tributaria estará a cargo de una junta de gobierno y un presidente. La ley establecerá los procedimientos de designación y remoción de los integrantes de la junta de gobierno, así como los requisitos que ellos deberán reunir, de acuerdo con lo señalado en este precepto. La junta de gobierno estará integrada por los siguientes siete miembros: el presidente del organismo, quien la presidirá, más cuatro miembros que, al igual que aquél, serán nombrados a propuesta del Presidente de la República con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en su caso, de la Comisión Permanente, así como dos representantes de la secretaría del despacho encargada de la Hacienda Pública Federal.

Cada uno de los cinco integrantes de la junta nombrados a propuesta del Presidente de la República desempeñará su encargo por periodos de seis años escalonados entre ellos, solo podrá ser removido por causa grave y ser sujeto de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución y, para proceder penalmente contra él por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, se deberá agotar el procedimiento señalado en el artículo 111 de la misma.

Las relaciones laborales entre el Servicio de Administración Tributaria y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en el artículo 123, Apartado B, de esta Constitución. La ley establecerá el régimen de responsabilidades de dichos trabajadores.

El Servicio de Administración Tributaria tendrá autonomía presupuestaria y deberá contar con los recursos necesarios para garantizar que se cubra, al menos, su gasto operativo año con año y sus necesidades de inversión.

El Servicio de Administración Tributaria se considerará ente legitimado para intervenir en las controversias constitucionales a las que se refiere el artículo 105, fracción I, de esta Constitución.”

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- En tanto se expiden las leyes reglamentarias de los artículos 25, noveno párrafo, y 31, fracción IV, segundo párrafo, de esta Constitución, continuarán en vigor la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Ley del Servicio de Administración Tributaria, así como los artículos 108-A, 108-B, 108-C y 109 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, el artículo 69 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el Capítulo II de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y demás disposiciones legales y administrativas aplicables. Las leyes reglamentarias de los párrafos que se adicionan a los artículos 25 y 31, fracción IV, por virtud del presente decreto deberán prever la transformación de los órganos desconcentrados denominados Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y Servicio de Administración Tributaria en los organismos correspondientes a que se refiere este decreto.

Tercero.- Los primeros periodos de los presidentes de los organismos autónomos que se crean por virtud de los artículos 25 y 31 adicionados conforme al presente decreto concluirán al finalizar los siguientes años: 2014 para el presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 2012 para el de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, 2010 para el de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y 2009 para el del Servicio de Administración Tributaria.

Respecto de los organismos autónomos señalados por el artículo 25 citado, la ley fijará los primeros periodos de los miembros de las respectivas juntas de gobierno que sean designados por mayoría de los demás conforme a dicho artículo. Los primeros periodos de los cuatro miembros de la junta de gobierno del Servicio de Administración Tributaria señalado en el artículo 31 constitucional, fracción IV, adicionado por este decreto, que sean designados a propuesta del Presidente de la República conforme a dicho artículo, vencerán los días 31 de diciembre de 2006, 2008,

2010 y 2012 y, para ello, el propio Ejecutivo Federal señalará cuál de esos periodos corresponderá a cada miembro.

Cuarto.- Dentro de los 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión deberá aprobar las leyes reglamentarias de los párrafos adicionados por este decreto a los artículos 25 y 31, fracción IV, de esta Constitución y las demás necesarias para llevar a cabo la autonomía conferida a los organismos previstos en dichos párrafos.

Quinto.- El presupuesto que se le asigne al Servicio de Administración Tributaria previsto en el artículo 31, fracción IV, adicionado por este decreto, para el primer ejercicio de sus funciones deberá comprender los costos que sea necesario erogar para el inicio y modernización de sus operaciones como organismo autónomo.

Dip. Francisco José Rojas Gutiérrez (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Se recibió del diputado Lázaro Arias Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa que reforma el inciso d) del artículo décimo cuarto transitorio de la Ley del Seguro Social.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el inciso d) del artículo décimo cuarto transitorio de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Lázaro Arias Martínez, del grupo parlamentario del PRI

De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito, diputado federal en la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, Lázaro Arias

Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el inciso d) del artículo décimo cuarto transitorio de la Ley del Seguro Social, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Primero: Una de las mayores bondades del sistema de seguridad social en el derecho mexicano, es sin duda el de las pensiones a que se hacen acreedores los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del cual se garantiza una mínima subsistencia para atender a las más elementales y básicas necesidades al momento en que les resulta muy difícil realizar alguna actividad remunerada.

Segundo: La Ley del Seguro Social vigente contiene actualmente disposiciones relacionadas con ello. No obstante, resultan insuficientes para incluir a todos aquellos que, por una u otra razón, se encuentran impedidos para dedicarse a un trabajo que les permita obtener ingresos que hagan menos penoso el tránsito vital, sobre todo si consideramos el estado anímico que a muchos de ellos les invade al verse imposibilitados para ejercer su derecho constitucional de dedicarse a una actividad laboral y ser plenamente útiles a la sociedad, en virtud de que se encuentran en un estado de edad en la que las empresas consideran que ya no tienen capacidad física para desempeñar un empleo.

Tercero: Entre otras disposiciones específicas, el 20 de diciembre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social*”, por medio de las cuales se aumentó la cuantía de las pensiones de los seguros de cesantía en edad avanzada y de vejez.

Cuarto.- Igualmente, el 5 de enero de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos décimo cuarto y vigésimo cuarto transitorios del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del año 2001*”, con objeto, entre otros, de incorporar como beneficiarios de los incrementos dispuestos en el artículo **décimo cuarto transitorio**, a los pensionados del seguro por riesgos de trabajo, cuando el pensionado tenga 60 años o más de edad.

Quinto.- A pesar de lo anterior, es obvio que aún queda pendiente de atender un aspecto de equidad en relación con aquellos que, contando con 45 años o más también son pensionados por riesgos de trabajo, y no obstante no tienen la más mínima posibilidad de incorporarse a desempeñar trabajo remunerado, pues los efectos en ese caso son iguales al no contar con un ingreso complementario de la pensión que el Estado puede proporcionarles.

Sexto.- Por lo anterior, resulta indispensable que esta Soberanía acuda en apoyo de este sector de la población beneficiaria del sistema de seguridad social de nuestro país, expidiendo una disposición que incorpore a los **pensionados por riesgos de trabajo incluidos los de invalidez parcial o permanente, y que cuenten con 45 años de edad o más**, ya que, de aprobarse la presente iniciativa, nuestro sistema de seguridad social garantizaría que tales pensionados del Instituto Mexicano del Seguro Social tengan un ingreso de, por lo menos, una pensión equivalente a un salario mínimo, pues la dificultad para obtener ingresos por trabajo remunerado es igual tanto para ellos como para los adultos mayores.

Por lo anteriormente expuesto, someto a este honorable Pleno la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que modifica el inciso d) del artículo décimo cuarto transitorio de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

“**Décimo Cuarto.** ...

a) ...

b) ...

c) ...

d).- Para los pensionados del seguro de riesgos de trabajo **incluidos los de invalidez parcial o permanente, con edad de 45 años de edad o más** y con cuantía de pensión equivalente a un salario mínimo vigente en el Distrito Federal, o menor de esa cantidad, el monto de su pensión será el que resulte de multiplicar la pensión que reciban el 31 de Diciembre de 2003, o la que se determine al otorgarla si es después de esa fecha, por el factor de 1.11, y...”

Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El pago correspondiente a esta reforma se efectuará a más tardar el 1° de febrero de 2006. Los recursos para dar cumplimiento a lo dispuesto por este Decreto, deberán ser previstos por la honorable Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Tercero.- Los incrementos a los que se refiere esta modificación deberán ser aplicados retroactivamente en aquellas pensiones que no fueron contempladas en las reformas a la Ley del Seguro Social aprobadas el 20 de diciembre de 2001 y 20 de diciembre de 2003.”

Dip. Lázaro Arias Martínez (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO -
ESTATUTO DE LA ORGANIZACION TECNICA
Y ADMINISTRATIVA Y DEL SERVICIO DE
CARRERA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Tiene la palabra el señor diputado José Luis Medina Lizalde, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.

El diputado José Luis Medina Lizalde: Con su venia, señor diputado Presidente.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Adelante, diputado.

El diputado José Luis Medina Lizalde: El que suscribe, José Luis Medina Lizalde, en su carácter de diputado federal de la LIX Legislatura del honorable Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución quiere hacer una reflexión compartida con ustedes: el debate entre poderes llegó para quedarse, y el debate en los medios de comunicación exige una organización previa, que en el pasado no era relevante. Pero también exige garantías de que la comunicación institucional de la honorable Cámara de Diputados reúne requisitos que den certeza al ciudadano de que la información que recibe de la misma es veraz y sin sesgo partidista.

Así las cosas, la evolución de la situación política de México, la modificación de la correlación de fuerzas en el Poder Legislativo y los cambios sustanciales no fueron acompañados por una previsión en materia de comunicación social. De tal manera que el responsable de comunicación social está subordinado a la Mesa Directiva, que se releva cada año.

Y tenemos un factor de disfuncionalidad porque no es posible que un estratega de la comunicación social o que un ejecutor de un programa de comunicación social tenga las posibilidades de planeación y realización que requiere un esfuerzo de esta naturaleza si solamente dispone de 12 meses escasos para formular y realizar su política. Además, en los hechos la subordinación del titular de comunicación social es al Presidente de la Mesa Directiva. Así, la posibilidad de uso partidista de los recursos públicos que se destinan a la comunicación social de la Cámara es infinita. Desde la oficina de comunicación social se puede privilegiar a los medios afines, se puede promover a los actores políticos afines y se puede debatir con otros poderes en función también del perfil político del Presidente en turno. Hago un reconocimiento al esfuerzo que hace la Coordinación de Comunicación Social: he advertido mejoras sustanciales con relación al periodo inicial de esta Legislatura, pero me parece que estamos indefensos en el debate del Poder Ejecutivo porque no tiene la coordinación condiciones para tener eficacia en ese terreno. La diferencia con el Senado es impresionante. Pero en el Senado el responsable de la comunicación social, por una circunstancia que desconozco, tiene ocho años en el encargo; eso le ha dado continuidad y eso ha dado al Senado una más exitosa política de comunicación que la que tiene la Cámara de Diputados, como lo suelen reflejar las encuestas de imagen a la hora en que se detecta la percepción social sobre nuestras tareas.

Por ello en esta iniciativa estamos proponiendo que el Comité de Comunicación Social se convierta en el conductor real de la política de comunicación porque ahí están todas

las fracciones parlamentarias. Su funcionamiento es infinitamente más democrático que el de cualquier mesa directiva, y las posibilidades de que entre todas las fracciones construyan la política de comunicación social van a elevar el grado de institucionalidad de la misma.

Proponemos que el responsable, el coordinador de Comunicación Social, dure cuatro años, sin posibilidades de repetir; que dure cuatro años para desengancharlo de los intereses coyunturales de quien preside la Cámara de Diputados. Y proponemos además que esta política se desarrolle con base en planes y programas previamente aprobados por el Pleno.

La Coordinación de Comunicación Social gasta varias veces más recursos que los que gasta el Canal del Congreso. El Canal del Congreso es el único medio televisivo en el país que, desde el 1 de noviembre del año en curso, está transmitiendo durante las 24 horas, capacidad que no logra Televisa, que no logra Televisión Azteca, de transmitir programas, ¿verdad? Porque, bueno, las empresas privadas en las madrugadas suelen ocupar esos espacios con mensajes comerciales. Nosotros tenemos una programación y tenemos nuestra presencia al aire, a partir del 1 de noviembre, las 24 horas. Sin embargo, la precariedad de recursos del Canal del Congreso contrasta con una mayor disposición de los mismos para la política de comunicación social; es decir, para contratar los medios comerciales.

Estamos practicando la misma política que le criticamos al Ejecutivo. Destinamos más recursos a las empresas privadas de la comunicación que los que le destinamos al fortalecimiento del Canal del Congreso; y eso debe ser motivo de una severa reflexión. La incertidumbre en que realiza su trabajo la Coordinación de Comunicación Social se ha convertido hoy por hoy en el obstáculo principal para que tengamos una eficacia en ese terreno porque democracia significa debate cotidiano entre poderes, pero nosotros queremos que las posturas que, en nombre de todos nosotros, se emiten a través de la Coordinación de Comunicación Social sean posturas institucionales y sin sesgo partidista, lo cual no significa que estemos insinuando que en estos momentos se hace.

Quiero aclarar que lo hacemos sin que eso implique que estemos haciendo un señalamiento al respecto porque lo diríamos transparentemente. Estamos previendo para el futuro, y ojalá la propuesta sea motivo de una sesuda reflexión de ustedes. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado José Luis Medina Lizalde, del grupo parlamentario del PRD

El que suscribe, José Luis Medina Lizalde, en su carácter de diputado federal en la LIX Legislatura del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforman y adicionan los artículos 46 y 54 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como se reforman y adicionan los artículos 62 y 64 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, en razón de la siguiente

Exposición de Motivos

Una de las obligaciones primordiales del Estado es la de garantizar el derecho a la información por los sectores público, privado y social, orientadas al desarrollo de las personas que integran la comunidad que lo conforma. Como forma de organización social, es el encargado de velar porque a todo ciudadano se le puedan proporcionar tales condiciones para ser informado y enterado de las acciones realizadas por los poderes públicos que afectan su entorno, entendiéndose como un Estado democrático, no solamente con una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Los derechos fundamentales y, particularmente, las libertades de expresión e información constituyen con sus naturales matices y alcances, una garantía jurídica que tiene como ámbito de regulación y protección en común la Constitución, convirtiéndose en un bien social y jurídico de la democracia y formando parte de los principios esenciales que reivindica el derecho natural.

En los Estados democráticos del mundo, se preservan las libertades de expresión y de información, integrándose esta última con los derechos a recibir información y a difundirla; entendiéndose como el derecho a recibir información

de interés público susceptible de permitir la conformación de la opinión pública libre, consustancial a un Estado democrático de derecho, donde dicha entidad realice acciones tendientes a evitar que intereses económicos o políticos puedan obstaculizar la libre recepción informativa de interés público y abstenerse de crear impedimentos reglamentarios que dificulten o impidan el ejercicio del derecho de los individuos a su libre recepción.

En México, la obligación del Estado a garantizar el derecho a la información ciudadana, es una garantía constitucional tutelada por el Estado y consagrada en el artículo 60. de nuestra Carta Magna, teniendo como única limitante, el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.

De igual manera, el Congreso de la Unión, como depositario del poder legislativo, tiene la obligación de realizar la más amplia difusión de los actos a través de los cuales las cámaras lleven a cabo el cumplimiento de las funciones que la Constitución y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos les encomienden, según lo establece el artículo 130 del ordenamiento legal citado.

Dicha difusión de las actividades realizadas por la cámara de Diputados, se encuentra a cargo de la Coordinación de Comunicación Social, de acuerdo con lo establecido por el artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo como funciones: servir de enlace con los medios de comunicación y ser la responsable del programa de publicaciones, dependiendo dicha Coordinación de la Presidencia de la Mesa Directiva.

En este orden de ideas, la relevancia de este órgano técnico de la Cámara de Diputados, obliga a que esta Soberanía a garantizar su conducción institucional, supeditando su actuar, bajo los principios de: veracidad, oportunidad, objetividad y suficiencia en la información, logrando así el cumplimiento eficaz de la función de coordinación de las políticas de difusión, programación e imagen de la Cámara de Diputados.

Sin embargo, no obstante que la Cámara de Diputados cuenta con un órgano de esta naturaleza, en los últimos años el Poder Legislativo ha sido objeto de una serie de embates, descalificaciones y críticas provenientes de diversos actores políticos y sociales, pero más aun del Ejecutivo federal, quienes a través de los medios masivos de comunicación han desinformado a la ciudadanía, logrando debilitar cada vez más la imagen y credibilidad de este cuerpo colegiado, que verdaderamente tiene la representatividad

de todos los mexicanos, no habiéndose llevado a cabo hasta el momento una consecución en la formulación y ejecución de los programas de comunicación social de la cámara, que permitan una difusión sistemática y adecuada de las actividades legislativas, a través de los diversos medios de comunicación; citando como ejemplo el desaprovechamiento de los tiempos de Estado otorgados a este poder durante el año pasado, y que durante casi cuatro meses no fueron utilizados, debido a la omisión del anterior titular de la Coordinación de Comunicación social, siendo esta información vertida por el Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, en su comparecencia ante Comisiones, el pasado 29 de julio de 2004, donde dicho funcionario manifestó que durante dicho lapso de tiempo, la Cámara de Diputados no envió el material correspondiente para difundir las actividades legislativas de los diputados federales.

Dentro de las acciones que hemos realizado en esta Cámara de Diputados encaminadas a la solución de la problemática existente en el área de comunicación social, se encuentra la constitución del Comité de Comunicación Social, el cual fue aprobado el día 18 de marzo del año 2004, y que fue integrado de manera plural por legisladores de todos los grupos parlamentarios que integramos esta Legislatura, teniendo como objeto de su constitución, el establecer los lineamientos sobre las políticas de comunicación social de la Cámara de Diputados, las cuales se encaminarán a exhortar y facilitar a las diversas instituciones dedicadas a la difusión de información, para que desarrollen sus actividades.

Este Comité ha realizado numerosas actividades tendientes al mejoramiento de la comunicación social de la cámara, así como a la profesionalización de las personas encargadas de esta difícil tarea, llevando a cabo diversos foros y cursos, encaminados a impulsar una política de comunicación social de carácter institucional al servicio de la sociedad mexicana, ajena a los intereses de los partidos que encabezan la mesa directiva en turno, tratando de mejorar la imagen de los legisladores y posicionar a la Cámara de Diputados como factor esencial en la discusión de la problemática nacional.

Derivado de todo lo anterior, es que se propone mediante la presente iniciativa, instituir al Comité de Comunicación Social como órgano multipartidista responsable de coordinar y ser el enlace de la difusión de los trabajos de la Cámara de Diputados, así como de dictar los lineamientos necesarios para la correcta difusión, programación e imagen

de los trabajos de la cámara; por lo que se propone, se adicione un numeral 5, al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se instituya dicho Comité.

De igual forma, se propone la desincorporación de la Coordinación de Comunicación Social del ámbito de la Presidencia de la mesa directiva, estableciéndose dentro del ámbito del Comité de Comunicación Social, a fin de darle pluralidad en la toma de decisiones que afecten su funcionalidad y que a través de los grupos parlamentarios que integran ésta Cámara, se vigile su correcto funcionamiento, en estricto apego a la normatividad relativa; estableciéndose la disposición expresa que mandate al Comité de Comunicación Social, conjuntamente con la Coordinación de Comunicación, para que formulen y ejecuten ambos órganos el programa de comunicación social de la cámara de Diputados, por lo que resulta necesario modificar y adicionar el artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Toda vez que las modificaciones planteadas a la Ley en cita se relacionan directamente con lo establecido por los artículos 62 y 64 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, es necesario adecuar dichos ordenamientos a la reforma legal planteada, siendo necesario modificar el inciso a) del artículo 62, estableciéndose dentro de las funciones y tareas que tiene encomendadas el titular de la coordinación de comunicación social, será la de auxiliar al Comité de Comunicación Social en la formulación y ejecución del programa de comunicación social de la cámara, que permita una difusión sistemática y adecuada de las funciones legislativas, a través de los medios de comunicación.

De igual manera, se propone la modificación relativa al último párrafo del artículo en cita, donde se señale que el Titular de la Coordinación de Comunicación Social, será sustituido en sus ausencias por el funcionario que designe el Comité de Comunicación Social.

Por lo que hace al artículo 64 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, se propone adecuar su texto al conjunto de reformas planteadas, reiterando que la Coordinación de comunicación Social se ubica en el ámbito del Comité de Comunicación Social, señalando además que el titular de la Coordinación será designado por el Pleno de la Cámara a propuesta del Comité.

Asimismo, se propone ampliar el periodo de duración del cargo del titular de la Coordinación de Comunicación Social y derogar la disposición que le otorga la posibilidad de reelección, toda vez que actualmente dentro de lo establecido por el primer párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, se señala que dicho titular durara en su encargo por el término de una legislatura y podrá ser reelecto, disposición que en los hechos entorpece aun más el eficaz cumplimiento de las funciones del titular de la coordinación de comunicación, toda vez que la norma contribuye a que dicho funcionario al ser designado por el término de una legislatura, obviamente obedecerá a los intereses del grupo parlamentario que haya apoyado en mayor grado su designación y en consecuencia pierda su calidad institucional con respecto al órgano legislativo, razón por la cual al proponerse la ampliación en el periodo del término de su función, se busca otorgar mayor seguridad jurídica a la persona que ocupe dicho cargo y por ende propiciar un mejor desempeño institucional en sus actividades, garantizando en el ámbito de su competencia, la correcta y equitativa difusión de la información que se genera en esta Cámara de Diputados; por lo que se propone en la presente iniciativa, ampliar de tres a cuatro años el periodo de la duración del encargo de dicho funcionario, sin posibilidad de reelección.

Por lo antes expuesto, me permito someter a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan los artículos 46 y 54 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como se reforman y adicionan los artículos 62 y 64 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se reforman y adicionan los artículos 46 y 54 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículos 1. a 45. (...)

Artículo 46.

1. a 4. (...)

5. Para dictar los lineamientos y coordinar las políticas de difusión, programación e imagen de la Comunicación Social de la Cámara de Diputados, se formará el Comité de Comunicación Social.

Artículos 47. a 53. (...)

Artículo 54.

1. La Coordinación de Comunicación Social tiene a su cargo la difusión de las actividades de la Cámara, sirve de enlace con los medios de comunicación, y es responsable del programa de publicaciones. La Coordinación depende del **Comité de Comunicación Social**. Su organización y funciones, así como la designación de su titular y del personal que la integre, se rige por lo dispuesto en el Estatuto.

2. La Coordinación de Comunicación Social, tendrá la obligación de formular y ejecutar conjuntamente con el Comité de Comunicación Social, el programa de comunicación de la cámara de Diputados, garantizando que la información que se proporcione se realice de manera veraz, oportuna y suficiente.

Artículos 55. a 135. (...)

Artículo Segundo. Se reforma y adiciona el inciso a), y el último párrafo del artículo 62, del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, así como el artículo 64 del citado ordenamiento, para quedar en los siguientes términos:

Artículos 1. a 61. (...)

Artículo 62.

Al titular de la Coordinación de Comunicación Social le corresponden las funciones y tareas siguientes:

a) Auxiliar **al Comité de Comunicación Social** en la formulación y ejecución del programa de comunicación social de la Cámara, que permita una difusión sistemática y adecuada de las actividades legislativas, a través de los medios de comunicación;

b) a f) (...)

El titular de la Coordinación de Comunicación Social, será sustituido en sus ausencias por el funcionario que designe **el Comité de Comunicación Social**.

Artículo 63. (...)

Artículo 64.

La Coordinación de Comunicación Social se ubica en el ámbito del **Comité de Comunicación Social**, su titular será designado por el Pleno a propuesta de dicho Comité, por las dos terceras partes de los diputados presentes y durará en su encargo **cuatro años, sin posibilidad de reelección**.

Artículos 65 a 158 (...)

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Comité de Comunicación Social, dentro de los 30 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, expedirá los lineamientos básicos que deberá de observar la Coordinación de Comunicación Social de la Cámara de Diputados, para el correcto y eficaz cumplimiento de sus funciones; así como para la programación, difusión y publicación de los trabajos de la Cámara.

Tercero. A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 64 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, el Comité de Comunicación Social de la LIX Legislatura, en los cuarenta y cinco días posteriores a la entrada en vigor de la presente reforma, expedirá las bases del procedimiento de selección del nuevo titular de la Coordinación de Comunicación Social, para su correspondiente propuesta al Pleno de la H. Cámara de Diputados, a mas tardar 45 días posteriores a la publicación de dichas bases.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2005.— Dip. José Luis Medina Lizalde (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Esta Presidencia saluda y da la más cordial bienvenida a estudiantes de la unidad académica de Temascaltepec de la Universidad Autónoma del Estado de México, invitados del señor diputado José Eduviges Nava Altamirano, del distrito XXXVI del estado de México; sean bienvenidos.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo quinto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, solicitamos a usted atentamente incluir en el orden del día, en el primer turno posible, de la presente sesión del Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que deroga el inciso h) de la fracción IV del artículo 29 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, suscrita por diputados integrantes del grupo parlamentario del PRI.

Sin más por el momento, agradecemos de antemano las atenciones que se sirva dar al presente.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de noviembre de 2005.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Tiene la palabra la diputada María Esther Scherman Leño, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que deroga el inciso h) de la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño: Con el permiso de la Presidencia.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Adelante, diputada.

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño: Con el permiso de la Presidencia:

«Iniciativa que deroga el inciso h) de la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por la diputada María Esther Scherman Leño, del grupo parlamentario del PRI, en la sesión del jueves 10 de noviembre de 2005

Los suscritos, en nuestra calidad de diputados federales y, en ejercicio de la facultad que nos confieren la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presentamos ante esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto que deroga el inciso h) de la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El 28 de junio del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se adiciona un inciso h) a la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, mediante el cual se considera como exportación sujeta a la tasa de 0% a los servicios de atención en centros telefónicos de llamadas originadas en el extranjero contratados y pagados por un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en México.

No obstante lo anterior, se considera que al amparo de esta medida pueden beneficiarse indebidamente centros telefónicos que presten servicios diferentes a los de atención telefónica, es decir, que otorguen servicios de telecomunicaciones a residentes en México que temporalmente se encuentren en el extranjero y que realicen llamadas telefónicas a través de dichos centros, con cargo al recibo telefónico local o mediante tarjetas de prepago, lo cual no implica que dicho servicio deba ser considerado como una exportación.

Asimismo, tomando en cuenta que la aplicación de esta medida erosiona la base gravable del impuesto e incrementa el número de prestadores de este tipo de servicios, y que

ello tiene un impacto negativo en los ingresos del fisco federal, en detrimento del gasto público, los suscritos consideramos conveniente eliminar del artículo 29 el supuesto mediante el cual se considera como exportación a los servicios de atención de llamadas que se proporcionan en los denominados *call center*.

Por lo anterior sometemos a su consideración el siguiente

Proyecto de decreto que deroga el inciso h) de la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Artículo Único. Se deroga el inciso h) de la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para quedar como sigue:

“**Artículo 29.** ...

I. a III. ...

IV. ...

a) a g) ...

h) (Se deroga).

...”

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2006.

Diputados: Wintilo Vega Murillo, María Esther Scherman Leño, José Luis Flores Hernández, Francisco Suárez y Dávila, Francisco Arroyo Vieyra, Enrique Escalante Arceo, Antonio Astiazarán Gutiérrez, José Alarcón Hernández.»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Tiene la palabra el diputado Guillermo Velasco Rodríguez, del gru-

po parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa que reforma el artículo 33 de la Ley General de Vida Silvestre.

El diputado Guillermo Velasco Rodríguez: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores: en el territorio mexicano convive gran diversidad de especies de fauna que, en conjunto, integran la megadiversidad que caracteriza nuestro país. Además, nuestro país también ha sido centro receptor de diversas especies no nativas, las cuales se han establecido permanentemente o entran temporalmente en el territorio. Si bien México cuenta con gran variedad de ecosistemas, en los cuales diversos especímenes fácilmente se pueden adaptar, también es cierto que esa biodiversidad está siendo amenazada por múltiples factores; y el ritmo de extinción de especies se sigue incrementando. La diversidad de ecosistemas y de especies de flora y fauna es frágil y vulnerable, lo cual facilita y acelera el ritmo de pérdida de biodiversidad. Los factores de extinción pueden ser tanto directos como indirectos. Como ejemplo del primero podemos mencionar la sobreexplotación de las poblaciones silvestres, mientras que la destrucción y modificación del hábitat constituyen factores indirectos. Otro importante elemento es la introducción de especies exóticas.

De hecho, se calcula que aproximadamente 17 por ciento de las extinciones de especies animales en tiempos históricos en todo el mundo pudo ser generado por la introducción de especies exóticas. De acuerdo con algunos especialistas, más de la mitad de las 176 extinciones de aves, desde el siglo XVII, se han debido a eso. Algunas estimaciones indican que aproximadamente 93 por ciento de los anfibios y reptiles, 29 por ciento de mamíferos y 93 por ciento de las aves extintas fueron especies insulares. En muchos casos, esas extinciones fueron ocasionadas o relacionadas con la introducción de especies exóticas. Sin embargo, Groombridg plantea que el porcentaje de extinciones de mamíferos desde 1600, correspondientes a especies insulares, es cercano a 58 por ciento, derivado en gran parte nuevamente por la introducción de especies no nativas.

En particular, las aves son el grupo de vertebrados terrestres que mayor número de extinciones ha registrado en nuestro país. Existen numerosos ejemplos sobre el impacto que han generado los vertebrados exóticos a lo largo del mundo. Esos vertebrados pueden ejercer también su impacto sobre los ecosistemas naturales o seminaturales a través de la competencia y la introducción de enfermedades o parásitos en las poblaciones de animales nativos,

algunas de las cuales pueden ser transmitidas incluso al ser humano.

Un ejemplo de lo anterior es la transmisión del paludismo aviar introducido por aves exóticas, identificada como una de las principales causas de extinción de aves nativas en Hawai. Por esa razón, es de gran importancia contar con estrictas medidas de control para permitir el ingreso de especies en el territorio. Una de ellas es la cuarentena, la cual es definida como el encierro de animales aparentemente sanos bajo condiciones controladas. En ella se requieren instalaciones de alta seguridad para la movilización de animales, ya sea nacional o internacional. Siguiendo una práctica universal, el animal recién llegado no ingresa directamente en los ambientes de exhibición y estadía. En la cuarentena se examina su condición física, se diagnostica y trata cualquier alteración patológica, se combaten los parásitos y se vigila atentamente el comportamiento del animal para descartar anomalías de todo tipo. En especial, es de gran importancia descartar la posibilidad de que el animal sea portador de enfermedades contagiosas, que podrían amenazar la seguridad del resto de los animales. Si se desconocen las limitaciones de la cuarentena, podría inadvertidamente introducirse una plaga o una enfermedad, que pondría en peligro a la ganadería y agricultura, así como la flora y la fauna silvestres mexicanas.

México se encuentra libre de muchas de las enfermedades y plagas existentes en otras regiones del mundo: algunas enfermedades y plagas, como la encefalopatía bovina, la fiebre aftosa y la palomilla oriental de la fruta, se han conseguido mantener fuera de nuestro país gracias a esas acciones. Un buen programa de manejo para el mantenimiento de animales exóticos en cautiverio debe incluir un protocolo de cuarentena; y una buena cuarentena es el componente principal de un programa de medicina preventiva en cualquier colección de animales no nativos.

Esto es especialmente cierto cuando se trata con animales como las aves, que cuentan con capacidad innata para esconder los síntomas de sus diferentes enfermedades. Debido a que la cuarentena implica confinar y aislar a un espécimen por un tiempo determinado, es necesario establecer las medidas mínimas de trato digno y respetuoso de la fauna silvestre. Un factor importante que se debe normar son las instalaciones y condiciones de confinamiento.

El alojamiento debe contribuir a la salud general de los animales y evitarles todo malestar innecesario, para lo cual debe asignarse a cada animal, de acuerdo con la especie, un

espacio adecuado, preservando mínimas condiciones de higiene y de protección contra depredadores, roedores y otras plagas, además de establecer condiciones apropiadas de temperatura, humedad y luz, y una relación del tamaño corporal, evitándose la sobrecarga. Al respecto, diversos estudios han señalado que el lugar idóneo para instalaciones de cuarentena es un área completamente aislada para evitar el contacto físico, prevenir la transmisión de agentes infecciosos y evitar la contaminación por aerosoles y drenaje.

De igual forma, los animales necesitan un protocolo de cuarentena adecuado para las diferentes especies albergadas. El control de la calidad del agua es un punto clave de cualquier cuarentena: debe haber disponible agua de alta calidad. Diversos son los requerimientos para asegurar un trato digno y respetuoso a las especies de fauna silvestre, los cuales no están especificados en la legislación y normatividad actuales. La Ley General de Vida Silvestre, en el Capítulo VI, sobre trato digno y respetuoso a la fauna silvestre, especifica únicamente que “cuando de conformidad con las disposiciones en materia deba someterse a cuarentena a cualquier ejemplar de la fauna silvestre, se adoptarán medidas para mantenerlos en condiciones adecuadas”. Este artículo no determina las consideraciones mínimas que deben cubrirse cuando se determine aislar en cuarentena a un espécimen de la vida silvestre.

De igual forma, no se exige a la entidad competente que emita las normas correspondientes que delimiten los parámetros con los cuales se va a trabajar en cuarentena. Por tanto, en atención a lo expuesto, respetuosamente someto a la consideración de esta honorable Cámara la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se agrega un párrafo segundo al artículo 33 de la Ley General de Vida Silvestre, quedando como sigue: “La Secretaría se asegurará de que, en los sitios de cuarentena, los ejemplares vivos de fauna silvestre cuenten con instalaciones necesarias que garanticen un espacio apropiado para el confinamiento, considerando el libre movimiento de las especies y evitándose la sobrecarga, asegurando una alimentación adecuada, previniendo las medidas fitosanitarias y de seguridad necesarias y contando con una supervisión médica de acuerdo con las normas vigentes”.

Es cuanto, señor Presidente. Por su atención, muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 33 de la Ley General de Vida Silvestre, presentada por el diputado Guillermo Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del PVEM.

Guillermo Velasco Rodríguez, diputado de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurre a solicitar se turne a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de ley.

Antecedentes

Dentro del territorio mexicano, convive una gran diversidad de especies de fauna que en conjunto integran la megadiversidad que caracteriza al país. Aunado a esto, nuestro país también ha sido centro receptor de diversas especies no nativas, las cuales se han establecido permanentemente, o entran temporalmente al territorio.

Si bien México cuenta con una gran diversidad de ecosistemas en los cuales diversos especímenes fácilmente se pueden adaptar, también es cierto que esta biodiversidad está siendo amenazada por múltiples factores y el ritmo de extinción de especies se sigue incrementando.

Tanto la diversidad ecosistémica y de especies de flora y fauna es frágil y vulnerable, lo cual facilita y acelera el ritmo de pérdida de biodiversidad. Los factores de extinción pueden dividirse en dos tipos principales: directos e indirectos. Como ejemplo del primero podemos mencionar la sobreexplotación de las poblaciones silvestres, mientras que la destrucción y modificación del hábitat constituyen factores indirectos. Un elemento, tanto directo como indirecto, es la introducción de especies exóticas; identificado por numerosos autores como un aspecto importante relacionado con la extinción de especies.¹

Las especies exóticas o introducidas son especies que se encuentran fuera de su área de distribución original o nativa, no acorde con su potencial de dispersión natural; tér-

mino que también puede aplicarse a niveles taxonómicos inferiores, como subespecie exótica.

Se calcula que aproximadamente el 17% de las extinciones de especies animales en tiempos históricos, en todo el mundo, pudo ser generado por la introducción de especies exóticas.² De acuerdo con algunos especialistas, más de la mitad de las 176 extinciones de aves desde el siglo XVII se ha debido a ello. Algunas estimaciones indican que aproximadamente el 93% de los anfibios y reptiles, el 29% de los mamíferos y el 93% de las aves extintas, fueron especies insulares y en muchos casos estas extinciones fueron ocasionadas o relacionadas con la introducción de especies exóticas.³ Sin embargo Groombridg⁴ plantea que el porcentaje de extinciones de mamíferos (desde el año 1600) correspondiente a especies insulares es cercano al 58% y derivado en gran parte de la introducción de especies exóticas. En particular, las aves son el grupo de vertebrados terrestres que mayor número de extinciones ha registrado en México.⁵

Existen numerosos ejemplos sobre el impacto que han generado los vertebrados exóticos a lo largo del mundo. De manera particular las islas han sido un claro ejemplo, en donde se han registrado gran número de extinciones de especies y subespecies de roedores y aves a causa de la depredación por especies como perros, gatos o roedores, y la modificación de las comunidades vegetales y alteración del paisaje por herbívoros como cabras y conejos.

Los vertebrados exóticos pueden ejercer también su impacto sobre los ecosistemas naturales o seminaturales a través de la competencia (por interferencia o por recursos) y la introducción de enfermedades y parásitos a las poblaciones de animales nativos; algunas de las cuales pueden ser transmitidas incluso al ser humano. Un ejemplo de lo anterior, es la transmisión del paludismo aviar introducido por aves exóticas e identificado como una de las principales causas de extinción de aves nativas en Hawaii.

Es por esta razón que es de gran importancia contar con estrictas medidas de control para permitir el ingreso de especies al territorio, una de ellas es la cuarentena, la cual es definida como el encierro de animales aparentemente sanos bajo condiciones controladas, donde se requieren de instalaciones de alta seguridad, para la movilización de animales ya sea esta interna o internacional. Esta barrera debe ser efectuada por la posible introducción o eliminación del virus, según sea el caso exigiendo en ello, diversos análisis,

exámenes y diagnósticos, de acuerdo a la especie y al tiempo que se determine de aislamiento. Algunos especímenes que han sufrido condiciones adversas durante la captura o el cautiverio pueden permanecer largo tiempo de cuarentena mientras recuperan, en la medida de lo posible, su aspecto normal.

Siguiendo una práctica universal, el animal recién llegado no ingresa directamente a los ambientes de exhibición y estadía. En la cuarentena se examina su condición física, se diagnostica y trata cualquier alteración patológica, se combate los parásitos internos y externos y se vigila atentamente el comportamiento del animal para descartar anomalías de todo tipo. En especial es de gran importancia descartar la posibilidad de que el animal sea portador de enfermedades contagiosas que podrían amenazar la seguridad del resto de los animales. Si se desconocen las limitaciones de la cuarentena podría inadvertidamente introducir una plaga o una enfermedad exótica que pondría en peligro la ganadería y agricultura, así como la flora y la fauna silvestre mexicana.

México se encuentra libre de muchas de las enfermedades y plagas existentes en otras regiones del mundo. Algunas enfermedades y plagas, como la encefalopatía espongiiforme bovina (síndrome de las vacas locas), fiebre aftosa, gusano barrenador del ganado, akabane, leucosis viral bovina, enfermedad hemorrágica viral de los conejos, peste porcina africana, gorgojo khapra, palomilla oriental de la fruta, la cochinilla rosada y cabeza amarilla del camarón se han conseguido mantener fuera de nuestro país.

Un buen programa de manejo para el mantenimiento de animales exóticos en cautiverio debe incluir un protocolo de cuarentena y una buena cuarentena es el componente principal de un programa de medicina preventiva en cualquier colección de animales exóticos. Esto es especialmente cierto cuando se trata con animales como las aves que cuentan con una capacidad innata para esconder los síntomas de enfermedad.

Debido que la cuarentena implica confinar y aislar a un espécimen por un tiempo determinado, es necesario establecer las medidas mínimas de trato digno y respetuoso con la fauna silvestre. Un factor importante que se debe de normar son las instalaciones y condiciones de confinamiento. El alojamiento debe contribuir a la salud general de los animales, y evitarles todo estrés innecesario, para lo cual debe asignársele a cada animal, de acuerdo a la especie, un espacio adecuado, preservando mínimas condiciones de hi-

giene y de protección contra depredadores, roedores y otras plagas y estableciendo condiciones apropiadas de temperatura, humedad, luz y una relación al tamaño corporal evitándose la sobrecarga. Deben, también existir instalaciones de cuarentena y aislamientos pertinentes. Normalmente la entrada debe estar restringida a las personas autorizadas. Los animales deben ser alojados en jaulas adecuadas para cada especie.

Al respecto, diversos estudios han señalado que el lugar ideal para instalaciones de cuarentena es un área completamente aislada para poder evitar el contacto físico, prevenir la transmisión de agentes infecciosos y evitar la contaminación por aerosoles y drenaje.

Aunado a lo anterior, una persona debe ser designada para cuidar a los animales cuarentenados. Esta persona deberá de cumplir diversos requisitos. Por ejemplo, la normatividad de argentina exige el uso de ropa apropiada, zapatos cubiertos o botas de hule, para usar específicamente en la cuarentena. Se debe colocar un tapete sanitario con un desinfectante apropiado enfrente de la puerta de cada cuarto de aislamiento y la solución desinfectante se debe reponer diariamente. Las herramientas de limpieza y alimentación deben ser usadas exclusivamente en el área/instalaciones de cuarentena.

De igual forma, los animales necesitan un protocolo de alimentación muy estudiado, adecuado para las diferentes especies albergadas en la cuarentena. De igual forma, el control de la calidad del agua es un punto clave de cualquier cuarentena, debe haber disponible agua de alta calidad.

Diversos son los requerimientos necesarios para asegurar un trato digno y respetuoso a las especies de fauna silvestre, las cuales no están especificadas en la legislación y normatividad actual. La Ley General de Vida Silvestre, en su capítulo VI sobre trato digno y respetuoso a la fauna silvestre, especifica únicamente que “cuando de conformidad con las disposiciones en la materia deba someterse a cuarentena a cualquier ejemplar de la fauna silvestre, se adoptaran las medidas para mantenerlos en condiciones adecuadas de acuerdo a sus necesidades”(Artículo 33). Este artículo no determina las consideraciones mínimas que se deben de cubrir cuando se determine aislar en cuarentena a un espécimen de la vida silvestre. De igual forma, no se exige a la entidad competente que emita las normas correspondientes que delimiten los parámetros con los cuales se va a trabajar en cuarentena.

Por tanto y en atención a lo anteriormente expuesto, el suscrito diputado, respetuosamente somete a la consideración de esta H. Cámara la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se agrega un párrafo segundo al artículo 33 de la Ley General de Vida Silvestre.

Artículo Único: Por el que se agrega un párrafo segundo al artículo 33 de la Ley General de Vida Silvestre.

Artículo 33.- Cuando de conformidad con las disposiciones en la materia deba someterse a cuarentena a cualquier ejemplar de la fauna silvestre, se adoptaran las medidas para mantenerlos en condiciones adecuadas de acuerdo a sus necesidades, **evitando causar más estrés.**

La Secretaría, se asegurará que los sitios de cuarentena de ejemplares vivos de fauna silvestre cuenten con las instalaciones necesarias que garanticen un espacio apropiado para el confinamiento considerando el libre movimiento de los especímenes y evitándose la sobrecarga, asegurando una alimentación adecuada, previniendo las medidas fitosanitarias y de seguridad necesarias, y contando con una supervisión médica de acuerdo a las normas vigentes.

Transitorios

Transitorio Undécimo.- La Secretaría deberá emitir las normas oficiales correspondientes para la regulación de los ejemplares de fauna silvestre destinados a cuarentena.

Transitorio Duodécimo.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1. Tomado de Medellín Legorreta, R. A. *Vertebrados superiores exóticos en México: diversidad, distribución y efectos potenciales*. Instituto de Ecología, Universidad Nacional Autónoma de México. Bases de datos SNIB-Conabio. Proyecto U020. México, DF. De acuerdo con algunos trabajos, la introducción de especies exóticas ocupa el segundo lugar en importancia después de la destrucción del hábitat, al actuar de manera sinérgica con las otras amenazas.

2 Groombridge, B. 1992. *Global Biodiversity*, Status of the Earths Living Resources. Chapman & Hall, London

3 Gerardo Ceballos González, Laura Márquez Valdelamar, Coordinadores. 2000. *Las aves de México en peligro de extinción*. Conabio - Instituto de Ecología, UNAM - FCE. México.

4 *Ibid.* Groombridge, B. 1992.

5 *Ibid.* Ceballos y Márquez-Valdelamar 2000.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 27 días del mes de octubre del 2005.— Diputados: Guillermo Velasco Rodríguez, Leonardo Álvarez Romo (rúbricas).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Esta Presidencia recibió del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a fin de actualizar la Comisión Mixta para el Reparto de Utilidades.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo a fin de actualizar la Comisión Mixta para el Reparto de Utilidades, a cargo del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito diputado federal Hugo Rodríguez Díaz, integrante de esta H. LIX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y relativos, pone a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de ley con carácter de decreto que propone la adición de las fracciones V a la IX del artículo 121; adición de un segundo párrafo del artículo 123; la modificación del artículo 125, así como la creación de los artículos 131-A y 131-B de la Ley Federal del Trabajo a fin de

actualizar la Comisión Mixta Para el Reparto de Utilidades, acorde a la siguiente

Exposición de Motivos

Al trabajar en asuntos derivados de la clase trabajadora, se llega a vislumbrar una serie de injusticias que existen por parte de la clase empresarial hacia la obrera que en nuestra sociedad mexicana detenta la riqueza y el poder, mientras que la trabajadora solo tiene como patrimonio su trabajo.

Así, la evolución del derecho a través de la historia, ha sido el carácter transformador y revolucionario con el objetivo fundamental de hacerlo cada vez más justo a la sociedad en que se aplica, encontrando, en la materia laboral, que las principales reformas logradas en nuestra legislación laboral se han conseguido en muchas ocasiones con la conquista de la clase obrera de nuestro país, sobre todo a través de sus agrupaciones sindicales.

Desde nuestra etapa escolar, universitaria y actualmente legislativa, nos hemos inclinado al estudio laboral y por ende, al llevar a cabo un análisis de la Ley Federal del Trabajo, conforme a las injusticias antes mencionadas, se lleva a cabo esta propuesta a fin que el sector obrero mexicano tenga una justa y equitativa compensación por las labores que presta.

Así, al investigar el área laboral se ha detectado una de muchas lagunas en la Ley Federal del Trabajo, pero que es materia de esta propuesta en el área del reparto de utilidades.

Si bien es cierto que el reparto de utilidades es un derecho o prestación de los trabajadores de una fuente de trabajo en las ganancias que genera la empresa, pero el procedimiento por el cual se realiza el mencionado reparto, aunque si bien es cierto que está previsto en nuestra legislación laboral, en el sentido de que en la fuente de trabajo se creará una Comisión Mixta para el Reparto de Utilidades, en la *praxis juris* se ha detectado que esa Comisión de carácter **mixto**, no se lleva a cabo su formación conforme lo marca la Ley Federal del Trabajo, siendo el patrón o personas de su confianza quienes elaboran el proyecto del reparto de utilidades, formando la supuesta Comisión cuyos miembros solo aparecen firmando dicho proyecto, quedando así ajustado a derecho, pero completamente fuera de la realidad laboral.

Así, al quedar al criterio del patrón el proyecto que en su oportunidad será legal, en la mayoría de los casos se pre-

senta una cantidad de utilidades que en el mayor de los casos es una utilidad menor a la real, incurriendo con ello, incluso, en el delito de evasión fiscal al reportar cantidades menores, motivo por el cual considero que es más justo y legal que para dicho reparto de utilidades nuestra legislación laboral disponga de los requisitos y obligaciones de aquéllos que integren la Comisión Mixta para el Reparto de Utilidades, que, conforme a esta propuesta, estaría integrada con representantes del patrón y de los trabajadores, quienes de manera equitativa y bilateral se encargarían de elaborar los proyectos de cada año fiscal para el reparto de utilidades.

Para tal efecto, se propone que la Ley Federal del Trabajo disponga que dicha Comisión estará encargada de realizar las siguientes funciones:

- 1.- Elaborar la lista de empleados o trabajadores que tienen derecho a percibir el reparto de las utilidades de la empresa para la que prestan sus servicios, dentro de los diez días naturales a la presentación de la declaración anual de actividades por parte de la empresa o patrón.
- 2.- Solicitar al patrón o representante legal de la empresa, las listas de raya y demás documentación que sirvió de base para la acumulación de salarios y días laborados, a fin de elaborar la lista de raya señalada en el punto que antecede.
- 3.- Analizar el inventario del equipo utilizado en la administración y elementos humanos de operación de la empresa, que sirvan para elaborar el reparto de utilidades.
- 4.- Recabar del patrón o representante legal de la empresa, la lista de trabajadores que con carácter de eventuales laboraron para la empresa durante el ejercicio fiscal relativo a la gestión de la Comisión.
- 5.- Recabar del patrón o representante legal de la empresa, una lista de los funcionarios tanto de los que sí participan de las utilidades como de los que no participan.

Además, se propone adicionar al artículo 123 de la Ley Federal del Trabajo a fin de acumular en las listas de reparto anual de utilidades de la fuente de trabajo, tanto los días relativos a las incapacidades a los trabajadores que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Madres trabajadoras durante los periodos pre y postnatales; y
- b) Trabajadores que sufran incapacidad debido a riesgos de trabajos.

Además, se ha detectado que se hace necesaria una modificación a la Ley Federal del Trabajo en su artículo 125 en el que deberá de prever la designación de los miembros que habrán de integrar la Comisión Mixta para el Reparto de Utilidades de la fuente del trabajo, en un porcentaje adecuado a la cantidad de trabajadores que representarán en dicha Comisión, así como establecer cuáles serán las funciones de dichos miembros.

También se propone la creación de los artículos 131-A y 131-B en la Ley Federal del Trabajo a fin que en ellos se establezcan las obligaciones de la Comisión en comento.

Si nuestra sociedad jurídica mexicana no ha sido ajena a dicha transformación y ha buscado a través de organismos y agrupaciones nacionales e internacionales hacer que nuestra legislación vaya a la par de la modernidad jurídica, es por ello que por esta vía se pretende dar un avance para que nuestra legislación laboral sea más justa y equitativa a favor tanto de los trabajadores como de los patrones, implementándose el mecanismo por el cual se tenga un justo reparto de utilidades de la fuente de trabajo.

En ese sentido, el suscrito diputado federal Hugo Rodríguez Díaz, integrante de esta H. LIX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y relativos, pone a la consideración de esta Asamblea la siguiente

Iniciativa de ley con carácter de decreto que presenta el diputado federal Hugo Rodríguez Díaz que propone la adición de las fracciones V a la IX del artículo 121; la adición de un segundo párrafo del artículo 123; la modificación del artículo 125, así como la creación de los artículos 131-A y 131-B de la Ley Federal del Trabajo a fin de actualizar la Comisión Mixta para el Reparto de Utilidades para quedar como sigue:

Artículo Único.- Se adicionan las fracciones V a la IX del artículo 121; se adición un segundo párrafo del artículo 123; se modifica el artículo 125, y se crean los artículos

131-A y 131-B de la Ley Federal del Trabajo a fin de actualizar la Comisión Mixta para el Reparto de Utilidades, para quedar como sigue:

Artículo 121.- ...

I. a V. ...

VI. Así mismo y dentro de los diez días siguientes a la presentación de la declaración anual, entregará a la Comisión Mixta para el Reparto de Utilidades una lista de los trabajadores que laboraron para el patrón durante el ejercicio fiscal que se declara, con los datos acumulados de las percepciones que deban servir de base para el cálculo del reparto, en los términos del artículo 124, y en el acumulado de días laborados por cada uno de los trabajadores, información que será bajo entregada bajo su más estricta responsabilidad.

Deberá poner a disposición de la Comisión Mixta para el Reparto de Utilidades las listas de raya y demás documentos que sirvieron de base para la acumulación, tanto de los salarios percibidos como de los días laborados.

VI. El patrón o el representante legal de la empresa, deberá poner a disposición de la Comisión Mixta para el Reparto de Utilidades los medios propios del sistema para la elaboración de dicho reparto, entendiéndose tanto el equipo utilizado en la administración como los elementos humanos requeridos para su operación.

VII. Es obligación del patrón o del representante legal de la empresa proporcionar toda clase de facilidades a la Comisión Mixta para el Reparto de Utilidades, para la elaboración de los proyectos de reparto de utilidades, tarea que se realizará dentro de la jornada de trabajo.

VIII. El patrón o el representante legal de la empresa está obligado a proporcionar a la Comisión Mixta para el Reparto de Utilidades, una lista de los trabajadores con carácter de eventuales laboraron durante el ejercicio fiscal relativo a su gestión, así como una lista de los funcionarios que no participaron en dichas utilidades y otra de los funcionarios que sí lo hacen.

IX. El patrón o el representante legal de la empresa no podrán ni deberán intervenir ni interferir en el desempeño de las labores de la Comisión Mixta para el Reparto de Utilidades.

Artículo 123.- ...

En el caso de las madres trabajadoras durante los periodos pre y postnatales, así como los trabajadores durante sus periodos de incapacidad debido a riesgos de trabajo, tendrán derecho en esos periodos a percibir lo que les corresponda por reparto de utilidades, que deberán acumularse tanto a los días relativos a las incapacidades como a los sueldos relativos a dichos periodos.

Artículo 125.- ...

I. El patrón y los trabajadores dentro de los siguientes cinco días a la presentación de la declaración anual de actividades, designarán los miembros que los habrán de representar en la Comisión Mixta para el Reparto de Utilidades, representación que se sujetará a los siguientes términos:

- a) Si los trabajadores activos a participar en las utilidades son hasta veinte, habrá dos representantes por cada parte;
- b) Si los trabajadores activos a participar en las utilidades son hasta cien, habrá tres representantes por cada parte;
- c) Si los trabajadores activos a participar en las utilidades son hasta doscientos, habrá cuatro representantes por cada parte;
- d) Si los trabajadores activos a participar en las utilidades exceden de doscientos trabajadores, habrá cinco representantes por cada parte.

El mismo día de la designación de trabajadores de la Comisión Mixta para el Reparto de Utilidades, éstos se reunirán para constituirse en Comisión, y una vez entregada la información y documentación respectiva por parte del patrón o el representante legal de la empresa, se abocarán a la elaboración del proyecto del reparto de utilidades.

II.- Si llegare a existir diferencia de criterios entre los integrantes de la Comisión Mixta para el Reparto de Utilidades los representantes de las partes deberán acudir ante las autoridades laborales, quienes tendrán el encargo de orientar y definir el criterio que habrá de aplicarse a cada caso concreto.

Artículo 131-A.- Es obligación de la Comisión Mixta para el Reparto de las Utilidades y los miembros que en ella sean designados:

- I. Constituirse en Comisión tan luego como sean designados los miembros que representarán al patrón y a los trabajadores;
- II. Elaborar el proyecto del reparto de utilidades en un plazo no mayor de quince días, contados a partir de haber recibido la información señalada en el artículo 125 de esta ley por parte del patrón o el representante legal de la empresa.
- III. Fijar en lugar visible dentro de la empresa que contenga el proyecto del reparto de utilidades a fin que el resto de trabajadores y el propio patrón o el representante legal de la empresa se imponga de su contenido.
- IV. Otorgar a los trabajadores que así lo soliciten por escrito, la información relativa a la forma y datos utilizados para la elaboración del proyecto del reparto de utilidades.
- V. Representar a los trabajadores ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en caso de objeción de la utilidad reportada en la declaración anual de actividades.
- VI. Hacer del conocimiento de las autoridades del trabajo, cualquier incidente o anomalía que observe del patrón.

Artículo 131-B.- El incumplimiento, omisión, negligencia o negativa de los integrantes de la Comisión Mixta Para el Reparto de Utilidades, será causa de rescisión de la relación de trabajo.

Transitorios

Primero.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se deroga cualquier disposición contraria a lo establecido en este decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México Distrito Federal, en la fecha de su publicación.— Dip. Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Tiene la palabra el diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal.

El diputado Fidel René Meza Cabrera: Con su permiso, diputado Presidente. Diputadas y diputados:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal.

El suscrito, René Meza Cabrera, diputado federal en ejercicio, miembro de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, que integra la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta iniciativa para reformar y adicionar el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Ocultar las riquezas obtenidas por los miembros de la delincuencia organizada, principalmente narcotraficantes y por funcionarios o ex funcionarios públicos, preferentemente algunos gobernadores o quienes por razón de su cargo, manejaron recursos provenientes de las arcas del Estado, es una actividad ilícita, que permanentemente la perfeccionan los que se enriquecen ilegalmente y que el Gobierno tiene la obligación de combatir.

Esta actividad estaba prevista en el artículo 115 bis del Código Fiscal de la Federación, sin una clara y definida tipificación, lo que hacía inoperante la norma a pesar del evidente aumento del procedimiento llamado “lavado de dinero”, practicado sin recato alguno.

Tal situación obligó al honorable Congreso de la Unión, en noviembre de 1995 a una revisión integral de los instrumentos vigentes para combatir las prácticas de “blanquear” o “lavar” las ilícitas ganancias.

Así a principios de 1996, se derogó la disposición punitiva contenida en el artículo 115 bis del Código Fiscal de la Federación y las acciones generadoras del producto del tráfico de drogas y contrabando de armas, así como de la corrupción gubernamental, se incorporó al Código Penal Federal, en el Capítulo II del Título Vigésimo Tercero agregándose el artículo 400 bis, preceptuando el delito de “Operaciones con recursos de Procedencia Ilícita”, dando al hecho de manejar los recursos ilícitos, una tipología acorde con la rama del Derecho Penal y adecuada técnica jurídica, para lograr con eficacia la persecución del ocultamiento o inversión de las fortunas “mal habidas” y que a través del “lavado de dinero”, se incorporan a las prácticas comerciales y mercantiles legales.

El delito de “operaciones con recursos de procedencia ilícita” se configura cuando para ocultar acciones ilegales o el origen ilícito de los recursos que se trata de esconder, se recurre a la simulación de actos jurídicos y operaciones ficticias con personas, quienes aceptan que su nombre se utilice para hacerlos aparecer como los legítimos propietarios de los bienes adquiridos con el producto de las acciones delictivas, con el procedimiento comúnmente conocido como “presta nombre”

Las operaciones efectuadas mediante los “presta nombre, en sí no implican ninguna comisión delictuosa, mientras no se perjudique a persona alguna”; pero, al emplearse para ocultar ilícitas ganancias, sí se incurre en responsabilidad penal; porque se vulnera el bien jurídico que tutela esta figura delictiva o sea la economía nacional y la seguridad del sistema financiero.

Precisamente para proteger el sistema financiero, las relaciones comerciales, el prestigio y seguridad de las instituciones de crédito, banca y casas de bolsa; es que se hace necesaria otra revisión del texto del artículo 400 bis del Código Penal Federal, para que estando actualizado, sea útil y eficaz en el combate a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita, derivadas del contrabando, el tráfico de drogas y la corrupción oficial.

Con esta finalidad, es que se propone el perfeccionamiento del tipo de delito en cuestión, especialmente en el aspecto financiero.

Se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que de oficio y sin el requisito de denuncia o querrela previa, proceda a investigar los casos de posibles operaciones con recursos de procedencia ilícita y en su oportunidad, consigne los hechos al Ministerio Público de la Federación.

Asimismo, es conveniente penalizar la participación del “presta nombre”, porque por su conducto, se facilita el ocultamiento de bienes de procedencia ilícita.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto para reformar y adicionar el artículo 400 Bis del Código Penal Federal para quedar como sigue:

Único. Se reforma y adiciona el artículo 400 Bis del código Penal Federal, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 400 Bis. Comete el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el que por sí o por interpósita persona y con conocimiento de que procede o representa el producto de una operación ilícita, realice cualquiera de las siguientes conductas:

I. Adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, o de éste al extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza.

II. Encubra o trate de encubrir; ocultar o pretenda ocultar, se conozca el origen, naturaleza, ubicación, localización, movimiento, destino o propiedad de recursos, derechos o bienes, o aliente alguna actividad ilícita con los mismos.

III. Guarde, ocultar o acepte las ganancias o cualquier beneficio relacionado con los recursos de procedencia ilícita.

IV. Incurren en este delito, los empleados y funcionarios de las instituciones que integran el sistema financiero, que con conocimiento del origen ilícito, presten ayuda o auxilien a la consecución de los actos descritos en la fracción III, sin perjuicio de los procedimientos y sanciones que correspondan conforme a la legislación financiera vigente.

La pena de diez a veinte años de prisión y diez mil días multa, será impuesta a quienes cometan los hechos previstos en las fracciones I, II, III y IV de este artículo.

La pena antes prevista, será aumentada en una cuarta parte más, cuando la conducta ilícita sea cometida por servidores públicos encargados de prevenir, investigar, denunciar o juzgar la comisión de estos hechos. En este caso se impondrá a los responsables, además, inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impresa.

Quienes presten su nombre o permitan sea usado, para realizar algunas de las conductas antes señaladas, se les considerará copartícipes y se les impondrán las penas indicadas en el artículo 64 Bis en los términos del artículo 13 de este código.

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, encuentre elementos que permitan presumir la comisión de los delitos mencionados en este artículo, debe ejercer sus facultades de comprobación y de ser procedente, denunciar los hechos ante la autoridad competente.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2005.— Dip. René Meza Cabrera (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

LEY GENERAL DE POBLACION

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Esta Presidencia recibió de la diputada Blanca Eppen Canales, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional, iniciativa que reforma el artículo 42 de la Ley General de Población.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Iniciativa que reforma el artículo 42 de la Ley General de

Población, a cargo de la diputada Blanca Eppen Canales, del grupo parlamentario del PAN

La suscrita, diputada federal Blanca Eppen Canales, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura; en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Cámara la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 42 de la Ley General de Población; al tenor de las siguientes

Consideraciones

En la actualidad la mayoría de las naciones del mundo, buscan actualizar sus legislaciones en materia de naturalización y nacionalización, como efecto de la inseguridad mundial y para fortalecer la seguridad de cada una de sus naciones, por lo anterior, cada día la mayoría de las naciones exigen un mayor número de requisitos a los extranjeros que pretenden adquirir la nacionalidad del país en el que residen.

Nuestro país se ha caracterizado durante toda su historia por la practica de una política migratoria flexible; desafortunadamente, en la actualidad, la situación mundial en materia de seguridad no permite tanta flexibilidad sin el riesgo que implica no tomar las medidas de seguridad que la situación actual amerita.

La globalización mundial, no se circunscribe a la ejecución de actividades lícitas como son: el comercio, los medios de comunicación, la actividad de las empresas transnacionales, etcétera, la globalización también es usada por personas u organizaciones delictivas para la ejecución de actos ilícitos como son: la pedofilia y la pornografía infantil; el contrabando, el terrorismo, etcétera.

En un orbe altamente comunicado, ningún país escapa de ser usado por personas u organizaciones delictivas de otros países para efectuar sus actividades ilícitas al amparo de la nación que los acoge.

Los vacíos legales de nuestras leyes en materia de inmigración han permitido la inmigración peligrosamente des-

ordenada de extranjeros que no cumplen con los requisitos mínimos para garantizar la seguridad de la sociedad y sus instituciones.

En la mayoría de los países, hoy día, se han reorganizado las políticas de inmigración con el único fin de responder al entorno de violencia e inseguridad que aqueja al mundo. Actualmente los Estados exigen una mayor cantidad de requisitos para permitir la internación de un extranjero en su territorio, ahora bien si lo que el extranjero busca es residir legalmente en el país; los requisitos que debe cumplir se ven multiplicados. Lo que el estado busca es cerciorarse por todos los medios de que el interesado no se convertirá en un problema que afecte a su sociedad. Pero si el extranjero lo que realmente busca es adquirir la nacionalidad del país que le permitió residir en su territorio, los requisitos que deberá cumplir serán rigurosamente elaborados y calificados por las autoridades encargadas del país.

En nuestra nación, esto no ocurre, ya sea por los vacíos legales que permiten interpretaciones fuera del espíritu que persigue la Ley o por la corrupción que permea a los funcionarios públicos encargados de otorgar las cartas de naturalización a los interesados; lo que ha generado que se entreguen cartas de naturalización a personas que no se encuentran asimiladas a la historia, cultura, idioma y economía del país, y que por lo tanto difícilmente cumplen con los demás requisitos.

De aprobarse esta iniciativa se estaría legislando para que solo las personas que hayan ingresado al país con la calidad migratoria de inmigrante, pudieran en un futuro acceder a la nacionalidad mexicana. En la actualidad la Secretaría de Relaciones Exteriores entrega Cartas de Naturalización a personas que ingresaron a territorio nacional con la calidad migratoria de no inmigrante y que solo por cumplir el tiempo requerido por la Ley – cinco y dos años, según corresponda- piden les sea otorgada la nacionalidad mexicana.

No hay que olvidar que el no inmigrante no pretende establecerse en el país y solo se encuentra de transito en territorio nacional; mientras que el inmigrante o inmigrado sí tiene la intención de establecer su residencia en México. Por lo tanto la ley no exige los mismos requisitos a una persona que quiere ingresar al país con calidad migratoria de no inmigrante, – los requisitos son menores, y de fácil cumplimiento- mientras que el extranjero que desea ingresar a territorio nacional con la calidad migratoria de inmigrante deberá cumplir con una serie de requisitos

mas complejos y pagar por concepto de derechos mas dinero al gobierno mexicano.

El mayor rigor en los requisitos que debe de cumplir el extranjero que desee la calidad migratoria de inmigrado es razonablemente entendible, ya que el inmigrado cumpliendo los tiempos de residencia en territorio nacional, que señala la Ley; podrá acceder a la nacionalidad mexicana, y en ese momento dejara de ser un extranjero y pasara a ser un mexicano más con todos sus derechos como ciudadano mexicano.

No hay que confundir, la situación de los inmigrantes mexicanos en los Estados Unidos de Norteamérica –son mexicanos que por cuestiones económicas buscan trabajo y solo tienen como único fin trabajar y pedir el respeto y la protección de sus derechos fundamentales- y la situación del que pide la nacionalidad; pues se trata de una persona que con la naturalización adquirirá los mismos derechos y obligaciones con los que cuentan los ciudadanos, del país, al cual le pidió la nacionalidad

Con la presente iniciativa se tendría un mayor control de los extranjeros que en un futuro pudieran estar en condiciones de acceder a la nacionalidad mexicana, de esta forma se estaría protegiendo al país de convertirse en centros de operación de delincuentes que bien huyen de sus países de origen o buscan aprovecharse de las circunstancias sociales económicas y legales que el estado pudiera proporcionarles para sus actividades delictivas, un ejemplo son la comunidad china hindú y coreana que increíblemente sin haber cumplido requisitos de residencia en territorio nacional, cuentan con su nacionalidad mexicana, la cual solo la utilizan para facilitar su actividad comercial, la mayoría de las veces infringiendo leyes –contrabando- con las sabidas repercusiones para el país.

Otro caso no menos preocupante es el de naturalizados que controlan la industria de la pornografía infantil y la pedofilia en ciudades turísticas de territorio nacional.

Por lo antes señalado es urgente la modificación que se propone al artículo 42 de la Ley General de Población para no permitir a los extranjeros con calidad migratoria de no inmigrantes acceder a la nacionalidad mexicana; como ya se señalo los requisitos son menores y los pagos que hacen al gobierno mexicano también son menores por esta calidad migratoria.

Si bien es cierto que México ha tenido una política migratoria flexible durante toda su historia como nación, hoy no

nos podemos seguir con la misma política sin tener altos riesgos para la seguridad nacional. Por lo que estos cambios no pueden ni deben esperar más, se debe reformar la Ley para dotarla de certeza jurídica en su aplicación; a fin de hacerla mas segura, y de esta forma impedir las interpretaciones que actualmente se hacen, fuera del espíritu que persigue la ley.

Con una Ley de Migración que carece de reglamento; una Ley General de Población que contiene muchas lagunas legales y un aparato burocrático que se presta para la corrupción, han hecho de las instituciones encargadas del control de la entrada de emigrantes extranjeros una “coladera” la cual es aprovechada por los extranjeros para adquirir la nacionalidad mexicana sin cumplir los requisitos mínimos, como son hablar español, conocimiento de la historia de México, integración a la cultura nacional; y el colmo muy pocos de los extranjeros que acceden a la nacionalidad mexicana cubren el requisito de la residencia mínima de cinco años en territorio nacional, la Ley de Nacionalidad no define que se entiende por residencia; mientras que la Ley General de Población solo da el atributo de residente al extranjero con calidad migratoria de inmigrante; así, la Ley General de Población en su artículo 44 define que se entiende por inmigrante:

Artículo 44.- Inmigrante es el extranjero que se interna legalmente en el país con el propósito de radicarse en el, en tanto adquiere la calidad de inmigrado.

De esta forma la Ley presume que los extranjeros que entran al país como inmigrantes tienen intenciones de radicarse en México; para con posterioridad adquirir la calidad de inmigrado, y si así, lo desean, poder acceder a la naturalización para adquirir la nacionalidad mexicana. Esta calidad migratoria se otorga a extranjeros profesionistas, deportistas, inversionistas, artistas, y los demás que expresamente señala el artículo 48 de la Ley General de Población.

Sin embargo, con argucias legales y el contubernio de las autoridades de migración y de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se entregan cartas de naturalización a extranjeros que entraron a territorio nacional con calidad migratoria de No Inmigrante, argumentando que la ley solo les exige cumplir con una residencia mínima en territorio nacional y ellos la han cumplido. Distorsionan la ley al equiparar la residencia de hecho con la reconocida por la legislación aplicable. Lo cierto es que en juicios estas personas le han ganado al Estado Mexicano.

Por lo que la presente Iniciativa pretende señalar expresamente en el Artículo 42 que la calidad migratoria de no inmigrante no otorga ningún derecho de tiempo que permita acceder a la calidad de inmigrado y a la nacionalidad mexicana.

En efecto, el artículo 53 de la Ley General de Población establece que los inmigrantes con residencia legal en el país durante cinco años, podrán adquirir la calidad migratoria de inmigrados, siempre que hayan observado las disposiciones previstas en la propia Ley, sus reglamentos, y que sus actividades hayan sido honestas y positivas para la comunidad. Para tal efecto, la Ley General de Población establece de manera clara que cualquier extranjero que se interne al país, con el objeto de residir en él, deberá hacerlo bajo la calidad de Inmigrante.

En ese sentido, se deriva que para sostener que cualquier extranjero que desee radicar en el país permanentemente, habrá de ingresar y hacer su solicitud bajo la calidad de inmigrante, para que cinco años después, y conforme a los dispuesto en la Ley, pueda acceder a la calidad de inmigrado.

Por otro lado, cabe indicar que el Reglamento de dicha ley, en su artículo 193, establece la adición que se pretende en el presente proyecto al disponer que:

La tramitación de solicitudes para obtener la calidad de Inmigrado se registrará por las reglas siguientes:

I. El tiempo que un extranjero o extranjera haya permanecido en el país al amparo de situaciones migratorias que hayan sido canceladas o de calidad distinta a la de Inmigrante, no se computará para el efecto de hacer la declaración de inmigrado;

II. Las oficinas centrales estudiarán los antecedentes del interesado; verificarán que se haya cumplido con las condiciones que se le señalaron; se cerciorarán de que su estancia y entrada en el país hayan sido legales y harán el cómputo de su residencia en los términos y para los efectos del artículo 47 de la ley, y

III. El reconocimiento de la calidad de Inmigrado es estrictamente personal.

Luego entonces, tal y como se ha expuesto, resulta que para que un extranjero alcance la calidad de inmigrado, con derechos de residencia definitiva en el país, requiere haber

residido legalmente en el país por 5 años bajo la calidad de inmigrante. Por lo tanto, quienes cuenten con el mínimo de 5 años de residir en el país, pero sin la calidad de inmigrantes, no podrán solicitar la calidad de inmigrado.

Ahora bien, las disposiciones que impiden a un no inmigrante adquirir la calidad de inmigrado, o bien la necesidad de contar por lo menos con 5 años de residencia en el país, no obstante se corre el riesgo de que se expidan certificados de naturalización que no siempre se sujetan a las condiciones requeridas, y se pretenda computar indebidamente el tiempo del no inmigrante para efectos de darle la calidad migratoria de inmigrado.

Así que, si bien pudiera parecer que la Ley es clara en solo permitir al extranjero con calidad migratoria de inmigrante la obtención de la nacionalidad mexicana; lo cierto es que en la realidad se otorgan por igual cartas de naturalización a extranjeros con ambas calidades migratorias, sin embargo como ya mencionamos los requisitos y los costos que implican una y otra calidad son distintos, y si en verdad buscamos cumplir con el espíritu que inspiró dicho ordenamiento deberemos permitir que solo los extranjeros con calidad migratoria de inmigrante o inmigrado sean los únicos que estén autorizados para adquirir la nacionalidad mexicana.

El requisito es prudente, ya que el sujeto se encuentra asimilado económica, social y culturalmente; además de que este tipo de extranjeros aportaran al país cultura, conocimientos científicos y técnicos y capitales económicos que fomentaran el desarrollo del país. De no aprobarse estas reformas, estaremos corriendo el riesgo de seguir dando cartas de naturalización a personas que entraron con la calidad migratoria de no inmigrante visitante –para la cual exigen menos requisitos– y que normalmente suelen traer mas problemas aparejados al país; ya que se suele tener menor control administrativo sobre estas personas. Este tipo de migración puede llegar a representar problemas económicos y sociales al país.

Asimismo no se ignora, que el artículo 20 de la Ley de Nacionalidad establece excepciones respecto a la residencia necesaria de cinco años requerida para acceder a la naturalización. Dentro de éstas, se señala que bastará una residencia de dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud cuando, a juicio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el extranjero solicitante “haya prestado servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social,

científica, técnica, artística, deportiva o empresarial que beneficien a la Nación”. Incluso, en casos excepcionales, a juicio del Titular del Ejecutivo Federal, no será necesario que el extranjero acredite la residencia en el territorio nacional en los términos arriba mencionados.

Asimismo, dicho artículo establece excepciones en el mismo sentido para quien sea descendiente en línea recta de un mexicano por nacimiento; tenga hijos mexicanos por nacimiento; o sea originario de un país latinoamericano o de la Península Ibérica.

De esta forma, considerando todo lo anterior, cabe suponer que la extensión de cartas de naturalización por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores ha extranjeros cuya residencia no sea de 5 años, solamente puede darse en los supuestos arriba mencionados, pero en ningún otro caso. Incluso en estos supuestos también se exige la calidad de inmigrante, con lo que se fortalece la presente iniciativa, en el sentido de que no debe computarse el tiempo requerido bajo otra calidad migratoria

Ahora bien como ya se menciono si bien el Reglamento de la Ley General de Población ya contempla que no se computará para el efecto de hacer la declaración de inmigrado al extranjero o extranjera que entren al país con otra calidad migratoria distinta esta iniciativa lo que pretende es dar mayor certeza jurídica al incorporar dicho precepto en la Ley, así también nos evitaríamos interpretaciones por parte del Poder Judicial.

Es importante, volver a señalar que no se debe confundir la situación que guardan nuestros nacionales en la Unión Americana, los inmigrantes mexicanos solo buscan trabajar –y lo hacen en trabajos que los Norteamericanos no están dispuestos a realizar- para su sustento, y en exigir se les respete sus derechos humanos de los que goza cualquier persona humana; de ninguna forma buscan ser ciudadanos norteamericanos. Los muy pocos casos en que se encuentran en posibilidades de pedir al Estado Norteamericano su ciudadanía, deben de cumplir una serie requisitos para poder acceder a la ciudadanía.

El Estado mexicano mal haría en entrometerse en las políticas que exige esta nación para otorgar la nacionalidad a los extranjeros; el gobierno mexicano, solo exige respeto a la dignidad de los trabajadores inmigrantes. El que pide la nacionalidad de otro Estado del que se es oriundo, no solo busca trabajar en esta nación, además le interesa gozar con los derechos y prerrogativas de que gozan los nacionales de

ese Estado; por lo que los requisitos para la obtención de la nacionalidad deben ser mayores, ya que los Estados deben asegurarse de no darle su nacionalidad a cualquier persona.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales antes mencionadas, presento a la consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al artículo 42 de la Ley General de Población:

Iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 42 de la Ley General de Población

Artículo Único.- Se adiciona un último párrafo al artículo 42 de la Ley General de Población para quedar como sigue:

Artículo 42.- (...)

I. a XI. (...)

(...)

Para efectos de esta Ley y de la de Nacionalidad, la estancia en territorio nacional con esta calidad migratoria no será computable para la obtención de la declaratoria de inmigrado y de la obtención de la nacionalidad mexicana.

Transitorio

Único: El presente decreto entrará en vigor a los 60 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de octubre de 2005.— Dip. Blanca Eppen Canales (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

LEY PARA LA COORDINACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Tiene la palabra el diputado Salvador Martínez Della Rocca, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma y adiciona

diversas disposiciones de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

El diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca: Compañeras diputadas y diputados: "... en las universidades públicas y las instituciones que tienen autonomía..." Está claramente definido, a partir del 9 de junio de 1980, cuando en el artículo 13 constitucional, en la fracción VII, se establece lo siguiente: "Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas, realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra, de la investigación y del libre examen y discusión de las ideas, determinarán sus planes y programas, fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, y administrarán su patrimonio". Así, la autonomía de las universidades públicas comprende tres grandes características: académica, de gobierno y económica o financiera. Esta última implica la libre administración de su patrimonio, incluido el subsidio ordinario y extraordinario u otros recursos que el Estado les otorga para que puedan cumplir sus funciones sustantivas.

Sin embargo, las propias universidades determinan en qué, cómo, para qué aplican los recursos que reciben. Las violaciones de la autonomía universitaria están registradas en la historia. No es objeto de esta iniciativa debatir sobre ese insultante asunto, pero sí es poner un problema actual, vinculado a esa garantía constitucional, la cual se ha visto transgredida en algunas universidades estatales por parte de autoridades federales que les ha embargado los recursos para el pago de la nómina del personal docente y administrativo. De manera inexcusable, las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el ISSSTE, han incurrido en esa práctica deleznable, que no sólo es una violación de la autonomía universitaria sino un mecanismo para tratar de desaparecerlas a través de la asfixia financiera, pues ante el embargo del subsidio, las universidades han tenido que recurrir a préstamos bancarios para poder pagar los sueldos de sus trabajadores. Los créditos bancarios colocan a las universidades en un círculo vicioso, pues lejos de resolver el problema, provocan que se endeuden, agravando sus rezagos históricos en el rubro financiero y presupuestario.

El caso más extremo se ha dado en la Universidad Autónoma de Guerrero, a la que en los últimos cuatro años el ISSSTE ha embargado el subsidio estatal y federal por un

monto que suma 220 millones 437 mil pesos para el pago de la nómina. Esa cifra equivale a 50 por ciento del subsidio federal de este año. Los más recientes embargos a las universidades guerrerenses, a la universidad guerrerense, apenas fueron en marzo y abril del presente año, por 40 millones 840 mil 394 pesos, pero ahora sobre los recursos por cuotas y aportaciones a los trabajadores. Otro caso fue el de la Universidad Autónoma de Zacatecas que, ante la amenaza de embargo de su nómina, también se vio obligada a recurrir a préstamos bancarios para resolver el pago de la nómina, por 8 millones de pesos, que le fueron embargados, ya que el gobierno estatal no cubrió las cuotas del ISSSTE.

Los casos de las Universidades Autónomas de Guerrero y de Zacatecas hablan por sí mismos de la necesidad de reforzar la protección y la preservación jurídica del patrimonio de las universidades o de cualquier atentado gubernamental. La Universidad de Sinaloa también se encuentra en situaciones semejantes. La presente iniciativa tiene como propósito resguardar la autonomía de las universidades e instituciones públicas de educación superior de cualquier injerencia externa, que en el caso que nos ocupa se ha hecho a través del embargo de su patrimonio. En otras palabras, se busca dar mayor certeza jurídica a fin de que las instituciones educativas cumplan o no se vean en peligro de incumplir sus funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión de la cultura y de extensión.

Por ello, esta iniciativa recoge e incorpora disposiciones de las leyes orgánicas de diversas universidades públicas y, en particular, la de la universidad zacatecana, con la finalidad de reformar la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y que ésta, a su vez, sirva de paradigma al conjunto de las instituciones educativas que por ley gozan de autonomía. La presente iniciativa, de reforma de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, se sustenta en lo que esta misma establece en el artículo 1o., que señala –leo textual–: "La presente ley es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer las bases para la distribución".

También, con el propósito de armonizar y actualizar la Ley para la Coordinación de Educación Superior con la actual Ley General de Educación, la presente iniciativa propone modificar la referencia o las vinculaciones que se hacen de la primera norma secundaria con la Ley Federal de Educación, que fue derogada en 1992, a partir de la descentralización.

Por lo anterior se proponen las siguientes modificaciones; y son así:

Artículo 23. El patrimonio de las universidades e instituciones públicas de educación superior que gozan de autonomía está constituido por:

I. Los fondos públicos que les sean asignados por los gobiernos federal, estatales y municipales;

II. Los ingresos que perciban por los servicios que prestan, rentas, intereses, dividendos y utilidades de sus bienes, muebles e inmuebles o valores;

III. Los bienes muebles e inmuebles que son de su propiedad y los que en el futuro adquieran por cualquier título, así como el efectivo y los créditos a su favor; las herencias, legados, donaciones y decomisos que les otorguen o se constituyan en su favor; los bienes, derechos, aportaciones y demás liberalidades que les aporten personas físicas y morales; la producción científica y tecnológica y artística generada por su personal académico en el ejercicio de sus funciones, observando la disposición de la legislación sobre derechos de autor; las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se les otorguen; las patentes, marcas, derechos de autor que les correspondan y los ingresos que se derivan por su explotación, con observancia de la legislación aplicable; el nombre, logotipos, lema y escudo y otros símbolos de identidad; los archivos escolares, académicos y administrativos; los acervos bibliográficos; y los derechos, honorarios y participaciones por los trabajos que realizan.

Artículo 24. El patrimonio de las universidades e instituciones públicas de educación superior que gozan de autonomía es imprescriptible, inembargable e inalienable y no generará derechos reales al ser concesionado; sobre ello no podrá constituirse gravamen alguno ni se podrán deducir acciones reivindicatorias o posesorias; no podrá imponerse ningún tipo de servidumbre, emplearse ninguna vía de apremio, dictarse mandamiento de ejecución ni hacerse efectivas por ejecución forzosa las sentencias dictadas contra los bienes que lo constituyen.

Ningún particular podrá llegar a adquirir los bienes que forman el patrimonio de las universidades e instituciones de educación que gozan de autonomía por el solo hecho de tenerlos en su posesión por un tiempo determinado.

En ningún caso podrá enajenarse el patrimonio cultural de las universidades e instituciones de educación superior que gozan de autonomía, como pinturas, esculturas, tesoros bibliográficos y arquitectónicos o documentos valiosos para su historia o bienes análogos, los cuales podrán ser declarados bienes de dominio público por el consejo universitario o su similar órgano de gobierno.

La determinación de los bienes con esas características quedará a cargo de una comisión de expertos en el área respectiva que a ese efecto autorizará el consejo universitario o su similar órgano de gobierno, para lo cual se procederá a elaborar un inventario y registro del patrimonio cultural e histórico de las universidades e instituciones de educación superior que gozan de autonomía.

El uso, conservación y restauración de los bienes con valor cultural que formen parte del patrimonio universitario se regirán por las normas reglamentarias que aseguren su protección.

Los bienes inmuebles que formen el patrimonio de las universidades autónomas e instituciones o universidades que se refiere este artículo deberán ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad.

Modificación: Artículo 25... Para la enajenación de bienes muebles, excepcionalmente de inmuebles, se estará a lo dispuesto en la normatividad que establezca cada universidad e institución pública de educación superior que gozan de autonomía.

Artículo 26. Los ingresos de las universidades e instituciones públicas de educación superior que gozan de autonomía y los bienes de su propiedad o que tuvieran en administración o en usufructo no estarán sujetos al pago de impuestos del estado o municipales. Tampoco estarán gravados los actos de contratos en que intervengan... los impuestos conforme a la ley o contrato respectivo deberán estar a cargo...

Artículo 27. Si por cualquier causa imputable a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquier otra dependencia del Gobierno Federal y estatal las universidades o instituciones públicas de educación superior que gozan de autonomía omiten pagos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado u otras instituciones de seguridad social, la Secretaría o las dependencias involucradas serán responsables de cubrir dicho pago

relativo a la seguridad social. Por tanto, en ningún caso podrán embargar el patrimonio de las universidades e instituciones públicas de educación superior que gozan de autonomía.

Artículo 28. La prohibición del embargo sobre el patrimonio de las universidades e instituciones públicas de educación superior que gozan de autonomía tendrá como excepción el cumplimiento de las obligaciones laborales, tanto de carácter individual como colectivo.

Transitorios. Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario de la Federación.

Segundo. En estricto respeto de su autonomía, se propone que las universidades e instituciones públicas de educación superior valoren la pertinencia de adecuar sus respectivas leyes orgánicas a lo dispuesto en materia de patrimonio en la presente ley y de conformidad con los procedimientos legislativos vigentes en cada entidad federativa. Muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a cargo del diputado Salvador Martínez Della Rocca, del grupo parlamentario del PRD

El que suscribe, diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca, a nombre del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, perteneciente a la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por el artículo 55, fracción II, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley para la Coordinación de la Educación Superior bajo la siguiente

Exposición de Motivos

La decisión del Constituyente de otorgar autonomía constitucional a las instituciones públicas de educación superior, se fundamenta en la necesidad de darles certeza jurídica a un conjunto de libertades perfectamente determinadas en la Ley

Suprema, en la cual el Estado les reconoce la facultad para darse a sí misma las normas que rijan su organización y vida interna, sin intervenciones externas o del poder político y administrativo.

Ese espíritu quedó plasmado en la reforma vigente del 9 de junio de 1980 al artículo Tercero constitucional, cuya fracción VII establece: “Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio (...)”.

Es así que la autonomía de las universidades públicas comprende cuatro grandes características: administrativa, académica, jurídica y económica o financiera. Esta última implica la libre administración de su patrimonio, incluido el subsidio ordinario y extraordinario u otros recursos que el Estado les otorga para que puedan cumplir con sus funciones sustantivas. Sin embargo, son las propias universidades las que determinan en qué, cómo y para qué aplican los recursos que reciben.

La autonomía en el manejo de su patrimonio, es fundamental, porque sólo así las instituciones públicas de educación superior pueden llevar a cabo debidamente su misión, que es garantizar una educación de calidad en ese nivel con los recursos que les asignan la Federación, los gobiernos estatales y municipales.

Las violaciones a la autonomía universitaria están registradas en la historia. No es objeto de esta iniciativa debatir sobre ese insultante asunto; pero sí exponer un problema actual vinculado a esa garantía constitucional, la cual han visto transgredida algunas universidades estatales por parte de autoridades federales que les ha embargado los recursos para el pago de la nómina del personal docente y administrativo.

De manera inexcusable, las autoridades del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)** han recurrido a esa práctica deleznable, que no sólo es una violación a la autonomía universitaria, sino un mecanismo para tratar de desaparecerlas a través de la asfixia financiera; pues ante el embargo del subsidio las

universidades han tenido que recurrir a préstamos bancarios, para poder pagar los sueldos a sus trabajadores.

Los créditos bancarios colocan a las universidades en un círculo vicioso, pues lejos de resolver el problema, provocan que se endeuden, agravando sus rezagos históricos en el rubro financiero y presupuestal.

El caso más extremo se ha dado en la Universidad Autónoma de Guerrero, a la que en los últimos cuatro años el ISSSTE le ha embargado el subsidio estatal y federal por un monto que suma ya 220 millones 437 mil pesos para el pago de la nómina. Esa cifra equivale al 50 por ciento de su subsidio federal de este año.

Los más recientes embargos a la universidad guerrerense apenas fueron en marzo y abril del presente año, por 40 millones 849 mil, 394 pesos, pero ahora sobre los recursos por cuotas y aportaciones de los trabajadores.

Otro caso fue el de la Universidad Autónoma de Zacatecas que ante la amenaza de embargo de su nómina, también se vio obligada a recurrir a préstamos bancarios para poder solventar el pago de la nómina por 8 millones de pesos que le fueron embargados, ya que el gobierno estatal no cubrió las cuotas al ISSSTE.

Los casos de las universidades autónomas de Guerrero y Zacatecas hablan por sí mismos de la necesidad de reforzar la protección y la preservación jurídica del patrimonio de las universidades, de cualquier atentado gubernamental.

Es así, que la presente iniciativa tiene como propósito resguardar la autonomía de las universidades e instituciones públicas de educación superior de cualquier ingerencia externa que, en el caso que nos ocupa, se ha hecho a través del embargo de su patrimonio. En concreto, se busca dar mayor certeza jurídica a las instituciones educativas para garantizar plenamente que cumplan con sus funciones sustantivas de docencia, investigación difusión de la cultura y extensión. O bien, desde la perspectiva contraria, que no corran el riesgo de incumplir con sus responsabilidades.

Ciertamente, las leyes orgánicas de las universidades públicas que gozan de autonomía contienen algunas disposiciones respecto a su patrimonio, pero en la mayoría de los casos son insuficientes o poco específicas para evitar que les embarguen los subsidios o que las autoridades responsables incumplan con el pago de las cuotas de seguridad social.

De las leyes orgánicas, destaca la de la Universidad Autónoma de Zacatecas, que expresa con puntualidad las características de lo que debe constituir el patrimonio y contiene disposiciones legales para su protección y preservación.

Por ello, esta iniciativa recoge e incorpora disposiciones de las leyes orgánicas de diversas universidades públicas; pero en particular la de la universidad zacatecana, con la finalidad de reformar la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y que ésta, a su vez, sirva de paradigma al conjunto de las instituciones educativas que por ley gozan de autonomía.

La presente iniciativa de reforma a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior se sustenta en lo que ésta misma establece en su artículo 1 que señala: “La presente ley es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer las bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los estados y los municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior”.

En ese tenor, se propone adicionar un Capítulo IV denominado “Del Patrimonio Universitario” a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, que consta de seis artículos en donde se especifican las características del patrimonio universitario que, entre otros rubros, estará integrado por los fondos públicos, tanto ordinarios como extraordinarios, que sean asignados por la Federación y los gobiernos federal, estatal y municipal, los recursos que obtengan por la prestación de servicios, los bienes muebles e inmuebles, las herencias, los legados, donaciones y los fideicomisos, los acervos bibliográficos, hemerográficos, documentales y electrónicos; así como el nombre, logotipo, lema, escudos y otros símbolos de identidad universitaria.

En cuanto a la protección del patrimonio universitario, se dispone expresamente que será imprescriptible, inembargable e inalienable; así como la prohibición a emplear alguna vía de apremio sobre el mismo, ni dictarse mandamiento de ejecución ni hacerse efectivas por ejecución forzosa las sentencias dictadas en contra de los bienes que lo constituyen.

De igual manera, en ningún caso podrá enajenarse el patrimonio cultural de las universidades e instituciones de educación superior que gozan de autonomía, como pinturas, esculturas, tesoro bibliográfico y arquitectónico o documentos valiosos para su historia o bienes análogos.

Asimismo, los ingresos y los bienes de su propiedad o que tuvieren en administración o en usufructo no estarán sujetos al pago de impuestos del estado o municipales. Tampoco estarán gravados los actos o contratos en que intervengan, si los impuestos conforme a la ley o contratos respectivos debieran estar a cargo de las mismas.

Un aspecto sumamente importante de la presente iniciativa es la protección de los derechos de seguridad social de los trabajadores universitarios, porque al final de cuentas son los directamente afectados cuando, por negligencia o insuficiencia presupuestal de las autoridades competentes, no se cubren las cuotas de seguridad social.

En ese sentido, se establece que si por causas imputables a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquier otra dependencia del gobierno federal y estatal, las universidades e instituciones de educación superior omiten pagos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado u otra institución de seguridad social, esa Secretaría o las dependencias involucradas serán responsables de cubrir dicho pago relativo a la seguridad social. Por tanto, en ningún caso podrán embargar el patrimonio de las universidades e instituciones públicas de educación superior.

También, con el propósito de armonizar y actualizar Ley para la Coordinación de la Educación Superior con la actual Ley General de Educación, la presente iniciativa propone modificar las referencias y/o vinculaciones que sea hacen de la primera norma secundaria con la Ley Federal de Educación que fue derogada en 1992, a partir de la descentralización educativa.

Por lo anteriormente fundado y motivado, me permito proponer a esta soberanía, **iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley para la Coordinación de la Educación Superior**, para quedar en los siguientes términos:

Artículo Primero.- Se modifican los párrafos segundo del artículo 2, el primero del artículo 8 y el primero del artículo 16, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 2o.-...

A falta de disposición expresa de esta ley se aplicará supletoriamente la Ley **General** de Educación.

Artículo 8o.- La Federación, los estados y los municipios prestarán, en forma coordinada y dentro de sus respectivas

jurisdicciones, el servicio público de educación superior, atendiendo a sus necesidades y posibilidades, conforme a lo dispuesto por este ordenamiento y la Ley **General** de Educación.

Artículo 16.- La autorización para impartir educación normal y el reconocimiento de validez oficial a otros estudios de tipo superior, se registrarán por la Ley **General** de Educación, por la presente Ley y por los convenios a que la misma se refiere, en la inteligencia de que para cada plantel, extensión, dependencia y plan de estudios se requerirá, según el caso, autorización o reconocimiento.

Artículo Segundo.- Se adiciona el capítulo IV, denominado del Patrimonio Universitario, que consta de seis artículos, para quedar en los siguientes términos:

CAPÍTULO IV Del Patrimonio Universitario

Artículo 28.- El patrimonio de las universidades e instituciones públicas de educación superior que gozan de autonomía estará constituido por:

I. Los fondos públicos que les sean asignados por la Federación y los gobiernos, estatal y municipal;

II. Los ingresos que perciban por los servicios que presten, rentas, intereses, dividendos y utilidades de sus bienes muebles, inmuebles o valores;

III. Los bienes muebles e inmuebles que son de su propiedad y los que en el futuro adquieran por cualquier título, así como el efectivo y créditos a su favor;

IV. Las herencias, legados, donaciones y fideicomisos que les otorguen o constituyan en su favor;

V. Los bienes, derechos, aportaciones y demás liberalidades que les aporten personas físicas o morales;

VI. La producción científica, tecnológica y artística generada por su personal académico en el ejercicio de sus funciones, observando las disposiciones de la legislación sobre derechos de autor;

VII. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se les otorguen;

VIII. Las patentes, marcas y derechos de autor que les correspondan y los ingresos que se deriven por su explotación, con observancia de la legislación aplicable;

IX. El nombre, logotipos, lema, escudo y otros símbolos de identidad universitaria que se registren ante las autoridades competentes;

X. Los archivos escolares, académicos y administrativos;

XI. Los acervos bibliográficos, hemerográficos, documentales, electrónicos; y

XII. Los derechos, honorarios y participaciones por los trabajos que se realicen en convenio con entidades públicas, privadas y sociales.

Artículo 29.- El patrimonio de las universidades e instituciones públicas de educación superior que gozan de autonomía es imprescriptible, inembargable e inalienable y, en el caso de sus bienes e inmuebles, no generarán derechos reales al ser concesionados; sobre ellos no podrá constituirse gravamen alguno, ni se podrá deducir acción reivindicatoria o posesoria alguna; no podrá imponérseles ningún tipo de servidumbre; emplearse ninguna vía de apremio, dictarse mandamiento de ejecución ni hacerse efectivas por ejecución forzosa las sentencias dictadas en contra de los bienes que lo constituyen.

Ningún particular podrá adquirir los bienes que conforman el patrimonio de las universidades e instituciones públicas de educación superior que gozan de autonomía, por el sólo hecho de tenerlos en su posesión por un tiempo determinado.

En ningún caso podrá enajenarse el patrimonio cultural de las universidades e instituciones públicas de educación superior que gozan de autonomía, como pinturas, esculturas, tesoro bibliográfico y arquitectónico o documentos valiosos para su historia o bienes análogos, los cuales podrán ser declarados bienes de dominio público por el Consejo Universitario o su similar órgano de gobierno.

La determinación de que los bienes tienen esas características quedará a cargo de una comisión de expertos en el área respectiva que para ese efecto autorizará el Consejo Universitario o su similar órgano de gobierno, para

lo cual se procederá a la elaboración de un inventario y registro del patrimonio cultural e histórico de las universidades e instituciones de educación superior que gozan de autonomía.

El uso, conservación y restauración de los bienes con valor cultural que formen parte del patrimonio universitario, se regirán por las normas reglamentarias que aseguren su protección.

Los bienes inmuebles que formen el patrimonio de las universidades e instituciones públicas de educación que gozan de autonomía, a que se refiere este artículo, deberán ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad del lugar de su ubicación.

Artículo 30.- Para la enajenación de bienes muebles, y excepcionalmente de inmuebles, se estará a lo dispuesto por la normatividad que establezca cada universidad e institución pública de educación superior que goza de autonomía.

Artículo 31.- Los ingresos de las universidades e instituciones públicas de educación superior que gozan de autonomía y los bienes de su propiedad o que tuviere en administración o en usufructo no estarán sujetos al pago de impuestos del Estado o municipales. Tampoco estarán gravados los actos y contratos en que intervengan, si los impuestos conforme a la ley o contrato respectivo debieran estar a cargo de las mismas.

Artículo 32.- Si por causas imputables a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquier otra dependencia del gobierno federal y estatal, las universidades e instituciones públicas de educación superior que gozan de autonomía omiten pagos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o a otra institución de seguridad social, esa Secretaría o las dependencias involucradas serán responsables de cubrir dicho pago relativo a la seguridad social; y por tanto, en ningún caso podrán embargar el patrimonio de las universidades e instituciones públicas de educación superior que gozan de autonomía.

Artículo 33.- La prohibición del embargo sobre el patrimonio de las universidades e instituciones públicas de educación superior que gozan de autonomía, tendrá como excepción el cumplimiento de las obligaciones laborales, tanto de carácter individual como colectivo.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- En estricto respeto a su autonomía, se propone que las universidades e instituciones públicas de educación superior valoren la pertinencia de adecuar sus respectivas leyes orgánicas a lo dispuesto en materia de patrimonio en la presente Ley y de conformidad a los procedimientos legislativos vigentes en cada entidad federativa.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2005.— Dip. Salvador Martínez della Rocca (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Nos visitan alumnos y profesores de la escuela primaria Héroes 4 de Mayo, del municipio de Atlixco, Puebla, invitados del diputado Rogelio Flores; esta Presidencia les da la más bienvenida. Asimismo, saludamos y damos la más cordial bienvenida a alumnos de la Universidad de Oriente, originarios de la ciudad de Puebla. Ellos son invitados de la diputada Angélica Ramírez Luna; sean bienvenidos.

LEY FEDERAL DE DERECHOS

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Tiene la palabra la diputada Yolanda Valladares Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 232 de la Ley Federal de Derechos.

La diputada Yolanda Guadalupe Valladares Valle: Con su venia, señor Presidente.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Adelante, diputada.

La diputada Yolanda Guadalupe Valladares Valle: Por siglos, la industria salinera mexicana ha suministrado sal a los habitantes del país. La historia y las tradiciones de esta actividad constituyen un destacado capítulo del pasado económico, social y político de México. Esta industria no

sólo suministra insumos al mercado interno sino que puede generar recursos económicos a través de su exportación mediante la colocación de este producto mexicano en los mercados externos. Existen en el país varias regiones que basan su actividad económica en la extracción de sal y su posterior comercialización, destacándose el estado de Baja California por su producción a gran escala. En el estado de Campeche, en la región costera, hay áreas dedicadas a la producción de ese insumo. Tal es el caso específico del municipio de Calkiní, donde existe un vaso del que se extrae sal que se forma al reaccionar el suelo extremadamente salino con el agua de lluvia, zona que fue declarada propiedad nacional en 1987.

La dimensión aproximada de esa laguna es de 79.80 hectáreas, de las cuales 73.56 hectáreas se localizan en el estado de Campeche y las restantes 6.24 en el de Yucatán. En Campeche, la laguna está dividida en 28 predios, concesionados a tres usuarios. Y de ellos se extrae sal de forma rudimentaria, sin empleo de maquinaria alguna, siendo esta actividad la base de la subsistencia de varias familias del lugar, personas que buscan mediante la extracción de sal aliviar parte de sus carencias, condiciones de por sí precarias.

Sin embargo, al modificarse la Ley Federal de Derechos en materia de aprovechamiento de aguas nacionales, no se homologaron los derechos de las concesiones de áreas dedicadas a la explotación salina con vasos de agua de mar con los terrenos de alta concentración salina que producen sal con las precipitaciones pluviales, de tal suerte que estos salineros tienen que pagar un derecho que por la misma actividad pagan los salineros de agua de mar; o sea, los salineros de agua dulce pagan 18 veces más de lo que se paga como concesión de explotación salina proveniente de agua de mar. Por ello, en el municipio de Campeche, a partir de 1999, los 13 concesionarios de explotación de sal en terrenos con alta concentración salina son omisos en el pago de derechos por el uso, explotación o aprovechamiento del vaso y zona federal de la laguna, adeudando a la fecha 9 millones de pesos, cifra prácticamente incobrable, dadas las condiciones económicas de los concesionarios.

Cabe señalar que actualmente el cobro por concepto de derechos, por el uso o goce o aprovechamiento de inmuebles o bienes del dominio público considera únicamente diques, cauces, vasos, zonas de corriente y depósitos de propiedad nacional, y no consideran la explotación de sal que no está formada directamente por aguas marinas, sino que sean producto de aportaciones pluviales, lo cual impacta negativamente en la economía local. En ese sentido, la iniciativa

que se presenta ante esta soberanía tiene el propósito de regular este rubro, toda vez que el fin último no es sólo recaudar. Recordemos que la recaudación como un fin en sí mata la fuente de ingresos que genera los impuestos; esto es, aniquila las actividades productivas.

Por ello, el cobro de derechos se constituye como un instrumento económico del Estado para recuperar los recursos con que se financian los servicios públicos, que tienen un beneficiario específico. Se plantea una tarifa que, al tiempo de no afectar la actividad económica de las familias que obtienen un beneficio de ese tipo de propiedad nacional, les permita cubrir sus obligaciones fiscales, principio de subsidiariedad que permite a las comunidades de una manera responsable fincar su desarrollo.

Por lo expuesto, presento al Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa:

Artículo Único. Se reforma el artículo 232, fracción I, párrafo segundo, y se adiciona una fracción VI al artículo, recorriendo en su orden las actuales VI a X, para quedar como VIII a XI, de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 232, fracción I. Cuando se trate de bienes nacionales comprendidos en los artículos 113 y 114 de la Ley de Aguas Nacionales distintos de los señalados en las fracciones IV, V y VI de este artículo, pagarán anualmente por metro cuadrado de superficie la siguiente cuota: 1.5736 pesos.

Fracción VI. 0.085 pesos anual, por metro cuadrado de superficie, cuando el uso o goce consista en la realización de actividades de explotación y exploración de salinas que no estén formadas directamente por aguas marinas, las aguas del vaso sean producto de aportaciones pluviales y la formación de sal no sea resultado de la evaporación del agua de mar, en el caso de los bienes nacionales comprendidos en los artículos 113 y 114 de la Ley de Aguas Nacionales.

Transitorios. Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Segundo. Los usuarios y permisionarios a que se refiere la fracción VI del artículo 232 de la Ley Federal de Derechos para regularizar su situación fiscal por adeudos generados del ejercicio fiscal de 1999 al ejercicio fiscal de 2005 podrán aplicar la cuota establecida para el ejercicio fiscal de

2006, con sus accesorios correspondientes; lo anterior, siempre que el pago de los montos adeudados con sus accesorios se realice durante el ejercicio fiscal de 2006.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los diez días del mes de noviembre de 2005. Es cuanto, señor Presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Yolanda Valladares Valle, del grupo parlamentario del PAN

Yolanda Valladares Valle, diputada federal de esta LIX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 232 de la Ley Federal de Derechos al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Por siglos, la industria salinera mexicana ha suministrado sal a los habitantes del país, la historia y las tradiciones de esta actividad constituyen un destacado capítulo del pasado económico, social y político de México.

Esta industria no sólo tiene un mercado interno prometededor, también puede generar recursos económicos a través de su exportación, mediante la colocación de este producto mexicano en los mercados externos. Existen en el país varias regiones que basan su actividad económica en la extracción de sal y su posterior comercialización, destacándose el Estado de Baja California por su producción en gran escala.

En el estado de Campeche, en su región costera, hay áreas dedicadas a la producción de este insumo, tal es el caso específico del municipio de Calkiní, donde existe un vaso del que se extrae sal que se forma al reaccionar el suelo extremadamente salino con el agua de lluvia, zona que fue declarada como propiedad nacional en 1987, la dimensión aproximada de esta laguna es de 79.80 hectáreas, de las cuales, 73.56 hectáreas se localizan en el Estado de Campeche y las restantes 6.24 hectáreas en el Estado de Yucatán.

En la parte correspondiente a Campeche, la laguna está dividida en 28 predios concesionados a 13 usuarios, de ella se extrae sal de forma rudimentaria sin empleo de maquinaria alguna, siendo esta actividad la base de la subsistencia de varias familias del lugar, personas que buscan mediante la extracción de la sal, aliviar en parte sus carencias de por sí precarias.

La concesión para la explotación de este vaso trae aparejado el pago correspondiente de derechos que están estipulados en el ordenamiento legal para el que presentamos esta iniciativa de adición; sin embargo a partir de 1999 los 13 usuarios son omisos en el pago de derechos por el uso, explotación o aprovechamiento del vaso y zona federal de la laguna, adeudando a la fecha \$ 9 000 000.00, que son prácticamente incobrables dadas las condiciones económicas de los concesionarios.

Cabe señalar que el cobro por concepto de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles o bienes del dominio público, considera únicamente diques, cauces, vasos, zonas de corrientes, y depósitos de propiedad nacional, sin contemplar particularmente salinas que no estén formadas directamente por aguas marinas sino que sean producto de aportaciones pluviales.

En este sentido la iniciativa que se presenta ante esta soberanía tiene el propósito de regular este rubro, toda vez que el fin último no es sólo recaudar, recordemos que la recaudación como un fin en sí mismo mata a la fuente de ingresos que genera los impuestos, esto es, aniquila las actividades productivas, por ello, el cobro de derechos se constituye como un instrumento económico del Estado para recuperar los recursos con que se financian los servicios públicos que tienen un beneficiario específico, promoviendo el uso y aprovechamiento racional de los bienes de dominio público de la Nación, sin perder de vista el sentido humanista que conlleva la elaboración de Leyes por ello y en afán de dar mayor proporcionalidad y equidad al monto del derecho a pagar por el aprovechamiento de salinas que son el resultado de aportaciones pluviales, se plantea una tarifa que al tiempo de no afectar la actividad económica de las familias que obtienen un beneficio de este tipo de propiedad nacional, les permita cubrir sus obligaciones fiscales; principio de subsidiaridad que permite a las comunidades de una manera responsable fincar su propio desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto presento al pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 232 de la Ley Federal de Derechos

Artículo Único. Se reforma el artículo 232, fracción I, párrafo segundo, y se adiciona una fracción VI al artículo, recorriéndose en su orden las actuales VI a X, para quedar como VII a XI de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 232. ...

I. ...

Quando se trate de bienes nacionales comprendidos en los artículos 113 y 114 de la Ley de Aguas Nacionales, distintos de los señalados en las fracciones IV, V y VI de este artículo, pagarán anualmente por metro cuadrado de superficie, la siguiente cuota \$1.5736

II. a V. ...

VI. \$0.085 anual, por metro cuadrado de superficie, cuando el uso o goce consista en la realización de actividades de explotación y exploración de salinas que no estén formadas directamente por aguas marinas, las aguas del vaso sean producto de aportaciones pluviales y la formación de la sal no sea resultado de la evaporación de agua de mar, en el caso de los bienes nacionales comprendidos en los artículos 113 y 114 de la Ley de Aguas Nacionales;

VII. a XI. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los usuarios y permisionarios a que se refiere la fracción VI del artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, para regularizar su situación fiscal por adeudos generados del ejercicio fiscal de 1999 al ejercicio fiscal de 2004, podrán aplicar la cuota establecida para el ejercicio fiscal de 2005 con sus accesorios correspondientes. Lo anterior siempre que el pago de los montos adeudados con sus accesorios se realice durante el ejercicio fiscal de 2005.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión a los 27 días del mes octubre de 2005.— Dip. Yolanda G. Valladares Valle (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

LEY DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Esta Presidencia recibió de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa que adiciona un artículo 62 Bis a la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Iniciativa que adiciona un artículo 62 Bis a la Ley de Protección al Ahorro Bancario, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD

Exposición de Motivos

Durante el período comprendido entre 1990 y 1994 la economía mexicana mostró cierta estabilidad lo que provocó una fuerte expansión crediticia del sistema financiero.

El mecanismo dependía totalmente de dos supuestos fundamentales:

- a) Tasa de interés a la baja, o cuando menos niveles similares a los existentes cuando se contrataba el crédito; y
- b) Incremento real a través del tiempo del ingreso de quienes obtenían el crédito.

Sin embargo, las crisis financieras que estalló en el país a finales de 1994, rompió los dos supuestos fundamentales del esquema y cambió el contexto de estabilidad observado entre 1990 y 1994 por uno de incertidumbre, con inflación y devaluación para los años posteriores.

De esta manera tan sólo en 1995 el salario mínimo real se redujo en más de 14% y la tasa de interés activa se situó en niveles cercanos al 100%, aunado a que se incrementó el desempleo de manera alarmante.

Durante el periodo comprendido entre 1995 y 1998 se crearon varios programas para ayudar y alentar a los deudores a pagar sus créditos pendientes, lo cual ayudaría a los bancos a mejorar la calidad de su cartera y a mantener sus flujos de efectivo.

Sin embargo a lo largo del periodo mencionado el contexto macroeconómico fue caracterizado por una elevada inflación y una caída sistemática en los salarios reales.

Ante el problema generado por el disparo abrupto de las tasas de interés, inflación y el deterioro del ingreso real de los deudores, se propuso utilizar el esquema de Unidades de Inversión (UDIS) adecuar la vigencia de los créditos (plazo), así como la tasa de interés.

Sin embargo el contexto macroeconómico en el que fue implementado, provocó que al utilizar las UDIS como unidad de cambio, se incorporara la inflación al valor de la deuda con lo que se actualizó su valor y se combinó con una persistente caída del ingreso, por lo que el problema de los deudores lejos de mejorar; empeoró.

	Salario	Mínimo */	Valor de	la UDI
Año	Nominal	Var. Real	Nominal	Var. Real
1995 .1/	538.93	-14.63	1.3378	33.78
1996	669.25	-4.17	1.7105	27.86
1997	798.13	0.47	1.9994	16.89
1998	902.38	-2.62	2.3620	18.14
1999 .2/	1,044.68	-0.97	2.4966	5.70

*/ Salario Mínimo al mes

1/ El valor de la UDI al 4 de abril era de 1

2/ Valor al mes de Marzo

Debido a la profundidad de la crisis, adicional a la aplicación del esquema UDIS, las autoridades financieras implementaron programas de apoyo a deudores, el programa ADE y Punto Final fueron algunos de ellos, en dichos programas se buscaba aligerar el peso de la deuda a los deudores, que ya se encontraban bajo el esquema de las UDIS. En particular el Programa de Apoyo a Deudores, ofreció descuentos en principio del 30% en el pago mensual de la deuda, lo que fue equivalente a reducir el servicio de la deuda y no el saldo deudor.

El programa fracasó por las siguientes razones:

A) Por el efecto que produce el esquema UDIS, combinado con el deterioro del salario real, que se explicó anteriormente.

B) Los descuentos en el servicio de la deuda fueron temporales y cada vez menores, en los primeros meses los descuentos fueron equivalentes a reducir la tasa a niveles cercanos al 5%. Sin embargo en octubre de 1996 se incrementó la tasa en más de un punto y posteriormente se redujeron los descuentos.

C) Finalmente, las reducciones no se hicieron en el saldo deudor, sino sólo en el servicio de la deuda, lo que provocó un efecto transitorio y no permanente.

Las Administradoras de Cartera:

Como resultado del proceso de rescate bancario el Fobaproa heredó al IPAB la totalidad de las operaciones de compra de cartera que realizó, quedando en un principio bajo la administración del Instituto de Protección al Ahorro Bancario.

El 12 de agosto de 1999, el Instituto de Protección al ahorro Bancario (IPAB) dio a conocer su programa de Enajenación de Bienes, bajo el cual conforme a su ley, se registrarán todas las operaciones de venta de activos que realizara el Instituto.

El programa de enajenación de bienes, emanando del título III, capítulo II y del artículo décimo tercero transitorio, de la Ley del Instituto de Protección al Ahorro Bancario, contempló la aparición de entidades privadas, llamadas "Administradora de Cartera" como los organismos intermediarios y especializados que adquirirían estas carteras directamente del IPAB y las "cobrarían" a los deudores.

Este marco jurídico ha provocado que las administradoras de cartera hayan encontrado un clima propicio para "lucrar" con la deuda de millones de mexicanos, actuando meramente como intermediarios y adquiriendo hasta el momento cartera para un valor total de 58,898 millones de pesos, por lo cual han pagado aproximadamente 10,121 millones de pesos, es decir que por cada peso que ha vendido el IPAB, sólo ha recuperado en promedio 17 centavos, cifra muy por debajo del 30% que alguna vez, estimaron recuperar las autoridades gubernamentales.

Por si lo anterior fuera poco, las administradoras de cartera a su vez, están vendiendo la cartera adquirida a un promedio de 80 centavos, esto es cuadruplicando el precio de adquisición y con ello el costo para los deudores que se acercan a estas administradoras a reestructurar sus créditos.

Lo anterior coloca a las empresas administradoras de cartera como los grandes beneficiarios del problema de los deudores, ya que al adquirir la deuda del IPAB, con un descuento de 83% en promedio, en este margen se ha traducido en un beneficio directo para las administradoras y no para los deudores, pues gracias a esto el IPAB ha dejado de recibir aproximadamente 48,000 millones de pesos en lo que va del año, y los deudores no han podido comprar su deuda en el precio al que está vendiendo el IPAB.

En el propio marco jurídico del IPAB, se estableció que las personas físicas o morales que hubieren causado quebranto a alguna institución bancaria, presentaran cartera vencida o mantuvieran algún litigio con las autoridades financieras gubernamentales quedarían impedidas para adquirir bienes o activos que vendiera el Instituto.

Lo anterior a pesar de contar con cierta lógica (se hizo para que los grandes deudores no pudieran recomprar sus activos o deudas a precios de chatarra) impidió que los pequeños y medianos deudores recompraran sus deudas y el negocio fuera para las administradoras y compradoras de cartera, quiénes han lucrado con la deuda de muchos mexicanos.

Al cabo del tiempo se han observado que los recursos que ha recuperado el IPAB han sido infinitamente menores a lo estimado originalmente (únicamente 14 centavos de cada peso) esto ha impedido reducir el costo fiscal del rescate e incrementado la carga fiscal de los contribuyentes.

Sin embargo, de acuerdo con la lista entregada por el IPAB recientemente a esta Cámara de Diputados, se observa claramente que la condición impuesta por la ley del

IPAB respecto a no haber sido “rescatados por Fobaproa o el IPAB o estar en cartera vencida” fue violentada flagrantemente por el Instituto, y como siempre los primeros beneficiados han sido personajes adinerados, bancos y políticos, lo que desde luego se ha traducido en un costo fiscal mayor para los contribuyentes, y en un tráfico de influencias a favor de grupos económicos y políticos, que va más allá de los hijos de Marta Sahagún.

Este tipo de operaciones y las personas físicas y morales que se han beneficiado con estas subastas explican en buena medida las razones por las cuales la venta de activos del IPAB ha sido un rotundo fracaso para las finanzas públicas y para los contribuyentes, y un jugoso negocio para los bancos y para los influyentes.

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de adecuar el marco jurídico del Instituto de Protección al Ahorro Bancario, a fin de que se encuentre en la posibilidad de ofrecer a los pequeños y medianos deudores la posibilidad sus recomprar sus deudas, sin la intermediación de las administradoras de cartera, otorgando una especie de “derecho al tanto”.

Por todo lo anterior el suscrito, y con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a su consideración la siguiente **iniciativa de ley que adiciona el artículo 62-Bis de la Ley del Instituto para la Protección del ahorro Bancario.**

Artículo 62-Bis.

Cuando los bienes definidos en el artículo 61 de esta ley, se refiere a créditos que hayan sido otorgados por las instituciones bancarias, entre 1994 y 1998 y cuyo monto original no hubiese sido mayor de 1,000,000 de pesos, el Instituto deberá enajenarlos de manera directa.

Para ello, el Instituto elaborará un programa que deberá sujetarse a los siguientes criterios generales:

I.- El programa que llevará a cabo el Instituto deberá ser autofinanciable, es decir, que el Instituto incorporará dentro del precio de venta de la cartera en cuestión los gastos administrativos adicionales que el programa le genere.

II.- Con el objeto de reducir los gastos administrativos el Instituto deberá gestionar con las instituciones bancarias y con la Comisión Nacional de la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), el aprovechamiento de la infraestructura disponible de tal manera que coadyuven en la implementación del programa para servir como ventanilla de gestión.

III.- En reciprocidad al apoyo recibido, durante el rescate bancario, los bancos no podrán cobrar comisión alguna por el apoyo otorgado en la operación de este programa.

IV.- El Instituto publicará listas pormenorizadas de los créditos que se encuentren en la situación descrita en este artículo, de manera tal, que los deudores puedan enterarse y asistir a las oficinas bancarias o de la Condusef, a iniciar el proceso de recompra de sus créditos.

V.- El precio de venta de la cartera a la que se refiere este artículo no podrá exceder a los 35 centavos por cada peso, al valor original del crédito.

VI.- Si los créditos referidos se encuentran dentro de las “Transacciones Reportables” los bancos asumirán el 100% del descuento a que se refiere la fracción V de estas reglas generales.

VII.- Ninguna persona física o moral que sea de reconocida solvencia económica bajo ninguna circunstancia podrá participar en este programa, aún cuando sus deudas se encuentren dentro de las carteras referidas en el artículo 62-bis de esta Ley.

VIII.- Cuando la cartera a que se refiere el artículo 62-bis de esta Ley haya sido cedida en administración a algunas “administradoras de carteras” el Instituto la recuperará y la incorporará al programa.

IX.- Cuando la cartera referida en el artículo 62-bis haya sido vendida por el Instituto, a alguna administradora de cartera, el instituto la recomprará a las administradoras, para lo cual pagará el mismo precio al que la vendió.

Dip. Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LETRAS DE ORO

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Tiene la palabra el diputado Julio Boltvinik, para presentar iniciativa, que también suscribe el diputado René Meza Cabrera, la iniciativa de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre “Programa del Partido Liberal Mexicano”.

El diputado Julio Boltvinik Kalinka: Con su venia, señor Presidente; compañeros diputados y diputadas:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre del “Programa del Partido Liberal Mexicano”.

Los suscritos, René Meza Cabrera y Julio Boltvinik Kalinka, diputados federales en ejercicio, miembros de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente, integrantes de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan proyecto de decreto para inscribir con letras de oro, en el recinto de la H. Cámara de Diputados, el nombre del **Programa del Partido Liberal Mexicano**, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Considerando, que el pueblo de México aún está en deuda con la mayor parte de los precursores de la Revolución Mexicana, luchadores infatigables que en medio de la persecución, la cárcel y la pérdida de la propia vida no dudaron un momento en el cumplimiento de las tareas asignadas.

Que sin el trabajo tesonero y decidido de elementos como Camilo Arriaga, quien convocó en 1900 a la celebración del Congreso de Clubes Liberales, efectuado en febrero de 1901, en San Luis Potosí, al que acudió Ricardo Flores Magón, como delegado del periódico “Regeneración” y otros integrantes del Club Ponciano Arriaga, como el propio Camilo, Antonio Díaz Soto y Gama, José María Facha, Blas

C. Rodríguez, Moisés García y Gerardo L. Zapata, los cuales aprobaron 51 resoluciones.

En febrero de 1903, Camilo, sale de la cárcel y reorganiza el Club Ponciano Arriaga, con Soto y Gama; los hermanos Sarabia y los hermanos Ricardo, Enrique y Jesús Flores Magón; Santiago de la Hoz; Juan B. Gutiérrez de Mendoza; Alfonso Cravióto; Librado Rivera y Santiago R. de la Vega. Apresados y perseguidos por la dictadura, se ven forzados a emigrar a los E.E. U.U.

Es importante tener presente que hace cien años, en septiembre de 1905, se creó la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano, con Ricardo Flores Magón como Presidente, publicándose las bases para la unificación de dicho partido.

No obstante la férrea persecución de la dictadura, el PLM, dirigido por Ricardo Flores Magón, además de garantizar la distribución de “Regeneración”, con 20 mil ejemplares en 1905 y 30 mil un año después, apoyaron a diferentes movimientos de huelga en el país.

Que el 1º de julio de 1906, desde San Luis Missouri, E.E. U.U. y con un tiraje de 250 mil ejemplares, la Junta publicó el Manifiesto y **Programa del Partido Liberal Mexicano**, firmado por Ricardo Flores Magón, Juan Sarabia, Antonio I. Villarreal, Enrique Flores Magón, Profr. Librado Rivera, Manuel Sarabia y Rosalío Bustamante.

Que este **Programa del PLM**, con el lema “Reforma, Libertad y Justicia”, con sus 52 puntos, constituyó, sin lugar a duda, la génesis de la gran gesta revolucionaria de 1910. En la parte inicial del Programa, se precisa, que éste abarcaba sólo lo que ameritaba reformas en la legislación vigente o la adopción de medidas efectivas de gobierno; por lo que, en lo tocante a algunos principios, no figuraban, porque no eran motivo de decreto, puesto que éstos, deberían estar siempre en la conciencia de los hombres liberales.

De que sirve, se afirmaba, decir o decretar que un gobernante debe ser honrado y justo, si éste no es hombre de conciencia ni siente respeto por la Ley. Señalando, enseguida, que sólo hay un medio para garantizar estos principios y es la vigilancia del pueblo sobre sus mandatarios, exigiéndoles la más amplia responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes.

Los ciudadanos deben comprender, se decía en el Programa, que las simples declaraciones de principios, por muy elevadas que éstas sean, no bastan para formar buenos gobiernos y evitar tiranías; que lo principal, es la acción del pueblo, el ejercicio del civismo y la intervención de todos en la cosa pública. De ahí que, lo importante, era más bien imponer a los liberales la obligación de velar por el cumplimiento del Programa, para no fiarse de ningún gobierno, por ejemplar que éste pudiera parecer.

En este histórico documento, se analiza a profundidad la situación política, económica y social de su época, pronunciándose firmemente en contra del poder unipersonal, sentándose las bases de un sistema democrático; se pedía respeto a las leyes; consideraba ilegales las reformas a la Constitución de 1857; se proponía reducir el período presidencial a cuatro años, sin posibilidad de reelección; exigía libertad de pensamiento y expresión; demandaba la supresión de los tribunales militares en tiempo de paz; el servicio militar obligatorio y de la leva, así como la revisión de la ordenanza militar para quitar de éstas lo opresivo y humillante para la dignidad del hombre; también, se pronunciaba por la abolición de la pena de muerte, excepto para los traidores a la patria; señalaba la necesidad de imponer severas penas a los funcionarios públicos que delinquieran; la separación efectiva entre Estado e Iglesia; la obligación para que se impartiera enseñanza netamente laica, en todas las escuelas del país; declaraba la obligatoriedad de la instrucción hasta la edad de catorce años, fijando al gobierno el deber de impartir protección a los niños pobres que, por su miseria, pudieran perder los beneficios de la educación; precisaba la necesidad de pagar buenos sueldos a los maestros de primaria; también exigía la nacionalización, conforme a las leyes, de los bienes eclesiásticos que el clero tenía en poder de testaferos y que se incrementaran las penas que las Leyes de Reforma señalaban para los infractores de las mismas; se pronunciaba por una jornada laboral de ocho horas de trabajo; salario mínimo, con descanso dominical obligatorio; reglamentación del servicio doméstico y del trabajo a domicilio; prohibiendo en lo absoluto, el trabajo de niños menores de 14 años; obligar a los patrones a pagar indemnización por accidentes de trabajo; que los dueños de tierras, deberían estar obligados a hacerlas productivas y que el Estado las debería proporcionar a quien lo solicitase, sin mas condición, que dedicarlas a la producción agrícola y no venderlas, fijándose una extensión máxima y la creación de un banco agrícola; se planteaba gravar el agio, los artículos de lujo, los vicios y aligerar de contribuciones los artículos de primera necesidad; no permitir que los ricos, fuera de lo que les imponía la Ley, ajus-

garan iguales con el gobierno para pagar menos contribuciones; hacer práctico el juicio de amparo; establecimiento de los mismos derechos para todos los hijos de un mismo padre; que en lugar de cárceles y penitenciarías, se establecieran colonias penitenciarias, cuando esto fuera posible; se manifestaba a favor de la protección de la raza indígena y, en el último punto, anunciaba que la Junta Organizadora del PLM, comunicaría a los gobiernos extranjeros, que no se aceptarían más deudas sobre la patria y que, por tanto, no se reconocería ninguna de éstas, que bajo cualesquier forma o pretexto, promoviera la dictadura porfirista, empujando aún más a la Nación.

El impacto, que este histórico documento causó en la conciencia nacional, fue de gran trascendencia, lo que junto a las demás acciones emprendidas por el PLM, permitieron que, años después, surgiera y se consolidara el movimiento social más importante del siglo pasado en nuestro país.

Por ello, proponemos que con fundamento en el artículo 169 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

DECRETA

Artículo Único. Inscríbase con letras de oro en los muros del salón de sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el nombre del **Programa del Partido Liberal Mexicano**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Existiendo aún descendientes directos de los revolucionarios firmantes de dicho documento, la Cámara de Diputados les extenderá invitación oficial, para que estén presentes en la sesión en que se debe el nombre del **Programa del Partido Liberal Mexicano**, elaborado por sus ilustres ascendientes.

Sala de Sesiones del Palacio Legislativo, San Lázaro, DF, a 11 de octubre de 2005.— Diputados: René Meza Cabrera, Julio Boltvinik Kallinka (rúbricas).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: A continuación, tiene la palabra el diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de tabaco.

El diputado Miguel Ángel Toscano Velasco: Compañeras y compañeros legisladores: el suscrito, diputado federal Miguel Ángel Toscano, en nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 constitucionales, así como en la fracción II del 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Salud, en materia de tabaco, conforme a lo siguiente:

Actualmente, y de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, mil 300 millones de personas en el mundo fuman, lo que equivale a 30 por ciento de la población global. Y de continuar la tendencia, mil 600 millones fumarán en 2025. De esos fumadores, casi 5 millones mueren al año por enfermedades causadas por el tabaco; y se pronostica que para 2025 ese número se duplicará. México no es inmune a este grave problema de salud pública mundial, ya que en nuestro país mueren 53 mil personas al año por enfermedades relacionadas con tabaquismo, lo que equivale a un promedio de 150 muertes al día. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones de 2002, 23.47 por ciento de la población mexicana de entre 12 y 65 años de edad fuma, siendo un poco más de 16 millones de mexicanos, de los cuales poco más de 1 millón son adolescentes de entre 12 y 17 años. El hábito del tabaquismo es adictivo, progresivo, crónico y mortal; es antecedente de múltiples enfermedades respiratorias y cardiovasculares, y de distintos tipos de cáncer, por contener más de 4 mil sustancias químicas, de las cuales muchas son tóxicas o incluso cancerígenas. El tabaco es el único producto legal que causa la muerte de la mitad de sus consumidores habituales. Las enfermedades causadas por el tabaquismo causan más núme-

ro de defunciones que las causadas por sida, alcoholismo, accidentes automovilísticos, asesinatos, homicidios o drogas ilícitas. Por esas razones, las enfermedades atribuibles al consumo del tabaco son la segunda principal causa de muerte en el mundo, así como la principal causa de muerte prevenible.

Contra lo que ha ido sucediendo en los países desarrollados, donde el tabaquismo se ha mantenido constante e incluso ha disminuido, el tabaquismo ha ido aumentando con rapidez en los países subdesarrollados, al albergar 84 por ciento de los fumadores actuales: la OMS pronostica que de los 10 millones de defunciones anuales por el tabaco, para 2025 70 por ciento ocurrirá en los países no desarrollados. La edad promedio en que las personas se inician en el vicio del tabaquismo ha ido disminuyendo, empezando antes de la mayoría de edad, cuando aún son jóvenes e incluso niños. En México, la edad promedio de inicio disminuyó de 21 años para la gente que nació en la década de los treinta y cuarenta a la edad de 13 años para las personas que nacieron a partir de los años ochenta. Existe también la tendencia general en todo el mundo en el incremento de los fumadores de sexo femenino.

En México, mientras que en 1988 había cuatro fumadores hombres por una mujer, en 2002 esa relación bajó a dos hombres por una mujer. Aunque no existe una enfermedad específica relacionada con el tabaquismo, el problema es la frecuencia con que éstas ocurren en las personas que consumen tabaco. En México se ha estimado que el consumo de tabaco causa 90 por ciento del cáncer de pulmón, de bronquios y de tráqueas, 84 por ciento de enfisema pulmonar y bronquitis crónica, 51 por ciento de enfermedades cerebro-vasculares y 45 por ciento en enfermedades del corazón. El riesgo de aborto, parto prematuro y sangrados aumenta en gran proporción en las mujeres embarazadas que fuman o están expuestas al humo del tabaco; también afecta el crecimiento del bebé, provoca menor peso al nacer e incrementa el riesgo de fallecimiento por muerte súbita.

De acuerdo con el INER, si todas las mujeres embarazadas en nuestro país se abstuvieran de fumar durante el embarazo, se podrían prevenir 4 mil muertes de infantes al año. El consumo del tabaco también afecta a fumadores pasivos, que son las personas que involuntariamente se encuentran expuestas al humo de los fumadores. Al elevadísimo costo humano como consecuencia del tabaquismo se deben sumar los altos costos económicos sufridos por las familias, las empresas, las instituciones de salud y el gobierno. Las

familias con miembros fumadores incrementan su gasto en atención de la salud y llevan una calidad de vida menor. El sector productivo nacional se ve afectado por perder horas laborables, ya sea por las enfermedades que padecen los trabajadores que fuman o por las muertes prematuras de éstos, al fallecer durante su etapa productiva.

El sector público recibe un impacto directo en las finanzas públicas, al tener que erogar miles de millones de pesos para atender a la población afectada por el tabaquismo. De acuerdo con el Banco Mundial, el consumo de tabaco hace perder alrededor de 200 mil millones de dólares al año a las naciones del mundo. En México, el sistema nacional de salud gasta aproximadamente 32 mil millones de pesos al año para prevenir y tratar enfermedades relacionadas con el tabaco. Si tomamos en cuenta que por impuestos especiales al tabaco recibe cerca de 14 mil 500 millones de pesos, nos damos cuenta de que existe un déficit de aproximadamente 17 mil 500 millones de pesos.

De esa manera, y ante los enormes estragos de la salud, económicos y sociales provocados por el tabaquismo, se firmó el Convenio Marco de la OMS para el Control de Tabaco, convirtiéndose en el Primer Tratado Internacional de Salud Pública para Combatir el Tabaquismo, que entró en vigor a finales de febrero de 2005, tras haber sido ratificado por 40 países. México, como miembro de la OMS y por su obligación de salvaguardar el derecho a la salud, como lo estipula el artículo 4o. constitucional, aprobó y ratificó el Convenio Marco. Éste establece una serie de medidas que, si bien no se espera que erradiquen el tabaquismo, sí se espera que lo combatan eficazmente.

Uno de los principales objetivos es la protección contra la exposición pasiva del humo del tabaco, y a lo que se ha concluido que no hay un nivel mínimo seguro de exposición al humo del tabaco; la mejor solución es la prohibición total de fumar en los lugares públicos cerrados, incluyendo las áreas laborales. La prohibición de fumar en los lugares públicos cerrados ya se ha implantado en varios lugares, como el estado de California y en la ciudad de Nueva York, en Estados Unidos, en Tanzania y en Italia. Además, estudios recientes para Estados Unidos, Australia y Reino Unido han demostrado que la utilización de esas políticas no ha provocado pérdidas en las utilidades de los comercios sino que, incluso, éstas han aumentado.

Un argumento comúnmente usado para echar abajo la prohibición de fumar en lugares cerrados es que las restricciones de fumar violan los derechos de los fumadores. No

obstante, en abril de este año el Cuarto Tribunal Colegiado en materia Administrativa en el Distrito Federal decretó la primera sentencia en cuanto a los derechos de los fumadores y los no fumadores. La cadena de restaurantes Vips trató de ampararse contra la Ley de Protección a los no Fumadores del Distrito Federal, argumentando que está violando los derechos de los fumadores.

Al respecto, los jueces establecieron que el derecho a la salud de los no fumadores está por encima del derecho de los fumadores a fumar donde quieran, por lo que no se considera que se violen los derechos de los fumadores y negaron el amparo a la cadena Vips. Aunque es una primera sentencia en el tema, es de gran relevancia para el país, ya que se está sentando la primera base por la que la ley pone por encima el derecho a la protección de la salud de las personas. Por otro lado, el convenio marco hace referencia al empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco, pues los consumidores tienen derecho a estar informados.

Las leyendas precautorias o advertencias sobre los efectos nocivos que pueda causar son una buena manera para que la gente adquiera información y se abstenga de fumar. Por esas razones debe seguir impulsándose su utilización, así como su rotación y renovación para que las personas amplíen sus conocimientos en el tema. El convenio marco busca también regular la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco. Estudios han demostrado que la publicidad y la promoción del tabaco aumentan el consumo, siendo los jóvenes los más vulnerables a la publicidad del tabaco en los medios de comunicación escrita, en la radio y en Internet.

En cuanto al patrocinio de “eventos”, muchos países ya están prohibiendo su práctica, como es el caso de la Unión Europea, que acordó prohibir el patrocinio de cualquier acto cultural o deportivo por parte de las empresas tabacaleras, como las carreras de Fórmula Uno, la Eurocopa de Fútbol y cualquier otro acontecimiento celebrado en los países miembros.

Por otro lado, con el fin de combatir el comercio ilícito de los productos del tabaco, el convenio impulsa una serie de acciones a nivel internacional, regional y nacional. A nivel nacional, se recomienda poner distintivos a las cajetillas de cigarros. Por toda esa serie de hechos tan preocupantes y perjudiciales para la salud pública de México y del mundo, propongo una serie de modificaciones de la Ley General de Salud, modificaciones que van de la mano con el convenio marco y cuyo objetivo principal es preservar la salud de los

millones de ciudadanos que se ven afectados, directa o indirectamente, por el consumo de tabaco. Las bases mínimas para combatir el problema del tabaquismo en el mundo ya están planteadas en el convenio marco.

Ahora depende de los gobiernos, del sector salud, de las asociaciones civiles, de la sociedad civil en general poner en práctica las herramientas con que ya contamos para luchar contra el tabaquismo. Nosotros, como diputados federales, por ser representantes de los intereses de la ciudadanía, debemos tomar la responsabilidad que nos corresponde como hacedores de leyes y aprobar las medidas legislativas necesarias para combatir un grave problema de salud pública tan grave e innecesario como el tabaquismo. Es menester que dejemos a un lado los intereses personales y que no cedamos ante las fuertes presiones y los falsos argumentos de la industria tabacalera, que lo único que busca son mayores utilidades, en menoscabo de la salud de los mexicanos. Muchas gracias, señor Presidente; y pido que se inscriba el texto íntegro de la iniciativa.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de tabaco, a cargo del diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito diputado federal de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión y en nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la fracción II del artículo 55 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Salud en materia de tabaco, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Aunque el hábito del tabaco se ha practicado desde siglos atrás; no es sino hasta en el siglo XX especialmente en la segunda mitad, cuando el consumo de tabaco se empezó a difundir de manera amplia y muy rápida a través de todo el mundo; sin diferenciar entre raza, edad, sexo, condición económica o social.¹

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que en la actualidad 1,300 millones de personas en el mundo fuman, lo que equivale al 30% de la población global; y de continuar la tendencia, 1,600 millones de gentes fumarán en el 2025.

El hábito del tabaquismo es adictivo, progresivo, crónico y finalmente, mortal. El contenido de nicotina en el tabaco hace que éste sea un producto muy adictivo. La nicotina afecta el sistema nervioso central provocando activación psicomotriz y generando una sensación de placer, además de afectar a casi todos los aparatos y sistemas del organismo. El problema radica en que los órganos del cuerpo al desarrollar resistencia a la nicotina, necesitan una cantidad de nicotina cada vez mayor para conseguir los mismos niveles de satisfacción, razón por la cual, las personas incrementan paulatinamente su consumo de tabaco.²

En la actualidad casi 5 millones de personas mueren al año por enfermedades causadas por el tabaco y de continuar la tendencia del tabaquismo como hasta ahora, la OMS pronostica que 10 millones morirán anualmente para el 2025.

De acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), al año mueren más de un millón de personas en Latinoamérica y el Caribe (506,000 y 5,601, respectivamente) a causa del tabaco, siendo el tabaquismo la causa de muerte de 1 de cada 5 latinoamericanos que fallecen.

México no es inmune a este grave problema de salud pública mundial, ya que en nuestro país mueren 53 mil personas al año por enfermedades relacionadas con el tabaco, lo que equivale a 147 muertes diarias.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) del 2002, el 23.47% de la población mexicana entre 12 y 65 años de edad fuma (26% de la urbana y 14% de la rural); lo que significa que poco más de 16 millones de mexicanos fuman, siendo poco más de 1 millón, adolescentes entre 12 y 17 años.

El tabaquismo es antecedente de múltiples enfermedades respiratorias, cardiovasculares y distintos tipos de cáncer. El tabaco es el único producto legal que causa la muerte de la mitad de sus consumidores habituales, por lo que de los 1,300 millones de fumadores que hay en el mundo, 650 millones morirán de manera prematura, según la OMS.

Las enfermedades causadas por el tabaquismo causan más número de defunciones que las causadas por sida (3

millones al año),³ alcoholismo, accidentes automovilísticos, asesinatos, homicidios o drogas ilícitas. Por estas razones, las enfermedades atribuibles al consumo de tabaco son la segunda principal causa de muerte en el mundo, así como la principal causa de muerte prevenible.

Contrario a lo que ha ido sucediendo en los países desarrollados en donde el tabaquismo se ha mantenido constante o incluso ha disminuido, el tabaquismo ha ido aumentando con rapidez en los países subdesarrollados al albergar el 84% de los fumadores actuales. La OMS pronostica que de las 10 millones de defunciones anuales por el tabaco para el 2025, el 70% ocurrirán en los países no desarrollados, además de que el número de muertes en Latinoamérica se triplicará.

Asimismo, la edad promedio en que las personas se inician en el vicio del tabaquismo ha ido disminuyendo, empezando antes de la mayoría de edad cuando aún son jóvenes o incluso niños. En México, la edad promedio de inicio disminuyó de 21 años para la gente que nació en las décadas de los 30's y 40's, a la edad de 13 años para las personas que nacieron a partir de los años 80's.⁴

Aunado a esto, existe otra tendencia general en todo el mundo en el incremento de los fumadores del sexo femenino. En México, de acuerdo a la ENA, mientras que en 1988 había 4 fumadores hombres por una mujer, en el 2002 esta relación bajó a 2 hombres por una mujer.

El humo del tabaco el cual contiene más de 4 mil sustancias químicas, de las cuales muchas son tóxicas (Benzopireno, 2-Naftilamina, 4-Aminobifenil, Benceno, Clorhidrato de vinilo, Arsénico, Cromo y Polonio-210) o incluso carcinógenas (Amoníaco, Formaldehído, Monóxido de carbono, Nicotina, Tolueno, Dióxido de nitrógeno, Acroleína y Acetaldehído); es la razón por que el tabaquismo produce múltiples enfermedades.

Pese a que desde mucho tiempo atrás se empezó a advertir sobre la relación entre el consumo de tabaco y distintas enfermedades, es al principio de la segunda mitad del siglo XX cuando se confirma la relación entre el tabaquismo y una enfermedad mortal, con el estudio de Doll y Hill entre la relación del tabaquismo y cáncer de pulmón.⁵

Aunque no existe una enfermedad específica relacionada al tabaquismo, el problema es la frecuencia con que éstas ocurren en las personas que consumen tabaco. El riesgo de contraer enfermedades y morir por fumar es directamente

proporcional a la cantidad de cigarrillos consumidos y al número de años que se fuma.⁶

Estudios han concluido que el tabaquismo causa 30% de todas las muertes por cáncer, entre el 85 y 90% de los cánceres de pulmón, el 30% del cáncer de páncreas, del 75 al 85% de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (bronquitis crónica y enfisema pulmonar) y 30% de las muertes por enfermedad coronaria.

Las personas fumadoras incrementan de 5 a 10 veces el riesgo de contraer cáncer del pulmón, 27 veces la posibilidad de tener cáncer oral, 12 veces cáncer de laringe, de 2 a 3 veces cáncer de vejiga y 2 veces cáncer de colon; en comparación a aquellas que no lo hacen. La mortandad por problemas cardiovasculares es 2 veces mayor entre los fumadores y éstos tienen 45% más probabilidad de sufrir bronquitis crónica o enfisema que aquellas personas que no fuman. Además, fumar incrementa la probabilidad de tener osteoporosis y es responsable de 1 de cada 8 fracturas de cadera.

En México se ha estimado que el consumo del tabaco causa el 90% del cáncer de pulmón, de bronquios y de tráquea; el 84% del enfisema pulmonar y bronquitis crónica; el 51% de la enfermedad cerebro vascular; y el 45% de la enfermedad isquémica del corazón.⁷

El tabaquismo provoca mal funcionamiento digestivos como dispepsias, úlceras, cáncer gástrico y de colon. Causa también leucoplaquia, gingivitis, piorrea, cáncer de boca, de labio, de lengua y laringe, deteriora los dientes y causa mal aliento. El tabaco afecta también el metabolismo de los hidratos de carbono causando 1 de cada 4 casos de diabetes; aumenta el nivel de colesterol y triglicéridos y favorece el depósito de grasa intraabdominal. También, provoca disfunciones sexuales e incrementa la formación de arrugas en la piel, además de tornarla amarilla.

El riesgo de aborto, parto prematuro y sangrados aumenta en gran proporción en las mujeres embarazadas que fuman o están expuestas al humo del tabaco. Así también, afecta el crecimiento del bebé, provoca menor peso al nacer e incrementa el riesgo de fallecimiento por muerte súbita. De acuerdo a la INER, si todas las mujeres embarazadas en nuestro país se abstuvieran de fumar durante el embarazo, se podrían prevenir 4 mil muertes de infantes al año.

Asimismo, las mujeres que fuman tienen mayores posibilidades de contraer ciertos tipos de cáncer que las que no

fuman. Tal son los casos de cáncer de mama y cérvico uterino. Además, pueden tener retraso en la concepción y sufrir incluso de infertilidad.

El consumo del tabaco también afecta a los fumadores pasivos, que son aquellas personas que involuntariamente se encuentran expuestas al humo del tabaco; por lo también están expuestas a los mismos agentes tóxicos, cancerígenos y mutagénicos, provocándoles las mismas enfermedades sufridas por los fumadores. En México, 14 millones de personas están expuestas involuntariamente al humo del tabaco.

El humo del tabaco ambiental está formado por 2 componentes principales: el componente primario que es el humo que el fumador absorbe a través del cigarrillo y el componente secundario que es el que se genera cuando el cigarro está haciendo combustión. El componente secundario, que es al que el fumador pasivo está expuesto, es el más contaminante de los dos. Estudios han encontrado que analizando los dos tipos de humo, el humo secundario concentra dosis más altas de nicotina, monóxido de carbono, benceno y otros carcinógenos que el humo primario. Un estudio realizado por el Instituto Nacional de Cáncer en Brasil encontró que el humo secundario concentra 2 veces más alquitrán, 4.5 veces más nicotina y 3.7 veces más monóxido de carbono que el humo que los fumadores inhalan.

De acuerdo a la OMS, la absorción involuntaria del humo del tabaco en lugares cerrados afecta inmediatamente al irritar la nariz y los ojos y provocar tos, dolor de cabeza, incrementar las alergias y la presión arterial. Incrementa en 30% el riesgo de contraer cáncer de pulmón y 24% más de sufrir un infarto del corazón en comparación a aquellas personas que no fuman y no están expuestas al humo del tabaco.

Los hijos de padres fumadores también sufren de tabaquismo pasivo, ya que al verse expuestos al aire contaminado por el humo del tabaco; son más propensos a sufrir enfermedades del oído y respiratorias como el asma, bronquitis y neumonía, además de contraer problemas cardiovasculares durante la edad adulta.

Aunado al elevadísimo costo humano como consecuencia del tabaquismo, se le deben sumar los altos costos económicos sufridos por las familias, las empresas, las instituciones de salud y el gobierno.

Las familias con miembros fumadores incrementan su gasto en atención a la salud y llevan una calidad de vida menor. El sector productivo nacional se ve afectado al perder horas laborales ya sea por las enfermedades que padecen los trabajadores que fuman o por las muertes prematuras de éstos al fallecer durante su etapa productiva. El sector público recibe un impacto directo en las finanzas públicas al tener que erogar miles de millones para atender a la población afectada por el tabaquismo.

De acuerdo al Banco Mundial, el consumo de tabaco hace perder alrededor de 200 mil millones de dólares al año a las naciones del mundo. Egipto estima que anualmente gasta 545 millones de dólares para tratar las enfermedades causadas por el tabaquismo, mientras que China gasta 6,500 millones de dólares anuales para atender el mismo rubro.

En México, el Sistema Nacional de Salud gasta aproximadamente 32 mil millones de pesos al año para prevenir y tratar enfermedades relacionadas con el tabaco. Si tomamos en cuenta que por impuestos especiales al tabaco la Federación recibe cerca de 14,500 millones de pesos, nos damos cuenta que existe un déficit de 17,500 millones de pesos, mismo que tiene que ser sufragado por todos los ciudadanos que pagan impuestos, fumen o no.

El tabaquismo está muy relacionado con la pobreza. Estudios demuestran que es la gente de escasos recursos la que más fuma, siendo también la que más sufre los efectos negativos del tabaquismo. Esto es así porque las familias con menores ingresos gastan proporcionalmente más en productos de tabaco y en atención a la salud y reciben menores ingresos al perder horas productivas de trabajo por las enfermedades causadas por el tabaquismo; en lugar de utilizarlos en rubros benéficos como son la alimentación, la educación y la salud.

De esta manera y ante la gran preocupación de los diversos países del mundo por los enormes estragos a la salud, económicos y sociales provocados por el tabaquismo -mismo que se considera como un problema de salud pública mundial-; se decidió llevar a cabo medidas de índole global, tal como la magnitud del problema lo requiere, pero adaptado a las distintas situaciones de cada país. Tras 3 años de intensas negociaciones, los países miembros de la OMS firmaron el Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) en mayo del 2003, convirtiéndose en el primer tratado internacional de salud pública para combatir el tabaquismo.

El 27 de febrero del 2005 después de haber sido ratificado por 40 países, entró en vigor el CMCT. México, como miembro de la OMS y por su obligación de salvaguardar el derecho a la salud de los ciudadanos como lo estipula el artículo 4 Constitucional, aprobó y ratificó el Convenio. Cabe destacar que nuestro país fue el primer país en América en ratificarlo, por lo que hoy se encuentra ya jurídicamente vinculado a los demás países en cuanto a las disposiciones del tratado se refiere.

El Convenio Marco es un instrumento legal adoptado en diversos tratados de derechos humanos y de preservación del medio ambiente, cuyo objetivo es “proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo del tabaco”.

El CMCT establece una serie de medidas que si bien, no se espera que erradiquen el tabaquismo, sí se espera que lo combata eficazmente. Dichas medidas están orientadas a reducir la demanda y la oferta de los productos de tabaco, luchar en contra del comercio ilícito y a cooperar científica, técnica y financieramente entre los distintos miembros.

Ante la diversidad de opiniones e intereses, el Convenio Marco sólo da lineamientos generales, por lo cual, el mismo documento insta a las Partes a establecer medidas que vayan más allá de lo estipulado en el CMCT; reconociendo así que el Convenio es un piso y no un techo para aplicar medidas que combatan el tabaquismo.

Uno de los principales objetivos del CMCT es la protección contra la exposición pasiva al humo del tabaco, por lo que en el artículo 8 las Partes reconocen “que la ciencia ha demostrado inequívocamente que el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco son causas de mortalidad, morbilidad y discapacidad”. Por lo que en el mismo artículo se obliga a que las Partes incluyendo a sus gobiernos, lleven a cabo las acciones necesarias (legislativas, ejecutivas, administrativas) para proteger a las personas de la exposición al humo del tabaco.

Dado que diversos organismos de salud han concluido que el humo del tabaco es carcinógeno de tipo A, que quiere decir que no hay un nivel mínimo seguro de exposición,⁸ la mejor solución es la prohibición total de fumar en los lugares públicos cerrados, incluyendo las áreas laborales.

Se ha comprobado que tal prohibición, además de proteger contra el humo del tabaco y sus efectos, hace que los

fumadores disminuyan el número de cigarros consumidos además de incrementarse el número de intentos de abandono.⁹

La prohibición de fumar en lugares públicos es una medida muy controversial. Existen muchos intereses encontrados, sin embargo, el más afectado sería la industria tabacalera. En un documento interno, Philip Morris reconoce que las personas que enfrentan prohibiciones totales de fumar en sus lugares de trabajo consumen entre un 11% y 15% menos que el promedio y su tasa de abandono es 84% más alta que el promedio.¹⁰

La prohibición de fumar en lugares públicos cerrados, ya se ha implementado en varios lugares. En los Estados Unidos, en el estado de California y en la ciudad de Nueva York ya está prohibido fumar en todos los lugares públicos, incluso en lugares tales como restaurantes y bares. La República Unida Tanzania ha prohibido también fumar en los lugares públicos. Incluso en toda Italia desde enero del 2005, se prohibió fumar en todos los lugares públicos cerrados como son hoteles, restaurantes, discotecas y trenes.

Mucho se ha argüido que el uso de políticas de lugares libres de humo de tabaco causan mermas económicas a los lugares públicos comerciales. Sin embargo estudios recientes especialmente para Estados Unidos, Australia y Reino Unido, han demostrado mediante el uso de evidencia objetiva, que la utilización de estas políticas no han provocado pérdidas en las utilidades de los comercios, sino que incluso, éstas han aumentado.¹¹

Un argumento comúnmente usado para echar abajo la prohibición de fumar en lugares cerrados es que las restricciones de fumar violan los derechos de los fumadores. No obstante, en abril de este año, el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Distrito Federal decretó la primera sentencia en cuanto a los derechos de los fumadores y los no fumadores. La cadena de restaurantes Vips trató de ampararse en contra de la Ley de Protección a los No fumadores del DF, argumentando que se estaban violando los derechos de los fumadores. Al respecto, los jueces establecieron que el derecho a la salud de los no fumadores está por encima del derecho de los fumadores a fumar donde ellos quieran, por lo que no consideran que se violen los derechos de los fumadores y negaron el amparo a la cadena Vips.

Aunque es una primera sentencia en el tema, es de gran relevancia para el país, ya que se está asentando la primera

base por el que la ley pone por encima el derecho a la protección de la salud de las personas.

Por otro lado, en el artículo 11 del Convenio Marco referente al empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco, se fundamenta el derecho que los consumidores tienen a estar informados adecuadamente sobre los productos que consumen; y al mismo tiempo, la obligación de las empresas a informarles, para que de esta manera el consumidor pueda elegir conscientemente entre consumir el producto o no.

Aunque podemos decir que en México estamos a la vanguardia en cuanto a leyendas de advertencia o precautorias sobre los efectos nocivos del tabaco, estudios de la OMS han demostrado que los consumidores de tabaco no tienen un conocimiento real de los riesgos a los que están expuestos por el tabaquismo. Muchas de las personas que fuman o que están pensando hacerlo tienen apenas conocimientos vagos de los riesgos que implica el fumar, muchos de ellos saben que “fumar es malo para la salud” pero nada más. México no es una excepción a esta situación; así, tenemos que el 55% de los adolescentes en el Distrito Federal han fumado alguna vez, de los cuales, menos de la mitad cree que les hará daño y la mayoría piensa que puede dejarlo cuando quiera.¹²

Estos datos nos pueden dar una idea de la gran falta de desinformación que hay entre los mexicanos acerca de los daños reales que puede causar el tabaquismo. El hecho que la gente crea que el tabaco no implica riesgos potenciales para su salud y que no lo consideren una adicción, es asunto que debiera preocuparnos a todos y que debiera hacernos trabajar en todo tipo de medidas posibles y pertinentes para luchar contra el tabaquismo.

Las leyendas precautorias o de advertencia sobre los efectos nocivos que puede causar el tabaquismo son una buena manera para que la gente adquiera información sobre el tema y se abstenga de fumar. Por estas razones, debe seguir impulsándose su utilización, así como su rotación y renovación para que las personas amplíen sus conocimientos sobre los daños causados por el tabaquismo, además de incrementar su tamaño para que sea fácilmente visible y legible por la gente.

El Convenio Marco busca también regular la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco. Muchos estudios han demostrado que la publicidad y la promoción del tabaco

umentan su consumo, siendo los jóvenes muy vulnerables a la publicidad; lo cual no permite que los mensajes de advertencia y de información sobre los daños causados por el consumo de tabaco tengan los efectos deseados.¹³

De hecho, y de acuerdo a lo recomendado en el CMCT, el 31 de julio del 2005 la Unión Europea acordó prohibir todo tipo de publicidad del tabaco en los medios de comunicación escrita, en la radio y en el Internet.

En un estudio realizado entre 22 países que comparaba aquellos que tenían restricciones muy severas a la publicidad del tabaco y aquellos con muy pocas restricciones, encontró que en los primeros hubo una reducción significativa en el consumo de tabaco mientras que en los segundos la reducción fue mínimo o incluso no hubo reducción alguna. Se encontró también que los países con mayores restricciones publicitarias fueron los que tenían menores niveles de consumo y tasas más altas de declinación.¹⁴

Con esto se deduce que no es suficiente con controlar la publicidad o la promoción del tabaco parcialmente, sino que se tienen que llevar a cabo las acciones necesarias para prohibir completamente cualquiera de estas prácticas para que los programas de educación en materia de tabaco realmente surtan efectos y las personas se abstengan de continuar o iniciarse en el vicio del tabaquismo. De hecho, según el Banco Mundial, prohibir la publicidad del tabaco trae como consecuencia una disminución del 7% en el consumo de tabaco.

Muchas objeciones se han interpuesto ya al intento de prohibir la publicidad y promoción del tabaco usando argumentos como la libertad de expresión y la libertad de expresión comercial. Es verdad que el tabaco y sus productos son productos comerciales, pero no productos comerciales comunes ya que éstos son dañinos desde la primera vez que se usan y matan hasta la mitad de sus consumidores, por lo que no debe considerarse como un producto más y se le debe dar un tratamiento diferente en todos los ámbitos.

También se ha argumentado que como la industria tabacalera da importantes donativos para patrocinar eventos, ya artísticos, ya deportivos; en caso de que esta práctica se prohibiera, muchos de estos eventos no podrían llevarse a cabo. Sin embargo, no está de más señalar que existen muchos otros patrocinantes que estarían dispuestos a hacerlo en sustitución de las tabacaleras. Además muchos países ya están poniendo estas prohibiciones en práctica, como es el

caso de la Unión Europea, que en el mismo acuerdo del 31 de julio del 2005, acordaron prohibir el patrocinio de cualquier evento cultural o deportivo por parte de las empresas tabacaleras, como en las carreras de Fórmula 1, la Eurocopa de Fútbol y cualquier otro acontecimiento celebrado dentro de los países miembros.

Muchas son las razones para la existencia del comercio ilícito –contrabando y falsificación– de tabacos labrados, especialmente en cigarros. Pese a que la industria tabacalera afirma que el alto nivel de impuestos (precios elevados) sobre sus productos es lo que lo causa; el móvil principal es el hecho de pagar o no, el impuesto. Análisis han demostrado que factores como la tolerancia pública, una cultura de venta en las calles, el nivel de corrupción nacional y la complicidad de la industria del tabaco, influyen más en el nivel de contrabando y falsificación que los impuestos por se.

De acuerdo al Banco Mundial, la industria tabacalera se beneficia de la existencia del contrabando en distintas formas. El contrabando estimula el consumo tanto directo a través de cigarros baratos en las calles, como indirectos presionando a mantener o bajar los impuestos a los cigarros. También, la amenaza de contrabando en cigarros se ha utilizado ampliamente para evitar barreras comerciales o para forzar a abrir los mercados.

Con el fin de combatir el comercio ilícito de los productos de tabaco, el Convenio Marco impulsa una serie de acciones a nivel internacional, regional y nacional. A nivel nacional se recomienda poner distintivos en las cajetillas de cigarros y otros tabacos labrados tales como marcas fiscales y leyendas como “para su venta exclusiva en”, con el objetivo de poder distinguir fácilmente los productos legales de los ilegales y evitar el contrabando transfronterizo.

Adoptar toda esta serie de medidas para combatir eficazmente el tabaquismo y el contrabando de cigarros, tendrá muchos obstáculos que combatir. Por un lado están los intereses comerciales y económicos de las principales industrias tabacaleras, que lo único que buscan es obtener las mayores utilidades posibles.

Los políticos y los medios de comunicación también son obstáculos para pasar las medidas legislativas necesarias o dar a conocer públicamente los efectos nocivos del tabaco y las acciones que realizan las tabacaleras para impulsar la demanda de tabaco; porque muchas veces éstos se encuentran comprometidos con la industria al ser apoyados eco-

nómicamente para llevar a cabo sus campañas políticas o porque la industria da grandes donativos a las empresas que se dedican a la comunicación.

Un argumento generalizado en contra de medidas que desincentivan la demanda de productos de tabaco es, las pérdidas económicas sufridas por las naciones al ver disminuidos su recaudación fiscal y el nivel de empleos, como consecuencia de una disminución en la actividad industrial y agrícola relacionadas con la venta y producción de tabaco. Al respecto, estudios elaborados por el Banco Mundial han mostrado que no hay una pérdida neta de empleos en los países donde disminuye la demanda por tabaco, ya que al adquirir bienes y servicios con los recursos que anteriormente se dedicaban al tabaco, genera que se abran campos de trabajo en los otros sectores.

La aportación que hace la industria tabacalera al PIB nacional es muy baja, por lo que no se afecta una rama productiva importante del país; sin olvidar que los beneficios económicos de la industria tabacalera son mucho menores que los efectos dañinos que causa el consumo de sus productos. En cuanto a la producción agrícola de tabaco, lo que se tiene que hacer tal como se estipula en el Convenio Marco, es proveer de asistencia técnica y financiera a los campesinos para ayudarlos en la transición a cultivos alternativos económicamente viables. Además, dado que la nicotina del tabaco es adictiva, el consumo de tabaco no disminuye súbitamente sino de manera paulatina; por lo que se cuenta con tiempo suficiente para hacer la sustitución de cultivos y de empleos en el sector industrial.

Por toda esta serie de hechos tan preocupantes y perjudicantes a la salud pública de México y del mundo, es que propongo una serie de modificaciones a la Ley General de Salud, modificaciones que van de la mano con el Convenio Marco y cuyo objetivo principal es preservar la salud de los millones de ciudadanos que se ven afectados directa o indirectamente por el consumo de tabaco.

Las bases mínimas para combatir el problema del tabaquismo en el mundo ya están planteadas en el Convenio Marco, ahora depende de los gobiernos, de su sector salud, de las asociaciones civiles y de la sociedad civil en general, poner en práctica las herramientas con las que ya contamos para luchar en contra del tabaquismo.

Nosotros como diputados federales al ser representantes de los intereses de la ciudadanía, debemos tomar la responsabilidad que nos corresponde como hacedores de leyes y

aprobar las medidas legislativas necesarias para combatir un grave problema de salud pública tan grave e innecesario como es el tabaquismo. Es menester que dejemos a un lado los intereses personales y que no cedamos ante las fuertes presiones y los falsos argumentos de la industria tabacalera, que lo único que busca son mayores utilidades sin menoscabo de la salud de los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Salud en materia de tabaco.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 190, primer párrafo; 277, tercer párrafo; 277 Bis; 301; 308, primer y penúltimo párrafo; 308 Bis; 309; 309 Bis; y 421. Se adicionan los artículos 188 con una III y IV fracciones; 189 con una III, IV y V fracciones; 190 con cinco fracciones; 190 Bis; 276 con una IV, V, VI y VII fracciones; 276 Bis; 309 Bis 1; y 421 Bis.

**Título Décimo Primero
Programa Contra las Adicciones**

...

**Capítulo III
Programa contra el tabaquismo**

Artículo 188

...

III. Preservar el derecho de las personas no fumadoras a no estar expuestas al humo del tabaco en los sitios cerrados a los que se refiere el artículo 277 Bis de esta Ley, y

IV. La orientación a la población para que se abstenga de fumar, especialmente orientado a menores de edad.

Artículo 189

...

III. La promoción de la salud, que considerará el desarrollo de actitudes y conductas que favorezcan estilos

de vida saludables en la familia, el trabajo y la comunidad;

IV. La detección temprana del fumador; y

V. La promoción de espacios libres de humo de tabaco.

Artículo 190

En el marco del Sistema Nacional de Salud, la Secretaría de Salud coordinará las acciones que se desarrollen contra el tabaquismo, **debiendo cubrir como mínimo las siguientes:**

I. Desarrollará acciones permanentes para disuadir y evitar el consumo de tabaco por parte de niños y adolescentes;

II. Promoverá y organizará servicios de orientación y atención para las personas que lo deseen, puedan abandonar el hábito;

III. Minimizar los riesgos y daños causados por el consumo de tabaco;

IV. Abatir los padecimientos asociados al consumo de tabaco; y

V. Atender y rehabilitar a quienes tengan alguna enfermedad atribuible al consumo de tabaco.

...

Artículo 190 Bis

La Secretaría de Salud realizará y coordinará las investigaciones sobre el tabaquismo, en las que considerará:

I. Sus causas, que comprenderá, entre otros:

a) La magnitud, características, tendencias y alcances del problema; y

b) Los contextos socioculturales del consumo.

II. El estudio de las acciones para controlarlo, que comprenderá, entre otros:

a) El conocimiento de los riesgos para la salud asociados al consumo de tabaco y a la exposición del humo de tabaco,

b) La valoración de las medidas de prevención y tratamiento, y

c) La información sobre:

1. La dinámica del problema del tabaquismo,

2. La prevalencia del consumo de tabaco,

3. Las necesidades y recursos disponibles para realizar las acciones de prevención y control del consumo de tabaco,

4. El cumplimiento de la regulación sanitaria en la materia, y

5. El impacto económico del tabaquismo.

Título Décimo Segundo
Control Sanitario de Productos y Servicios
de su Importación y Exportación

...

CAPÍTULO XI
Tabaco

...

Artículo 276

En las etiquetas de los empaques y envases en que se expenda o suministre tabaco, además de lo establecido en las normas oficiales mexicanas correspondientes, deberán figurar en forma clara y visible leyendas de advertencia escritas con letra fácilmente legible con colores contrastantes, sin que se invoque o haga referencia a alguna disposición legal, con un tamaño equivalente al cincuenta por ciento por lo menos en cualquiera de las caras frontales o traseras de las cajetillas, en adición a una leyenda de advertencia en una de las caras laterales de las cajetillas, las cuales se alternarán con los contenidos siguientes:

...

IV. Fumar causa cáncer de boca y pérdida de los dientes;

V. Fumar es causa de cáncer de laringe;

VI. Niños de padres fumadores padecen más asma, neumonía, sinusitis y alergias;

VII. Fumar es causa de impotencia sexual; y

VIII. Cualquier otra leyenda autorizada por la Secretaría de Salud.

...

Artículo 276 Bis

En todos los empaques y envases en que se expenda o suministre tabaco al menudeo o al por mayor en el interior de los Estados Unidos Mexicanos, deberá figurar la declaración: "Para su venta exclusiva en México".

Artículo 277

...

No se venderán o distribuirán productos de tabaco en farmacias, boticas, hospitales, **centros de salud**, ni escuelas de nivel preescolar hasta bachillerato o preparatoria.

Artículo 277 Bis

En los Estados Unidos Mexicanos, queda prohibida la práctica de fumar en los siguientes lugares, mismos en los que se fijarán en el interior y exterior letreros, logotipos o emblemas que establezca la Secretaría de Salud y que indiquen la prohibición de fumar:

I. En los lugares públicos cerrados;

II. En los edificios públicos propiedad de la Federación, de los estados y municipios, ya sean del dominio público o privado. En los edificios que alberguen oficinas o dependencias de la Federación, así como de su organismos públicos autónomos de orden Federal o local. En los edificios en los que se presten servicios públicos de carácter federal y en cualquier otro edificio en el que se presten servicios públicos federales por las instituciones públicas o por los particulares;

III. En las áreas cerradas de los centros de trabajo, salvo que tengan extractores de aire y/o sistemas de reciclamiento de aire puro y estén autorizados por la Secretaría de Salud;

IV. En hospitales, clínicas, centros de salud, centros de atención médica públicas, privados o sociales y cualquier otra institución médica;

V. En unidades destinadas al cuidado y atención de bebés, niños y adolescentes, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes;

VI. En centros de educación inicial hasta bachillerato o preparatoria;

VII. En Bibliotecas, hemerotecas y museos;

VIII. En los medios de transporte público escolar, de pasajeros o de personal;

IX. En los elevadores de cualquier edificio;

X. En las áreas cerradas de instalaciones deportivas; y

XI. En cualquier otro lugar que en forma expresa determine la Secretaría de Salud, las entidades federativas y los municipios en su ámbito de competencia.

La Secretaría de Salud en su caso y los gobiernos de las entidades federativas, establecerán las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Título Décimo Tercero Publicidad

Capítulo Único

Artículo 301

Será objeto de autorización por parte de la Secretaría de Salud, la publicidad que se realice sobre la existencia, calidad y características, así como para promover el uso, venta o consumo en forma directa o indirecta de los insumos para la salud y las bebidas alcohólicas, así como los productos y servicios que se determinen en el reglamento de esta Ley en materia de publicidad.

Artículo 308

La publicidad de bebidas alcohólicas deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

...

La Secretaría de Salud podrá dispensar el requisito previsto en la fracción VIII del presente Artículo, cuando en el propio mensaje y en igualdad de circunstancias, calidad, impacto y duración, se promueva la moderación en el consumo de bebidas alcohólicas, así como advierta contra los daños a la salud que ocasionan el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas.

...

Artículo 308 Bis

Queda prohibida toda publicidad del tabaco, sin distinción del tipo ni de los medios en los que ésta se presente.

Artículo 309

Los horarios en los que las estaciones de radio y televisión y las salas de exhibición cinematográfica podrán transmitir o proyectar, según el caso, publicidad de bebidas alcohólicas, se ajustarán a lo que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Artículo 309 Bis

Queda prohibido a la industria tabacalera el patrocinio directo o indirecto de cualquier tipo de evento, ya sea cultural, social o deportivo.

Queda prohibida la fabricación, venta, distribución u obsequio, primara o secundariamente de golosinas, refrigerios, juguetes o cualquier otro objeto que tengan las características visuales de cigarro, puro o empaque de cigarros.

También queda prohibido la distribución u obsequio de muestras de productos de tabaco; así como la venta, distribución u obsequio de cualquier artículo promocional de tabaco o de sus marcas.

Artículo 309 Bis 1

Los empaques y etiquetas de los productos de tabaco no promocionarán mensajes relaciones con éste, de manera falsa, equívoca o engañosa que pueda inducir a error con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones y no se empleen términos, elementos descriptivos, marcas de fábrica o de comercios, signos figurativos o de otra clase que tengan el efecto directo o

indirecto de crear la falsa impresión de que un determinado producto de tabaco es menos nocivo que otro. Quedan prohibidas expresiones tales como “bajo contenido de alquitrán”, “ligeros”, “ultra ligeros” o “suaves”, y cualquier otra que determine la Secretaría de Salud.

Título Décimo Octavo Medidas de Seguridad, Sanciones y Delitos

...

Capítulo II Sanciones Administrativas

Artículo 421

Se sancionará con una multa equivalente de cuatro mil hasta diez mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 67, ... , **276 Bis, 276 Bis-1, 277, 281,...** de esta Ley.

Artículo 421 Bis

Se sancionará con una multa equivalente de quince hasta 100 veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, a la persona que viole la disposición contenida en el artículo 277-Bis.

Se sancionará con una multa equivalente de tres mil hasta diez mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, a los propietarios, poseedores o responsables de los lugares que violen la disposición contenida en el artículo 277-Bis.

Artículos Transitorios

Primero.- El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Para efecto de lo estipulado en los artículos 276, 276 Bis y 309 Bis 1, deberán aparecer o en su caso, desaparecer, en los empaques y envases a partir de la fecha de producción del 24 de junio del 2006.

Tercero.- Lo estipulado en el párrafo segundo, del artículo 277, entrará en vigor a partir del 1 de mayo del 2006.

Cuarto.- Lo estipulado en el artículo 277 Bis deberá cumplirse cabalmente a partir del 27 de febrero del 2007.

Quinto.- La prohibición total de la Publicidad del Tabaco como lo estipula el artículo 308 Bis, deberá cumplirse cabalmente a partir del 1 de enero del 2008.

Sexto.- La prohibición total del Patrocinio de eventos por parte de la Industria Tabacalera, como lo estipula el párrafo primero del artículo 309 Bis, deberá cumplirse cabalmente a partir del 1 de enero del 2008. Lo estipulado en el párrafo segundo del mismo artículo en materia de promoción, entrará en vigor a partir del 27 de febrero del 2007.

Notas:

1 Mackay J, Eriksen. The tobacco atlas. OMS. 2002

2 Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, INER, de la Secretaría de Salud.

3 Organización Panamericana de Salud. Armando Peruga, Asesor regional de control del tabaco.

4 Doctor Mauricio Hernández, INSP 2002, Encuestas Nacionales de Adicciones 1988, 1993, 1998.

5 Tobacco Control Resource Center: Los Médicos y el Tabaquismo. El Gran Reto de la Medicina. British Medical Association. 2000

6 Crofton J, Simpson. Tobacco: a global treta. IATH Swedish Herat Lung Foundation. 2002

Departamento de Salud de Estados Unidos. The Health Consequences of Smoking. 2004.

Dool R, Peto. Mortality in relation to smoking. British Med J. 1976.

7 Dirección Gral. de Epidemiología de la Secretaría de Salud, con información del 2001.

8 IARC. Monograph on Tobacco Smoke and Involuntary Smoking. Volume 83, 2003. Lyon.

US EPA. Respiratory health effects of passive smoking: lung cancer and others disorders. Washington. 2002.

9 Emont SI, Chow Ws, Novotny Te. Clean indoor air legislation, taxation, and smoking behavior in the United States; an ecological analysis. Tobacco Control, 1993.

10 Heironimus J. Philip Morris. Impact of Workplace Restrictions on Consumption and Incidence. 1992.
<http://tobaccoduments.org/pm/2025833451-3455.html>

11 Edwards & Reed. Tobacco Control, 2002.

12 Consumo de drogas, alcohol y tabaco en estudiantes del DF. 1997. IMP / SEP

13 Tye J, Warner. Tobacco Advertising and consumption. Journal of Public Health Policy. 1987

Smee C. Effect of tobacco advertising on tobacco consumption. Department of Health. England. 1992.

Evans N, Farkus A, et al. Influence of tobacco marketing and exposure to smokers on adolescent susceptibility to smoking. Journal of the National Cancer Institute. 1995

14 Saffer H, Chaloupka. The effect of tobacco advertising bans on tobacco consumption. Journal of Health Economics. 2000.

Canadian Cancer Society. Controlling the tobacco epidemic. Canadá. 2001. <http://www.globallink.org/tobacco/docs/advertising>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 3 días del mes de noviembre del 2005.— Dip. Miguel Ángel Toscano Velasco (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Que se inscriba el texto íntegro en el Diario de los Debates; **túrnese a la Comisión de Salud.**

LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Tiene la palabra el diputado Israel Tentory García, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma el artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica.

El diputado Israel Tentory García: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores:

«Iniciativa que reforma el artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica.

El que suscribe, diputado federal a la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, someto a la consideración de la Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las sociedades cooperativas son la opción más viable para la creación masiva de los empleos así como la consecución del beneficio social. Según las proclamas de la Organización Internacional del Trabajo entre los apoyos institucionales hacia las cooperativas deben encontrarse las regulaciones económicas a través de instrumentos legales que propicien la competencia y la libre concurrencia que impulsen la producción de bienes y servicios. Lamentablemente las cooperativas se han visto afectadas gravemente por las prácticas de exclusividad conferidas a ciertos agentes económicos por parte de las diversas autoridades, lo que genera, estar en desigualdad para acceder a los mercados.

Es necesaria la inclusión de normas jurídicas que apoyen a las cooperativas para así fomentar la competitividad como estrategia para mejorar de manera permanente y sostenida las condiciones de vida. Es así que se buscara evitar el acaparamiento, el desabasto, todo tipo de barreras impuestas sin justificación alguna y otras distorsiones. Se consideran prácticas monopólicas aquellas que deliberadamente elevan los costos de entrada al mercado a los competidores potenciales u obligan a salir de este a los competidores existentes.

Las repercusiones de un mercado monopolizado inciden negativamente en el país, pues merman la calidad de los bienes y servicios; asimismo los precios son mayores debido a que debilitan la capacidad competitiva, pues no permite la competencia o es limitada y disminuyen las fuentes de empleo; por consiguiente no se tiene los incentivos para eficientar los sistemas de producción y distribución, no se realizan las inversiones necesarias en cuanto al capital físico, humano y tecnológico; por lo tanto el monopolio es ineficiente pues debilita el tejido social e inhibe el desarrollo de las potencialidades de entidades económicas,

en situaciones de desventaja, como son las cooperativas. Dichos efectos son reproducidos a lo largo de la cadena productiva, a través del quebranto de las cooperativas se ocasiona la pérdida de la riqueza social, reducción de los ingresos reales se afecta al consumidor final y a la sociedad en general.

En cuanto a monopolios se da amplia discrecionalidad en la legislación vigente, es así que las normas deben ser precisadas y actualizadas con base en la evolución de las prácticas monopólicas.

Por tal razón se debe adicionar en el artículo 10 una nueva fracción VII donde se establezca la regulación especial para las Sociedades Cooperativas en cuanto a las actividades que serán consideradas como prácticas monopólicas relativas que dañen o impidan el proceso de competencia y libre concurrencia, en consecuencia la actual fracción VII pasara a ser la fracción VIII.

Si el Pleno aprueba la presente iniciativa tendrá efectos benéficos para el desarrollo del cooperativismo nacional, el mejoramiento de las condiciones de vida de las cooperativas, la generación de empleos por las sociedades cooperativas, la oportunidad de concurrir a los mercados de manera libre y competitiva.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente **proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII, y se adiciona la fracción VIII, del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica**, en los siguientes términos:

Artículo Primero.- Se **reforma** la fracción VII, del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, para quedar como sigue:

“Artículo 10.

I. al VI. ...

VII.- La autorización, otorgamiento o concesión, por parte de un servidor público, a cualquier persona, exclusividad de participar en ferias y exposiciones con el propósito de dañar o impedir el proceso de competencia y libre concurrencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes o servicios de la sociedad cooperativa.

Artículo Segundo.- Se **adiciona** la fracción VIII del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, para quedar como sigue:

“Artículo 10.

I. al VI. ...

VIII.- En general, todo acto que indebidamente dañe o impida el proceso de competencia y libre concurrencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes y servicios.

Artículo Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 27 de octubre del 2005.— Dip. Israel Tentory García (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Economía.**

Esta Presidencia recibió diversas proposiciones con punto de acuerdo e instruye a la Secretaría para dar lectura a los enunciados correspondientes, por economía procesal.

EMPRESAS CONSTRUCTORAS

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición con punto de acuerdo, a efecto de solicitar a los gobiernos de las entidades federativas y a la Secretaría de la Función Pública que se establezca un convenio de coordinación para instaurar un registro de empresas constructoras que participen en licitaciones de cualquier nivel de gobierno, a cargo del diputado Salvador Márquez Lozornio, del grupo parlamentario del PAN

De conformidad con lo establecido tanto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el numeral 58 de su Reglamento para el Gobierno Interior, el suscrito, Diputado Federal Salvador Márquez Lozornio del Partido Acción Nacional, presenta al pleno de la

honorable Cámara de Diputados, el siguiente punto de acuerdo para solicitar a los gobiernos de las entidades federativas y a la Secretaría de la Función Pública, el establecimiento de un Convenio de Coordinación, para instaurar un registro de Empresas Constructoras que participen en Licitaciones a cualquier nivel de Gobierno, con el objeto de mantener un antecedente del desempeño de cada una, previniendo que se contraten empresas que hayan incurrido en incumplimiento de contrato, de acuerdo con las siguientes

Consideraciones

Para el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, el eje central de su estrategia es la persona, y por ella legislamos de manera permanente, para hacer valer sus derechos y reconocer sus obligaciones, construyendo conjuntamente un orden social justo, que se caracterice por atender intereses individuales y colectivos.

El acceso de las personas a la propiedad y a la formación de un patrimonio es, sin lugar a dudas, la base material de su desarrollo integral y la garantía de su dignidad.

Por otra parte, dentro de las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le confiere a la Secretaría de la Función Pública para este caso particular, se encuentran las siguientes:

- “Conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal”;

“Expedir normas técnicas, autorizar y, en su caso, proyectar, construir, rehabilitar, conservar o administrar, directamente o a través de terceros, los edificios públicos y, en general, los bienes inmuebles de la Federación, a fin de obtener el mayor provecho del uso y goce de los mismos”, con la coordinación de los estados y municipios; y

- “Llevar el registro público de la propiedad inmobiliaria federal y el inventario general correspondiente.”

En este sentido, hago uso de esta alta tribuna para solicitar a los gobiernos de las entidades federativas y a la Secretaría de la Función Pública, que formalicen un Convenio de Coordinación para establecer un registro de empresas que se dedican a la construcción y que se contratan con el sector público, en los niveles federal, estatal y municipal.

Lo anterior tiene su justificación en el hecho de que estas empresas participan de manera constante a lo largo de la República Mexicana, como resultado de las licitaciones convocadas por las distintas instancias de gobierno, para realizar obra pública, construcciones y edificaciones.

Existen casos en los que algunas empresas constructoras no cumplen con los contratos establecidos, generando un agravio a las autoridades públicas relacionadas.

Por tanto, solicito la elaboración de un Registro de Empresas Constructoras, mismo que contenga la información sobre el desempeño de las mismas, así como del grado de responsabilidad y cumplimiento de sus contratos respectivos.

Acto seguido, se exhorta a la Secretaría de la Función Pública para que informe sobre este desempeño de las empresas constructoras a las entidades federativas y a los municipios, a fin de que la sociedad cuente con elementos de juicio contundentes, que le permita elegir las empresas que mejor satisfaga sus necesidades de construcción.

Compañeras y compañeros legisladores: esta proposición con punto de acuerdo atiende una necesidad justificable de la sociedad, puesto que está en juego su patrimonio. Por ello, los invito a sumarse a este esfuerzo, respaldando la propuesta, misma que nos convertirá en actores que colaborarán en dar una mayor certidumbre a las personas acerca de las empresas constructoras más eficientes y honestas en el ramo de la construcción, y con ello puedan tomar las mejores decisiones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se solicita a los gobiernos de las entidades federativas y a la Secretaría de la Función Pública, el establecimiento de un Convenio de Coordinación, para instaurar un registro de Empresas Constructoras que participen en Licitaciones a cualquier nivel de Gobierno, con el objeto de mantener un antecedente del desempeño de cada una, previniendo que se contraten empresas que hayan incurrido en incumplimiento de contrato.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de la Función Pública, a informar al público en general, sobre los resultados que arroje dicho registro.

Palacio Legislativo, a 12 de septiembre de 2005.— Dip. Salvador Márquez Lozornio (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Gobernación. Continúe la Secretaría.

INSCRIPCION ESCOLAR

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Educación Pública federal y de las entidades federativas a establecer acciones coordinadas que posibiliten a los connacionales que regresan al país por efecto del huracán Katrina la inscripción de sus hijos en escuelas de niveles básico y medio, a cargo de la diputada Margarita Chávez Murguía, del grupo parlamentario del PAN

Quien suscribe, diputada federal de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública y las Secretarías de Educación de las entidades federativas instrumenten las acciones necesarias que faciliten a los connacionales, que por efecto de huracán *Katrina* están regresando al país, la inscripción de sus hijos en las escuelas de nivel básico y medio, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Como resultado de las inundaciones ocasionadas por el huracán *Katrina* en los estados de Louisiana y Alabama, particularmente en Nueva Orleans, se ha estimado que alrededor de 150,000 mexicanos fueron afectados.
2. El gobierno mexicano ha implementado a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores el apoyo a los connacionales a través de consulados móviles, y asimismo ha enviado apoyo humano y material al vecino país.
3. Hemos detectado a través de nuestras oficinas de Enlace Ciudadano en Michoacán. que muchos de los con-

nacionales, difícil de determinar la cantidad, ante la situación que prevalece en la zona afectada y habiendo perdido lo poco o mucho que tenían, están optando por regresar a nuestro país trayendo con ellos a la familia. Estas familias se están encontrando con dificultades para poder inscribir a los hijos en las escuelas por no contar con la documentación que acredite el nivel escolar que cursaban en Estados Unidos y que, obviamente en las circunstancias actuales, difícilmente podrán recuperar o serles proporcionada por las instancias oficiales norteamericanas en corto tiempo.

4. Si bien aún son pocos los casos detectados, considero que debe preverse y atenderse esta situación para que el apoyo que brindemos como país a nuestros hermanos en desgracia no se circunscriba a hacerlo en el exterior, sino que implementemos las condiciones necesarias al interior para facilitarles su regreso a nuestro país.

5. Por lo anterior es necesario que las autoridades educativas en la esfera nacional y local implementen las acciones necesarias, para que mediante una evaluación al alumno, se les permita el ingreso al nivel escolar que corresponda.

6. Asimismo, que dichas acciones contemplen otorgar una prórroga para la entrega de la documentación oficial que se requiera para sustentar su inscripción a la institución educativa de que se trate.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero.- Que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las Secretarías de Educación de las entidades federativas para que en forma coordinada implementen las acciones necesarias que facilite la inscripción escolar, en las instituciones de educación básica y media de los hijos de los mexicanos que por efecto del huracán *Katrina* estén regresando al país.

Segundo.- Que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión respetuosamente sugiere a las autoridades educativas del país, que dichas acciones se implementen en forma inmediata y se establezca un periodo para

su aplicación, de forma que no afecte al resto de los alumnos la inserción extemporánea de alumnos. Asimismo, se aconseja la aplicación de una evaluación para determinar el nivel escolar al que le corresponde ingresar al solicitante. Y finalmente, que se establezca, para estos casos, un tiempo adecuado para la entrega de la documentación oficial que sustente la inscripción del alumno.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 8 de septiembre de 2005.— Dip. Margarita Chávez Murguía (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa a estudiar, mediante la Comisión Nacional de Pesca y Acuacultura, la factibilidad de acondicionar módulos en los muelles para la venta de permisos individuales de pesca deportivo-recreativa, a cargo del diputado Raúl Leonel Paredes Vega, del grupo parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado federal, Raúl Leonel Paredes Vega, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; se permite poner a la consideración de esta soberanía, la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, conforme a los siguientes

Considerandos

La pesca deportiva actualmente se practica en cerca de 200 países y territorios según lo reportado por la FAO, sin embargo solo se tiene datos de capturas del 15% de ellos, quienes en suma reportaron 476 500 toneladas para la década de los noventa; y estimaciones conservadoras arrojan que el total de estas capturas podría ser del orden de 2 millones de toneladas con lo que se demuestran la importancia de esta actividad.

La pesca deportiva que por definición es la que se practica con fines de esparcimiento, con artes de pesca y características autorizadas por la Sagarpa (según lo establece el Reglamento de la Ley de Pesca vigente); es una actividad económica poco analizada y valorada y sin embargo es importante, ya que se genera una significativa derrama económica con la compra de equipo, demanda en servicios de hotelería, consumo de combustible y de alimentos, servicios turísticos, actividades de esparcimiento complementarias; tanto para el pescador como para su familia, sin mencionar que es una actividad que emplea artes de pesca poco impactantes al medio ambiente.

Por ello, es necesario fortalecerla en su condición de pesquería generadora de turismo, divisas, empleos y desarrollo regional, tanto en aguas marinas, como dulces, incluyendo todas las especies de peces posibles.

En México, esta actividad se practica en cerca de 44 puertos en ambos litorales, y en 50 sitios de embalses de aguas dirigida especialmente a 99 especies pesqueras, 80 marinas y 19 dulceacuícolas según lo reportado por la Conapesca.

Asimismo, se tiene conocimiento de que en el país existen poco más de 15 mil embarcaciones de pesca deportiva, de las cuales el 90% se dedica exclusivamente a esta actividad; el 60% de forma privada y el 20% para fines comerciales.

El 50% del total de la flota de pesca deportiva se encuentra localizada en el litoral del Pacífico, específicamente en Baja California, Baja California Sur y Guerrero, y la restante se distribuye en forma proporcional entre el litoral Golfo-Caribe en los estados de Quintana Roo y Veracruz y las entidades sin litoral que corresponde en su mayoría al estado de México y Nuevo León.

Por otro lado, se tiene el registro que ingresan en promedio 18,000 embarcaciones extranjeras anualmente y de ellas el 65% practican la actividad en el litoral del Pacífico; 11% en el litoral del Golfo Caribe; y el 23% en aguas continentales, y sin embargo, la infraestructura pesquero deportiva marítima se encuentra poco desarrollada, aunque se han hecho algunas inversiones para su mejora (en el 2004, se contaba con 28 marinas en operación, 3 en construcción y 7 en proyectos).

Por tipo de embarcación, el 80% son lanchas, la mayoría de 5 a 10.9 metros de eslora (55%) y con motor de 125 a 600 caballos de fuerza (hp) y sólo el 13% son yates o barcos.

Con lo que respecta a los recursos objetos de esta actividad, desde 1972, el entonces Departamento de Pesca en su Ley Federal para el Fomento de la Pesca (publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de mayo de ese mismo año), adoptó medidas de regulación, protección y fomento de la pesca deportiva y reservó para su uso exclusivo al marlin, pez vela, sábalo, pez gallo y dorado, las cuales se han mantenido desde entonces, con base en las investigaciones del Instituto Nacional de la Pesca y quedando claramente establecido en la Ley de Pesca vigente (25 de junio de 1992), en su artículo 13, en donde señala la reserva de la franja de 50 millas para la práctica de la pesca deportiva, otorgando la posibilidad de realizar pesca de fomento; transfiriendo al Reglamento, la lista específica de las especies destinadas a este tipo de pesca (Capítulo V, artículos 83 al 97).

Por otro lado, esta actividad presenta la siguiente problemática:

- Falta de pago de derechos que según lo reportado por la Conapesca asciende a cerca del 90%, generado básicamente por que el procedimiento es burocrático y tardado.
- Vacío jurídico en la normatividad que regula la expedición de permisos.
- Escasa inspección y vigilancia.
- Enfrentamientos continuos entre los individuos que viven de la pesca deportiva y los que viven de la comercial por el uso de los recursos.
- Pesca ilegal de especies exclusivas para la pesca deportiva.
- Pesca incidental consecuencia del uso de las artes de pesca poco selectivas.

Los anteriores señalamientos nos llevan a solicitar el cumplimiento al artículo 13 de la Ley de Pesca, a su Reglamento artículos 83 al 97 y la Norma Oficial Mexicana (NOM-017-PESC-1994), en lo que respecta a la reserva que estas señalan en cuanto a las especies destinadas a la pesca deportiva dentro de las 50 millas náuticas, lo que se apoya por las investigaciones realizadas por el doctor Alexander Klett del Instituto Nacional de la Pesca, quien en comunicación personal, comentó que en este momento es poco conveniente el esfuerzo pesquero comercial de espe-

cies destinadas a la pesca deportiva en las islas Revillagigedo, la boca del golfo de California y el golfo de Tehuantepec, por lo que se debe vigilar el cumplimiento de la normatividad pesquera.

Sin embargo, existen otras áreas en el océano Pacífico en que especies como el pez vela se encuentra sub-explotado, y es conveniente que la Conapesca para este caso específico tome en cuenta los estudios realizados por el Centro Regional de Investigación Pesquera del Instituto Nacional de la Pesca a cargo del doctor René Macías, y valore la factibilidad de impulsar esta pesquería para el aprovechamiento de los pescadores que viven en esas zonas. Los resultados de estas investigaciones realizadas desde 1985 en el puerto de Manzanillo y en otros puertos del pacífico mexicano, indican un recurso sano, de rápido crecimiento, alta fecundidad, largos periodos de actividad reproductiva, extensa zona de reproducción y sometido actualmente a un bajo esfuerzo pesquero. La disminución de esfuerzo sobre estas especies se presenta después del establecimiento de la Zona Económica Exclusiva de México (ZEEEM) en 1976 y de la conversión de la flota palangrera japonesa para la captura de “patudo”.

En resumen, la pesca deportiva-recreativa es una actividad generadora de divisas y de empleos que actualmente se encuentra poco desarrollada y es conveniente que exista una conveniente proyección nacional e internacional de las bondades de la pesca deportiva mexicana; que se fomente una administración integral y sustentable, así como darle un fuerte impulso a proyectos de investigación biológica y de potencialidades de especies objeto de la pesca deportiva, disminuir la incidentalidad de estas especies con la adopción de artes de pesca selectivas y mejorar los esquemas para la distribución, venta y control de permisos.

Por lo anteriormente expuesto, el de la voz, propone a esta honorable soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a que a través de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, habilite módulos para la venta de permisos individuales de pesca deportiva-recreativa en los principales muelles en donde se ubican las embarcaciones que se dedican a este tipo de captura y solicite las bitácoras de pesca a los permisionarios conforme a lo estipulado en el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Pesca.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Marina, a que instrumente los operativos necesarios de vigilancia permanente en los principales puertos de la República Mexicana y verifiquen así el cumplimiento del artículo 13 de la Ley de Pesca y el 145 del Reglamento de la misma.

Dip. Raúl Leonel Paredes Vega (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Pesca.

FORMULA LACTEA INFANTIL ENFAMIL

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que prohíban la comercialización, distribución y venta de la fórmula láctea infantil Enfamil, producida por el laboratorio Bristol Mayers Squibb, a cargo del diputado José Luis Treviño Rodríguez, del grupo parlamentario del PAN

Es suscrito diputado federal José Luis Treviño Rodríguez, integrante de la fracción parlamentaria de Acción Nacional en la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso de la Unión en el ejercicio de la facultad otorgada por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto en los artículos 55, fracción II, artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, expone ante el Pleno de esta honorable Cámara de Diputados la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para solicitar a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios, prohíban la comercialización, distribución y venta de la fórmula láctea infantil ENFAMIL, que produce el laboratorio Bristol Mayers Squibb, hasta que se realice un estudio completo y se demuestre que no afecta a la salud el consumo de esta formula láctea a los infantes mexicanos y se retiren del mercado nacional todas las latas ya caducas de este producto.

Antecedentes

En fecha reciente se hallaron en un formula láctea que se produce en Chihuahua, México, una bacteria de nombre *Enterobacter Sakazakii*, se encontraron indicios de esta bacteria en la fórmula láctea de nombre ENFAMIL, producida en México y exportada a la República de Argentina.

La bacteria *Enterobacter Sakazakii* se encuentra en fórmulas de leche en polvo para recién nacidos, ingredientes lácteos deshidratados y de soya.

La bacteria puede ser encontrada en el medio ambiente, pero también en el intestino de animales.

En febrero de 2004 La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) convocaron conjuntamente a una reunión, de expertos, en Ginebra, Suiza, sobre la bacteria *Enterobacter Sakazakii* y otros microorganismos presentes preparados en polvo para lactantes.

Tras examinar la información científica disponible, la reunión de expertos llegó a la conclusión de que la contaminación intrínseca de los preparados en polvo para lactantes por *Enterobacter sakazakii* y *Salmonella* había sido la causa de infecciones y enfermedades en los lactantes, incluso algunas enfermedades graves que podían llevar a secuelas graves en el desarrollo y a la muerte.

No se ha establecido ninguna vinculación entre las enfermedades y otros microorganismos de los preparados en polvo para lactantes, aunque se considera admisible para otras enterobacteriáceas. Teniendo en cuenta la necesidad de proporcionar una alimentación inocua a todos los lactantes, *E. sakazakii* ha provocado enfermedades en todos los grupos de edades. De la distribución por edades de los casos notificados se deduce que los lactantes (menos de 1 año) están expuestos a un riesgo particular. Entre los lactantes, los que corren el mayor riesgo de infección por *E. sakazakii* son los recién nacidos (menos de 28 días), en particular los prematuros, con bajo peso al nacer o con inmunodepresión. También tienen riesgo los lactantes cuyas madres son VIH positivas, debido a que pueden requerir específicamente preparados para lactantes y pueden ser más susceptibles a la infección. Esto, junto con el bajo peso al nacer, puede ser motivo de especial preocupación en algunos países en desarrollo donde la proporción de tales lactantes es superior a la de los países desarrollados.

Es importante señalar que los preparados en polvo para lactantes que cumplen las normas actuales no son productos estériles y en ocasiones pueden contener patógenos.

La fórmula láctea ENFAMIL, producida en México, a través de una ejecutiva de la empresa, nos informó que es distinta la fórmula láctea mexicana de la que se preparó para la exportación, debido a la diversas normas y reglas de nutrición requiere cada país.

La fórmula láctea ENFAMIL la hemos encontrado en el mercado mexicano a su venta en su presentación de 360 gramos con fecha de fabricación de mayo 2003 y caducidad de mayo 2005, lo que convierte a este producto en un verdadero foco de atención tanto para el productor de la fórmula láctea, como para el distribuidor y para las autoridades por los riesgos sanitarios que puedan conllevar, sin embargo, por ser importante cuidar la salud de los mexicanos y sobre todo de la niñez, solicitamos se considere la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución

Único.- Solicitar a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios, prohíban la comercialización, distribución y venta de la fórmula láctea infantil ENFAMIL, que produce el laboratorio Bristol Mayers Squibb, hasta que se realice un estudio completo y se demuestre que no afecta a la salud el consumo de esta fórmula láctea a los infantes mexicanos, y se retiren del mercado nacional todas las latas ya caducas de este producto.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de septiembre de 2005.— Dip. José Luis Treviño Rodríguez (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Salud.

VAPOR GEOTERMICO

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Secretaría de Salud a establecer una norma oficial mexicana que determine el límite máximo per-

misible de ácido sulfhídrico (H_2S) en el medio ambiente producido por la extracción de vapor geotérmico utilizado para generar energía eléctrica, a cargo del diputado Hidalgo Contreras Covarrubias, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito C. diputado Hidalgo Contreras Covarrubias y diputados federales integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a la consideración del Pleno de esta honorable Cámara, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la siguiente proposición de punto de acuerdo con base en las siguientes

Consideraciones

En la actualidad, nuestro país no cuenta con una norma oficial que determine la cantidad de ácido sulfhídrico (H_2S) que pueda haber en el aire sin dañar o mermar la salud de los ciudadanos, su emisión se debe a diferentes procesos de producción y representa un elemento químico que en cantidades importantes tiende a contaminar el ambiente y a ser peligroso para el ser humano. La falta de dicha norma, impide monitorear de manera certera el funcionamiento de aquellas empresas que por su actividad se ven en la necesidad de liberar al ambiente dicho elemento.

Como caso particular queremos citar la extracción de vapor geotérmico utilizado para la generación de energía eléctrica; en este proceso se obtiene del subsuelo agua caliente de la cual se desprende dicho vapor haciendo trabajar turbinas que transforman la fuerza en energía. La composición química de este es: vapor de agua 98.5%, bióxido de carbono (CO_2) y ácido sulfhídrico (H_2S) 0.04%. Los óxidos de azufre son solubles en agua y al hidratarse dan lugar a la formación de ácidos sumamente agresivos, como el ácido sulfhídrico, estos se hidratan con la humedad de las mucosas conjuntival y respiratoria y constituyen un riesgo para la salud al producir irritación e inflamación aguda o crónica y suelen absorberse en las partículas suspendidas, lo que da lugar a un riesgo superior, puesto que su acción conjunta es sinérgica.

Las plantas que se dedican a la extracción de vapor geotérmico dependen generalmente de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y al ser operadas se obtiene un producto natural que al ser transformado se convierte en un beneficio para los ciudadanos, sin embargo, en dicho proceso de

extracción se obtienen otros elementos químicos que tienen que ser tratados de manera cuidadosa para evitar daños al medio ambiente.

Las comunidades que se ubican alrededor de estas plantas pueden ser susceptibles de sufrir efectos negativos como por ejemplo problemas respiratorios, sin embargo no podemos establecer sanciones u observaciones a las empresas por el motivo de no existir información oficial sobre los límites permisibles de este elemento en el aire.

Los residentes que son vecinos a estas plantas generadoras de energía eléctrica han manifestado su preocupación de ser perjudicados en su entorno natural y en su salud por estos elementos químicos, sobretodo el ácido sulfhídrico (H₂S) que queda en el aire que respiramos. Las autoridades encargadas de regular e inspeccionar que esto no suceda, se ven con la limitante de no contar con una norma oficial claramente establecida y fincada en análisis válidamente comprobados como verdaderos, por lo que no pueden sancionar o corregir estas irregularidades en caso de existir.

En recorridos hechos a algunas plantas geotermoelectricas para conocer su funcionamiento, hemos comprobado que se aplican medidas de seguridad muy estrictas en el manejo de dichos químicos, pero al no contar en México con una norma específica para el control del ácido sulfhídrico, toman como base las cantidades permisibles de otros países del mundo tratando de no superarlas y mantener su emisión bajo las reglas establecidas por ellos; esta vigilancia local es realizada mediante estaciones de monitoreo ubicadas en distintos puntos alrededor de las plantas.

Por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud establece como límite permisible para el H₂S de 100 partes por billón (ppb) promedio en 24 horas para funcionar sin dañar la salud del ser humano, según los resultados de los monitoreos en las plantas de nuestro país la cantidad no ha excedido esta cifra por lo que se considera como normal y dentro del margen. Aun así, no contamos con reglas acordes a las nuestras condiciones y que en el momento de que se rompan los parámetros que pudiéramos tener establecidos, puedan aplicarse sanciones y obligar a estas empresas a corregir el mal funcionamiento que presenten en detrimento de la salud de los vecinos a sus instalaciones.

En las regiones en que se cuenta con plantas geotermoelectricas dependientes de la CFE existe la incertidumbre de que por sí solas se estén regulando o supervisando, con-

virtiéndose en juez y parte al mismo tiempo. El motivo es que no existen los lineamientos que deben seguirse para evitar en el futuro un accidente que provoque contaminación del medio ambiente o afecte a mediano y largo plazo la salud de los habitantes. Mucho menos podemos exigir a alguna dependencia en este caso la Procuraduría de Protección al Ambiente (Profepa) o la Secretaria de Salud que apliquen inspecciones rigurosas y que en base a dicha norma, si existiera, informara del correcto funcionamiento o sancione a la empresa en caso de estar fallando en su proceso.

Por tales antecedentes y para garantizar el equilibrio del entorno natural y la salud de los ciudadanos, presentamos a esta H. Asamblea Legislativa para su consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Que la Cámara de Diputados exhorte a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud para que establezcan una norma oficial que determine el límite máximo permisible de ácido sulfhídrico (H₂S) en el medio ambiente, producido por la extracción de vapor geotérmico utilizado para la generación de energía eléctrica, con el fin de regular dicha emisión y garantizar un medio ambiente limpio y la buena salud de los habitantes que se ubican en los alrededores de las plantas generadoras de dichas emisiones.

Dado en el Salón de Sesiones, a los 27 días del mes de septiembre de 2005, Palacio Legislativo de San Lázaro, México DF.— Dip. Hidalgo Contreras Covarrubias (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Salud.

VIVIENDA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedesol a formular y expedir o, en su caso, actualizar las normas oficiales mexicanas que garanticen la habitabilidad, calidad y seguridad de los diferentes tipos de vivienda y sus etapas de construcción, así como vigilar el estricto

cumplimiento de tales directrices, a cargo del diputado Manuel González Reyes, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito diputado federal Manuel González Reyes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, a fin de realizar un atento exhorto a la Secretaría de Desarrollo Social para que en estricto cumplimiento de sus atribuciones, formule y expida –o en su caso actualice las vigentes– Normas Oficiales Mexicanas, necesarias para garantizar las condiciones y características de habitabilidad, calidad y seguridad para los diferentes tipos de vivienda y de sus etapas de construcción; así como, vigilar el estricto cumplimiento de las mismas.

Consideraciones

El tema de la vivienda en nuestro país tiene profundas raíces históricas, desde que la Constitución de 1917 plasmó en su artículo 4º, párrafo XI, que toda familia tiene derecho a disfrutar vivienda digna y decorosa.

Asimismo menciona que la ley respectiva, establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. El derecho a la vivienda es una conquista social consagrada en nuestra Carta Magna que refleja la lucha histórica de nuestro pueblo para mejorar constantemente su nivel y calidad de vida.

La vivienda se incorporó dentro del Plan Nacional de Desarrollo en dos apartados: en el capítulo de Desarrollo Social y Humano, como parte del objetivo rector que promueve mejorar el bienestar de los mexicanos y en el capítulo de Desarrollo Económico como parte de los objetivos de crecimiento con calidad, en materia de solidez macroeconómica y competitividad. Mismo que tiene como finalidad implementar los compromisos y los lineamientos del gobierno expresados en objetivos claros y estrategias concretas.

En la legislación mexicana, la Ley Federal de Vivienda, establece disposiciones generales respecto a este tema, misma que señala en su capítulo V, artículo 38, las acciones para la producción y mejoramiento de la vivienda que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que se sujetaran a las normas de diseño, tecnología de la construcción, uso y aprovechamiento; asi-

mismo establece que dichas normas fomentarán la participación de la población beneficiada en la producción y mejoramiento de su vivienda y tendrán por objeto elevar la calidad de las edificaciones.

Estas normas deben considerar, también, espacios exteriores e interiores y elementos funcionales de la vivienda y de sus servicios, la tipificación y el desarrollo de prototipos constructivos considerando distintas zonas del país y las modalidades habitacionales.

La Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala las obligaciones de las dependencias, –como lo es, el caso de la Secretaría de Desarrollo Social y que compete en el tema– a contribuir a la integración del Programa Nacional de Normalización con las propuestas de normas oficiales mexicanas, ejerciendo sus respectivas atribuciones de las dependencias a quienes corresponde la regularización o control del producto, servicio, método, proceso o instalación, actividad o materia a normalizarse.

La Comisión Nacional de Vivienda presentó en el 2002, un documento que describe los avances logrados en la instrumentación de la nueva política de vivienda en México. Ahí reconoce el rezago habitacional que existe en nuestro país, mismo que deriva de tres aspectos: el déficit habitacional generado por las familias que no tienen casa independiente, las casas que necesitan sustituirse por haber alcanzado su máxima vida útil y las viviendas que requieren reparación o mejora. Así la distribución del rezago, al año 2000 para la Conafovi se manifestó de la siguiente manera: ampliación o reparación 2,480,000; hogares sin casa (déficit) 750,000; y sustitución 1,055,000.

Según datos de la Conavi, en la tendencia demográfica actual, se estima que para el año 2030 en nuestro país habrá 128.9 millones de habitantes en casi 46 millones de hogares, de los cuales 23 millones serán nuevos hogares.

Anterior a esto, de 2002 a junio de 2005, la Procuraduría Federal del Consumidor ha recibido más de 20 mil quejas en materia de vivienda, las cuales alcanzan un monto de reclamación de mil 325 millones de pesos. Dentro de las quejas más comunes documentadas en México, son: los defectos en instalaciones e impermeabilización y defectos de estructura.

Y por lo anteriormente expuesto someto a su consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que en estricto cumplimiento de sus atribuciones, formule y expida –o en su caso actualice las vigentes– Normas Oficiales Mexicanas necesarias para garantizar las condiciones y características de habitabilidad, calidad y seguridad para los diferentes tipos de vivienda y de sus etapas de construcción; así como, vigilar el estricto cumplimiento de las mismas.

Dip. Manuel González Reyes (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Lored: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social.

FONDO NACIONAL DE DESASTRES NATURALES

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al gobierno del estado de Puebla que informe sobre el destino de los recursos e insumos recibidos del Fonden para ayudar a las comunidades afectadas por las lluvias del pasado 30 de agosto en las sierras Norte, Nororiental y Negra, del estado de Puebla, a cargo del diputado Rogelio Flores Mejía, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito diputado federal a la LIX Legislatura integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo estipulado por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a esta honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo, bajo las siguientes:

Consideraciones

El pasado 26 de agosto del presente año, la Secretaría de Gobernación emitió el Boletín de Prensa número 190/05, con motivo de la presencia de lluvias intensas y su inminente afectación a 43 municipios ubicados en las Sierra Norte y Nororiental como en la región de Tehuacan del estado de Puebla.

Con motivo de éste evento, fueron activados los recursos del Fondo Revolvente para responder de forma inmediata a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la

salud de la población afectada ubicado en los municipios de Ahuacatlán, Amixtlán, Ayotoxco de Guerrero, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Francisco Z. Mena, Huauchinango, Hueytamalco, Hueytalpan, Juan Galindo, Jonotla, Pahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Tetela de Ocampo, Teziutlán, Zapotitlán de Méndez, Zacapoaxtla y Zongozotla, del estado de Puebla.

Las lluvias dejaron un saldo de una persona muerta, 19 municipios y 142 comunidades incomunicadas y siete derrumbes carreteros, resultando afectadas 14 mil 500 personas y por lo menos 3 mil 500 viviendas con algún tipo de daño.

En consecuencia, la Secretaría de Gobernación, a través de su Coordinación General de Protección Civil decidió destinar recursos del Fondo Nacional de Desastres para los municipios afectados. Se autorizaron los insumos que a continuación se mencionan:

- 3 mil 513 Despensas
- 14 mil 050 Colchonetas
- 14 mil 050 Cobertores
- 9 mil 133 Herramientas
- 2 mil 762 Kits de limpieza
- 21 mil 074 artículos de aseo personal.

Los insumos mencionados fueron entregados a la Dirección de Protección Civil del estado de Puebla para que ésta dependencia los distribuyera a los municipios afectados por las lluvias, sin embargo, a la fecha se desconoce el destino final de los insumos entregados por el Fonden, así como los criterios de distribución utilizados para hacer llegar la ayuda del gobierno federal a los municipios afectados.

Algunos Presidentes municipales y pobladores de las comunidades afectadas manifestaron que los insumos del Fonden fueron distribuidos con criterios partidistas: los municipios beneficiados por dichos insumos fueron los que se encuentran gobernados por el PRI, mientras que en los municipios con presidencias del PAN y de otros partidos, los recursos no se dieron o fueron escasos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable Soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único.- Que la Cámara de Diputados solicite al Gobierno del estado de Puebla un informe sobre el destino final de

los recursos e insumos recibidos del Fondo Nacional de Desastres para ayudar a las comunidades afectadas por las lluvias de pasado 30 de agosto en las Sierras Norte, Nor-oriental y la Sierra Negra del Estado de Puebla.

Dado el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2005.—
Dip. Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

CENTROS PENITENCIARIOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SSP a ejercer los recursos de la partida del Ramo 33 aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005 para hacer efectivo el socorro de ley a las entidades federativas que tengan en sus centros penitenciarios internos del fuero federal, a cargo del diputado Sergio Vázquez García, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito diputado federal, Sergio Vázquez García, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional a la LIX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pongo a consideración de esta honorable Asamblea, el presente proyecto de punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública Federal para que ejerza los recursos de la partida del Ramo 33 aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005, a efecto de hacer efectivo el socorro de ley a las entidades federativas que tengan en sus centros penitenciarios internos del fuero federal, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Reiteramos que para Acción Nacional es un régimen federal no solo es función de los Estados mantener un equilibrio de poder e impedir que los mandos federales, centralizando facultades, acaben con la autonomía local. Respetando las Garantías individuales, están obligados a ejercer todas las funciones de Gobierno; esto es, de gestión pública, económica y social para el bien de la comunidad, que no estén conferidas expresamente a la federación.¹

En efecto, el federalismo debe ser entendido como la descentralización de funciones y de recursos en el cual concurre el compromiso del gobierno municipal, estatal y federal para gestionar el bien común de la Nación desde cada ámbito de competencia.

Un federalismo responsable implica la transparencia y honestidad en la vida pública. Es deber de las autoridades manejar responsable, transparente y honradamente la hacienda pública. Es deber de los ciudadanos vigilar permanentemente a aplicación de los recursos. Las instituciones municipales, estatales y federales, deben reformarse para asegurar que la gestión pública trascienda sus períodos de elección, con el fin de dar continuidad y certidumbre a las acciones de gobierno y contribuir de manera eficaz al desarrollo armónico y equilibrado de la Nación.²

Con un presupuesto federalista como el que se analizó por ésta soberanía para el año 2005, se asignó una partida de 718 millones de pesos³ en el Ramo 33 que son aportaciones federales para entidades federativas y municipios en lo que respecta al fondo de aportaciones para la seguridad pública de los estados y el Distrito Federal, en el concepto de socorro de ley, adicionales a los 5,170 millones de pesos aprobados para el FASP.

La partida anteriormente mencionada se aprobó para este fin, en virtud de la petición hecha por los Secretarios de Seguridad Pública de los estados a los integrantes de los diferentes grupos parlamentarios que integran la comisión de seguridad pública de la Cámara de Diputados, en razón de la escasez de recursos con que cuentan los mismos para cumplir con esta responsabilidad por lo que el gobierno federal subsidiariamente debería de apoyar de forma proporcional y equitativa para solventar dicha necesidad aliviando de forma significativa las finanzas de las áreas de seguridad pública de los estados para que pudiesen destinar más recursos a otras áreas importantes de la readaptación social.

No obstante lo anterior y la buena voluntad de la Secretaría de Seguridad Pública para cumplir con este fin, se tiene conocimiento por los comentarios que se han hecho en la Conferencia de Procuradores y Secretarios de Seguridad Pública, que los recursos aprobados para este ejercicio fiscal no han sido ejercidos en virtud de que la Secretaría en comento no ha tenido a bien el liberarlos, lo cual ha generado una carga administrativa y presupuestal significativa para las entidades federativas.

Un ejemplo de ello es el estado de Jalisco donde se encuentra dentro de penales a cargo de su gobierno según cifras proporcionadas por la Secretaría de Seguridad Pública 2705 internos por delitos federales por lo que se erogaron 145 pesos diarios por reo de los cuales la federación aporta 25 pesos y el estado 120, es decir anualmente se destinan más de 138 millones de pesos que la Federación debería de cubrirle al Estado de Jalisco sólo por este concepto.⁴

Hasta el día de hoy se tiene conocimiento por propia voz de algunos Procuradores y Secretarios de Seguridad Pública de los estados que dicho recurso no ha sido ejercido en su totalidad por la Secretaría de Seguridad Pública Federal ya que únicamente han sido liberados 25 de los 40 pesos autorizados por esta soberanía.

Por lo anteriormente expuesto, manifiesto a la Asamblea que una vez aprobado este punto de acuerdo no solo se destinaran más recursos por parte de las entidades federativas para la modernización de los Centros Penitenciarios administrados por los estados, sino además se mejorará la calidad de vida de todos los habitantes de este país.

Notas:

1 Christlieb Ibarrola Adolfo, Ideas Fuerza México 1968.

2 Plataforma Política PAN 2002.

3 Esta cantidad resulta de multiplicar el número de internos consignados por delitos federales por el costo diario de los mismos que es de 40 pesos multiplicado por 365 días del año.

4 Secretaría de Seguridad Pública del estado de Jalisco.

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro a 4 de octubre de 2005.— Dip. Sergio Vázquez García (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública.

PARTICIPACION CIUDADANA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal a seguir fomentando la participación ciudadana,

a cargo del diputado José Julio González Garza, del grupo parlamentario del PAN

Los suscritos diputados federales a la LIX Legislatura, integrantes de la comisión de participación ciudadana y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente punto de acuerdo bajo los siguientes

Considerandos

1. En México el tema de la participación ciudadana ha tomado surgido en el último año a través de la Coordinación General de Participación Ciudadana y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, incluso este año se ha decretado como año Nacional de la Participación Ciudadana en Seguridad Pública, es un hecho que el gobierno del Presidente Fox, ha implementado programas que ayudan a la participación ciudadana, en términos de la seguridad pública.

La eficiencia y el alcance que este programa ha alcanzado son dignos de resaltar. Incluso, la propia Secretaría de Seguridad Pública afirma que se han propuesto lograr a corto plazo avances significativos en la lucha contra la delincuencia, combatiendo actos de corrupción, prepotencia, impunidad, extorsión, falta de servicio y demás hechos ilícitos que dificultan el desarrollo de los programas institucionales, fomentan la inseguridad y afectan la calidad de vida de los mexicanos.

Las atribuciones de esta Coordinación General son promover el establecimiento e integración del Consejo de Participación Ciudadana de la Secretaría, fomentar la realización de campañas de exhorto a los ciudadanos para denunciar hechos ilícitos, estados predeleuanciales, personas o grupos de personas dedicadas a actividades ilícitas, promover la participación de la ciudadanía en la supervisión y evaluación de las actividades que desarrolle el personal de la Secretaría, promover la participación activa de la sociedad civil organizada en campañas de prevención para desarrollar labores conjuntas de combate a la delincuencia, entre otros.

2. Sin embargo, la participación ciudadana no solamente debe estar enfocada hacia la seguridad pública o en los Consejos Ciudadanos de Evaluación y Seguimiento, los

cuales fueron instaurados en el pasado mes de Junio del año 2001 y quienes cumplen el objetivo de la participación de los ciudadanos en la evaluación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, esto a través de la Coordinación Nacional para la Alianza Ciudadana, el trabajo que genera dicha coordinación se agrupa en dos áreas: las mecánicas de participación ciudadana y los trabajos para la reforma del Estado, y la relación con la ciudadanía y sus organizaciones.

3. Si bien es cierto que la participación ciudadana se enmarca dentro de la concepción de la democracia en la inclusión de la participación social en las decisiones de gobierno, también es cierto que la responsabilidad del Gobierno Federal es fomentar la participación de los actores sociales, no sólo a través de la regulación en las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, sino implementando políticas públicas encaminadas a incrementar la participación social en cada uno de los ámbitos de la vida pública nacional.

Reconocemos los esfuerzos que la presente administración ha hecho, pero también sabemos que aún falta mucho por avanzar en materia de participación ciudadana, la instrumentación de programas enfocados por rubros por parte del gobierno federal debe ser parte fundamental en los temas de interés nacional de la presente administración, los ciudadanos formamos parte fundamental en la vida democrática de cualquier régimen político, debemos reconocer que la democracia mexicana apenas esta avanzando, por ello el objetivo de la presente proposición es acercar a nuestro país a alcanzar la democracia tal y como lo establece la teoría política y no se convierta en una poliarquía como lo establecía Robert Dahl, dónde la representación social se encuentra dividida en grupos contrapuestos y dónde las organizaciones sociales compiten entre sí para lograr obtener el mayor número de demandas por parte del gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, y fundamentados en las potestades conferidas por nuestro Reglamento para el Gobierno Interior, sometemos a la consideración de todos ustedes la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorte respetuosamente al Gobierno Federal a implementar más mecanismos y formas de participación ciudadana en los programas y acciones de gobierno para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de políti-

cas públicas que doten de legitimidad y eficacia al quehacer gubernamental.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2005.— Diputados: José Julio González Garza, Angélica Ramírez Luna (rúbrica), María del Carmen Escudero Fabre, María del Rocío Jaspeado Villanueva, Norma Patricia Saucedo Moreno, Adriana González Furlong, Leticia Socorro Userralde Gordillo, Yleana Baeza Estrella, Guillermo Tamborrel Suárez.»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Participación Ciudadana.

CAMPAÑAS POLITICAS PRESIDENCIALES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los partidos políticos a conducirse con respeto y dignidad en sus campañas, a cargo de la diputada Virginia Yleana Baeza Estrella, del grupo parlamentario del PAN

Los suscritos diputados federales a la LIX Legislatura, integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente punto de acuerdo bajo los siguientes

Considerandos

1.- A raíz de la creación del Instituto Federal Electoral, el sistema electoral en nuestro país ha cambiado, ahora los partidos políticos han sido dotados de certeza jurídica a través de las representaciones ejecutivas de cada uno de ellos ante el Consejo General de dicho Instituto, haciendo que las elecciones se conviertan en la parte cumbre de la democracia mexicana, incluso las elecciones que tuvieron lugar en el año 2000 fueron un parte aguas en el sistema electoral mexicano, siendo la primera vez en la historia de México dónde la alternancia en el Poder Ejecutivo Federal se hizo presente, sin embargo la concepción de la democracia mexicana no debe estar fundamentada solamente en las elecciones, se debe enfocar hacia la participación de los ciudadanos en las decisiones de gobierno y en el respeto íntegro de las instituciones del Estado.

A este respecto, Norberto Bobbio ha analizado los problemas teórico- prácticos de la democracia, argumentado en la dificultad de los candidatos en cumplir las promesas de campaña y en el actuar de los mismos cuando han sido electos, en este tenor el autor nos indica que la democracia se concibe como una relación directa entre Estado e individuos, sin mediar actores intermedios algunos, contrapuesto a esta teoría política en la actualidad, han sido los grupos, las organizaciones, los sindicatos y los partidos políticos, quienes se han vuelto los grandes articuladores o mediadores entre el Estado y la sociedad. De hecho otra teoría política que nos habla al respecto es la de Robert Dahl quien argumentó que la democracia se ha vuelto una poliarquía dónde no existe un poder soberano único, sino el pueblo dividido en grupos contrapuestos, en competencia entre ellos. Contando entonces, con una autonomía relativa respecto al gobierno central. Una democracia pluralista, que en definitiva provoca un distanciamiento entre poder – sociedad o más bien entre individuo y democracia no cumpliendo de esta manera el modelo democrático originario.

2.- En nuestro país las campañas políticas han cambiado de tonalidad, los candidatos se han vuelto agresivos hacia sus contrincantes, lo anterior no solamente al interior de sus propios partidos en términos de precandidaturas, sino también con sus adversarios en la contienda electoral, la nueva modalidad de estas campañas están basadas en la descalificación y en la crítica destructiva, con regularidad vemos que la mercadotecnia política exitosa es aquella que más arremete con la exaltación de errores y defectos personales de aquellos quienes luchan llegar al poder, es entonces que las propuestas constructivas han pasado a segundo término, ahora los actores políticos se han dejado llevar por la mercadotecnia y el marketing político que ha tenido mucho auge en Estados Unidos.

Incluso hay quienes afirman que la retórica en política levanta auditorios y suma multitudes a una causa, pero también puede dejar en evidencia a sus oradores cuando se dejan llevar por discursos en apariencia grandilocuentes, pero faltos de raciocinio.

3.- En la actualidad, no podemos vislumbrar una campaña política dónde los debates partidistas estén presentes, sin embargo, la antigua idea de debatir las propuestas entre partidos políticos ha quedado en el olvido, ahora los debates tienen más audiencia mientras existan descalificativos y agresiones personales, de hecho, las plataformas de los partidos políticos no han evolucionado en términos prohibiti-

vos para erradicar estos descalificativos y guiar con cautela las campañas electorales para beneficio de la sociedad.

Es claro que la libertad de expresión y elección fue concebida como un medio para formar ciudadanos mas independientes y con un criterio propio, criterio que por desgracia se pierde o se modifica cuando las campañas son tan pobres, tan vacías pero sobre todo completamente faltas de generar un interés de los ciudadanos por participar en las elecciones, esta demostrado que el perjuicio social de estas campañas conduce en la poca participación social en las decisiones de gobierno y genera un incremento en la participación ciudadana en las elecciones, provocando con ello un gran porcentaje de abstencionismo electoral.

Por lo anteriormente expuesto, y fundamentados bajo las potestades conferidas por nuestro Reglamento para el Gobierno Interior, sometemos a la consideración de todos ustedes la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- Que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorte respetuosamente a los partidos políticos para que éstos y sus candidatos se dirijan con respeto y dignidad en las campañas políticas de la elección constitucional del Presidente de la República del año 2006.

Dado en el Palacio Legislativo, a 13 de octubre de 2005.— Diputadas: Yleana Baeza Estrella, Angélica Ramírez Luna, María del Carmen Escudero Fabre, María del Rocío Jaspeado Villanueva, Norma Patricia Saucedo Moreno, Adriana González Furlong, Leticia Socorro Userralde Gordillo (rúbricas); diputados: José Julio González Garza, Guillermo Tamborrel Suárez (rúbricas).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

SECTOR PESQUERO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Legislaturas de la República Mexicana a aprobar en sus Presupuestos de Egresos correspondientes a 2006 mayores recursos para los programas pesqueros, a cargo del diputado Evaristo Corrales Macías, del grupo parlamentario del PAN

Con fundamento en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 58 y 59, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento el siguiente Punto de Acuerdo, a la consideración de esta Soberanía, al tenor de las siguientes

Consideraciones

- Cada día cobran mayor relevancia los convenios de coordinación que suscriben la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) con la participación de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca), con el poder Ejecutivo de los gobiernos estatales, ya que por medio de éstos se busca mejorar las condiciones para afrontar los retos y problemas del sector pesquero en cada entidad.

- Estos convenios entre Sagarpa-Conapesca y los gobiernos estatales se dan en el marco de un nuevo federalismo, donde se busca redistribuir funciones y recursos con la finalidad de consolidar la unidad nacional, compensar los desequilibrios regionales y propiciar un desarrollo equilibrado y justo. Para lo cual se propone descentralizar funciones, recursos fiscales y programas públicos, así como impulsar a la vida municipal. De tal manera y en virtud de dichos convenios los gobiernos estatales comienzan a tener participación en las decisiones y en la ejecución de planes y programas para el sector pesquero, como los de ordenamiento pesquero, infraestructura, acuacultura, capacitación, fomento, investigación, permisos de pesca comercial y deportiva en aguas continentales, inspección y vigilancia, entre otros, que hasta hace poco estaban centralizados por la Federación.

- En cuanto al sector pesquero nacional, lejos de ser un sector uniforme y sin variables, es en realidad complejo y asimétrico, tanto de manera regional como nacional, el cual, en un pasado reciente ha sido administrado desde la abstracción que puede representar la Federación, donde los problemas de los pescadores son tan sólo problemas que están plasmados en papel, cuyas soluciones se plantean a cientos o miles de kilómetros del lugar donde se encuentran los afectados.

- La novedosa forma de trabajo, donde los gobiernos estatales se involucran de manera directa en los trabajos de la administración pública pesquera da la pauta para que los recursos sean aplicados donde realmente se necesiten, ya que ¿quién mejor para conocer sus problemas que los pro-

pios afectados?, ¿con qué autoridad se dirige primero el pescador para buscar apoyo y solución a sus demandas, con las federales o con las estatales?

- Dentro de estos convenios, los gobiernos que han aceptado el reto, además de coadyuvar administrativamente en la solución de los problemas y en la administración de los planes y programa, han aceptado también aportar recursos económicos para esos fines. A dichos gobiernos, desde la máxima tribuna del país les damos nuestro más profundo reconocimiento.

- Aportar experiencia, recursos y capacidades en coordinación con el órgano del poder federal, lejos de menoscabar la soberanía y autonomía de los estados, refuerza el federalismo, el cual entre sus principios rectores tiene el de la cooperación. Sin este principio, una sociedad de grupos autónomos sería anárquica y atomizada. Autonomía no quiere decir autarquía e individualismo. Se complementa con la cooperación y la acción coordinada y global: “todos dependemos de todos”. Autonomía no significa soberanía, sino libertad limitada por la necesidad que las personas y comunidades tienen de los demás.

- Por otra parte, después de un periodo en que fue apoyado el sector pesquero, paulatinamente fue cayendo en el olvido por parte del gobierno federal, de tal manera que sus presupuestos fueron cada vez más raquíticos, y con ello, obviamente, los rezagos y necesidades se acrecentaron cuantitativa como cualitativamente.

- Un mayor presupuesto no es necesariamente la solución integral a las demandas del sector pesquero. Sin embargo, el rezago que enfrentan las actividades primarias, hacen indispensables los apoyos directos a la producción, como es el caso de la pesca.

- Sin embargo, mediante el esquema de convenios con entidades federativas, la aportación federal requiere de la contraparte estatal, las cuales deberán incorporarse en el Presupuesto estatal del año 2006, que las legislaturas locales deberán aprobar a finales del presente año.

- Con la adición reciente de la fracción XXIX-L al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por medio de la cual el Congreso Federal tiene facultad para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de pesca y acuacultura, así

como la participación de los sectores social y privado, posibilita que los gobiernos estatales tengan una mayor participación en la administración pública acuícola-pesquera, de tal manera que los gobiernos estatales deberán ir creando o en su caso apuntalando su infraestructura para atender de manera más eficiente al sector. Por ello, es deseable que los estados cuenten con más recursos presupuestales que los que destinan actualmente para la pesca y la acuicultura.

- El sentido federalista de la administración pesquera propuesta en la reforma constitucional citada prevé la participación de los estados en las diversas fases de la actividad pesquera, así como también en el fondeo de la parte de cada uno de los programas que acuerde con la Federación.
- Porque coincidimos en que la pesca es factor que contribuye al desarrollo regional, al nacional y a la soberanía alimentaria, y porque consideramos la importancia de aprobar mayores recursos al sector, solicitamos de manera respetuosa a las legislaturas locales, tengan a bien destinar en su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2006 mayores recursos presupuestales para la atención al sector pesquero.
- Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Cámara de Diputados, la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Con pleno respeto a la autonomía estatal, se exhorta a las Legislaturas locales de las distintas entidades federativas de la República Mexicana para que en la aprobación del Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2006 de cada estado se apruebe mayor presupuesto para los programas pesqueros.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2005.— Dip. Evaristo Corrales Macías (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

ISLA DE CLIPPERTON

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a tomar las medidas necesarias para reabrir el caso de la isla de La Pasión o isla de Clipperton, a cargo

del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Jorge Triana Tena, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, conforme a los siguientes

Antecedentes

La isla de Clipperton, es un atolón pequeño (pero que sigue creciendo) de origen tanto volcánico como coralino. Esta pequeña isla ha dado lugar a una sonada controversia entre Francia y México, en la que ambos países presentaron argumentos para reclamar la soberanía sobre ella. En 1902 México se sometió formalmente a un arbitraje internacional sobre este tema, y en virtud del laudo de 1931, pronunciado por Víctor Manuel III, rey de Italia, México finalmente tuvo que renunciar a Clipperton, o isla de la Pasión el cual es su nombre original.

Debemos de hacer una severa crítica y análisis del laudo de 1931, por el cual el rey de Italia adjudicó la isla a Francia. Aunque Ortiz Rubio sometió el caso todavía a una amplia discusión, predominó el principio de, también en el campo de los compromisos de arbitraje, pacta sunt servanda, de manera que en 1934 México puso su Constitución al tono con el laudo y Francia tomó posesión del atolón el 26 de enero de 1935. En aquel entonces esto no causó grandes perjuicios materiales a México, pero ahora, a la luz de la teoría y práctica del mar patrimonial este laudo nos priva de un área considerable del océano, y del respectivo derecho de pesca, pero, además, de un suelo submarino de eventual interés para la minería subacuática.

Algunos prestigiados autores ya lo han tratado, entre ellos Antonio Gómez Robledo o el catedrático norteamericano Jimmy M. Skaggs.

El Instituto Matías Romero ha tenido un íntimo contacto con los archivos relacionados con este tema; y se pueden tener varios nuevos datos hacia la discusión sobre el laudo de 1931; también en cuanto a la cartografía, una rama que ofrece materiales tanto más analizables y analizados en la actualidad que en los años del laudo, debido a la colaboración académica internacional y las enormes facilidades actuales de fotocopiar.

Además de los nuevos datos cartográficos, el laudo de 1931 muestra de forma casi sorprendente el fondo de la posición del rey-árbitro, Víctor Manuel III, en la Italia de Mussolini, pero también dentro del juego de las fuerzas internacionales de aquellos años, y si hacemos un análisis jurídico profundo veremos que el árbitro no simplemente ha funcionado arbitrariamente (algo que ya es bastante grave) sino inclusive interesadamente, cosa imperdonable en tales casos.

Desde luego, José Yves Limantour no sale muy bien parado en este capítulo de la historia, ya que esta persona central de la política mexicana de aquellos años sucedió al internacionalista Calvo en una de las prestigiadas academias francesas, y extraña la facilidad con que México aceptó la proposición francesa de someter la controversia a arbitraje, cuando todavía no se habían agotado los recursos diplomáticos comunes y corrientes. La visible cercanía del derrumbe del porfirato provocó presiones francesas para acelerar la formalización del compromiso, presiones cuyo éxito van de la mano con el deseo de Porfirio Díaz de encontrar asilo en Francia y así, cuando comenzó la Revolución, México ya se encontraba formalmente ligado a su consensus de someterse a dicho arbitraje.

En relación con este tema, es sorprendente que México haya cambiado la proposición francesa original, de un árbitro presentado por cada una de las partes y un tercero en discordia, por el arbitraje unipersonal del rey de Italia.

Sin embargo, debe reconocerse que en aquella época hubo todavía una notable tendencia hacia el nombramiento de monarcas como árbitros, y que Víctor Manuel III tuvo una buena reputación como estudioso del derecho internacional y como árbitro responsable e imparcial; además, si acaso pudiera presentarse en la mente del monarca una influencia, consciente o subconsciente, de factores extrajurídicos, los líderes del México de aquel entonces deben haber creído que tal influencia sólo pudiera favorecerlos, y que a la luz de la Triple Alianza de aquellos años, Francia e Italia parecieron encontrarse en campos distintos (ya pronto después, las cosas cambiaron).

Es verdad que en 1931 la política internacional del rey todavía no era una simple ratificación de las visiones de Mussolini, pero la ausencia de presiones de parte del dictador no garantizaba una visión imparcial de parte del monarca, y analizando los hechos de la época se puede demostrar convincentemente que el ministro italiano de Asuntos Exteriores en tiempos del laudo, Dino Grandi, tu-

vo en aquel entonces un claro interés en hacerse agradable a Francia, lo cual puede haber desquiciado la tradicional ecuanimidad de Víctor Manuel III, mostrada en diversos arbitrajes internacionales.

El caso de Clipperton muestra claramente cómo, en materia internacional, los hechos económicos, las emociones políticas y el sistema normativo objetivo se compenetran.

Hasta mediados del siglo pasado nadie se había ocupado seriamente de la suerte de aquella mini-isla; pero luego del desarrollo de California se estimuló la navegación de la costa norteamericana occidental hacia la oriental (todavía a través del estrecho de Magallanes), lo cual colocó a Clipperton en una zona de tráfico oceánico bastante animada, y, además, la agricultura del mundo occidental de pronto había descubierto la importancia del guano, único producto de la isla que (a pesar de su baja concentración) daba por lo pronto cierto interés comercial a la isla; y estos dos factores nuevos se presentaron precisamente cuando Francia estaba preparando nuevas incursiones imperialistas, a nivel de su élite y de la opinión pública. Todo esto motivó una toma de posesión de Clipperton (bastante platónica) de parte de Francia, en 1858, bajo el supuesto falso de que se trataba de una *res nullius*.

La historia cartográfica de Clipperton demuestra que el mérito del descubrimiento de la isla corresponde más bien a los españoles, que consideraron el Pacífico como un *mare clausum* de su imperio, y utilizaron la isla de la Pasión en su travesía de la Nueva España hacia las Filipinas como una señalización exacta en el mar.

Por otra parte, fueron el pirata inglés, John Clipperton (1705) el francés Du Bocage (1711) y, sobre todo, Edward Belcher (1839) que describieron esta isla y contribuyeron a su correcta localización cartográfica, acabando también con la confusión y el pretendido dualismo entre esta isla y una inexistente "Isla de la Pasión".

La concretización cartográfica cristalizó precisamente en tiempos del creciente interés por el guano, y en 1854 México otorgó una concesión a un grupo de personas (entre ellas hubo dos franceses, accionistas mayoritarios), que luego crearon la Compañía Privilegiada para Explotar el Guano Mexicano.

Esta concesión se refiere in abstracto a todo el territorio isleño (en ambos océanos) de México, y -desgraciadamente- no menciona específicamente la isla de Clipperton; además,

la documentación actualmente a nuestra disposición no permite aseverar que dicha Compañía haya realizado actos de explotación en ella.

Así, la falta de una posesión efectiva comprobada hizo posible que Francia reclamara para sí la isla de Clipperton, en 1858, aunque sin que el barco francés pudiera desembarcar, de manera que el capitán tuvo que limitarse a levantar el acta de toma de posesión desde lejos, para continuar su camino a Hawai, y notificar luego a la corte monárquica de allí la nueva adquisición.

Francia, fuera de colocar posteriormente su pabellón en Clipperton no tomó una posesión efectiva duradera del atolón, que luego fue ocupado por una compañía ganera estadounidense. Luego, en 1897 México izó su propia bandera en la isla, formalizó una concesión a una compañía ganera inglesa, mandó a la isla un prefecto e hizo construir un faro. En la curiosa historia de la isla vemos que naufragos de un barco norteamericano, y también familias mexicanas, vivieron allí por algunos años, en circunstancias precarias y a menudo novelescas; además fue ocupada por la armada estadounidense, durante la Guerra del Pacífico.

De todos modos, la toma de posesión de parte de México fue bastante más eficaz que todo lo que Francia había hecho hasta aquel momento. Y como Francia siguió considerando que la soberanía sobre Clipperton correspondía a ella, se presentaron desde 1898 protestas francesas contra los actos de soberanía realizados por México, y cuando los Estados Unidos (a pesar de que su bandera en ocasiones había flotado en Clipperton y pese a la doctrina Monroe) - y también Inglaterra- declararon que no querían insistir en sus eventuales derechos, la controversia quedaba establecida únicamente entre México y Francia.

A estos años, de posesión teórica de parte de Francia, y posesión más eficaz de parte de México, corresponde la tragedia de Ramón Arnaud, víctima de su obstinado sentido del deber y de la muy explicable tibieza de las autoridades mexicanas, que, en plena Revolución, tuvieron problemas más urgentes que la preocupación por un isla ajena, casi deshabitada y de poca perspectiva económica.

Al epílogo del caso Arnaud pertenecen también aquellos curiosos episodios de la comunidad de amazonas en Clipperton, el intento del “negro Victoriano” de establecer una dictadura sui generis erigiéndose como el Rey de la isla de la Pasión, y el “magnicidio” subsecuente.

Entre 1906 y 1911 se formalizaron los pasos procedimentales hacia el laudo de 1931, y en virtud de éste, Francia tomó posesión de la isla por 1935, una posesión que tomó la forma de investigaciones científicas, sobre todo entre 1966 y 1969, y de una conocida expedición de Jacques Cousteau, de 1980.

Es interesante la posición del rey-árbitro en la política italiana de 1931, y la influencia que, en tiempos del laudo, tuvo Dino Grande, no tanto Mussolini sobre el rey. En el alegato final de México, presentado en 1931 por Dionisio Anzilotti y Guido Fusinato, presentaron cartas marítimas y documentos suficientes para demostrar que históricamente la isla pertenecía a México.

Existen estudios como el desarrollado por el licenciado González Avelar que persigue un fin práctico en su obra y en ella realiza acotaciones e indicaciones técnicas precisas con un fin potencialmente benéfico para México. En noviembre de 1992 la Facultad de Derecho de la UNAM organizó una mesa redonda alrededor del contenido de este libro.

Con toda la información y datos que se posee en la actualidad se abre la posibilidad de ejercer cierta presión para que vuelva a abrirse la antigua controversia sobre Clipperton o, cuando menos, para que Francia, en caso de lanzarse a la minería subacuática alrededor de esta isla, permita a México participar en el capital de la compañía respectiva. Por esta razón, debemos insistir desde varios ángulos en la injusticia del laudo de 1931.

¿Es posible presentar recursos contra un laudo arbitral internacional después de tanto tiempo? ¿Cuáles argumentos podrán resultar eficaces, al respecto? ¿Y, de ser posible, sería realmente conveniente iniciar trámites al respecto?

Cabe recordar que el arbitraje internacional juega un papel importante en la vida internacional de México; cuando surgió en forma organizada esta benéfica institución, mediante las convenciones de La Haya, de 1899 y luego de 1907 con la creación del Tribunal Internacional de Arbitraje, México firmó y ratificó ambas convenciones iniciales; luego fue parte en el primer caso tramitado a la luz de estos importantes documentos, recurrió desde entonces regularmente al arbitraje en los casos que no hubieran podido conciliarse por vía diplomática, y obtuvo una reputación de ser loablemente cumplidor en relación con los laudos respectivos.

Un país nunca está obligado a someterse al arbitraje, pero una vez aceptada tal sumisión, tiene que obedecer al principio de que *pacta sunt servanda*, y debe aceptar la circunstancia de que los recursos, admisibles contra tales laudos arbitrales, resulten muy limitados.

Como un punto de partida para un ataque de aquel laudo, podemos señalar el hecho de que el árbitro reconoció haber dictado su fallo “de acuerdo con el estado actual de nuestros conocimientos”, y a la luz de esta expresión de modestia de parte del árbitro, uno podría quizás alegar que la ampliación de los conocimientos cartográficos durante los sesenta años siguientes al mencionado laudo, además de la posible parcialidad del árbitro, son argumentos para recurrir el laudo.

En vista de la importancia de esta cuestión, quisiera terminar la presente reseña con algunas observaciones generales sobre los recursos que eventualmente, a la luz del estado actual del derecho internacional, podrían admitirse contra laudos de esta índole.

Como regla general, de acuerdo con la doctrina más prestigiada actualmente en boga, tales recursos (o procedimientos semejantes a recursos) podrán tomar cinco formas.

1) La de una rectificación por el tribunal o por el árbitro unipersonal mismo, de algún evidente error de expresión (inclusive de traducción) o de cálculo, errores visibles en la fachada del laudo.

2) La de una revisión de fondo por el mismo tribunal de arbitraje o por el mismo árbitro, solicitada por una de las partes con base en el compromiso original (que en tal caso suele fijar límites temporales muy estrictos), o a la luz de las normas que rigen tal tribunal.

Estas dos primeras posibilidades quedan, desde luego, eliminadas en el caso de Clipperton, sometido a un solo árbitro, que entre tanto ya ha dejado de existir.

3) La de una interpretación del laudo, solicitada por una de las partes, con base en el compromiso original o en los estatutos del tribunal arbitral, posibilidad probablemente no relacionable con el presente caso, ya que el laudo de 1931 parece de una claridad total.

4) La de una apelación tramitada ante alguna otra autoridad. Nunca prosperaron las proposiciones de generalizar esta posibilidad, y de establecer, por ejemplo, en for-

ma global que las autoridades judiciales internacionales tuvieran facultades para aceptar en forma general las apelaciones contra laudos arbitrales, solicitadas en virtud de una lista muy limitada de argumentos (como ausencia de jurisdicción, exceso de jurisdicción o violación de principios esenciales de procedimiento). En el estado actual del derecho internacional positivo, el fracaso de estas proposiciones obliga a reconocer que tal apelación sólo será factible en caso de figurar

a) en el compromiso original, o

b) en los estatutos del tribunal de arbitraje en cuestión.

Por otra parte, en el supuesto de que el compromiso original o tales estatutos no hayan previsto un sistema de apelación, desde luego siempre es posible que la parte descontenta llegue a un nuevo compromiso arbitral con el país que haya obtenido originalmente la victoria.

El caso del arbitraje entre Venezuela y el Reino Unido, ofrece un ejemplo en que, bajo la presión de la opinión dentro de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la parte victoriosa decidió aceptar un nuevo arbitraje acerca de la validez del laudo original.

5) La de un procedimiento de anulación *ex tunc* o *ex nunc*.

Es ésta probablemente la posibilidad que ofrece mejores perspectivas para el caso de que México quisiera atacar todavía la validez del laudo de 1931. Los autores modernos favorecen como causas para tal anulación

i) La incompetencia del tribunal de arbitraje o del árbitro, o el hecho de que hubiera excedido su encargo, o (como proponen algunos autores) que hubiera obedecido a consideraciones ajenas a los méritos jurídicos del caso.

ii) Una divergencia entre el derecho aplicado para llegar al laudo, y el derecho que según el compromiso hubiera debido aplicarse.

iii) Una violación de aquellas reglas fundamentales de procedimiento de las que ningún juzgador puede apartarse, en una nación civilizada, sin que tal conducta fuera equivalente a una denegación de justicia.

En tales casos, en ausencia de reglas claras en el compromiso original o en los estatutos de los tribunales arbitrales, no se ve claramente ante cuál institución judicial o arbitral podría presentarse la queja de nulidad, de manera que, inclusive en los casos más evidentes de laudos afectados por una de tales categorías de vicios, fácilmente saldríamos del campo del derecho para entrar en el de la política: en opinión de la mayoría de los autores, el prestigio de los laudos internacionales requiere que de ningún modo se introduzca un principio general en el sentido de que pudiera recurrirse cualquier laudo de aspecto antijurídico (aun en ausencia de disposiciones especiales como las señaladas), y la famosa frase lincolniana de que “nothing is settled, until it is settled right” (Nada se arregla si no lo arregla el derecho) parece no tener aplicación a esta rama de la práctica jurídica.

Por otra parte, desde la discusión del texto de la Convención de La Haya, de 1899, algunos grandes internacionalista han abogado por una posibilidad general de recurrir laudos, pero las discusiones internacionales subsecuentes han mostrado que la gran mayoría de los especialistas del arbitraje internacional parecen renuentes a admitir recursos globales al respecto y opinan no sólo que, de iure condito, es extremadamente problemático, sino, además, que de iure condendo debe seguir siendo muy difícil ir en contra de la definitividad de tales laudos (siempre que el compromiso básico no haya previsto tal posibilidad o que ésta no queda implícita en los estatutos de la organización juzgadora en cuestión).

Y en los casos, no muy frecuentes, en que, de antemano, una posibilidad de recurrir el laudo haya sido estipulada por las partes, vemos que tales recursos suelen limitarse a situaciones extremas, o, por ejemplo a decisiones no unánimes, además de restringirse el recurso a plazos mucho más cortos, desde luego, que los que contemplamos en el presente caso.

Así, una revisión panorámica de la literatura moderna relevante demuestra que ésta insiste habitualmente en la definitiva (“finality”) de tales laudos.

Y, sin embargo, en la literatura moderna sobre el arbitraje internacional público no faltan los datos que podrían favorecer una reapertura del caso, por iniciativa mexicana.

Vale la pena estudiar el arbitraje de 1899 en el Venezuela Boundary Case, a cuyo laudo la Guyana Británica debe su existencia oficial, y que se encuentra, por ende, entre las

raíces jurídicas de un Estado soberano, existente desde 1966.

Este caso había quedado resuelto, muy en perjuicio de Venezuela, por una comisión de personas de gran prestigio y de reputación intachable, que habían pronunciado finalmente una decisión unánime. Pero cuando, varios decenios más tarde, se demostró que, a regañadientes, la minoría de los árbitros había tenido que aceptar una opinión mayoritaria, inducida por indebidas presiones gubernamentales, la explicación respectiva, de parte de Venezuela, ante las Naciones Unidas dio finalmente como resultado que el Reino Unido, más de medio siglo después, aceptara un nuevo arbitraje sobre la validez del arbitraje de 1899.

Por lo tanto, las curiosas aventuras del Venezuela Boundary Case ofrecen un precedente que sugiere que las perspectivas para una reapertura del caso Clipperton no son ilusorias y sería interesante estudiar al respecto también el caso de la isla de Palma y el Spanish King Case.

Así, un factor como la influencia de consideraciones indebidas en la mente del árbitro, y unos nuevos elementos probatorios, como los datos cartográficos que el autor presenta en este estudio, no deben desecharse de antemano como datos carentes de un posible impacto real.

Cabe notar, evidentemente, que la presentación de datos cartográficos que antes no habían estado tan fáciles de encontrar, o el análisis de la objetividad del rey de Italia a la luz de datos politológicos, históricos, que ahora se encuentran por fin objetivamente a nuestra disposición, son argumentos totalmente distintos de circunstancias “sobrevivientes”, al estilo del incrementado interés económico que Clipperton ahora presenta a la luz de la nueva teoría y práctica del mar patrimonial, evidentemente, argumentos de esta índole nunca podrán ser tomados en cuenta para fundar un recurso contra un laudo internacional.

El licenciado Miguel González Avelar en su libro Clipperton, isla mexicana editado por el Fondo de Cultura Económica, en forma ágil ofrece a los juristas buenos materiales para meditar sobre lo que por lo pronto parece cierto, pero también sobre lo que resulta todavía criticable y dudoso, en aquella materia tan flexible y evolutiva que es el arbitraje internacional público.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se solicita al Órgano Ejecutivo Federal a que tome las medidas necesarias para reabrir el caso de la isla de la Pasión o isla de Clipperton e inicie la revisión del caso ante la Organización de las Naciones Unidas.

Segundo. Se solicita al órgano ejecutivo federal que tome las medidas necesarias para difundir el contenido, la historia y el seguimiento del caso de la isla de la Pasión o isla de Clipperton entre la población.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 18 días del mes de octubre de 2005.— Dip. Jorge Triana Tena (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores.

REPATRIACION DE MENORES MIGRANTES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a redoblar esfuerzos para proteger y prestar atención debida a niños migrantes en los procesos de repatriación segura y ordenada en la frontera norte de México, a cargo de la diputada Blanca Gámez Gutiérrez, del grupo parlamentario del PAN

Quien suscribe, Blanca Gámez Gutiérrez, diputada federal de la LIX Legislatura del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a redoblar esfuerzos para la protección y debida atención de niños migrantes en los procesos de repatriación segura y ordenada en la frontera norte de México, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La protección de los derechos humanos de los mexicanos en el exterior y el despliegue de acciones que permitan me-

jorar sus condiciones de vida, son parte fundamental de la política exterior del gobierno del presidente Vicente Fox y tarea permanente de la red consular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, aún queda pendiente la protección de la niñez migrante en la frontera norte.

En el caso específico de menores migrantes, cuyas causas de migración se deben al deseo de los infantes por reunirse con sus familiares que se encuentran en Estados Unidos, o de encontrar un trabajo en este país, es necesario que las autoridades pongan especial énfasis toda vez que éstos flujos propician la violación sistemática de los derechos humanos de los infantes. Debido a su excesiva vulnerabilidad, los menores pueden ser involucrados en la comisión de delitos y caer en redes dedicadas al narcotráfico, a la explotación sexual o laboral, sufrir accidentes e inclusive perder la vida. Además, este tipo de migración provoca que las niñas y niños no disfruten plenamente de sus derechos a la alimentación, a la salud, a la educación y a la recreación, entre otros.

Por tal motivo es de vital importancia, verificar y atender los mecanismos de repatriación segura y ordenada de niños migrantes en la frontera norte, tomando en consideración los criterios de unidad familiar; el respeto de los derechos humanos de los infantes; la notificación de las autoridades que están facultadas para recibir a los menores mexicanos en territorio mexicano; y aquellas encargadas de brindar hospedaje, alimentación, asistencia social, atención médica y psicológica a los menores; horarios diurnos que garanticen la seguridad de los menores en los procesos de repatriación; identificación de los puntos de contacto donde se reciben a los menores y/o donde se transmite la información sobre incidentes de maltrato o posibles violaciones a los derechos humanos.

De acuerdo con el estudio *Niñez migrante en la frontera norte: legislación y procesos*, elaborado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la mayoría de los niños y niñas migrantes provienen del centro del país, aunque también hay niños y niñas originarios de las ciudades fronterizas.

El 70 por ciento de los menores que son repatriados de los Estados Unidos a México son del sexo masculino mientras que el 30 por ciento restante son del sexo femenino.

La Secretaría de Relaciones Exteriores reportó que desde 1994 todos los consulados mexicanos en Estados Unidos,

han apoyado a 87,757 niñas, niños y adolescentes mexicanos no acompañados. En el curso de 2003, en el marco del Programa Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos, los consulados han reportado la repatriación de 5,457 niñas y niños mexicanos no acompañados.

Por su parte, entre enero de 1998 y mayo de 2003 los albergues de las once ciudades fronterizas (Tijuana, Mexicali, Ojinaga, Ciudad Juárez, Ciudad Acuña, Piedras Negras, Nogales, Agua Prieta, Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros), que forman parte de este Programa Interinstitucional recibieron a 42,342 niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados.

Como ejemplo de la dimensión del fenómeno podemos mencionar que, solamente en 2002, los albergues de Tijuana, Baja California, recibieron a 1,936 niños, niñas y adolescentes repatriados, mientras que en Nogales, Sonora, se albergaban 1,154.

En ocasiones las niñas y niños migrantes indocumentados que cruzan la frontera con sus padres o parientes son separados de ellos por las autoridades migratorias norteamericanas y repatriados en una localidad distinta y alejada de aquella donde se les detectó con la finalidad de dificultar la reunificación familiar y desalentar un nuevo intento de cruce.

Los niños y niñas indocumentados detectados en territorio estadounidense por la Patrulla Fronteriza son asegurados en centros de detención para indocumentados en los que son ubicados en celdas con adultos que también han sido detenidos por carecer de permisos migratorios.

El *Convenio de coordinación para la atención a la infancia migratoria en la frontera San Diego-Tijuana*, establece compromisos de coordinación para las autoridades encargadas de procedimientos de repatriación y protección a niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados en esta localidad. En ocasiones, el Consulado de México en San Diego, brinda apoyo económico a los niños y niñas repatriados para el traslado a su lugar de origen y reintegración familiar (el DIF o los albergues se encargan de conseguir los boletos con esos recursos). Las autoridades del Instituto Nacional de Migración no permiten que los adultos puedan recoger a los niños y niñas en sus oficinas. Todos los niños y niñas son canalizados al DIF.

En Mexicali rige el arreglo binacional firmado con Estados Unidos denominado *Procedimientos para la repatriación*

segura y ordenada de nacionales mexicanos, en dicho instrumento se establece que las repatriaciones de los niños, niñas y adolescentes no acompañados deben realizarse de las 8:00 a las 15:00 horas, con la finalidad de que descansen y eviten el traslado nocturno. Sin embargo, algunas de esas repatriaciones se efectúan fuera de los horarios dispuestos para ello en el arreglo binacional. En Mexicali aún no se ejecuta un sistema de seguimiento y evaluación integral de las actuaciones de las instituciones encargadas de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados.

Aún cuando Chihuahua ha cumplido con la mayoría de los Acuerdos implementados, una ausencia significativa en la problemática migratoria en la entidad es la relativa a que en Ciudad Juárez aún no existe un sistema con indicadores de seguimiento y evaluación integral del procedimiento interinstitucional que se sigue a niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados. No obstante, en Ojinaga algunas de estas repatriaciones de niños, niñas y adolescentes no acompañados de familiares adultos se realizan fuera de los horarios convenidos para ello, con lo que se incumple lo dispuesto en el arreglo binacional al respecto. Los menores repatriados que no son recogidos por familiares en las oficinas del Instituto son remitidos al albergue del DIF municipal. Dicho albergue es el único que existe en la localidad y asiste a personas de todas las edades y condiciones.

En Coahuila, las repatriaciones de menores se rigen por el Arreglo para la repatriación segura y ordenada de nacionales mexicanos en las fronteras de Ciudad Acuña, Coahuila-Del Río, Texas y Piedras Negras, Coahuila-Eagle Pass, Texas. Con posterioridad se suscribió el Protocolo que enmienda el arreglo para la Repatriación segura y Ordenada y sin embargo las repatriaciones nocturnas de menores se siguen llevando a cabo. Asimismo en el municipio de Piedras Negras muchos niños y niñas locales son utilizados como guías por los traficantes de personas.

Por lo anterior, es conveniente que se haga evidente esta situación en los mecanismos consulares creados para ello, como es el Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares de la Comisión Binacional; los Mecanismos de Enlace Fronterizo; y los Mecanismos de Consulta sobre Funciones del Servicio de Inmigración y Naturalización y Protección Consular y profundizar en las conversaciones y los acuerdos en este sentido entre las autoridades migratorias norteamericanas y los funcionarios de los respectivos consulados de México. Además de que el Gobierno Federal

deberá tomar las medidas convenientes para la protección, verificación y debida atención de dichos sucesos.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a verificar los procesos de repatriación segura y ordenada de menores migrantes en la frontera norte del país.

Segundo.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación, por medio de su Instituto Nacional de Migración, para dar cumplimiento a los procesos y acuerdos para la repatriación segura y ordenada de los menores migrantes en la frontera norte, para informar de la observancia de estos mecanismos al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia con la finalidad de que verifique su cabal cumplimiento y para formalizar, mediante un convenio de colaboración, al grupo de trabajo surgido del Programa Interinstitucional de atención a menores fronterizos.

Tercero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación a promover la firma de convenios de colaboración entre los gobiernos de los estados receptores y de origen de los niños, niñas y adolescentes migrantes repatriados con la finalidad de crear compromisos e implementar estrategias que permitan hacer frente al fenómeno y garantizar sus derechos de manera conjunta.

Cuarto.- La Cámara de Diputados del H. Congreso exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta soberanía a considerar en el proyecto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, un aumento significativo en las partidas presupuestales para la protección y atención de los niños migrantes repatriados y especialmente para la creación de un albergue del DIF exclusivo para niños, niñas y adolescentes en Ojinaga, Chihuahua, tal y como lo recomienda la UNICEF, en colaboración con el DIF, en su estudio *Niñez migrante en la frontera: legislación y procesos*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, octubre de 2005.— Dip. Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

ESTADO DE NUEVO LEON

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador de Nuevo León a agilizar la asignación de los recursos del Ramo 33 relativos al Fondo de Aportación para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, especialmente al municipio de San Nicolás de los Garza, a cargo de la diputada Norma Patricia Saucedo Moreno, del grupo parlamentario del PAN

Con fundamento en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior, la que suscribe Diputada Federal Norma Patricia Saucedo Moreno del Partido Acción Nacional, someto a la consideración del honorable Pleno de esta Cámara de Diputados, la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular del Ejecutivo del estado de Nuevo León a agilizar la asignación de los recursos del Ramo 33 “Fondo de Aportación para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal” (FASP), hacia los municipios, especialmente a San Nicolás de los Garza, bajo el tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Cada vez son más los ciudadanos que se expresan señalando que la seguridad pública es el tema de mayor preocupación y exigen a la vez respuestas más eficaces que garanticen la paz y tranquilidad en todas las Entidades Federativas del país, especialmente en los lugares en donde este problema se ha incrementado considerablemente por distintos factores, y en donde es fundamental que la acción dentro de sus ámbitos de competencia radica en la responsabilidad que tienen cada uno de los tres niveles de gobierno –Federal, estatal y municipal– para prevenirla y combatirla.

He mencionado en su oportunidad que durante los últimos meses la inseguridad Pública se ha apoderado de las calles de varios de los municipios que conforman el Estado de

Nuevo León. Que la serie de acontecimientos recientes relacionados con actos violentos y delincuencia organizada han provocado las declaraciones públicas de legisladores, alcaldes, medios de comunicación y sociedad organizada exigiendo al gobernador y al Secretario de Seguridad Pública que cumplan con lo que la ley y la sociedad les han encomendado.

La importancia del Municipio radica en que es la célula de gobierno que se encuentra mas cercana a la ciudadanía y también son los policías municipales los que por su proximidad a la comunidad, los primeros en enterarse y en actuar en los acontecimientos de su competencia, ampliando su ámbito de responsabilidad cuando éste se extiende dependiendo de las necesidades propias de una sociedad.

En el marco del federalismo, un municipio autónomo y con recursos puede ser capaz de ayudar a disminuir las situaciones de violencia, y de delincuencia siempre y cuando este fortalecido con mejores elementos, mejor capacitados, mejor integrados, con mas y mejores equipos de trabajo, con tecnología y con los mejores programas de entrenamiento que logren formar verdaderos cuerpos que protejan a una ciudadanía muy incrédula.

El artículo 115 de nuestra Constitución Política Mexicana, establece en su apartado III, que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos entre los que se encuentran la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la misma Carta Magna, la policía preventiva municipal y de tránsito.

Ese mismo artículo, menciona que “las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado o entre aquellos, con motivo de los actos derivados de los procedimientos y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate este imposibilitado para ejercerlos aprestarlo y que las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Sin embargo también, la constitución política del estado de Nuevo León, establece en su artículo 85, que al ejecutivo del estado corresponde proteger la seguridad de las personas, bienes y derechos de los individuos a efecto de man-

tener la paz, la tranquilidad y orden público en todo el estado.

Es así, como en el Diario Oficial de la Federación publicado el lunes 31 de enero de 2005, en donde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, define la distribución de los recursos para este fin en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades Federativas, la distribución y calendario para la ministración durante el ejercicio fiscal 2005, de los recursos correspondientes del ramo 33 aportaciones federales para los Estados.

En esta publicación, de un total de 271, 082 millones de pesos en el ramo 33, para el Fondo VII, Fondo de Aportación para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) se asignaron recursos por un total de 5000 millones de pesos para las entidades Federativas y sus municipios dentro del mismo concepto. En este ramo se asignaron al estado de Nuevo León, recursos por un total de 8, 044 millones de pesos.

Sin embargo, por parte del Gobierno del estado, estos recursos no se han asignado a varios municipios entre los cuales se encuentra el municipio de San Nicolás de los Garza, cuya solicitud expresa hecha al Gobierno de Nuevo León desde principios de año, ha sido por un total de 16, 270 millones de pesos, para equipar a la corporación con los implementos necesarios pero mínimos para cumplir con su responsabilidad.

Actualmente, los recursos asignados para este rubro de seguridad se han ido incrementando para fortalecer tanto a las entidades federativas como municipios, sin embargo, cuando éstos no logran llegar en tiempo y forma a su destino, de forma rápida y eficiente, además de sumar gobiernos municipales con infinidad de carencias y peticiones directas, se debilitan y son incapaces de cumplir con lo que la ley les establece.

Desde siempre, mi grupo parlamentario ha pugnado por un “Autentico Federalismo” y una justa y equitativa distribución de los recursos, y considera de suma prioridad impulsar las acciones que fortalezcan estos principios y el estado de derecho en beneficio de todos los habitantes de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero.- Que esta H. Cámara de diputados exhorte al Titular del Poder Ejecutivo y al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, ambos del Gobierno del estado de Nuevo León, **para que asignen los recursos del ramo 33 relativos al Fondo de Aportación para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal del ramo 33, a la brevedad hacia los municipios**, especialmente al municipio de San Nicolás de los Garza, para que puedan dar cabal cumplimiento a la facultad de seguridad pública que se les ha encomendado contribuyendo a fortalecer los mecanismos de coordinación y colaboración entre los ordenes de gobierno para unificar los esfuerzos y los recursos para hacer mas eficiente su función.

Segundo.- Que esta H. Cámara de Diputados exhorte al Congreso del estado de Nuevo León, para que a la par con la Contaduría Mayor de Hacienda del estado realicen las investigaciones y acciones de fiscalización que correspondan, respecto de los recursos del Fondo VII, del Fondo de Aportación para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) del ramo 33 otorgados al Gobierno del Estado en virtud de que los recursos que corresponden a los municipios no se han entregado con oportunidad perjudicando su función en materia de Seguridad Pública.

Sesión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 20 de octubre de 2005.— Dip. Norma Patricia Saucedo Moreno (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública.

ESTADO DE NUEVO LEON

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador y al secretario de Seguridad Pública de Nuevo León a explicar el incremento de la violencia y el presunto involucramiento de jefes policiacos en los recientes acontecimientos de secuestro y delincuencia organizada en la entidad, a cargo de la diputada Norma Patricia Saucedo Moreno, del grupo parlamentario del PAN

Con fundamento en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior, la que suscribe, diputada federal Norma Patricia Saucedo Moreno, del Parti-

do Acción Nacional, somete a la consideración del honorable Pleno de esta Cámara de Diputados, la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular del Ejecutivo, así como al secretario de Seguridad Pública, ambos del gobierno del estado de Nuevo León para que expliquen e informen sobre el incremento de la violencia en la entidad y sobre el presunto involucramiento de jefes policiacos en los recientes acontecimientos de secuestro y delincuencia organizada en el estado de Nuevo León bajo el tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Durante los últimos meses el tema de la Seguridad Pública ha tomado importancia a raíz de la serie de preocupantes acontecimientos e incremento de la violencia en el estado de Nuevo León. Situación a la que la autoridad competente del Gobierno del Estado, no ha dado la importancia, ni la atención requeridas.

Aún cuando la constitución política del estado de Nuevo León, establece en su artículo 85, que al ejecutivo del Estado corresponde proteger la seguridad de las personas, bienes y derechos de los individuos a efecto de mantener la paz, la tranquilidad y orden público en todo el estado.

Durante las últimas semanas no ha habido un solo día en el que la tranquilidad y paz para quienes vivimos en este Estado no se haya sentido vulnerada y lastimada, ya que con profunda preocupación vemos como se han incrementado los robos, secuestros, asesinatos, y muertes violentas.

Así lo demuestra el reciente informe del diagnóstico de la problemática en torno a la delincuencia común y organizada, presentada por la Procuraduría General de la República y la Procuraduría de Justicia del Estado de Nuevo León ante la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

En dicho informe, mencionan sobre el incremento en la comisión de delitos del fuero común, como los robos de automóviles con violencia, robos a mano armada, a casa habitación, a establecimientos comerciales, así como homicidios y violaciones, proliferación del pandillerismo y además el narcotráfico y el secuestro aparece como actividad ilícita característica de la Región.

Es así, como a finales del mes de julio hasta estas fechas, se han suscitado de manera ininterrumpida una serie de acontecimientos que llegaron a su punto más delicado con la

terrible noticia relacionada al secuestro de tres personas, cuyo impacto en la sociedad de Nuevo León convirtió el tema en prioridad para su atención.

Sin embargo, a principios del mes de agosto la situación se torna aún más preocupante cuando se hace pública “la existencia de una lista de nombres llamada narcolista, ya que involucra a jefes policíacos del área metropolitana en la entidad, quienes eran señalados de recibir cantidad de dinero a cambio de proteger a los sicarios y narcotraficantes”.

Ante esta situación el Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León, declaró que “las policías estatal y municipales tienen la autosuficiencia necesaria para mantener el nivel de seguridad”. Y que la “seguridad se mantenía en buen nivel, y que por lo tanto no era necesario implementar en Nuevo León el programa “México Seguro”, y unos días después en relación a la llamada narcolista mencionó que “el elemento policiaco del grupo especial involucrado en el narco-comando, ya se había reincorporado a las fuerzas policíacas”, incrementando con esta declaración aún más la duda y la desconfianza en la ciudadanía por la falta de claridad en esta situación.

Por otro lado, la Procuraduría Estatal declara “que determinaría la autenticidad y procedencia de la lista de presuntos pagos hacia jefes federales, estatales y municipales, pero se desconocen las fechas en que se revelaran los resultados periciales”.

No conforme con lo anterior, el Gobernador del Estado Natividad González Parás, declaró, que “sí se pueden dar golpes a la delincuencia organizada en el estado de Nuevo León, sin necesidad de apoyo del Gobierno Federal, y que con o sin apoyo Nuevo León dará la guerra, decidido a dar una batalla frontal, absoluta y total”.

Con suma preocupación, los alcaldes del área metropolitana solicitaron a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León investigar al interior de las direcciones de Policía, y que es necesaria hacer una depuración de las corporaciones policíacas. Al mismo tiempo que varios legisladores del Congreso del Estado también manifestaron su inquietud por las ejecuciones recientes, pero, que la mayor preocupación seguía siendo los presuntos nexos de los jefes policíacos con la delincuencia organizada.

Finalmente la sociedad organizada, como “Vértebra” y “Foro libre y Democrático” también manifestó su preocu-

pación y exigieron al Gobernador la implementación de las nuevas estrategias que garanticen a la comunidad que se redoblarán esfuerzos a fin de lograr los resultados esperados por los nuevoleonenses.

De acuerdo a información reciente publicada por la prensa local, en el año 2002 fue ejecutado un agente ministerial; dos policías preventivos en el 2003; en 2004 fueron dos policías rurales, y en lo que va de este 2005 ya suman 28 ejecuciones en el estado, de las cuales cuatro contra autoridades federales y estatales.

Como lo menciona Raúl Carracá “No es concebible el Estado de Derecho sin una base firme de seguridad pública y social, pues sobre ésta se construye aquel y en ésta culmina. Lo grave, lo peligroso, es cuando se comienza a hablar de inseguridad en vez de seguridad”.

Para mi grupo parlamentario es de una gran preocupación lo que está sucediendo en mi estado, que alarma, inquieta y atenta contra la paz y tranquilidad de quienes vivimos en el estado de Nuevo León.

Por lo que someto a su consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- Que ésta H. Cámara de diputados exhorte al titular del Poder Ejecutivo y al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, ambos del Gobierno del Estado de Nuevo León, **para que expliquen e informen sobre las razones del incremento de la violencia en la entidad, y sobre el presunto involucramiento de jefes policíacos en los recientes acontecimientos de secuestro y delincuencia organizada.** Asimismo para que fortalezcan los mecanismos de coordinación y colaboración con las autoridades federales y municipales, hacer más eficientes las acciones de combate a la delincuencia y, para que lleven a cabo una exhaustiva depuración de las corporaciones policíacas en el estado de Nuevo León.

Sesión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 20 de octubre de 2005.— Dip. Norma Patricia Saucedo Moreno (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

GRIPE AVIAR

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a adoptar por conducto de la Semarnat, la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios las medidas necesarias para la próxima temporada de caza, por el riesgo que implica el contagio de la gripe aviar, a cargo de la diputada Blanca Eppen Canales, del grupo parlamentario del PAN

La suscrita, Blanca Eppen Canales, diputada federal en la LIX Legislatura, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los numerales 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, comparezco a presentar proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, para exhortar al titular del Ejecutivo federal, a través de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud, así como a la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), a que en el ámbito de sus facultades no se otorguen, permisos de caza, o se revoquen los ya expedidos; en la próxima temporada de caza de aves migratorias; lo anterior por el riesgo de contagio que implica la posibilidad de contagio de gripe aviar. Para lo cual hago las siguientes:

Antecedentes

La gripe aviar, más conocida como gripe del pollo, es una enfermedad viral muy contagiosa causada por las cepas tipo A del virus de la gripe que puede afectar a todas las especies de aves. La enfermedad fue identificada en Italia hace más de 100 años.

Los virus de la gripe aviar son miembros de la familia *Orthomyxoviridae*, género *Influenza virus* tipo A. La infección causa un amplio espectro de síntomas en las aves que van desde una enfermedad leve que se manifiesta algunas veces únicamente como plumas erizadas o disminución en la producción de huevos, hasta una enfermedad fatal altamente contagiosa y rápida conocida como “gripe aviar altamente patogénica”. Esta forma se caracteriza por comienzo súbito, enfermedad grave y evolución fulminante, con una mortalidad muy cercana al 100%. Las aves pueden morir el mismo día en que aparecen los síntomas.

Los síntomas de la gripe aviar en humanos varían desde síntomas parecidos a la gripe típica (fiebre, tos, dolor de garganta y dolores musculares) hasta infecciones oculares,

neumonía, dificultad respiratoria aguda y otras complicaciones graves que pueden suponer una amenaza para la vida.

Las aves acuáticas migratorias, principalmente los patos, constituyen el reservorio principal de los virus de la gripe aviar, y estas aves son también las más resistentes a la infección. Aunque todas las especies de aves son susceptibles de infectarse, son especialmente vulnerables las aves de corral domésticas, en particular los pollos y pavos, pudiendo además estas infecciones alcanzar rápidamente proporciones de epidemia.

Se ha considerado el contacto directo o indirecto de los animales domésticos con las aves acuáticas migratorias como causa frecuente de epidemias. El mercado de aves vivas juega también un papel importante en la expansión de epidemias.

Por otra parte, investigaciones recientes han puesto de manifiesto que virus de baja patogenicidad pueden, después de circular por periodos cortos entre la población de aves de corral, mutar a virus muy patógenos

Se ha confirmado la afectación humana de la gripe aviar desde 1997:

1997: En Hong Kong, la gripe aviar A (H5N1) afectó tanto a pollos como a humanos. Fue la primera vez que se encontró la transmisión directa de aves a humanos. Durante este brote 18 personas fueron hospitalizadas y 6 de ellas fallecieron. Para controlar el brote y eliminar la fuente del virus las autoridades sanitarias mataron cerca de 1,5 millones de pollos.

La investigación de este brote concluyó que el contacto estrecho con las aves infectadas vivas había sido el origen de la infección humana. Estudios genéticos posteriores evidenciaron que el virus había saltado directamente de las aves al hombre. Se produjo también una transmisión limitada al personal sanitario, sin llegar a causar síntomas de gravedad.

1999: En Hong Kong, se confirmaron dos casos de gripe aviar A H9N2 en niños. Ambos pacientes se recuperaron y no se confirmaron otros casos. Los hechos sugieren que las aves de corral fueron la fuente de infección y el principal modo de transmisión fue de aves a humanos. Sin embargo, la posibilidad de transmisión de persona a persona permaneció abierta. Se informó de infecciones humanas H9N2 en China en 1998-1999.

2003: Dos casos de gripe aviar A (H5N1) ocurrieron entre los miembros de una familia de Hong Kong que había viajado a China. Una persona se recuperó y otra murió. No se determinó donde habían sido infectadas estas personas. Otro miembro de la familia murió de una enfermedad respiratoria en China, pero no se tomaron muestras. No se informó de otros casos.

Se confirmaron en Holanda infecciones de gripe aviar A (H7N7) entre las personas que trabajan con aves de corral y sus familias durante un brote de gripe. Se informó de más de 80 casos de enfermedad H7N7 (los síntomas fueron confinados a infecciones oculares con algunos síntomas respiratorios) y un paciente murió (un veterinario que había visitado una granja afectada). Había evidencia de transmisión de humano a humano.

En un niño en Hong Kong se confirmó infección por H9N2. El niño fue hospitalizado pero se recuperó.

2003-2004: Un brote de gripe aviar está afectando a las poblaciones de aves en países asiáticos. El brote está causado por el virus de la gripe subtipo H5N1.

Este brote ha causado también casos de infección en humanos en Vietnam y Tailandia, habiéndose producido muertes.

Desde mediados de diciembre de 2003 ha aumentado el número de países asiáticos que han informado de brotes epidémicos de gripe aviar altamente patogénica en pollos y patos. También se ha informado de infecciones en muchas especies de aves salvajes y cerdos.

La extensión rápida de esta gripe, con brotes epidémicos que ocurren al mismo tiempo en muchos países, no tiene precedentes históricos y es un tema muy importante para la salud humana y la agricultura.

Es muy alarmante, en relación con los riesgos para la salud humana, la detección como la causa de estos brotes de una cepa muy patogénica conocida como H5N1. Esta cepa ha saltado la barrera de las especies causando enfermedad grave en las personas y está aumentando de forma gradual el número de casos.

Este brote ha causado casos de infección en humanos en Vietnam y Tailandia. Se han producido muertes. Se cree que estos casos se han producido por el contacto con aves

infectadas o superficies contaminadas con los excrementos de las aves infectadas. Se están realizando investigaciones para averiguar la fuente de las infecciones humanas

Considerandos

Que se encuentra próxima la temporada de cacería de aves acuáticas, la cual se abre de noviembre a marzo de cada año.

Que las aves acuáticas migratorias son las principales portadoras del virus de la gripe aviar.

Que si bien es cierto no se ha podido comprobar que la gripe aviar pueda ser transmitida de persona a persona, tampoco se ha podido comprobar lo contrario, es decir, aun no se cuenta con los estudios suficientes que confirmen uno u otro hecho.

Que la práctica del deporte de la caza implica el contacto directo, del cazador y su perro, con el ave posiblemente portadora del virus.

Que este virus ya ha demostrado su capacidad mortífera en el sureste asiático.

Que se encuentra próxima la temporada de caza de aves migratorias, en varias entidades de la República mexicana.

Que podría representar un grave peligro de salud pública para el país, en el caso de un brote infeccioso de este virus.

Por todo lo anteriormente expuesto, la suscrita somete a consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta al Ejecutivo federal para que, por conducto, de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud y su Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el ámbito de sus respectivas competencias, informen a esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión sobre los siguientes asuntos:

Primero.- Se revoquen los permisos para caza de aves para la próxima temporada de caza.

Segundo.- No se otorguen permisos para caza de aves en la próxima temporada.

Tercero.- Reforzar la vigilancia para impedir la caza clandestina, que se pudiera originar por la prohibición.

Cuarto.- Se informe de manera puntual a la población del posible riesgo que implica el contacto con las aves migratorias.

Palacio Legislativo, a 27 de octubre 2005.— Dip. Blanca Eppen Canales (rúbrica).».

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Salud.

DISTRITO FEDERAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal y a la jefa delegacional en Tláhuac a interceder en favor de la escuela primaria Narciso Reyes Galicia para evitar que sigan siendo afectadas sus instalaciones, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Jorge Triana Tena, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, conforme a los siguientes

Antecedentes

La delegación Tláhuac, se localiza al sureste del Distrito Federal con una superficie de 89.5 Km², es decir el 6.7% de la superficie total de esta entidad. Colinda al norte con la delegación Iztapalapa y el municipio de los Reyes, al este con el municipio de Chalco, al sur con la delegación Milpa Alta, y al oeste con la delegación Xochimilco e Iztapalapa.

Tláhuac esta integrada por siete pueblos de origen prehispánico: San Andrés Mixquic, San Nicolás Tetelco, San Juan Ixtayopan, Santa Catarina Yecahuizotl, Santiago Zapotitlán y San Francisco Tlaltenco, algunos localizados

muy cerca de la ribera del lago de Chalco y parte del lago de Xochimilco.

La presencia de las órdenes religiosas en la zona dejó una profunda huella de labor de evangelización, logrando un importante patrimonio. Los franciscanos, por ser los primeros frailes misioneros en América, son los que inician la construcción del convento y templo de San Pedro Apóstol en Tláhuac, pero a la llegada de los dominicos tienen que cedérselo, y son ellos quienes finalmente lo concluyen y lo caracterizan, respetando algunos elementos de sus antecesores.

Sin embargo los franciscanos también edificaron en Tlaltenco, en el siglo XVI, un templo más sencillo y de proporciones más modestas, acorde con el espíritu de la orden y dedicado al fundador de la misma, San Francisco de Asís, en donde parece ser, concentraron toda su atención una vez que cedieron en Tláhuac.

Por su parte, los agustinos encontraron en Mixquic un lugar apropiado para levantar un convento y templo dedicado a San Andrés Apóstol.

Resulta interesante observar cómo cada una de las órdenes mendicantes se disputaron el área y convivieron compartiendo conjuntamente la responsabilidad de convertir a los habitantes.

Una de las formas de organización tradicional que destacan en la región son las mayordomías de las fiestas patronales y, entre las que más se distinguen, se encuentran la del “culto a los fieles difuntos” que se lleva a cabo los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre, y la “Fiesta de las Luces y Música” en Santiago Zapotitlán, misma que, para muchos de sus pobladores, rememora la ceremonia del encendido del fuego nuevo, y que se convierte en un espectáculo extraordinario de juegos pirotécnicos y danzas prehispánicas.

En San Francisco Tlaltenco se lleva a cabo el carnaval de comparsas de hasta 200 danzantes, vestidos con trajes de charro y acompañados por jovencitas también ataviadas de gala; recorren las calles del pueblo bailando al son de las cuadrillas del rey o los lanceros. Este festejo se celebra durante cuatro domingos consecutivos con motivo de la cuaresma religiosa y sucede en fechas variables, entre los meses febrero y abril.

San Pedro Tláhuac es la cabecera delegacional y fue fundada hacia el siglo XII. Ahí es posible visitar el templo de

San Pedro que se asienta donde, según Fray Toribio de Benavente, tuvo lugar la construcción de un primer templo después del año 1529. Esta primera iglesia era de madera y adobes, con techo de aguas y planta de tres naves. En 1554, como ya se dijo antes, los franciscanos cedieron el templo a los frailes dominicos, quienes lo concluyeron entre 1587 y 1596.

Cerca, apenas a unos pasos, se llega al embarcadero donde se puede disfrutar de una comida tradicional mexicana. También se puede visitar el mercado e incursionar en el paisaje abordo de una trajinera y pasear por el lago Los Reyes y sus canales por todo el tiempo que desee.

Por otra parte, la Feria Regional de Tláhuac da inicio en junio y durante una semana ofrece eventos culturales, exposiciones de carácter agrícola, ganadero, agropecuario y artesanal. También se presentan torneos deportivos, actividades para el esparcimiento y muestras gastronómicas, bailes populares, además de juegos mecánicos y gran variedad de “antojitos” y productos de la región.

El ánimo de esta celebración en San Pedro se ve opacado totalmente, pues lejos de convertirse en un festejo se ha convertido en una ocasión para justificar el vandalismo en contra de la escuela primaria “Narciso Ramos Galicia”, pues la feria no apoya de ninguna manera a esta escuela y si afecta de forma terrible sus instalaciones, colgando pesadas mantas de la malla que protege a la escuela, dañando sus paredes y afectando las instalaciones eléctricas al colgarse de estas en forma irregular y sobre todo pone en riesgo a los usuarios de esta escuela pues afecta el libre acceso a la escuela y no se observan medidas de seguridad.

La lucha contra la deserción escolar debería ser una de las principales preocupaciones del Gobierno del Distrito Federal y del Gobierno Delegacional, sin embargo tal parece que en el caso que nos ocupa están más preocupados por promover el abandono y afectación de escuelas por un ánimo meramente económico, que en salvaguardar esta inversión pública educativa, pues no se les exige de ninguna forma a los participantes en esta feria que respeten a la escuela y mucho menos que colaboren en su mantenimiento.

Mas aún, los puestos de la feria no respetan la más mínima normatividad de seguridad, es fácil encontrar cables en mal estado en el suelo junto a charcos, estructuras metálicas sobrepuestas y una terrible dificultad para moverse a lo largo de su establecimiento impidiendo el acceso o desalojo rápido de la escuela, por lo que es necesario exigirle a las au-

toridades delegacionales en Tláhuac que escuchen las necesidades de los usuarios de dicha escuela y que se vele por la seguridad y libre acceso de los niños y profesores, vigilando y obligado a que se evite el deterioro paulatino por este tipo de agresiones directas a la instalación.

Existen antecedentes en el tema, pues los padres de familia de los niños inscritos en la referida escuela han acudido ante todas las instancias delegacionales, recibiendo solo la negligencia y despotismo por parte de algunos de sus funcionarios y la sordera de otros tantos, se abrió un expediente ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que a la fecha no ha sido resuelto por la inexplicable e imperdonable apatía de la Comisión, institución ciudadana que sin pensarlo debería de velar por los derechos de los niños por encima de cualquier interés económico o tejido burocrático.

El origen primario de las fiestas y ferias era crear una derrama económica en la zona festejando al santo patrono del lugar, pero ahora tal parece que dicha derrama al último lugar que llega es a sus habitantes, pues la mayoría de los beneficios económicos se van directamente a la delegación y hacia las arcas y los bolsillos de unos cuantos que por intereses partidistas o políticos permiten estos ataques contra la integridad de una escuela primaria y sus usuarios, importándoles muy poco que se destruya una instalación educativa.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se solicita al Gobierno del Distrito Federal y a la jefa delegacional en Tláhuac intercedan inmediatamente en favor de la escuela primaria “Narciso Ramos Galicia” para evitar que siga siendo afectada en sus instalaciones por la ferias que se ponen frente a ella cada año y que se vigile el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la integridad de los profesores y alumnos que asisten a dicha escuela.

Segundo. Se solicita a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal tomar las medidas necesarias a efecto de intervenir en favor de los profesores y alumnos de la escuela primaria “Narciso Ramos Galicia”.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los tres días del mes de noviembre de 2005.— Dip. Jorge Triana Tena (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión del Distrito Federal.

ESTADO DE GUANAJUATO

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes a donar al municipio de Pénjamo o al gobierno del estado de Guanajuato los restos de las bodegas y el terreno ubicados en la ex hacienda de Corralejo, de la estación ferrocarrilera Corralejo II, de dicha localidad, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal en la LIX Legislatura, José Erandi Bermúdez Méndez, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo estipulado en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo de urgente resolución bajo las siguientes

Consideraciones

En la comunidad de Estación Corralejo, del municipio de Pénjamo, Guanajuato, se encontraban unas bodegas, mismas que fueron derrumbadas por los vecinos de la comunidad porque un menor se accidentó y parte de esta infraestructura le cayó en la espalda, quedando únicamente en este predio dos pilastrones.

Desafortunadamente este no ha sido el único problema que se ha presentado, este terreno se ha convertido en un centro de vicio, inclusive los vecinos de esta comunidad han comentado que en 2004 aproximadamente 15 personas de origen guatemalteco bajaron del tren y se instalaron en este predio, por lo que tuvieron que llamar a la policía para que los desalojaran.

Además, como este terreno se encuentra a un costado de la Escuela Telesecundaria y las canchas deportivas de la comunidad, los ciudadanos viven diariamente con incertidumbre, porque sin duda, este sitio no es seguro y como ya lo mencioné con anterioridad, se ha convertido en un centro de vicio.

Esto implica una amenaza contra la comunidad en mención, debido a que estas acciones son socialmente negativas ya que van en contra de lo que estipula la ley y las buenas costumbres creadas y aceptadas por la sociedad, de hecho, no debemos olvidar que estos fenómenos ponen en riesgo latente la seguridad pública y la integridad de la comunidad. Por ende, este inmueble debe ser utilizado lo antes posible para generar incentivos para la sociedad de esta circunscripción territorial.

Por lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 31y 34 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, que se mencionan a continuación:

Artículo 31.- Los procedimientos de enajenación previstos en esta Ley, son de orden público y tienen por objeto enajenar de forma económica, eficaz, imparcial y transparente los bienes que sean transferidos al SAE; asegurar las mejores condiciones en la enajenación de los bienes; obtener el mayor valor de recuperación posible y las mejores condiciones de oportunidad, así como la reducción de los costos de administración y custodia a cargo de las entidades transferentes.

Los procedimientos de enajenación serán los siguientes:

I. Donación, y

Artículo 34.- En casos excepcionales, de conformidad con lo que establezcan para tal efecto las disposiciones aplicables y previo cumplimiento de los requisitos que, en su caso, prevean las mismas, tales como los relativos al monto, plato o tipo de bienes, éstos podrán ser donados a favor de los gobiernos de los estados, de los municipios, o del Distrito Federal, para que los utilicen en los servicios públicos locales, en fines educativos o de asistencia social, o a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que lo requieran para el desarrollo de sus actividades.

Por lo antes expuesto, propongo que los restos de las bodegas y terreno ubicado en la Ex – Hacienda de Corralero, de la Estación Ferrocarrilera Corralero II, del Municipio de Pénjamo, Guanajuato; sean donados al mismo Municipio o al propio Gobierno del Estado de Guanajuato, para crear un proyecto educativo y de asistencia social, que permitiría que toda la comunidad de Pénjamo gozara de sus beneficios, estos podrían ser el contar con una Casa de Cultura,

ya que estos centros promueven las actividades artísticas, sociales, manuales, recreativas y deportivas, entre otros beneficios. También en este sitio se realizarían conferencias, exposiciones, recitales y obras de teatro. Estas actividades implican un beneficio directo para la sociedad de la Comunidad de Estación Corralero, ya que no debemos olvidar que la cultura de un pueblo es la expresión de su historia y la fuente de su identidad, a su vez, constituye el desarrollo integral de cada persona y es, lo que nos permite preservarnos como nación.

Con este tipo de proyectos evitamos que los jóvenes se inclinen hacia el camino incorrecto, no debemos olvidar que la juventud representa un lapso durante el cual el individuo define el papel que se propone desempeñar dentro de la sociedad y la forma de actuar para lograrlo, por lo tanto, las elecciones realizadas están altamente influenciadas por sus habilidades personales y el entorno.

Es el momento que en este país, la cultura sea considerada como uno de los principales activos para incluir, al mayor número de mexicanos, en programas de divulgación, educación y difusión cultural, ya que no debemos olvidar que la creatividad y la pluralidad en las formas de expresión, fortalecen la riqueza cultural y artística de nuestro país, ya que contribuyen a fincar y consolidar los valores de respeto y apertura social.

Por lo anteriormente expuesto, propongo con carácter de urgente y obvia resolución el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), la donación al municipio de Pénjamo o bien al gobierno del estado de Guanajuato, de los restos de las bodegas y terreno ubicado en la ex hacienda de Corralejo, de la estación ferrocarrilera Corralejo II, del municipio de Pénjamo, Guanajuato, para que se construya una casa de cultura en honor al Padre de la Patria, don Miguel Hidalgo y Costilla.

Palacio Legislativo, a 6 de octubre de 2005.— Dip. José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

VIVIENDA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Vivienda que integre una subcomisión que analice y cuantifique el déficit de vivienda en México, y emprenda un estudio sobre los mecanismos legales para establecer como política de Estado un programa que permita el otorgamiento anual de al menos 500,000 viviendas a familias de escasos recursos, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD

Considerando que

1. El problema de vivienda en México tiene serias limitaciones en cuanto a su cuantificación a partir de una óptica estrictamente económica. Los intentos de estimación del déficit habitacional o, de forma más amplia, de las condiciones generales de vivienda en México, han sido bastante discrepantes. Los intentos por dimensionar el incremento necesario al actual stock de casas con miras a superar el déficit de viviendas han resultado en números que van desde 1 millón hasta los 5 millones de unidades, en función de la amplitud de los criterios adoptados. Mucho más que dudas sobre la dimensión absoluta del déficit, tal diversidad dificulta enormemente su monitoreo a lo largo del tiempo, así como el mapeo de su distribución espacial.

2. En consecuencia, han sido extremadamente diversas tanto las evaluaciones de la efectividad de las políticas públicas que tienen como objetivo disminuir el problema de la calidad y suficiencia de vivienda como la propia cuantificación del mercado potencial tanto a nivel nacional como por regiones.

3. En primer lugar, por lo tanto, es necesario establecer una metodología capaz de dar luz sobre la evolución temporal y la distribución espacial del déficit habitacional mexicano, ya sea por su importancia en el ámbito de las políticas de carácter social, bien debido a su relevancia de carácter macroeconómico para los agentes privados que trabajan en la oferta de unidades habitacionales o bien, por último, frente a la importancia macroeconómica de las inversiones en construcción civil, dentro de las cuales es fundamental el segmento de vivienda.

4. Como hemos indicado, una gran parte de la discusión en torno a la cuestión del déficit de vivienda tiene que ver con las significativas diferencias metodológicas existentes entre las diversas alternativas para cuantificar el problema.

Esto que parece una cuestión académica no lo es. Definir con claridad de qué naturaleza es el déficit llevará a tomar partido por una u otra alternativa de solución. Si el déficit fundamentalmente es de magnitud, en consecuencia la respuesta que debe ser dada de carácter público debe ser la expansión masiva del sistema de vivienda social, una vivienda de calidad con todos los servicios necesarios y que pueda ser pagada al costo sin fines de lucro, sin tasa de interés, con las facilidades de plazo y pagos que no excedan el 20% de un salario mínimo mensual. Sólo así podrán tener acceso a la vivienda las familias de escasos recursos. Se trata de que el presupuesto público atine en la solución de las necesidades de la población más apremiantes, más aún si se trata de un derecho consagrado en la Constitución como la vivienda. La política de vivienda que sigue actualmente el Gobierno Federal consiste en el otorgamiento de créditos puente en condiciones de pago muy pesadas y con tasas de interés lucrativas que impiden el acceso a la vivienda a los sectores populares. Se trata entonces de que el Estado se haga cargo de solucionar el déficit habitacional existente en el país.

5. Sin embargo, si el déficit cuantificado arroja evidencia de un rezago, la calidad no es un asunto menor, en consecuencia los resultados llevarán a tomar decisiones que tienen que ver con la colocación de recursos para remodelación, ampliación o bien mejora de la vivienda que permita mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias mexicanas, el gobierno federal y los gobiernos estatales están obligados a garantizar mejores condiciones de vida de la población y lograr hacer de la vivienda un derecho universal que no excluya a los pobres.

6. Un intento de evitar niveles innecesarios de discrecionalidad, sobre todo con el objetivo de realizar un mapeo y seguimiento temporal del déficit, sería proceder a una estimación a partir de los componentes menos sujetos a distorsiones relacionadas a la heterogeneidad de las condiciones socioeconómicas. De esta forma, una metodología que permitiría calcular el déficit de vivienda en México sería aquella que considere al menos tres elementos centrales: a) rusticidad de las estructuras físicas de las viviendas, en virtud de la depreciación y/o utilización de materiales improvisados o no durables. En otras palabras, de nada serviría que en un período de tiempo se hayan construido 2 millones de viviendas si dichas casas tuvieran una duración inferior, digamos, a 5 años; b) el grado de “inadecuación” de algunas unidades habitacionales que, derivado de sus características físicas y funcionales, lleve a que sean utilizadas como domicilios solo en forma esporádica o impro-

visada. Nuevamente, de nada sirve la edificación de viviendas en zonas tropicales, por ejemplo, que por inundaciones frecuentes no puedan ser habitadas permanentemente; c) la cohabitación. Esto es, la existencia de más de una familia por domicilio.

7. Por más variadas que sean las condiciones socioeconómicas observadas en las diferentes regiones de México, difícilmente esos elementos podrían dejar de ser caracterizados como componentes del déficit de vivienda. Además de ellos se pueden agregar los cuartos alquilados no rústicos de las grandes ciudades, los cuales proporcionan un indicador del incremento de la densidad en algunas ciudades sin que necesariamente se traduzcan en problemas de hacinamiento; pero que constituyen otra arista del problema del déficit habitacional.

8. En la literatura empírica sobre la situación actual de la vivienda en México se ha privilegiado mucho la tercera dimensión del problema de la vivienda: se ha buscado que cada vez en menor proporción cohabiten varias familias en un mismo domicilio. En virtud de ello, se requiere destinar una mayor proporción del gasto público orientado a la expansión de la disponibilidad de vivienda, es decir sea destinado precisamente a lograr una mayor oferta de vivienda, sin que el esquema consista en abrir grandes negocios inmobiliarios y sin que deje de lado la primera dimensión que ya hemos señalado del déficit habitacional: la calidad de la vivienda a la que hemos denominado aquí “rusticidad”, lo que ha significado; en la práctica, que se han otorgado un número muy reducido de créditos, a nivel nacional, que tengan como finalidad extender la durabilidad de las viviendas.

9. La política actual de fomento a la vivienda en México conduce a una solución a sectores de ingresos medios y altos, excluyendo a las familias de bajos ingresos que lamentablemente son la inmensa mayoría dada la concentración del ingreso. Adicionalmente, esta política no ha destinado suficiente presupuesto a su mantenimiento, lo que provocará que en el largo plazo las familias tendrán el problema de obsolescencia de sus viviendas. En función de ello, es que se hace necesario volver sobre la cuantificación del déficit de vivienda, en todas sus dimensiones: ¿Cuántas familias requieren hoy en día recursos para remodelar sus viviendas? ¿De qué magnitud será el déficit en número de viviendas en 10, 20 ó 30 años si no se atiende hoy el déficit habitacional y adecuación del stock nacional de viviendas?

10. Por último, es necesario enfatizar que el déficit de vivienda en México no es un problema exclusivo de los grandes centros urbanos sino que se da en las zonas de bajos ingresos tanto urbanas como rurales. Además de ello el aspecto fuertemente regresivo de la distribución del déficit habitacional; esto es, que el mayor déficit proporcionalmente hablando se concentra más en los estratos de la población más pobre, no necesariamente es menor en las zonas urbanas que en las rurales, por lo que esta cuestión debe ser estudiada adecuadamente con fines de realizar una política de vivienda progresista.

11. Sin embargo, en tanto se llevan a cabo los estudios necesarios que permitan dimensionar de manera completa el déficit de vivienda en todas sus dimensiones, es evidente que ante el esfuerzo realizado hasta ahora por expandir la oferta de casas; es necesario emprender un Programa Habitacional cuya finalidad sea otorgar créditos para viviendas nuevas a sectores de bajos ingresos además de créditos para mantenimiento y remodelación.

Con base en lo anterior, propongo al Pleno de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la adopción del siguiente

Punto de Acuerdo

Primero: Solicitar a la Comisión de Vivienda la integración de una subcomisión cuya finalidad sea analizar y cuantificar las diferentes dimensiones del déficit de vivienda en México.

Segundo: Solicitar a la Comisión de Vivienda emprenda un estudio sobre los mecanismos legales que permitan establecer como política de Estado un programa de vivienda que permita el otorgamiento anual de al menos 500,000 de viviendas nuevas para familias de escasos recursos, así como también créditos para mantenimiento y remodelación de casas habitación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de noviembre de 2005.— Dip. Dolores Padierna Luna (rúbrica)»

El Presidente diputado Álvaro Elías Laredo: Túrnese a la Comisión de Vivienda.

ALIMENTACION

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición conjunta de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedesol a considerar un programa especial que garantice alimentos para todos, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD

Considerando que

1. El año pasado México se adhirió, en el Consejo Mundial de la Alimentación de la Organización de las Naciones Unidas, junto con 187 países, a las Directrices Voluntarias para el Derecho a la Alimentación. Esas directrices fueron creadas con el objetivo de proporcionar una orientación práctica a las naciones, en lo que se refiere a sus esfuerzos para lograr la realización progresiva del derecho humano a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Eso significa que México se comprometió a garantizar la disponibilidad de alimentos en cantidad suficiente y calidad apropiada para satisfacer las necesidades alimenticias de sus ciudadanos, la accesibilidad física y económica universal, incluso de los estratos sociales más vulnerables; a alimentos adecuados, libres de sustancias nocivas; o los medios para lograrlo.

2. En septiembre de 2004, los Jefes de Gobierno de Francia, Chile, Brasil y España, con el apoyo del secretario general de la ONU, Koffi Annan, organizaron en Nueva York el Encuentro de Líderes para una Acción Contra el Hambre y la Pobreza. Alemania y Argelia también se sumaron a dicha iniciativa. El encuentro tuvo como objetivo estimular el debate internacional sobre mecanismos innovadores de financiamiento del desarrollo y del combate al hambre y a la pobreza. Más de 50 gobernantes asistieron al evento, y la Declaración de Nueva York contó con el apoyo de más de 100 países, entre ellos México.

3. La iniciativa de combate al hambre y a la pobreza se ha puesto, desde el año pasado, de relieve en la agenda internacional. La discusión sobre las fuentes innovadoras de financiamiento ha ganado espacio en la Organización de las Naciones Unidas, en el Banco Mundial y en el Fondo Monetario Internacional. Se ha reconocido ya que el combate al hambre, a la desnutrición y a la pobreza es una necesidad esencial en las sociedades de nuestro tiempo. Cuánto más tarde el problema del hambre de amplios sectores de la sociedad, más costoso va a ser combatir sus secuelas sociales.

4. Un grupo técnico, formado por representantes de los países promotores de la Acción contra el Hambre y la Pobreza, está encargado de proponer diversas alternativas innovadoras de financiamiento, como impuestos a ser aplicados internacionalmente y combate a los paraísos fiscales. En tanto las naciones no generen fuentes innovadoras de financiamiento, los países miembros están obligados a emprender acciones eficaces de combate al hambre.

5. México es uno de los países con mayor proporción de pobres en América Latina. A partir de cálculos realizados con los microdatos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares del año 2004, en nuestro país existen más de 72 millones de personas en condiciones de pobreza, de los cuáles más de 40 millones sobreviven con menos de 1 dólar *per capita* al día, esto es, viven en condiciones de pobreza extrema. Los cálculos oficiales del Comité Técnico de Medición de la Pobreza de la Secretaría de Desarrollo Social reconocen más de 20 millones de personas con pobreza alimentaria, mientras que los que se reconocen con pobreza de patrimonio son más de 48 millones de personas.

6. En cualquiera de las dos mediciones estamos hablando de más de 20 millones de personas del campo y la ciudad que no cuentan con los recursos mínimos necesarios para la adquisición de los bienes esenciales para la sobrevivencia humana en condiciones adecuadas de alimentación.

7. No obstante lo anterior, en México no se ha estructurado un Programa Nacional que tenga como objetivo explícito el Combate al Hambre. El conjunto de programas sociales del actual Gobierno Federal se enmarcan dentro de la llamada "Estrategia Contigo", que constituye una continuidad de los anteriores programas emblemáticos de la pobreza de los diferentes sexenios anteriores. En el fondo, la filosofía del programa Oportunidades es una continuidad del Programa Nacional de Solidaridad y de otros que identifican en el combate a la pobreza focalizada en el campo, la mayor y mejor estrategia de combate a la pobreza. La pobreza urbana, una de cuyas características más dramáticas es el hambre en que viven millones de ciudadanos de las zonas metropolitanas de las grandes ciudades de México, simplemente ha sido ignorada en los Programas Sociales del Gobierno Federal.

8. En los países desarrollados existen programas específicos de combate al hambre desde hace muchos años. En Estados Unidos existe el programa denominado **Food Stamps**, que son cupones otorgados a las familias de más

bajos ingresos para la compra de alimentos. Constituyen aproximadamente el 30% de la diferencia que existe entre el ingreso neto familiar y un valor que varía con el tamaño de la familia; mientras más integrantes son en la familia, dicho valor será más elevado. Actualmente, aproximadamente 12 millones de familias en Estados Unidos (unos 27 millones de personas, aproximadamente el 10% de la población) son beneficiadas por los cupones de alimentación, representando un gasto total, para el gobierno norteamericano, de 28,450 millones de dólares anuales.

9. En México, dadas las dimensiones de la pobreza tanto urbana como rural y una de cuyas manifestaciones más lacerantes es el hambre de la gente y la insuficiencia de sus ingresos para adquirir todos los días los alimentos necesarios a su sobrevivencia, es necesario y urgente emprender un Programa Nacional de Combate al Hambre y de Seguridad Alimentaria.

10. La política de seguridad alimentaria que proponemos debe comprender por lo menos cuatro dimensiones básicas y estrechamente vinculadas. La primera se refiere a las intervenciones que en la esfera de la producción de alimentos debe tener el Estado Mexicano, desde la producción para el autoconsumo de las familias rurales, pasando por la producción mercantil de materias primas o productos naturales; hasta el fomento de la producción de alimentos preparados y comidas en las grandes ciudades. La segunda dimensión de la política alternativa de seguridad alimentaria que proponemos es la relativa al acceso a alimentos e incluye acciones tanto en materia de abasto como en la comercialización. La tercera dimensión tiene que ver con la esfera del consumo e incluye una adecuada educación alimenticia, la educación para el consumo sustentable de largo plazo y la organización de los consumidores. La cuarta dimensión de la política de seguridad alimentaria que proponemos está constituida por los programas de distribución de alimentos en carácter complementario o emergentes dirigidos a los grupos poblacionales más vulnerables.

11. Así, políticas y acciones de seguridad alimenticia deben dar especial atención; entre otras cuestiones, a los mecanismos a través de los cuales la población más vulnerable de las grandes ciudades logre tener acceso a los mínimos requeridos de cantidad y calidad de alimentos de manera cotidiana. Si se emprende un Programa Nacional de Vales de Alimentos que incida en el 10% de la población más pobre de las grandes ciudades del país, estaríamos hablando de un alcance de más de 4 millones de personas beneficiadas todos los días. Son esas personas las que, en gran

medida, han tenido que soportar el precio de los descalabros económicos de nuestra Nación en los últimos 30 años.

12. Este programa no necesariamente sería permanente. Se espera que en un período de 2 años se discuta y apruebe en el Congreso de la Unión una Iniciativa de Ley que contemple el Derecho a la Alimentación como un Derecho y una Prestación Laboral que se establecería en todo el país de tal forma que sean las empresas quienes, en un programa de coparticipación Estado-empresa, contribuyan en el futuro a financiar el Programa de Alimentación para los Trabajadores.

Con base en lo anterior, propongo al Pleno de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la adopción del siguiente

Punto de Acuerdo

Único: Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno federal para que considere un programa especial que garantice alimentos para todos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de noviembre de 2005.— Dip. Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social.

EDUCACION BASICA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SEP a detener el cobro de “cuotas voluntarias” en todas las primarias y secundarias del país e imponer sanciones administrativas a los directores de las escuelas que incurran en esta práctica, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD

Considerando que

1. El sistema educativo nacional ha mostrado en educación básica un crecimiento considerable a lo largo de los últimos 50 años, lo que muestra el esfuerzo social desplegado para hacer realidad el derecho de todos los mexicanos de

recibir educación. Sin embargo, existen rezagos y una gran cantidad de retos que deben ser superados de calidad, de equidad, de existencia de oportunidades y pertinencia de los servicios ofrecidos.

2. Si consideramos las cifras de alumnos, maestros y escuelas de las últimas cuatro décadas, encontramos que el tamaño del sistema educativo mexicano se multiplicó más de cuatro veces. Las generaciones del presente han logrado mayores niveles educativos. De 1960 al año 2005 la escolaridad promedio de la población mayor de quince años pasó de 2.6 a 10.7 años. Sin embargo, persisten problemas como la desigualdad de acceso a la educación que por razones de justicia y equidad deben combatirse abatiendo causas absolutas y funcionales, especialmente en el campo, en las zonas metropolitanas de las grandes ciudades y entre la población en edad productiva.

3. En el caso de la educación básica, con una expansión en las décadas recientes, sus diferentes niveles han crecido en números absolutos de manera importante. La educación preescolar en 1970 llegaba sólo a 400 mil niños y se concentraba en las grandes ciudades; durante el año 2004 dicho sistema atiende a más de 4.3 millones de niños. Respecto a la educación primaria, la expansión del servicio se tradujo en que de 9.2 millones de alumnos atendidos en 1970 pasó a más de 18 millones en el año 2004.

4. La educación secundaria también ha tenido un crecimiento importante en su oferta al pasar de atender 1.1 millones de alumnos en 1970 hasta poco más de 6 millones el año 2004; como una consecuencia de la demanda creciente por la eficiencia terminal en el nivel precedente y dadas la diversificación de las modalidades del servicio de telesecundaria y secundaria técnica y su expansión fuera del ámbito urbano.

5. Entre otras medidas importantes, el Estado se ha ocupado de la distribución de libros de texto gratuitos para preescolar, primaria y educación indígena. Sin embargo, para cumplir con el gran compromiso histórico de la educación básica y media, deben enfatizarse las medidas y programas para atender el rezago y mejorar la calidad.

6. Datos extraídos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares del año 2004, muestran que 78% de los alumnos de educación primaria en México provienen de familias cuyo ingreso promedio mensual es inferior a un salario mínimo *per capita*.

7. Los mismos datos dan cuenta de que en el nivel de secundaria, 54% de los alumnos provienen de familias cuyo ingreso promedio mensual es inferior a un salario mínimo por habitante y que 93% de ellos pertenecen a hogares cuyo ingreso mensual por habitante es inferior a dos salarios mínimos.

8. Por lo tanto, se trata de personas pobres cuya disponibilidad real en dinero es —para 78% de los alumnos de primaria y para 54% de los alumnos de secundaria— de menos 110 pesos por día, por familia. Asimismo, 93% de los alumnos de secundaria provienen de familias cuya disponibilidad para todos los gastos es de 140 pesos o menos por día. Ante los niveles de poder adquisitivo de nuestra moneda es evidente que una gran proporción de los alumnos de primaria y secundaria del país pertenecen a familias que viven como se dice popularmente al día; esto es, con ingresos escasos que sólo alcanzan para las necesidades más urgentes.

9. Todos los años, en el mes de agosto y previo al inicio del ciclo escolar, las familias más pobres del país tienen que hacer frente a dos tipos de gastos: los útiles y los uniformes escolares de 1, 2, 3 o hasta 4 hijos. Ese hecho resulta ruinoso para un número importante de estas familias ya que de acuerdo con cálculos elaborados a partir de datos de la misma Encuesta de Ingresos, los gastos en útiles escolares de ciertos segmentos de la población (los 20% más pobres) llegan a ser hasta de 10% del total de los ingresos anuales de esas familias. Para un sector más amplio de la población, aproximadamente 40%; los gastos anuales con uniformes escolares de todos sus hijos es de más de mil pesos, lo que para muchas familias llega a representar el ingreso de al menos un mes de uno de sus integrantes. De ahí que ese núcleo de la población es muy vulnerable a cualquier otro gasto, especialmente en esa época del año.

10. Como es sabido, desde hace al menos 15 años se instauró en todas las escuelas públicas del nivel básico del país el cobro de una cuota de manera extraoficial, que se solicita como “cuota voluntaria” pero que en la práctica es obligatoria. Dicha aportación es exigida a todos los padres de familia, so pena de no inscribir a los alumnos o de ser fuertemente presionados y hostilizados a lo largo del ciclo escolar. Esas cuotas voluntarias que en realidad son obligatorias llegan a representar en algunos estados del país más de 500 pesos por alumno por ciclo escolar, constituyéndose en un desembolso obligatorio para las familias que tienen 2 o 3 hijos en esos niveles educativos de más de dos mil pesos. Esta aberración que se estableció en el sistema

educativo nacional fue implantado con la anuencia de las autoridades en turno de la Secretaría de Educación Pública. Además de estas aportaciones obligatorias, en las escuelas se han establecido todo tipo de contribuciones para supuestamente pagar fotocopias o demás materiales didácticos; sin ningún tipo de fiscalización del dinero así recaudado.

11. Por tratarse en la práctica de una violación al artículo 3º de nuestra Constitución y como un deber moral por afectar fundamentalmente a las familias más pobres del país, es urgente que a la brevedad se detengan este tipo de prácticas abusivas en las escuelas públicas de la nación de los niveles primaria, secundaria e incluso preescolar.

Con base en lo anterior propongo al Pleno de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la adopción del siguiente

Punto de Acuerdo

Unico: Exhortar al titular de la Secretaría de Educación Pública a detener el cobro de “cuotas voluntarias” en todas las escuelas primarias y secundarias del país e imponer sanciones administrativas a los directores de las escuelas que incurran en esta práctica.

Dip. Dolores Padierna Luna (Rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

REFERENDUM, PLEBISCITO E INICIATIVA POPULAR

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a las Comisiones de Gobernación, de Justicia y Derechos Humanos, de Participación Ciudadana, y de Puntos Constitucionales que integren una subcomisión que se encargue de llevar a cabo un estudio para proponer a esta soberanía un mecanismo que permita realizar reformas constitucionales que instauren las figuras de referéndum, plebiscito e

iniciativa popular, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD

Considerando que

1. Es un consenso general que partidos políticos y elecciones son componentes fundamentales de un régimen democrático. Elecciones libres y procesos electorales justos en los cuales los partidos políticos compitan por cargos públicos son un criterio crucial para identificar si un sistema político es una democracia. No obstante, si la presencia efectiva de partidos políticos y elecciones es reveladora de un régimen democrático, sólo la existencia continua de una situación democrática es lo que torna posible la consolidación de tales instituciones.

2. Aunque evidente, esta observación es relevante en lo que se refiere a la experiencia política mexicana, puesto que el régimen que se extendió por más de 70 años no abolió ni los partidos ni las elecciones. Bajo un régimen que impone fuertes restricciones a la participación política, ese hecho no es indicativo del funcionamiento efectivo de esos mecanismos de representación, de la misma forma que la presencia de partidos políticos y de elecciones en un régimen pos-autoritario, por sí solo, no garantiza la democratización de ese régimen. Tampoco es suficiente la existencia de instituciones reguladoras del juego político tales como el Instituto Federal Electoral. La ausencia de procesos que permitan fiscalizar a la democracia debilita al proceso democrático mexicano. La ausencia de figuras como el plebiscito debe ser corregida en nuestra Constitución.

3. Un breve examen del panorama político mexicano de la actualidad nos permite afirmar que el régimen ha ganado características nítidas de una democracia moderna, pero está incompleto. Si tomamos como punto de referencia las dos dimensiones de la política propuestas por Dahl, México ciertamente ha mejorado las condiciones de participación social y de respuesta pública.

4. Con respecto a la primera cuestión, la de la inclusión, podemos notar un avance considerable en las condiciones de participación política. No hay duda que el modelo económico adoptado durante décadas en México es responsable, por un lado, de las distorsiones que llevaron al agravamiento de la pobreza, de las desigualdades sociales y regionales en México y, por otro lado, del rápido proceso de industrialización y urbanización. Ese proceso dio como resultado la inserción de un gran contingente de personas

en la arena electoral, lo cual pasó a tener un peso considerable en las últimas elecciones federales. El mismo modelo económico llevó a un aumento sustancial del contingente de trabajadores urbano-industriales, base para el surgimiento de movimientos sociales y la formación de partidos de masas. Los movimientos civiles y sociales urbanos son un elemento importante de la nueva democracia mexicana; muestra de ello son las intensas movilizaciones de 1968, el movimiento ferrocarrilero, el magisterial, el de los damnificados de los sismos de 1985, de los universitarios, etc. Y el que en este año se dieron contra el desafuero del entonces jefe de Gobierno del Distrito Federal. En el medio rural, el proceso combinado de expansión de la economía de mercado y la privatización de las tierras antes ejidales y la preservación de formas arcaicas de producción ha tenido como consecuencia el agravamiento del problema de la exclusión social. En contrapartida, el modelo económico excluyente produjo en el campo el cimiento para movimientos sociales tan importantes como el del Campo no Aguanta Más, el de los cañeros y otros.

5. Todas esas transformaciones políticas y sociales de las últimas 3 décadas son indicadores relevantes de revitalización de la sociedad civil y, ciertamente, tuvieron un impacto sobre el grado de inclusión social de la democracia mexicana. La sociedad civil ha ganado espacios antes vetados para las organizaciones que no formaban parte del corporativismo estatal.

6. También indicativo del avance democrático es la instauración de la incertidumbre como elemento característico del juego político electoral mexicano; derivado no sólo de la dimensión y de las características del electorado –que se volvió menos sujeto al control político corporativo del partido de Estado– sino también del avance significativo de las condiciones de libre ejercicio del voto. A ese respecto vale resaltar el papel importante desempeñado por el Instituto Federal Electoral, institución que se consolidó como garante del proceso electoral.

7. En lo que se refiere a la segunda dimensión de Dahl, respuesta pública, los avances han sido también significativos si comparamos lo que pasa ahora con el periodo previo a 1988. En aquel periodo la competencia política era limitada no sólo por el bajo grado de aceptación de nuevas reglas del juego que no se permitía que existieran, sino también por las restricciones que en la práctica se oponían al derecho a la competencia y a las restricciones para que la oposición compitiera libremente.

8. Desde la octava década del Siglo XX México se ha enfrentado a una sucesión de problemas económicos y posteriormente políticos graves; como la inflación, los diversos *shocks* económicos, las elevadas tasas de desempleo y los magnicidios políticos. La inexistencia de intentos de cualquier tipo para responder a esas crisis rebasando los límites del orden constitucional revela una mayor aceptación y, en cierta forma, la consolidación de las reglas democráticas. Además de ello, la existencia de organizaciones políticas, sindicatos y movimientos sociales con orientación ideológica o base social de las más diversas corrientes evidencia una mayor tolerancia a la diversidad. Lo mismo se puede decir en relación a la aceptación del triunfo electoral en algunos estados de la izquierda mexicana; hay competencia real en la disputa electoral por la Presidencia de la República. En ese aspecto, la democratización mexicana ha sido bastante innovadora; esto es el establecimiento por fin del juego político partidario competitivo está propiciando el surgimiento de una organización política con características propias de un país desarrollado. Sin embargo, la democracia plena no debe terminar en las elecciones formales.

9. Entonces, para que la democracia se consolide, son necesarios varios ingredientes, entre ellos un proceso de fiscalización del ejercicio público que no sea llevado a cabo por las instancias formalmente aceptadas, tales como la Secretaría de la Función Pública o la Auditoría Superior de la Federación. Dichas instancias tienen sus fines muy específicos que tienen que ver con el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos. No existe en México ningún mecanismo de fiscalización social del desempeño del Poder Ejecutivo que no pase por esos canales que se prestan o a la complacencia o a la autocomplacencia del Poder Ejecutivo. Es indispensable que la sociedad así como puede elegir, también esté en capacidad jurídica y formal de poder destituir. La democracia representativa en México deja muchas cuestiones pendientes y por ello es imperativa una iniciativa de reforma a la Constitución de la República para incorporar los modernos dispositivos de referéndum, plebiscito e iniciativa popular tal como existen en otras naciones desarrolladas del mundo. Esos mecanismos de democracia ampliada y de ciudadanía activa pueden ser, al fomentar una ciudadanía activa, la consolidación de nuestra democracia.

Con base en lo anterior propongo al Pleno de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la adopción del siguiente

Punto de Acuerdo

Único: Solicitar a las comisiones de Gobernación, Justicia y Derechos Humanos, Participación Ciudadana y Puntos Constitucionales la integración de una subcomisión que se encargue de llevar a cabo un estudio para analizar el procedimiento legal y proponga al Pleno de la Cámara de Diputados el mecanismo que permita una reforma constitucional que instaure las figuras de referéndum, plebiscito e iniciativa popular.

Dip. Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación, de Justicia y Derechos Humanos, y de Participación Ciudadana.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a estudiantes de la licenciatura de derecho de la Universidad Tecnológica del Centro de México, campus Celaya, que nos visitan y son invitados por la compañera diputada Elizabeth Yáñez Robles. Sean bienvenidos. Adelante, secretarioio.

CIUDADANO VIGILANTE

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos federal, estatales y municipales y a las delegaciones políticas del Distrito Federal a impulsar el programa Ciudadano Vigilante, a fin de que permita la fiscalización social de la administración pública, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD

Considerando que

1. El control efectivo de la administración pública supone una democracia con una participación social activa y que durante muchos años la fiscalización y la rendición de cuentas en los actos de la administración pública han tenido en México un gran ausente: el ciudadano.

2. Desde hace años, los innumerables actos de corrupción han mostrado que los controles formales internos en México no son suficientes para garantizar que el servidor público sirva a los ciudadanos de acuerdo con los patrones normativos

de un gobierno democrático. La organización burocrática ha sido incapaz de establecer contrapesos a los abusos como corrupción, tráfico de influencias, conducta antiética y arbitrariedades en el uso del poder.

3. Si consideramos sólo los actos de corrupción que a nuestro juicio más afectan la cultura y el tejido social en México: 1) extorsiones de “esquina” ejercidas por los policías de tránsito en las 12 mil 500 ciudades, colonias y barrios más importantes del país; 2) sobornos que se presentan en las diferentes dependencias de los gobiernos municipales, estatales y federales para la realización o “agilización” de trámites administrativos simples, sobornos derivados del desvío de fondos para la atención de servicios públicos básicos, etcétera, todo tipo de sobornos en torno a la actividad del comercio informal en las 300 ciudades más importantes del país; así como los actos de corrupción que, aisladamente, más pérdidas económicas generan; que con mayor frecuencia han sido denunciados y con mayor resonancia nacional; el efecto global en nuestro país es la pérdida, vía corrupción, de más de 72 mil 675 millones de pesos anuales; cantidad que serviría para la edificación de más de 290 mil casas de interés social, por ejemplo.

4. Diversas investigaciones de vanguardia permiten sostener que existe una relación de causalidad entre desarrollo político y vigilancia del servicio público. Así, cuanto menos madura es una sociedad, menos probable es que se preocupe por la responsabilidad del servidor público. En México, es difícil hablar de control social porque nuestra sociedad no ha madurado democráticamente. En las sociedades maduras existen numerosas organizaciones por medio de las cuales la opinión de los ciudadanos se hace escuchar, donde sus necesidades son discutidas, consolidadas, traducidas en demandas y canalizadas a los órganos públicos. Esas organizaciones funcionan como mecanismos fiscalizadores de la burocracia y como demandantes de rendición de cuentas frente a los servidores públicos. Esas sociedades poseen, incluso, una cultura donde la autoconfianza es un elemento muy fuerte y que se refleja en la postura del ciudadano frente al Estado y en su disposición para exigir sus propios derechos. Así, es natural que administraciones públicas en sociedades maduras estén muy preocupadas por responder adecuada y eficientemente al público.

5. En países políticamente menos desarrollados como México, el ejercicio de la democracia está limitado a la participación en elecciones esporádicas, cuya característica central es la aceptación pasiva del dominio del Estado. Así,

si la democracia se fundamenta en la soberanía de los ciudadanos, el modelo de participación social que existe en México está lejos de caracterizarse como tal. Esta argumentación nos debe llevar a analizar, entonces, la cuestión de la democracia en México; para ver qué posibilidades existen de fiscalización social que es una forma de ampliación de la democracia.

6. La fiscalización social de la administración pública tan necesaria en México se basaría en una ciudadanía activa. La acción de la sociedad puede permitir una inserción social en la administración pública capaz de garantizar el cumplimiento de los programas de gobierno, viabilizando los proyectos sociales y de interés de la nación. No obstante, lo que podemos observar en México es la ausencia de una ciudadanía plena. Los problemas derivados de la crisis económica; de la propia corrupción y del clientelismo incorporados a la práctica cotidiana en la administración pública mexicana se han sobrepuesto a las iniciativas innovadoras de participación ciudadana.

7. El no establecimiento de una ciudadanía plena en México se debe a diversos factores tales como la distancia que existe entre la democracia formal y la democracia real; las graves crisis económicas recurrentes de los años 80 y 90 que produjeron un ejército de desempleados sin perspectivas sociales y en un aumento incesante de la pobreza pero, principalmente, debido a que la formación del Estado mexicano está basada en el modelo burocrático estamental de corte patrimonialista, donde el funcionario público se siente dueño de la dependencia donde labora.

8. Pero, ¿cómo controlar a la administración pública? ¿podemos reducir las prácticas patrimonialistas y de corrupción? La fiscalización social supone una sociedad organizada y consciente de sus derechos. El control social requiere dispositivos formales de actuación de la sociedad e, incluso, que esos mecanismos sean ágiles y ampliamente conocidos. Sin embargo, sabemos que aún los estratos más privilegiados de nuestra sociedad no tienen el conocimiento suficiente de cómo funciona la máquina pública. En nuestra nación existe una abrumadora mayoría de mexicanos que no tiene conocimientos mínimos sobre cuáles son sus derechos y cómo defenderlos. El patrimonialismo es muy fuerte en la cultura de nuestra administración. Para que el control social funcione es necesario concientizar a la sociedad en el sentido de que ella tiene el derecho a participar en la vigilancia de la administración pública; empujando por vigilar al policía de tránsito, evitar que incentive

el cohecho, ése que fomenta una de las más graves formas de descomposición de la sociedad.

9. Las posibilidades de implementación de un modelo de control y fiscalización social sobre los servidores públicos emergen del análisis de todos los hechos discutidos anteriormente. La realidad social mexicana, con escasa cultura política, dificulta enormemente la fiscalización social. No obstante, algunos caminos pueden ser trazados reconociendo las dificultades existentes. Son aspectos que desde el punto de vista práctico de los cambios hasta hoy realizadas no se han reflejado en medidas más agresivas y estrategias de acción dirigidas a inducir un proceso que viabilice la vigilancia social de los servidores públicos.

10. Es necesario crear instrumentos de participación, que sean ampliamente divulgados y puestos al alcance de todos. Proponemos aquí la creación de un mecanismo de control social que puede ser muy efectiva: el Programa Vigilante Ciudadano. Se trataría de un ejército de 20 mil ciudadanos voluntarios dispuestos a videograbar, *in fraganti*, los actos de corrupción de los policías preventivos, judiciales y de tránsito, por ejemplo, o tomar nota de la actitud negligente de la autoridad o los actos de influyentismo, etc. Este innovador mecanismo de participación social tendría como resultado el que los malos servidores públicos se sintieran cohibidos en sus actos de corrupción y fomentaría una cultura de participación ciudadana en la vigilancia del servicio público.

Con base en lo anterior propongo al Pleno de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la adopción del siguiente:

Exhorto a los tres niveles de Gobierno federal, estatal y municipal, así como a las delegaciones del Distrito Federal a impulsar el Programa Ciudadano Vigilante que permita la fiscalización social de la administración pública en un esfuerzo de fortalecer la democracia participativa en nuestro país.

Dip. Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

BOSQUES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a emprender acciones contundentes contra la explotación indiscriminada de bosques del país e implantar con la mayor brevedad la siembra y reforestación de éstos, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD

Considerando que

1. Los bosques son en todo el mundo una fuente renovable de materiales, energía y servicios para las naciones y comunidades; contribuyen a su bienestar social y económico, y constituyen un componente vital de su medio ambiente. En todas estas funciones los bosques revisten gran importancia. Los bosques ocupan 4 mil millones de hectáreas, superficie equivalente a un tercio de las tierras de todo el mundo, lo cual representa una parte importante del medio ambiente en muchas regiones. La producción maderera anual de los bosques oscila alrededor de 3 mil millones de m³. Aproximadamente la mitad de este volumen es materia prima para productos de la elaboración mecánica de la madera o para papel. Estos productos son esenciales para la construcción de viviendas, obras en general, mobiliario, embalaje y comunicaciones. Algo más de la mitad de la madera se utiliza directamente para la producción de energía. Otros productos forestales incluyen frutas, gomas o resinas, forraje y alimento de animales silvestres. Todos ellos tienen una importancia fundamental para las comunidades rurales en muchas partes del mundo, y constituyen también la base de industrias importantes.

2. La importancia de los productos forestales puede también medirse por la participación de la población que encuentra empleo en las actividades de corta, manufactura y entrega de productos y por los beneficios que otros grupos sociales, que dependen secundariamente de estas actividades, obtienen de la silvicultura. El bosque y el sector de las industrias forestales representan de uno al 2% de la actividad económica total en la mayoría de los países, y en los que dependen mucho de la madera para la producción o el suministro de energía esa tasa puede elevarse a 5% o más.

3. De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura (FAO) en todo el mundo dos mil millones de campesinos dependen directamente de la leña para satisfacer sus necesidades energéticas domésticas y a ellos se suman más de 200 millones que habitan en los

bosques. Asimismo, la vida de los campesinos de las zonas áridas y su capacidad de producción están determinadas por la frágil ecología de los terrenos boscosos, que impide la erosión y frena el avance del desierto.

4. Dada la gran extensión de los bosques, las repercusiones de las actividades que alteran su condición no son inmediatamente perceptibles a corto plazo. Los bosques se consideran muy a menudo como un recurso de uso común, un bien libre, partiendo de la idea de que la tierra es algo que puede dedicarse libremente a otros usos, sin reconocer las consecuencias que ello tiene para sus funciones productivas, ambientales y de servicio de los bosques. Una acción concreta, como las inversiones en actividades forestales, tiene un largo periodo de gestación. Por estas razones, las perspectivas de la contribución de los bosques a la sociedad y a la economía generalmente se proyectan para largos periodos de tiempo, sin que se tome en cuenta el beneficio que la reforestación implica, desde el punto de vista de generación de empleos y fuentes de ingresos permanentes.

5. En los años cincuenta y sesenta, el haber identificado la tendencia a un crecimiento rápido del consumo de productos forestales en Europa, América del Norte y Japón ayudó a las autoridades forestales de aquellos países a preparar programas de reinversión y a aumentar la confianza en la industria para realizar inversiones. La crisis del petróleo de 1973 puso de manifiesto la importancia de los bosques como fuente de energía para las comunidades rurales. Incluso si los precios de la energía hubiesen seguido siendo bajos, esas comunidades habrían tenido pocas posibilidades de emplear otras fuentes comerciales de energía. La comunidad mundial debe todavía reconocer los obstáculos institucionales que en muchas regiones obligan a la destrucción antieconómica de los bosques sin asegurar como compensación un correcto uso productivo, sea de la madera o de la tierra.

6. Así, los bosques son una fuente esencial de materiales, energía y otros bienes. Constituyen un componente fundamental del medio ambiente de la población y de la agricultura. La presión demográfica y urbana y los limitados recursos de tierras han representado en los últimos 50 años un desafío inmenso. Para satisfacer la creciente necesidad de productos forestales y asegurar el servicio de los bosques, velando por la conservación de suelos y aguas y de las comunidades naturales, se requiere la participación de la población, el desarrollo de sus capacidades y la evolución de un marco institucional apropiado. Estas condicio-

nes permitirían explotar de modo eficaz los bosques y las industrias anexas.

7. Sin embargo, aunque esto es una verdad evidente, uno de los problemas medulares del deterioro ecológico en México es el avance que, a lo largo de los últimos 50 años, ha tenido el proceso de deforestación del territorio nacional. La explotación y el procesamiento industrial de madera tanto de manera legal como ilegal están entre las principales actividades económicas de algunos estados del país y, en algunos casos, llegan a superar a las actividades industriales y agropecuarias tradicionales. Se estima que en el año 2004 en el sector maderero mexicano se generaron más de 4.8 millones de metros cúbicos de madera en rollo, el equivalente a cerca de 1.2 millones de metros cúbicos de madera procesada (tablas, laminados, comprimidos, etcétera). Después del procesamiento maderero, la madera fue destinada tanto para el uso doméstico (84%) como para la exportación (16%). La explotación y el procesamiento de madera se ha concentrado en algunos estados del país y se hace urgente emprender programas de reforestación en los estados de Veracruz, Oaxaca, Chiapas, Tabasco y Campeche.

8. Así, hasta ahora el aprovechamiento maderero en México no se ha dado bajo condiciones de explotación sustentable de largo plazo y, como consecuencia, se ha presentado un proceso de deforestación que debe ser revertido a la brevedad. Es necesario emprender el programa nacional Un Millón de Hectáreas de Árboles en Seis Años.

Con base en lo anterior propongo al Pleno de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la adopción del siguiente

Punto de Acuerdo

Único: Solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que en el proyecto de dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2006 incluya una partida especial para iniciar el programa nacional Un Millón de Hectáreas de Árboles en Seis Años.

Dip. Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

USO RACIONAL DEL AGUA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a su gabinete para elaborar una estrategia nacional del agua que defina una política integral sobre su cuidado y uso racional, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD

Considerando que

1. El agua es una necesidad primaria y, por lo tanto, derecho y patrimonio de todos los seres vivos, no sólo de la Humanidad. El agua es, por excelencia, un bien de destino universal. La primacía de la vida se establece sobre todos los otros posibles usos del agua. Ningún otro uso del agua, ningún interés de orden político, de mercado o de poder, se puede sobreponer a las leyes básicas de la vida. En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas considera al agua para consumo humano en el contexto del “derecho humano a la alimentación”. Varias organizaciones no gubernamentales en todo el mundo luchan por esta dimensión del agua a nivel mundial. México es signatario de la Convención de los Derechos Humanos.

2. Hay una fuerte correlación entre los esfuerzos por hacer más racional el uso del agua y la lucha por la superación de la miseria y el hambre. El alimento y el agua son fuentes primarias y fundamentales de la vida. No habrá combate eficaz contra el hambre si no hay garantía de acceso al agua, en sus varias formas de uso. El agua es necesaria para la producción de alimentos, para una agricultura sustentable y para la defensa y la conservación del ambiente natural. Los ríos, los lagos y los mares sólo podrán garantizar peces de buena calidad y abundantes si son preservados de la contaminación y de su apropiación por intereses privados.

3. Incluso exigencias de carácter ético requieren un cambio de mentalidad para superar el egoísmo y la concentración de los bienes y del ingreso en manos de pocos y que hoy impiden un uso solidario de los alimentos y de los recursos hídricos, en sus varias formas, evitando todo desperdicio y construyendo relaciones solidarias.

4. Por ser solvente universal, el agua tiene más usos que simplemente el consumo humano y la satisfacción de las necesidades vitales de los demás seres vivos. Es esa utilización variada lo que se ha convenido en llamar “uso múltiple del agua”.

El agua en esa acepción es vista como elemento esencial para el consumo humano, como recurso para la irrigación agrícola, como fuente generadora de energía, como medio de navegación, como fuente de riqueza pesquera, como fuente de uso industrial, como fuente de esparcimiento y con un uso de carácter medicinal.

5. Además de “usos”, el agua tiene dimensiones, valores y significados que deben ser tomados en cuenta en el proceso general de su administración porque son referencia fundamental de muchos pueblos. Algunos valores, dimensiones y significados del agua son: su valor biológico, su valor social, su valor simbólico y espiritual, su valor turístico, su dimensión política y de poder, su dimensión de salud y su dimensión ecológica.

6. Todos esos valores, usos y dimensiones del agua se han tornado objeto de estudios especializados y de debate político debido a que, por primera vez en la historia humana, estamos observando la falta de agua no como un hecho localizado o emergente, sino como resultado de acciones humanas globales, poniendo en riesgo la sobrevivencia de las especies. No es exagerado decir que estamos frente a una de las más graves crisis del siglo XXI: De las actitudes que ahora tomemos dependerá la vida de las generaciones futuras. Por ello es mejor conocer la naturaleza de esta crisis.

7. Nuestro planeta tiene 70% de su superficie cubierta por agua. Por ello desde el punto de vista científico, la Tierra es también un “planeta agua”. Sin embargo, 97.6% de las aguas son saladas y sólo 2.4% es agua dulce. La disparidad natural es lo que en realidad con fines de sobrevivencia debe importar. No es que no exista agua, es que la proporción de agua dulce es muy pequeña para la dimensión actual del problema social que implica.

8. Por ello, la Humanidad comenzó a escuchar el discurso de falta del agua. Hoy se habla de falta de crisis del agua y, efectivamente, ella existe. La Organización de las Naciones Unidas afirma que faltará agua potable para 40% de la humanidad en el año 2050. Especialistas han pronosticado que ello pasará en el año 2025. No es sólo una carencia cuantitativa sino también cualitativa.

9. El Congreso de la Unión debe tomar en sus manos el problema y anticiparse para definir una política integral para el cuidado, el acopio, el uso racional, el manejo y la distribución del agua. Empezar esa tarea a la brevedad es lo que hoy estamos proponiendo.

Con base en lo anterior propongo al Pleno de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la adopción del siguiente

Punto de Acuerdo

Unico: Solicitar a las comisiones de Ciencia y Tecnología y de recursos hídricos la integración de una subcomisión que tenga como finalidad elaborar un documento base de discusión para que el Ejecutivo federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, elabore la Estrategia Nacional del Agua 2050.

Dip. Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

SECTOR CAMPESINOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa a establecer políticas públicas que conviertan el campo mexicano en una gran fuente generadora de riqueza y mejore los niveles de vida de las y los campesinos, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD

Considerando que

1. En el sector primario de México la paradoja entre distribución y bienestar es muy evidente: sistemáticamente el grado de desigualdad de distribución del ingreso en este sector es inferior al que existe en el sector urbano, a pesar de los bajos niveles de salario de la fuerza de trabajo ahí empleada. Además, existe una tendencia clara al aumento de la desigualdad a medida que nos movemos de las regiones rurales de agricultura tradicional a las relativamente más modernas.

2. Existen dos aspectos que consideramos fundamentales a fin de que sea posible mejorar la situación de las personas más pobres del sector agrícola mexicano: El primero, es el énfasis en los subsidios a los factores de la producción en lugar de incrementos en el precio del producto final; el segundo es la necesidad de aumentar las inversiones en in-

vestigación agrícola que posibiliten la modernización del sector (es decir, incrementos importantes de productividad) sin que haya, no obstante, liberación excesiva de mano de obra empleada en ese sector. Aquí vamos a referirnos al primer aspecto, el de los subsidios.

3. Un mismo incremento en la oferta de productos agrícolas puede obtenerse mediante subsidios a factores de la producción o bien por la elevación de los precios más allá de lo que sería determinado por las fuerzas del mercado. La razón fundamental es que las dos alternativas resultan en un aumento de la rentabilidad privada de las inversiones agrícolas. No obstante, el estímulo vía precios tiene varios inconvenientes: En primer lugar, una parte desproporcional de los beneficios se transferiría a los productores cuya oferta es relativamente más inelástica o a los intermediarios. Esto significa que tanto los propietarios de extensiones mayores de tierra o de suelos más fértiles (los llamados “pequeños” agricultores) como los “coyotes” estarían siendo más beneficiados que la gran mayoría de trabajadores rurales y ejidatarios. En segundo lugar, la existencia de precios administrados o de garantía dificulta la eliminación de empresas ineficientes. Además, el efecto regresivo de esta política de precios de garantía que rigió en el pasado es evidente por las consecuencias que puede tener sobre los consumidores al aumentar el precio de los bienes básicos. Por ello precios agrícolas más altos perjudican más a los que menos tienen. De ahí que los países desarrollados tengan, como eje central de sus políticas de apoyo al campo, una política de subsidios agrícolas. Ello no es nuevo, pero lo ha reiterado recientemente la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

4. De acuerdo un informe reciente de la OCDE, el promedio de subsidios en México a los agricultores es 20 veces menor que el que se otorga en los países más ricos. Mientras que los subsidios equivalen a 1.5% de los ingresos brutos de los productores agrícolas mexicanos; en los países de la OCDE ese porcentaje es, en promedio, de 30%.

5. Aún en los productos agrícolas más apoyados, el subsidio en México se encuentra entre 6% y 17%; porcentajes muy bajos si los comparamos con el apoyo otorgado en los países más desarrollados del planeta. “El bajo nivel de apoyo a los productores refleja la transformación radical de la economía mexicana en los últimos 25 años”, afirma el informe divulgado esta semana. Sin embargo, la agricultura mexicana sigue siendo esencialmente de subsistencia. Sin una agricultura competitiva mundialmente, México será uno de los países más perjudicados por una eventual reducción

SECTOR PESQUERO

general de las tarifas de importación de productos agrícolas en los países de la OCDE.

6. De acuerdo con estimaciones de dicha organización mundial, si las barreras a la importación de esos productos fuesen reducidas a la mitad, y aunque al mismo tiempo los subsidios agrícolas de los países miembros de la OCDE cayeran en la misma proporción, México tendría una caída en las ventas de sus productos agrícolas equivalente a más de mil millones de dólares. Ello en virtud de los bajos niveles de competitividad de nuestra agricultura. De acuerdo con la OCDE son necesarios cambios en la política del Gobierno mexicano hacia el sector agrícola, con miras a incrementar el apoyo a los pequeños productores rurales. El informe de la OCDE destaca que más de 60% de la población rural mexicana aún vive debajo de la línea de pobreza absoluta o menos de medio salario mínimo por mes.

7. En México es necesario, indispensable poner en marcha a la brevedad un programa integral de fomento agropecuario que incluya subsidios explícitos al campo, a los productores más pobres y que promueva la economía de autoconsumo tanto como la producción destinada al mercado interno y las actividades agropecuarias de exportación. De ahí la necesidad de que la actividad agrícola se transforme en un objetivo explícito del Estado que tenga la garantía de ser apoyada a largo plazo. Es necesario discutir la instauración de una política agrícola de largo plazo.

Con base en lo anterior propongo al Pleno de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la adopción del siguiente

Punto de Acuerdo

Unico: Solicitar a las comisiones de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural y Reforma Agraria que integren una subcomisión cuyo objetivo será definir los elementos de una iniciativa de ley que permita fomentar y garantizar un apoyo creciente al campo mexicano a lo largo de los próximos 50 años.

Dip. Dolores Padierna Luna (rúbrica)»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a fomentar y garantizar apoyo al sector pesquero y acuícola del país, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD

Considerando que

1. México tiene un territorio muy amplio, con vocación para una gran diversidad de actividades; que en el sector primario no deben reducirse a las actividades agrícolas, pecuarias y forestales. La superficie total del país es de 195.8 millones de hectáreas. 45% del territorio nacional posee clima cálido húmedo, 26% templado-húmedo y sólo 20% cálido-seco; por lo que más de 70% del país provee condiciones aptas para diversas actividades acuícolas. La distribución de la lluvia está relacionada con la orografía y con las características propias de las latitudes y altitudes en que están localizadas las diferentes regiones del territorio nacional. Contamos con un gran litoral y las zonas aprovechadas desde el punto de vista de la actividad pesquera comercial prácticamente constituyen 5% de nuestro potencial.

2. En un país como México, con una fuerte presión demográfica sobre la tierra, debemos buscar emprender actividades productivas generadoras de bienes de mayor valor agregado para así incrementar los ingresos y el bienestar de la población. Actualmente, de acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000, México cuenta con más de 23 millones de personas en las zonas rurales del país; 23% de la población económicamente activa del país realiza actividades agropecuarias pero sólo genera 7% del producto interno bruto; lo que habla de bajísimos niveles de productividad por hombre y por unidad de capital invertido. Así, el PIB *per capita* del sector agropecuario alcanza, en términos de los parámetros anteriores, menos de un tercio del PIB *per capita* nacional.

3. En algunas regiones del país han adquirido relevancia creciente las fuentes de ingreso no agrícolas; que sin embargo son derivados de empleos temporales en otros sectores económicos dentro de México. En otras palabras, a medida que pasa el tiempo y que el sector agrícola tradicional se muestra ineficiente para la creación de empleos bien remunerados, los trabajadores del campo han decidido salir de sus casas durante la semana y trasladarse a las cabeceras municipales o estatales en busca de trabajo en otros

sectores, como el industrial y de servicios para, posteriormente, y durante los fines de semana, regresar a sus casas y llevar el sustento de la semana. Se trata de un proceso intenso de inmigración interna del campo a la ciudad. Por ello la urgencia de proporcionar a los trabajadores del interior del país fuentes alternativas de trabajo bien remunerado.

4. Una vía es fomentar la actividad pesquera para mejorar las condiciones de vida de las comunidades costeras y ribereñas del país, lo que permitiría generar una fuente de recursos permanente para millones de personas que actualmente se encuentran en condiciones de subsistencia. Además de ello, que la explotación adecuada e intensiva de recursos pesqueros y acuícolas permitiría poner al alcance de la población pobre proteínas de buena calidad a bajos precios.

5. Un programa serio de explotación acuícola y pesquero que permita el logro de esos objetivos es una iniciativa que el Congreso de la Unión puede encabezar, en virtud de los escasos resultados que en esa materia ha logrado el Ejecutivo federal.

6. Una vía es la identificación precisa de aquellas zonas subexplotadas desde el punto de vista pesquero; tarea que los científicos del área y los diversos centros e instituciones de investigación del país ya tienen plenamente identificados. Es necesario en esa dirección simplemente emprender el camino hacia una explotación intensiva, proporcionando los incentivos económicos a los pescadores del país para la adquisición de equipos adecuados; básicamente pequeñas embarcaciones y crédito de avío para intensificar las actividades que hoy se desarrollan en forma empírica y en condiciones raquíticas. Más de 5 millones de personas, a lo largo y ancho de todo el país podrían trabajar intensivamente en dichas actividades.

7. Por otro lado, un grupo amplio de especies marinas pueden ser cultivadas adecuadamente en granjas acuícolas mediante un plan de manejo integrado generando empleos e ingreso para millones de trabajadores rurales que hoy no encuentran en las actividades agrícolas tradicionales fuentes satisfactorias y permanentes de ingreso.

Con base en lo anterior propongo al Pleno de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la adopción del siguiente

Punto de Acuerdo

Único: Solicitar a la Comisión de Pesca que integre una subcomisión cuyo objetivo será definir los elementos de una iniciativa de ley que permita fomentar y garantizar un apoyo creciente al sector pesquero y acuícola del país a lo largo de los próximos 50 años.

Dip. Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Pesca.

IMPORTACION DE MAIZ Y FRIJOL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE a establecer un acuerdo con los gobiernos de Canadá y de Estados Unidos de América a efecto de no aplicar la libre importación de maíz y frijol a partir de 2008, como lo establece el TLCAN, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD

Considerando que

1. Durante los últimos 20 años se han presentado cambios sin precedente en el sector agropecuario mexicano. La política agropecuaria en todas sus vertientes, en la de créditos, seguros, investigación y asistencia, apoyos, esquemas de comercialización internos y régimen de comercio exterior han tenido tales transformaciones, que puede afirmarse que en gran medida se ha presentado un proceso de separación y alejamiento del Estado hacia el campo.

2. A partir de un proceso de mayor integración del sector agropecuario a la economía internacional y una mayor participación del sector privado en todas las fases de todas las cadenas productivas agropecuarias del país, se ha caminado por un proceso de internacionalización de la agricultura comercial, en detrimento de las actividades agrícolas tradicionales. Como resultado, se ha fortalecido un pequeño núcleo de productores agropecuarios ligados al sector exportador mexicano, pero se ha abandonado el apoyo a las actividades agropecuarias que anteriormente el propio Estado mexicano reconocía como actividades estratégicas; entre las cuales figuran la producción de granos básicos, fundamentalmente maíz y frijol.

3. Como resultado, durante todos los años 80 y gran parte de los noventa y después de más de dos décadas de crisis agrícola, el sector agropecuario ha mostrado signos claros de debilitamiento, estancamiento en el nivel de actividad productiva, tanto en el área agrícola, en la pecuaria, como en el sector forestal; con déficit recurrentes en la balanza comercial agropecuaria que han significado una merma permanente de divisas para el país; se han presentado claros síntomas de deterioro ecológico, que se hace cada vez más evidente en la reducción de los mantos freáticos; contaminación de las aguas, erosión de las tierras agrícolas y disminución ostensible de las áreas boscosas.

4. El síntoma que más refleja los efectos del modelo económico seguido en México durante los últimos 25 años sobre el sector agropecuario es, sin duda, el incremento de los niveles de pobreza rural: millones de mexicanos en las zonas rurales tienen niveles de ingresos claramente insuficientes para satisfacer en forma digna sus necesidades de alimentación, vivienda, educación y salud.

5. De esos mexicanos que viven en el campo y que actualmente suman más de 23 millones de personas; 50% de ellos sobrevive en condiciones de pobreza extrema y más de 3 millones están directamente vinculados a las actividades productivas de maíz y frijol.

6. Pues bien, son esos últimos 3 millones de personas quienes se verán seriamente perjudicados a partir del año 2008 en que entra en vigor la cláusula del Tratado de Libre Comercio que establece la libre importación de maíz y frijol. Es a ellos a quienes el Estado mexicano debe y está obligado a responder desde ahora.

7. No es aceptable ni ética, ni económicamente que millones de mexicanos vean drásticamente amenazada su ya de por sí precaria situación laboral debido a un acuerdo internacional que el Estado mexicano signó sin la menor consideración de carácter social. No se les consultó ni se han emprendido, en más de 10 años de vigencia del TLCAN, programas serios, consistentes y sostenidos que permitan que los campesinos más pobres del país puedan competir internacionalmente con su producción de maíz y frijol frente a productores de Estados Unidos y Canadá que cuentan con los más diversos esquemas de apoyo y subsidio, encubierto o no, que les otorgan sus respectivos gobiernos.

8. Existe el riesgo, por lo tanto, de que millones de mexicanos, al no encontrar oportunidades de desarrollo y al ver una vez más golpeadas sus condiciones de sobrevivencia

básicas, tengan que recurrir a las más diversas formas y mecanismos para defender sus legítimos derechos a la vida y al trabajo. Es imprescindible que el Congreso de la Unión y el Gobierno federal emprendan en estos momentos las gestiones pertinentes para salvaguardar el derecho al trabajo de esos millones de trabajadores del campo mexicano, hoy amenazados por la apertura comercial al maíz y frijol en el año 2008.

Con base en lo anterior propongo al Pleno de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la adopción del siguiente

Punto de Acuerdo

Unico: Solicitar a la Comisión de Relaciones Exteriores que integre una subcomisión cuyo objetivo será elaborar un estudio y la estrategia jurídica que sirva como base para solicitar el establecimiento de pláticas con los gobiernos de Estados Unidos y Canadá para evitar que se aplique en el año 2008, como se establece en el Tratado de Libre Comercio, la libre importación de maíz y frijol.

Dip. Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Economía.

ARTICULO 25 CONSTITUCIONAL - LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Tiene la palabra el diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional.

El diputado Gonzalo Moreno Arévalo: Con su permiso, diputado Presidente: pongo a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que regula la seguridad nacional en el orden constitucional y reforma diversas disposiciones de la Ley de

Seguridad Nacional, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

Como sabemos, recientemente fue promulgada la Ley de Seguridad Nacional, como primer paso para la democratización de los cuerpos de inteligencia mexicanos y su proceder, producto de las experiencias de las amargas luchas sociales que costaron sangre y desapariciones forzadas en el pasado. Desde luego, no deseamos volver a esa etapa del México represor, pero tampoco queremos un libertinaje en el manejo de la información, sino que ésta debe ser un amplio sentido de responsabilidad. Nos queda claro que el espíritu de la ley en comento es aportar los primeros elementos para la profesionalización de la seguridad nacional mexicana; sin embargo, al precisar las amenazas, los actores y las características de nuestra seguridad nacional, incluso se prevé la protección de diplomáticos extranjeros, lo que no sucede con los connacionales.

Sin embargo, el Constituyente Permanente omitió una reforma constitucional que plasme el sentir y los principios básicos de esa tarea. Así las cosas, se prescindió de la seguridad de las personas, se prescindió de la prohibición de la obtención de información en algunos casos, como el espionaje político o institucional, entre otros. Puedo mencionar pensadores clásicos de la ciencia política que aluden a que el Estado como nación es producto de las voluntades de las mayorías y no de un cuerpo ya constituido, como un gobierno; es decir, un Estado como tal se constituye con ciudadanos, quienes dan vida a los gobiernos y éstos, a su vez, a las instituciones republicanas. Por ende, no debemos olvidar a quienes nos dan origen, que son los ciudadanos. Lo constituyen también sus ciudadanos que, por cierto, contribuyen al sostenimiento de ésta y muchas más acciones de gobierno. Y repito: no están incluidos para la seguridad nacional mexicana.

Les pregunto: si llegara a presentarse otro Fobaproa donde todos perdamos los ahorros del esfuerzo de nuestra vida, ¿qué, no es un asunto de seguridad nacional, entonces, la seguridad económica de los gobernados? Si la cuenca Lerma-Chapala llegara a sus mínimas expresiones, de tal forma quedara sin el vital líquido la zona metropolitana de Guadalajara, Guanajuato o el estado de México, ¿qué pasaría con la dotación de agua de casi 22 por ciento de la población que se asienta en el cauce natural de esa cuenca? ¿No es asunto de seguridad nacional? El tema de la seguridad nacional mexicana ha sido objeto de diversos análisis y críticas por la sociedad; fue duramente criticado en la

clandestinidad durante la década de los sesenta y ochenta, recordemos los sucesos de Tlatelolco en 1968 y los del “halconazo”, en 1971, y la muerte del agente Enrique Camarena Salazar, en Guadalajara, en 1982, que dio fin a la temible Dirección Federal de Seguridad por presiones políticas del gobierno norteamericano. Seguridad nacional es un término acuñado por el gobierno norteamericano como consecuencia de la Guerra Fría y en México el término fue usado con fines eminentemente políticos, que dieron pie al abuso en la información obtenida.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un apartado A, conservando ocho párrafos, y se agrega un apartado B, con 12 párrafos, al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se reforman el artículo 1o., la fracción I del artículo 3o., las fracciones VI y XII del artículo 5o., la fracción XII, recorriéndose las subsecuentes fracciones, del artículo 12, artículo 29 y artículo 52 de la Ley de Seguridad Nacional, al tenor siguiente:

Artículo Primero. Se adiciona un apartado A, conservándose ocho párrafos, y se agrega un apartado B, con 12 párrafos, al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

B. El interés nacional es una situación jurídica que consiste en la conveniencia, beneficio, provecho, utilidad o ventaja que procede del uso, conservación, aprovechamiento, usufructo o explotación de bienes muebles o inmuebles, recursos naturales o materiales, la información pública del dominio del Ejecutivo federal y sus dependencias, así como sus actos.

El Congreso de la Unión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, sus Congresos locales, sus Supremos Tribunales de Justicia, los municipios del país, todos los anteriores, en sus respectivos ámbitos de jurisdicción, así como los particulares, en beneficio del Estado mexicano.

La seguridad nacional se entiende por todo conjunto de acciones o políticas públicas que lleva a cabo el Ejecutivo federal como consecuencia de perturbaciones o alteraciones del orden social o económico o bien como resultado de la acción de la naturaleza, prevenir sus efectos en la ciudadanía o en el Estado mexicano y corregir sus consecuencias a futuro, con el efecto de guardar y resguardar el pleno ejercicio de los derechos y las garantías individuales.

La Federación mantendrá en todo tiempo y lugar la rectoría sobre los actos de seguridad nacional, tanto para la protección de los ciudadanos y sus instituciones públicas, así como su régimen interior; por consiguiente, es de interés nacional y obligación del Estado mexicano garantizar los términos y las condiciones del desarrollo económico, político e institucional de sus ciudadanos regidos por esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

Artículo Segundo. Se reforman el artículo 1o., la fracción I del artículo 3o., fracción VI, artículo 5o., fracción XII, para quedar como sigue:

Esta ley es reglamentaria del apartado B del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo territorio nacional.

La información sólo podrá reservarse hasta por un periodo de 12 años, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, quedando prohibida su reserva argumentando razones políticas o sin fundamento.

Artículo Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, ciudadano Presidente, pido que se inserte íntegro el texto de mi intervención en el Diario de los Debates, para su constancia. Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el día de su presentación. Atentamente, el de la voz, diputado Gonzalo Moreno Arévalo. Es cuanto, diputado Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del PRI

El que suscribe, Gonzalo Moreno Arévalo, diputado federal integrante de esta LIX Legislatura al honorable Congreso de la Unión, en uso de las facultades que me conceden los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 55,

fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a nombre propio y de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en esta soberanía, me permito someter a la consideración de esta honorable Asamblea la iniciativa con proyecto de decreto que regula la seguridad nacional en el orden constitucional y reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Como sabemos, recientemente fue promulgada la Ley de Seguridad Nacional, como primer paso para la democratización de los cuerpos de inteligencia mexicanos y su proceder, producto de la experiencia de amargas luchas sociales que costaron sangre y desapariciones forzadas en el pasado.

Desde luego que no deseamos volver a esa etapa del México represor, pero tampoco queremos un libertinaje en el manejo de la información, sino que ésta debe ser con un amplio sentido de responsabilidad.

Nos queda claro que el espíritu de la Ley en comento, es de aportar los primeros elementos para la profesionalización de la seguridad nacional mexicana, sin embargo, al precisar las amenazas, actores y características de nuestra seguridad nacional, incluso se prevé la protección a diplomáticos extranjeros, lo que no sucede con los connacionales.

Sin embargo, el constituyente permanente omitió una reforma constitucional que plasme el sentir y los principios básicos de esta tarea, así las cosas, se prescindió de la seguridad de las personas, se prescindió de la prohibición de la obtención de información en algunos casos, como por ejemplo, el espionaje político o institucional, entre otros.

Puedo mencionar pensadores clásicos de la ciencia política que aluden a que el Estado como nación, es producto de las voluntades de las mayorías y no de un cuerpo ya constituido como lo es un gobierno, es decir, un Estado como tal se constituye con ciudadanos quienes dan vida a los gobiernos y éstos a su vez a las instituciones republicanas y por ende, no debemos olvidar a quienes nos dan origen que son los ciudadanos.

Insisto, en dicho ordenamiento se prevé la seguridad del Estado Mexicano, de sus instituciones, de las instalaciones estratégicas, de los diplomáticos extranjeros, el bloqueo de

operaciones militares, de la seguridad aérea, de las acciones contra el terrorismo, vaya, del Estado Mexicano, pero el permanente olvidó que parte del Estado Mexicano lo constituye también sus ciudadanos que, por cierto, contribuyen al sostenimiento de ésta y muchas más acciones de gobierno y, repito, no están incluidos para la seguridad nacional mexicana.

Les pregunto, si se llegara a presentar otro Fobaproa, donde todos perdamos los ahorros del esfuerzo de nuestra vida, ¿qué no es un asunto de seguridad nacional entonces la seguridad económica de los gobernados?

Si la Cuenca Lerma Chapala llegara sus mínimas expresiones de tal forma que quedara sin el vital líquido la Zona Metropolitana de Guadalajara, Guanajuato o el estado de México, ¿qué pasaría con la dotación de agua de casi el 22% de la población que se asienta en el cauce natural de esta Cuenca, no es asunto de seguridad nacional?

En el supuesto caso que los sindicatos de todo el país convocaran a una huelga generalizada para detener la industria y los servicios, ¿no es un asunto de seguridad nacional la economía del país paralizada por esta presunta huelga?

Me pregunto si la autoridad determinó como asunto de seguridad nacional el patrimonio de las miles de familias que fueron defraudadas en sus ahorros, ¿eso no es seguridad nacional?, al prever la seguridad de sus gobernados, o siempre intervendrá la autoridad de manera paternalista.

El tema de la seguridad nacional mexicana ha sido sujeta de diversos análisis o críticas por la sociedad. Fue duramente criticada en la clandestinidad durante la década de los 70 y 80, recordemos los sucesos de Tlatelolco en 1968 y los del “halconazo” en 1971 y la muerte del agente de la DEA Enrique Camarena Salazar en Guadalajara en 1982 que dio fin a la temible Dirección Federal de Seguridad por presiones políticas del gobierno norteamericano.

La seguridad nacional es un término acuñado por el gobierno norteamericano como consecuencia de la Guerra Fría y en México, el término fue usado con fines eminentemente políticos que dieron pie al abuso en la información obtenida.

Con esta iniciativa no pretendemos que se den a conocer las acciones militares, ni sus planes, tampoco los actos de inteligencia que están desarrollando los cuerpos públicos,

pero sí el dar certeza constitucional a los actos de la autoridad en esta materia.

Creemos que una reforma de este tipo merece la consideración constitucional que propongo, toda vez que la actividad de inteligencia es una actividad eminentemente de un estadista y por tanto de consideración constitucional, en virtud a la naturaleza de la información contenida.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito, presenta a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un apartado “A” conservando 8 párrafos y se agrega un apartado “B” con 12 párrafos al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se reforman los artículos 1, fracción I; del artículo 3, fracciones VI a XII; del artículo 5, fracción XII y recorriéndose las subsecuentes fracciones del artículo 12, artículo 29 y artículo 52, de la Ley de Seguridad Nacional**, al tenor del siguiente:

Artículo Primero.- Se adiciona un apartado “A” conservando 8 párrafos y se agrega un apartado “B” con 12 párrafos al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 25.-

A.- ...

...

...

...

...

...

...

...

B.- El interés nacional es una situación jurídica que consiste en la conveniencia, beneficio, provecho, utilidad o ventaja que procede del uso, conservación, aprovechamiento, usufructo o explotación de bienes muebles o inmuebles, recursos naturales o materiales, la información pública del dominio del Ejecutivo Federal y sus dependencias así como

sus actos, el Congreso de la Unión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, sus Congresos locales, sus supremos Tribunales de Justicia, los municipios del país, todos los anteriores en sus respectivos ámbitos de jurisdicción, así como de los particulares, en beneficio del Estado Mexicano.

La seguridad nacional se entiende por todo el conjunto de acciones o políticas públicas que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, como consecuencia de perturbaciones o alteraciones del orden social o económico, o bien, como resultado de la acción de la naturaleza y que tiene como fin salvaguardar los intereses nacionales, prevenir su efectos en la ciudadanía o en el Estado Mexicano y corregir sus consecuencias a futuro, con el objeto de:

- a) Resguardar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y las garantías individuales de sus ciudadanos, su patrimonio, sus bienes, su salud, su educación y sus medios de subsistencia;
- b) Mantener y conservar la soberanía e independencia nacional que establecen esta Constitución;
- c) Mantener del orden constitucional y la plena vigencia del Estado de derecho así como el respeto de los derechos humanos;
- d) La defensa exterior y la seguridad interior;
- e) Preservar el sistema representativo, republicano y federal así como el pacto federal;
- f) Desarrollar, mantener y elevar el sistema económico nacional que permita mejores niveles de vida de los ciudadanos;
- g) Resguardar al Estado Mexicano y sus ciudadanos de cualquier acto que constituya una amenaza;
- h) Vigilar, mantener y desarrollar la eficiencia en el servicio público que prestan las dependencias de la administración a su cargo;
- i) Cuidar, proteger, conservar y desarrollar el medio ambiente y los recursos naturales del país así como su equilibrio con los centros de población urbanos y rurales;
- j) Mantener, conservar y desarrollar las áreas estratégicas nacionales así como la protección del espacio aéreo

nacional y la zona económicamente exclusiva de dominación territorial en aguas y mares del país en los términos del artículo 27 de esta Constitución;

- k) Preservar las instituciones públicas y su funcionamiento;
- l) La preservación de la diplomacia mexicana con base en los principios de política exterior mexicana contemplados en el artículo 89, fracción X, de esta Constitución;
- m) Conservar y ejercer el interés nacional;
- n) Garantizar el ejercicio de la seguridad pública y protección ciudadana con actos tendientes a:

I. El mantenimiento de la paz y el orden públicos por medio de la celebración de convenios con las entidades federativas, el Distrito Federal o los municipios, así como la prevención de calamidades públicas o naturales;

II. El mantenimiento y desarrollo de un sistema nacional de control policial, delictivo y de intercambio de información;

III. La implementación, dotación de recursos económicos y ejecución de programas para el combate a la delincuencia, aislada u organizada;

IV. Prevenir la pérdida de vidas y bienes con motivo de fenómenos naturales; y

V. El desarrollo y ejecución de programas de protección civil.

La Federación mantendrá en todo tiempo y lugar la rectoría sobre los actos de seguridad nacional, tanto para la protección de sus ciudadanos, sus instituciones públicas así como de su régimen interior, por consiguiente es de interés nacional y obligación del Estado Mexicano, garantizar los términos y condiciones del desarrollo económico, político, institucional y de sus ciudadanos, regidos por esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

En los convenios de colaboración que celebre el Ejecutivo Federal con las entidades federativas, el Distrito Federal o los municipios, se precisarán los alcances y responsabilidades de las partes. La Federación podrá auxiliar a las entidades federativas en la operación de la seguridad pública.

La seguridad pública prestada por las corporaciones en las entidades federativas o municipios así como las policías bajo la autoridad del Ministerio Público, se circunscriben como auxiliares de la seguridad nacional, de conformidad con los convenios de colaboración a que se refiere el párrafo anterior. La Federación está impedida en cualquier forma de utilizar a la seguridad pública o a las tropas de las fuerzas armadas como medio para censurar o reprimir los actos de las libertades de los ciudadanos mexicanos, excepto cuando se perturbe la paz y el orden públicos o en la comisión de delitos en plena flagrancia.

El Poder Judicial de la Federación se constituye como auxiliar de la seguridad nacional al otorgar al Ministerio Público de la Federación las ordenes de aprehensión en aquellos casos que así lo amerite y en los casos que la ley prevea la autorización para la intervención de las comunicaciones privadas.

La garantía constitucional de la seguridad nacional recae sobre el Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión. Sobre el primero recaerá la responsabilidad de la elaboración y ejecución de la política en la materia; y sobre el segundo, la inspección, verificación, censura, intervención, modificación y aprobación de la política en dichos asuntos, así como su asignación presupuestal. En la materia de seguridad nacional no habrá partidas secretas ni su uso será discrecional.

La ley en la materia que dicte el Congreso y el reglamento que el Ejecutivo Federal expida establecerán los medios, procedimientos, criterios generales, líneas de acción y actos encaminados a resguardar la seguridad nacional, tanto en territorio nacional así como la de sus ciudadanos radicados en el exterior por medio de las representaciones diplomáticas en el extranjero.

Asimismo, se procurará que se conserve en todo tiempo y lugar, la defensa de las garantías individuales así como los medios de defensa de los actos de los Poderes de la Unión, para tal efecto, el Ejecutivo Federal y sus dependencias dispondrán de los medios, recursos humanos o materiales, procedimientos y programas de trabajo que las instituciones encargadas de la seguridad nacional implementen para dichos propósitos, por lo que se prohíbe en todo tiempo y lugar, la obtención de información de asuntos en materia fiscal, electoral, administrativo, laboral o en asuntos políticos o partidistas. La ley en la materia establecerá las penas por el delito de abuso de autoridad para los servidores públicos que violen esta disposición o para los extranjeros

que realicen actividades de obtención de información en territorio nacional con perjuicio del Estado Mexicano, sus ciudadanos e instituciones.

El Ejecutivo Federal deberá procurar que en el Plan Nacional de Desarrollo se contemple lo necesario para la formulación de políticas públicas que mejoren este rubro y por conducto de la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Nacional dictará las instrucciones necesarias para su ejecución.

Los departamentos administrativos del Ejército, Fuerza Aérea, Armada y del Estado Mayor Presidencial, que con motivo de sus actividades realicen actividades de obtención de información, por cualquier medio, podrán intercambiar información con aquellos departamentos de otras secretarías de estado que realicen funciones análogas.

Esta prohibida la utilización de los bienes y recursos de la seguridad nacional con fines meramente políticos, electorales y partidistas, así mismo, la clasificación de la información con ese fin.

Artículo Segundo.- Se reforman los artículos 1, fracción I; del artículo 3, fracciones VI a XII; del artículo 5, fracción XII y recorriéndose las subsecuentes fracciones; del artículo 12, artículo 29 y artículo 52 de la Ley de Seguridad Nacional, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Esta Ley es Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, por Seguridad Nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a:

I. La protección de la nación mexicana, sus instituciones y ciudadanos, frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país;

II. a VI. ...

Artículo 5.- Para los efectos de la presente Ley, son amenazas a la Seguridad Nacional:

I. a V. ...

VI. Actos tendientes a violar el pleno ejercicio de los derechos y las garantías individuales de sus ciudadanos, su patrimonio, sus bienes, su salud, su educación y, en general, sus medios de subsistencia;

VI. Actos en contra de la seguridad de la aviación;

VII. Actos que atenten en contra del personal diplomático;

VIII. Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;

IX. Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;

X. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;

XI. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia, y

XII. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

Artículo 12.- Para la coordinación de acciones orientadas a preservar la Seguridad Nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional, que estará integrado por:

I. a XI. ...

XII. El Jefe del Estado Mayor Presidencial.

El Ejecutivo Federal podrá invitar a cualquier Secretario de Estado o funcionario de su administración, y cuyos asuntos motiven debidamente su presencia.

Artículo 29.- ...

Queda prohibido en todo tiempo y lugar, la obtención de información con fines políticos y electorales o en materia fiscal o laboral.

Artículo 52.- ...

La información sólo podrá reservarse hasta por un periodo de doce años, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, que-

dando prohibida su reserva argumentando razones políticas o sin fundamento.

Artículo Transitorio

Único.- El siguiente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el día de su presentación.— Dip. Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Esta Presidencia obsequia la petición del señor diputado; y **se turna su iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación.**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Tiene la palabra el diputado José Orlando Pérez Moguel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado José Orlando Pérez Moguel: Con su permiso, diputado Presidente:

«Iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El que suscribe José Orlando Pérez Moguel, diputado de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ante esta Soberanía me permito presentar a su consideración la siguiente iniciativa que adiciona el artículo 39, numeral 2, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Si bien la pesca y la acuicultura son actividades productivas coincidentes respecto a las especies; en cuanto a métodos, técnicas, problemas, enfoques y soluciones que enfrentan son diferentes.

Como es bien sabido, la pesca, sin tomar en cuenta la parte de transformación y comercialización, es una actividad extractiva en la cual, de su hábitat natural se capturan los organismos que denominan propiamente la actividad.

En cambio, la acuicultura es el cultivo de la fauna y flora acuáticas, mediante el empleo de métodos y técnicas para su desarrollo controlado en todo estadio biológico, ya sea en laboratorio o el desarrollo y engorda de éstos en estanques artificiales, lagos, presas, así como en instalaciones ubicadas en bahías, estuarios y lagunas costeras, en el medio marino. Estas diferencias se ven reflejadas en la importancia y desarrollo que cada una ha seguido en nuestro país.

A nivel mundial la acuicultura es una actividad que cobra cada año mayor importancia. El cultivo de especies acuáticas en condiciones controladas es la industria alimentaria que tiene la mayor tasa de crecimiento en los últimos diez años (11%), contribuyendo a solventar las demandas que ya no puede cubrir la pesca.

En México, mientras que la pesca, sobre todo a partir de la década de los setentas, fue objeto de políticas, planes y programas de fomento, la acuicultura no gozó en igual medida de estos beneficios, de tal manera que la producción pesquera se incrementó rápidamente, pasando de 254 mil toneladas en 1970, a un millón 565 mil en 1981, producción máxima de nuestra historia.

En cuanto a la producción acuícola, ésta ha mostrado tendencias a la alza, aunque no en la misma medida de la pesca, pasando de una producción de 109 mil toneladas en 1983 a casi 208 mil en el 2003. Sus incrementos, menos pronunciados, son ya un componente importante de la producción total del sector pesquero, ya que esas 208 mil toneladas logradas en el 2003 representan el 13% del volumen nacional y el 31% de su valor.

En entidades con litoral como Sonora, Sinaloa, Campeche, Tabasco, por citar algunos, y en aguas interiores, como en el estado de México, Puebla y Durango, la acuicultura representa una actividad económica de primer orden, que ha

dado pie a la consolidación de casi mil quinientas empresas acuícolas, 2 mil 600 granjas, en las cuales de manera directa 23 mil personas obtienen el sustento de su familia.

Por citar un ejemplo del impulso que vive la acuicultura en el país, en materia de producción de camarón por esta vía, se pasó de 35 toneladas producidas en 1985 a más de 65 mil toneladas en el 2003, que representaron un valor de 2 mil 591 millones de pesos.

De ahí que las expectativas del país en torno a la acuicultura representen un renglón importante para su desenvolvimiento económico y social por cuanto se refiere a la generación de más empleos, mayor ingreso de divisas, aportación a la soberanía alimentaria, reconversión productiva y cuidado del medio ambiente.

La estacionalidad en la producción pesquera en México, que ha fluctuado entre poco más de un millón y el millón y medio de toneladas en los últimos veinticinco años, lo cual se explica en gran medida por fenómenos medioambientales como el del “niño”, aunado al nivel de explotación a que están siendo sometidas las especies que tradicionalmente hemos pescado, ha llevado a concluir que por la vía de capturas hemos llegado al potencial máximo.

En esta tesitura, el país enfrenta el dilema de seguir produciendo más alimentos a bajos costos para una población que si bien en los últimos años ha contenido su explosión demográfica, continúa aumentando en números absolutos, y por otra parte la necesidad de replantear el manejo de nuestras pesquerías y en algunas, incluso, reducir el esfuerzo pesquero que se ejerce sobre ellas.

En esta disyuntiva en que nos encontramos, es en la que vemos a la acuicultura como una alternativa viable para incrementar la producción pesquera, conservar y generar empleos en el sector y seguir políticas adecuadas de conservación de nuestros recursos naturales.

México cuenta con 2 millones 800 mil hectáreas de aguas interiores, de las cuales el 56% son salobres, el 27% de aguas dulces naturales y el 17% vasos de almacenamiento. El inventario de cuerpos de agua continentales indica que en el país existen 3 mil 921, con una superficie total de 933 mil 094 hectáreas.

Somos una nación con grandes posibilidades de desarrollo acuícola, debido a nuestro clima, recursos naturales y especies nativas con potencial de cultivo. Actualmente sólo

se utiliza una porción menor al 10% de las áreas susceptibles de ser empleadas para el desarrollo de la acuacultura.

Al hablar de la importancia de la acuacultura, no debemos solo referirnos a la que conlleva la inversión de grandes capitales, sino de manera especial a la acuacultura rural, tanto en aguas salobres como en aguas dulces, la cual contribuye de manera significativa en la actualidad a la alimentación de comunidades con grandes carencias alimenticias, es un factor de arraigo, genera mercados regionales y eleva el ingreso de los productores.

Estamos seguros de que la importancia de la acuacultura en el desarrollo nacional seguirá creciendo, ubicándose como uno de las áreas de mayor atención por parte de las diversas instancias de gobierno.

De ahí la necesidad de que la actividad acuícola sea incorporada a todos los rubros que en la actualidad se refieren a la pesca.

De hecho, el órgano del Poder Ejecutivo federal encargado de la materia se denomina Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. En la mayoría de los países se ha seguido esa dinámica de incluir la acuacultura con la pesca en la designación de los órganos de gobierno responsables de la actividad, abarcando con ambos nombres las dos vertientes que tienen que ver con el aprovechamiento de las operaciones acuáticas de especies marinas.

En cuanto a nuestra Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 39, numeral 3, que la competencia de las comisiones ordinarias se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. De tal manera que a la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados le competen tanto los asuntos referentes a la pesca como los de la acuacultura.

En este mismo orden de ideas, recientemente se adicionó una fracción XXIX-L al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluyéndose dentro del texto constitucional no sólo a la pesca, sino también a la acuacultura. Por lo tanto, en ese sentido, es menester incluir a la acuacultura en el nombre de la Comisión de Dictamen que dentro de la Cámara de Diputados tiene a su cargo las tareas de la pesca y la acuacultura, a fin de que su función refleje con exactitud la designación que ostente.

La iniciativa que se propone es congruente con las reformas recientemente aprobadas mediante las que se adiciona una fracción XXI-L al artículo 73 constitucional y con la necesidad que genera esta reforma de hacer modificaciones a la Ley de Pesca vigente, para hacer las adecuaciones pertinentes a dicha Ley, principalmente aquellas relacionadas a la materia de la acuacultura, su promoción y regulación.

Por ello, mediante la presente iniciativa propongo que el nombre con el que se designa a la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, se modifique por el de Comisión de Pesca y Acuacultura, con lo cual se daría el nombre adecuado a sus funciones.

Consideramos, por otra parte, que la aprobación de la presente iniciativa que reforma el artículo 39, numeral 2, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sería un reconocimiento del Poder Legislativo federal al esfuerzo que los acuacultores realizan día con día para hacer de su actividad un soporte de la soberanía alimentaria y la economía del país.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de la H. Cámara de Diputados la presente

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 39, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se adiciona el artículo 39, numeral 2, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 39.

2. ...

I. a XXII. ...

XXIII. Pesca y Acuacultura.

3. ...

Dip. José Orlando Pérez Moguel (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

El diputado Eugenio Mier y Concha Campos (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Sonido en la curul del diputado.

El diputado Eugenio Mier y Concha Campos (desde la curul): Diputado Presidente, para hacer una observación al diputado que acaba de tomar la tribuna. El artículo 39... él habla de la fracción XXIII y en la modificación del nuevo documento que nos hicieron llegar en septiembre de 2005, es la fracción XXIV, que dice "Pesca". Y él habla de la fracción XXIII, para que se corrija por favor.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Se toma nota de lo que dice el señor diputado, y será la Comisión la que determine lo conducente.

Esta Presidencia saluda a ciudadanos del municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz, invitados de nuestro compañero diputado Mario Zepahua Valencia. Sean cordialmente bienvenidos.

ARTICULOS 41 Y 75 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Tiene la palabra el diputado Iván García Solís, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma y adiciona los artículos 41 y 75 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ésta será la última iniciativa de la sesión.

El diputado Iván García Solís: Gracias, ciudadano Presidente; ciudadanas y ciudadanos legisladores: quien suscribe, diputado federal a la LIX Legislatura, con fundamento en la Constitución que nos rige, así como en el Reglamento Interior del nuestro Congreso General, presento la siguiente iniciativa. José María Morelos y Pavón, en los albores de la independencia, planteó la necesaria lucha por la igualdad, así como la condición que deberían tener los funcionarios públicos como "siervos de la nación" –así los llamó– y no como sus beneficiarios preferentes. Benito Juárez, décadas después, sentenció que el mandatario público debe vivir en una "honorable medianía", sólo con los recursos que le sean indispensables para tener una vida decorosa.

En contraste, los sueldos de los altos funcionarios de nuestro país guardan una enorme desproporción con los ingresos de la mayoría de los mexicanos, tendencia que, en vez de revertirse o –por lo menos– contenerse, se agudizó en un gobierno que, habiendo postulado el cambio democrático, en realidad ha significado el refuerzo de ventajas para sus funcionarios, pero es en los órganos autónomos de carácter constitucional donde el problema señalado es más grave aún; y esto es paradójico en la medida en que esas instituciones son una figura renovadora e importante de la administración pública; sin embargo, ahí hay un contraste que debemos advertir.

Esos entes, amparados en su peculiar estatuto, se autorizan a sí mismos, mediante artilugios legales, sueldos, sobresueldos y prestaciones desmesuradas, más altas aun que las que se aplican a cargos similares en la Administración Pública Federal, con lo que además vulneran el principio constitucional que reza "a trabajo igual, salario igual"; estamos comparando funciones similares. Esos dispendios presupuestales no sólo abarcan, hay que decirlo, la Administración Pública Federal y un poder completo, el Poder Judicial, hablamos de que los ministros de la Suprema Corte de Justicia y los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación reciben ingresos por ley superiores a los del Poder Ejecutivo y han agregado jugosas e ilegales compensaciones que proceden de fideicomisos; ya conocemos esta figura, que es una fachada para operaciones no siempre legítimas, que les permiten un ejercicio discrecional y opaco de su presupuesto. México es un país... es el país que mejor paga a sus funcionarios.

De acuerdo con un estudio del Centro de Investigación y Docencia Económicas, el titular del Ejecutivo federal, Vicente Fox Quesada –y cito textualmente–, tiene un ingreso superior al de varios jefes de gobierno, recibe del erario más del doble que el Presidente de Brasil, que es un país de similar desarrollo económico al nuestro, y casi seis veces más que su contraparte argentina o chilena. El mismo estudio dice que los sueldos de un secretario de Estado en México son superiores a los de cualquiera de los 12 países considerados. Y cito: hay de distintos tipos: Alemania, país desarrollado y de una economía pujante, Argentina, Brasil, Chile, España, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Italia, Perú y Reino Unido; como se ve, diferentes rangos económicos. Un secretario brasileño, por ejemplo, gana la tercera parte de lo que un mexicano, su homólogo chileno gana casi seis veces menos, un subsecretario mexicano gana 45 por ciento más que un estadounidense, más del doble

que un alemán, inglés o francés, más que el triple que un español.

Vale recordar, dice el estudio, que esos cinco países desarrollados tiene un ingreso per cápita por lo menos tres veces superior al de México. Ésta, pues, es una de las señas clarísimas de la desigualdad. Por otra parte, la Auditoría Superior de la Federación informa que los funcionarios de primer nivel concentran 56.4 por ciento del gasto corriente en sueldos. Por lo que hace a los órganos autónomos, el órgano fiscalizador encontró que las percepciones del gobernador del Banco de México, Guillermo Ortiz Martínez, que supuestamente cuida los ingresos generales y el equilibrio financiero de la nación, mediante la figura de la “compensación garantizada” –repito las palabras: “compensación garantizada”– recibió más recursos que el Jefe del Ejecutivo federal; ¡vaya forma –diría yo– de descompensar los ingresos de los mexicanos! Eso es lo que hace Guillermo Ortiz con su autonomía.

Tocante a los consejeros del Instituto Federal Electoral, éstos cuentan por disposición constitucional con un sueldo equiparable al de los ministros de la Suprema Corte de Justicia quienes, hay que señalarlo, disfrutaban también de ingresos de privilegio. En suma, urge una tabulación a la baja de los salarios de los funcionarios. Se requiere un freno a la depredación del Presupuesto... ¿Diga usted? ¿Diga usted? Pida la palabra y con todo gusto le contesto. Pida usted la palabra. No grite como si se encontrara en un espectáculo público.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Continúe, diputado; continúe, diputado. No se permiten diálogos. Adelante, diputado.

El diputado Iván García Solís: Se requiere... Gracias, Presidente; ponga en orden a estos apresurados desertores de la sesión... Se requiere... se requiere un freno. Sí, señores, se requiere un freno a la depredación del Presupuesto. No les gusta esto que estamos diciendo, pero tendrán que escucharlo aquí y fuera.

La autonomía debe entenderse, y lo repito, porque estoy en favor de los órganos autónomos; la autonomía debe entenderse como independencia de criterio y de decisión en los asuntos que les competen, no como ejercicio abusivo de recursos que deben servir para mejores fines.

Y termino leyendo una parte de mi propuesta, que ruego a la Presidencia instruya a la Secretaría para que se inserte

completa en el Diario de los Debates: “las remuneraciones que se asignen a los titulares de los órganos autónomos no podrán exceder de las autorizadas para los secretarios de despacho de la Administración Pública Federal. Los demás funcionarios que desempeñen puestos directivos homólogos o comparables con los que existen en las dependencias del sector público recibirán ingresos similares a los de éstos”. Es una justa nivelación hacia abajo. Reitero: autonomía es libertad para decidir en conciencia y conforme a la ley, mas no recabar beneficios personales, que ofenden a la sociedad. Muchas gracias, Presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 41 y 75 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Iván García Solís, del grupo parlamentario del PRD

Quien suscribe Iván García Solís, diputado federal a la Quincuagésima Novena Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por mi propio derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 41 y 75 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de homologación de sueldos de los altos funcionarios de los Órganos Autónomos y los de la Administración Pública Federal. Lo anterior, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Don José María y Morelos plasmó en los Sentimientos de la Nación el postulado de “que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia y de tal suerte se aumente el jornal al pobre, que mejores sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto; también es conocido de sobra el ilustre pensamiento de Benito Juárez que prescribía: “el mandatario público debe vivir en una honorable medianía, sólo con los recursos que le sean indispensables para tener una vida decorosa, y ¡ ay de aquel que atraído por el dinero, las joyas, se olvide de su responsabilidad!”

Los sueldos de los altos funcionarios en México son onerosos, pero lo son aún más los de los funcionarios de los órganos autónomos de carácter constitucional, que, amparados

en el hecho de forman parte de una entidad de tal carácter, se autorizan a sí mismos, mediante artilugios legales, sueldos, sobresueldos y prestaciones más allá del principio constitucional que reza "a trabajo igual salario igual".

Como muestra de esos dispendios presupuestales del gasto público federal, mismos que minan la credibilidad de la conducción honesta del ejercicio público, está la situación de privilegio de la que gozan los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quienes con recursos públicos crearon fideicomisos, no para fortalecer el ejercicio de la función jurisdiccional que les compete, sino para garantizarse compensaciones fuera de la ley.

México es el país que mejor paga a sus funcionarios. De acuerdo con un estudio presentado hace un par de años por académicos del Centro de Investigaciones y Docencia Económica, el titular del Ejecutivo Federal, Vicente Fox Quesada, "tiene un ingreso superior al de varios jefes de gobierno: recibe del erario público más del doble que el presidente de Brasil y casi seis veces más que sus contraparte argentina o chilena".

El mismo estudio dice que de "los sueldos de secretario de estado, México queda en primer lugar... de los doce países considerados (Alemania, Argentina, Brasil, Chile, España, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Italia, Perú y Reino Unido). Un secretario brasileño gana la tercera parte que un mexicano; su homólogo chileno gana casi seis veces menos. Un subsecretario mexicano gana 45 por ciento más que un estadounidense, más del doble que un alemán, inglés o francés, más del triple que un español. Vale recordar que esos cinco países desarrollados tienen un ingreso per cápita por lo menos tres veces superior al de México".

Si nos asomamos un poco a las entidades federativas, la situación no es diferente. Quien no recuerda el caso del aquel gobernador del estado de Querétaro que se autorizó un salario de más de 400 mil pesos mensuales.

Hay que reconocer también que la reforma municipal de 1999 sirvió de asidero legal para que los funcionarios municipales, so pretexto de autonomía de la hacienda municipal, se autorizaran sueldos de escándalo. Cito el caso tristemente celebre de un alcalde de Ecatepec que se asignó un salario de más de 500 mil pesos mensuales.

Por otra parte, recientemente un informe de la Auditoría Superior de la Federación, señaló que en el gobierno actual

"los funcionarios de primer nivel controlan 79.6 por ciento de las plazas y concentran 56.4 por ciento del gasto corriente en sueldos".

Por lo que hace a los órganos autónomos, el órgano fiscalizador encontró que las "percepciones del gobernador del Banco de México, Guillermo Ortiz Martínez, mediante la figura de la compensación garantizada... recibió más recursos que el Jefe del Ejecutivo Federal".

Tocante a los Consejeros del Instituto Federal Electoral, éstos tienen por disposición constitucional un sueldo equiparable al de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, quienes, hay que señalarlo, tienen un salario de privilegio.

En suma, urge una tabulación de los salarios de los funcionarios públicos en general, mismo que responda a una racionalidad que corresponda a los grandes problemas por lo que pasa México, ¿no puede un pueblo pobre seguir teniendo funcionarios ricos! Se requiere un freno a la deprecación paulatina y gravosa del presupuesto. Empecemos con la regulación de los salarios de los funcionarios de los entes federales autónomos.

Por lo anterior, pongo a la consideración de esta soberanía la homologación de las remuneraciones de los titulares de los Órganos Autónomos de carácter constitucional y legal con los de la Administración Pública Federal. Autonomía significa el ejercicio libre de sus funciones sustantivas, pero no significa autarquía respecto al uso y abuso de los recursos públicos.

La propuesta de proyecto de decreto es el siguiente:

Artículo Primero. Se deroga la parte final del cuarto párrafo de la fracción III del artículo 41, para quedar como sigue:

Artículo 41. El Pueblo...

(...)

I. a II. (...)

III. (...)

(...)

El Consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo siete años y no podrán tener ningún

otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados. **La retribución que perciban el consejero Presidente y los consejeros electorales se sujetará a lo dispuesto en la parte final del artículo 75 de esta Constitución.**

(...)

(...)

(...)

IV. (...)

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 75, para quedar como sigue:

Artículo 75. La Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto de Egresos no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley; y en caso de que por cualquiera circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido fijada en el Presupuesto anterior o en la ley que estableció el empleo. **Las remuneraciones que se asignen a los titulares de los órganos autónomos no podrán exceder de aquellas autorizadas para los secretarios de despacho de la administración pública federal; los demás funcionarios que desempeñen puestos directivos homólogos o comparables con los que existen en las dependencias del sector público, recibirán ingresos similares a éstos.**

Transitorios

Primero. Los funcionarios de los entes públicos federales autónomos en ejercicio conservarán sus remuneraciones, a fin de garantizar en su persona los derechos adquiridos.

Segundo. Una vez que transcurra el proceso del Poder Constituyente, la reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dip. Iván García Solís (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

Orden del día

Viernes 11 de noviembre de 2005.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invita a la ceremonia cívica que con motivo del CLXXXI aniversario de la expedición del decreto de creación del Distrito Federal y IX aniversario del Museo de la Luz, tendrá lugar el 18 de noviembre a las 10:30 horas, en el Museo de la Luz, ubicado en las calles de San Ildefonso y El Carmen, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invita a la ceremonia cívica que con motivo del XCV aniversario del inicio de la Revolución Mexicana de 1910, tendrá lugar el 20 de noviembre a las 9:00 horas, en el patio poniente del antiguo palacio del ayuntamiento del Distrito Federal, delegación Cuauhtémoc.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invita a la ceremonia cívica que con motivo del LXXXIII aniversario luctuoso del licenciado Ricardo Flores Magón, tendrá lugar el 21 de noviembre a las 10:00 horas, en la Rotonda de las Personas Ilustres del panteón civil de Dolores, delegación Miguel Hidalgo.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 124 y 135 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Gracias, secretaria. La última votación se tomará en cuenta para registro final de asistencia.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo (a las 16:24 horas) Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana, viernes 11 de noviembre, a las 10:00 horas. Y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 8:00 horas.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 4 horas 43 minutos.
- Quórum a la apertura de sesión: 381 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 395 diputados.
- Asistencia al final de la sesión: 404 diputados.
- Diputado que se declara independiente: 1.
- Diputado que se reincorpora: 1.
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 4.
- Acuerdos de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, aprobados: 2.
- Propositiones con punto de acuerdo: 56.

Oradores en tribuna: 19

PRI-6; PAN-5; PRD-7; PVEM-1.

Se recibió:

- 1 comunicación de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que informa de cambios en la integración de la Comisión Especial del Café;
- 1 oficio del Gobierno del Distrito Federal;
- 1 oficio del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- 1 oficio de la Comisión Reguladora de Energía, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 8 oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;
- 7 oficios de la Cámara de Senadores, con los que remite acuerdos para considerar recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006;
- 5 oficios de la Cámara de Senadores, con los que remite propositiones con puntos de acuerdo;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite comunicación del Congreso del estado de San Luis Potosí;

- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con acuerdo para que se dictamine la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 31 y sexto transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con solicitud para que se dictamine la minuta proyecto de Ley Federal de Protección de Datos Personales;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 16 al 19 de noviembre de 2005, con el propósito de realizar una visita a la Ciudad de Pusán, República de Corea, para participar en la XIII Reunión de Líderes del Mecanismo de Cooperación Asia - Pacífico;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto que declara al año 2006 como año del bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García;
- 3 oficios de la Cámara de Senadores, con los que remite minutas proyectos de decreto que concede permiso a tres ciudadanos para que puedan aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan gobiernos extranjeros;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite acuerdo en el que manifiesta su anuencia para que con el acuerdo de la Cámara de Diputados, esta última remita al Ejecutivo de la Unión el proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Capítulo XII, Hidrocarburos, del Título Segundo de la Ley Federal de Derechos, en materia del régimen fiscal de Pemex, únicamente en la parte que ha sido aprobada por ambas cámaras, para los efectos constitucionales;
- 1 minuta proyecto de ley, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional;
- 2 minutas proyectos de ley, para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional;
- 1 iniciativa de diputados de todos los grupos parlamentarios;
- 6 iniciativas del PRI;
- 4 iniciativas del PAN;
- 6 iniciativas del PRD;
- 1 iniciativa del PVEM.

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1o., 2o., 5o., 8o. y 11 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos;
- 1 de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 124 y 135 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que expide la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 424 Quáter al Código Penal Federal;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a seis ciudadanos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas de gobiernos extranjeros en México;
- 1 de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo a proposición presentada el 28 de abril de 2005, para exhortar al Poder Ejecutivo federal a que expida el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

- Ávila Nevárez, Pedro (PRI). Orden del día: 43 desde curul
- Boltvinik Kalinka, Julio (PRD). Letras de oro: 217
- De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo (PAN). Ley Federal de Derechos: 126 desde curul, 127
- García Solís, Iván (PRD). Artículos 41 y 75 constitucionales: 287
- García Tinajero Pérez, Rafael (PRD). Candidatos a la Presidencia de la República: 58
- Martínez Della Rocca, Salvador Pablo (PRD). Ley para la Coordinación de la Educación Superior: 205
- Martínez Rivera, Laura Elena (PRI). Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 117
- Medina Lizalde, José Luis (PRD). Ley Orgánica del Congreso - Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados: 185
- Meza Cabrera, Fidel René (PRI). Código Penal Federal: 199
- Mier y Concha Campos, Eugenio (PRI). Ley Orgánica del Congreso: 287 desde curul
- Moreno Arévalo, Gonzalo (PRI). Artículo 25 constitucional - Ley de Seguridad Nacional: 278
- Pérez Moguel, José Orlando (PAN). Ley Orgánica del Congreso: 284
- Rojas Gutiérrez, Francisco José (PRI). Artículos 25 y 31 constitucionales: 172
- Scherman Leño, María Esther de Jesús (PRI). Ley del Impuesto al Valor Agregado: 190
- Serrano Jiménez, Emilio (PRD). Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 116
- Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique Marcos (PAN). Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 117

-
- Tentory García, Israel (PRD). Ley Federal de Competencia Económica: 231
 - Toscano Velasco, Miguel Ángel (PAN). Ley General de Salud: 219
 - Trujillo Fuentes, Fermín (PRI). Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos: 107
 - Valladares Valle, Yolanda Guadalupe (PAN). Ley Federal de Derechos: 211
 - Velasco Rodríguez, Guillermo (PVEM). Ley General de Vida Silvestre: 191

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PRI	161	6	0	34	0	22	223
PAN	120	3	0	11	0	13	147
PRD	61	5	2	19	0	10	97
PVEM	6	1	1	5	0	4	17
PT	5	0	0	1	0	0	6
CONV	3	0	1	1	0	0	5
IND	4	0	0	0	0	0	4
TOTAL	360	15	4	71	0	49	499

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala De La Fuente José Manuel	ASISTENCIA	20 Arias Martínez Lázaro	ASISTENCIA
2 Adame De León Fernando Ulises	ASISTENCIA	21 Arroyo Vieyra Francisco	ASISTENCIA
3 Aguilar Bueno Jesús	ASISTENCIA	22 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	ASISTENCIA
4 Aguilar Flores Ubaldo	ASISTENCIA	23 Ávila Nevárez Pedro	ASISTENCIA
5 Aguilar Hernández Roberto Aquiles	ASISTENCIA	24 Ávila Rodríguez Gaspar	ASISTENCIA
6 Aguilar Iñárritu José Alberto	INASISTENCIA	25 Badillo Ramírez Emilio	ASISTENCIA
7 Aguirre Maldonado María de Jesús	ASISTENCIA	26 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	ASISTENCIA
8 Aguirre Rivero Ángel Heladio	INASISTENCIA	27 Barbosa Gutiérrez Federico	ASISTENCIA
9 Alarcón Hernández José Porfirio	PERMISO	28 Bazan Flores Omar	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	29 Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
10 Alarcón Trujillo Ernesto	ASISTENCIA	30 Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
11 Alcántara Rojas José Carmen Arturo	PERMISO	31 Beltrones Rivera Manlio Fabio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
12 Alcerrecá Sánchez Victor Manuel	ASISTENCIA	32 Bitar Haddad Oscar	ASISTENCIA
13 Alcocer García Roger David	ASISTENCIA	33 Blackaller Ayala Carlos	ASISTENCIA
14 Alemán Migliolo Gonzalo	ASISTENCIA	34 Bravo Carbajal Francisco Javier	ASISTENCIA
	POR CÉDULA	35 Briones Briseño José Luis	ASISTENCIA
15 Amezcua Alejo Miguel	ASISTENCIA	36 Buendía Tirado Ángel Augusto	ASISTENCIA
16 Anaya Rivera Pablo	ASISTENCIA	37 Burgos Barrera Álvaro	ASISTENCIA
17 Aragón Del Rivero Lilia Isabel	INASISTENCIA	38 Burgos García Enrique	ASISTENCIA
18 Arcos Suárez Filemón Primitivo	ASISTENCIA	39 Bustillos Montalvo Juan	ASISTENCIA
19 Arechiga Santamaría José Guillermo	PERMISO	40 Campos Córdova Lisandro Aristides	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	41 Canul Pacab Angel Paulino	ASISTENCIA
		42 Carrillo Guzmán Martín	ASISTENCIA
		43 Carrillo Rubio José Manuel	INASISTENCIA

44 Castañeda Ortiz Concepción Olivia	ASISTENCIA	93 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA
45 Castillo Cabrera Jorge de Jesús	INASISTENCIA	94 Guerra Castillo Marcela	ASISTENCIA
46 Castro Ríos Sofía	ASISTENCIA	95 Guizar Valladares Gonzalo	PERMISO
47 Celaya Luría Lino	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
48 Cervantes Vega Humberto	ASISTENCIA	96 Gutiérrez Corona Leticia	ASISTENCIA
49 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA	97 Gutiérrez de la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA
50 Chávez Montenegro Benito	ASISTENCIA	98 Gutiérrez Romero Marco Antonio	PERMISO
51 Chuayffet Chemor Emilio	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	99 Guzmán Santos José	ASISTENCIA
52 Collazo Gómez Florencio	ASISTENCIA	100 Hernández Bustamante Benjamín Fernando	ASISTENCIA
53 Concha Arellano Elpidio Desiderio	ASISTENCIA	101 Hernández Pérez David	ASISTENCIA
54 Córdova Martínez Julio César	PERMISO	102 Herrera León Francisco	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	103 Herrera Solís Belizario Iram	ASISTENCIA
55 Culebro Velasco Mario Carlos	ASISTENCIA	104 Ibáñez Montes José Angel	ASISTENCIA
56 Dávalos Padilla Juan Manuel	ASISTENCIA	105 Islas Hernández Adrián Víctor Hugo	ASISTENCIA
57 David David Sami	INASISTENCIA	106 Izaguirre Francos María Del Carmen	ASISTENCIA
58 Del Valle Reyes Guillermo	PERMISO	107 Jiménez Macías Carlos Martín	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	108 Jiménez Sánchez Moisés	INASISTENCIA
59 Díaz Escarraga Heliodoro Carlos	ASISTENCIA	109 Laguette Lardizábal María Martha	ASISTENCIA
60 Díaz Nieblas José Lamberto	ASISTENCIA	110 Larios Rivas Graciela	ASISTENCIA
61 Díaz Rodríguez Homero	ASISTENCIA	111 Leyson Castro Armando	ASISTENCIA
62 Díaz Salazar María Cristina	ASISTENCIA	112 Lomeli Rosas J. Jesús	INASISTENCIA
63 Domínguez Arvizu María Hilaria	ASISTENCIA	113 López Aguilar Cruz	ASISTENCIA
64 Domínguez Ordoñez Florentino	ASISTENCIA	114 López Medina José	ASISTENCIA
65 Echeverría Pineda Abel	ASISTENCIA	115 Lucero Palma Lorenzo Miguel	ASISTENCIA
66 Escalante Arceo Enrique Ariel	ASISTENCIA		POR CÉDULA
67 Fajardo Muñoz María Concepción	ASISTENCIA	116 Madrazo Rojas Federico	PERMISO
68 Félix Ochoa Oscar	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
69 Fernández García Fernando	INASISTENCIA	117 Madrigal Hernández Luis Felipe	ASISTENCIA
70 Fernández Saracho Jaime	ASISTENCIA	118 Marrufo Torres Roberto Antonio	ASISTENCIA
71 Figueroa Smutny José Rubén	ASISTENCIA	119 Martínez De La Cruz Jesús Humberto	ASISTENCIA
72 Filizola Haces Humberto Francisco	ASISTENCIA	120 Martínez Hernández Aldo Mauricio	ASISTENCIA
73 Flores Hernández José Luis	ASISTENCIA	121 Martínez López Gema Isabel	INASISTENCIA
74 Flores Morales Victor Félix	ASISTENCIA	122 Martínez López Margarita	ASISTENCIA
75 Flores Rico Carlos	INASISTENCIA	123 Martínez Nolasco Guillermo	ASISTENCIA
76 Fonz Sáenz Carmen Guadalupe	ASISTENCIA	124 Martínez Rivera Laura Elena	PERMISO
77 Frias Castro Francisco Cuauhtémoc	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
78 Galindo Jaime Rafael	PERMISO	125 Maya Pineda María Isabel	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
79 Galván Guerrero Javier Alejandro	INASISTENCIA	126 Mazari Espín Rosalina	PERMISO
80 García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
81 García Corpus Teofilo Manuel	ASISTENCIA	127 Medina Santos Felipe	PERMISO
82 García Cuevas Fernando Alberto	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	128 Mejía González Raúl José	ASISTENCIA
83 García Mercado José Luis	ASISTENCIA	129 Meza Cabrera Fidel René	ASISTENCIA
84 García Ortiz José	ASISTENCIA	130 Mier y Concha Campos Eugenio	ASISTENCIA
85 Gastélum Bajo Diva Hadamira	INASISTENCIA	131 Mireles Morales Carlos	ASISTENCIA
86 Godínez y Bravo Rebeca	PERMISO	132 Monárrez Rincón Francisco Luis	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	133 Montenegro Ibarra Gerardo	ASISTENCIA
87 Gómez Carmona Blanca Estela	PERMISO	134 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	135 Moreno Arcos Mario	ASISTENCIA
88 Gómez Sánchez Alfredo	PERMISO	136 Moreno Arévalo Gonzalo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	137 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	PERMISO
89 González Huerta Víctor Ernesto	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	138 Moreno Ovalles Irma Guadalupe	INASISTENCIA
90 González Orantes César Amín	ASISTENCIA	139 Moreno Ramos Gustavo	ASISTENCIA
91 González Ruíz Alfonso	PERMISO	140 Muñoz Muñoz José Alfonso	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	141 Murat Hinojosa Alejandro Ismael	INASISTENCIA
92 Gordillo Reyes Juan Antonio	ASISTENCIA	142 Murat Macías José Adolfo	INASISTENCIA

143 Muro Urista Consuelo	ASISTENCIA	193 Sandoval Figueroa Jorge Leonel	ASISTENCIA
144 Nava Altamirano José Eduviges	PERMISO	194 Sandoval Urbán Evelia	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	195 Scherman Leaño María Esther de Jesús	INASISTENCIA
145 Nava Díaz Alfonso Juventino	ASISTENCIA	196 Silva Santos Erick Agustín	ASISTENCIA
146 Nazar Morales Julián	PERMISO	197 Soriano López Isaías	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
147 Neyra Chávez Armando	PERMISO	198 Sotelo Ochoa Norma Elizabeth	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
148 Olmos Castro Eduardo	ASISTENCIA	199 Suárez y Dávila Francisco	ASISTENCIA
149 Orantes López María Elena	ASISTENCIA		POR CÉDULA
150 Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	ASISTENCIA	200 Tapia Palacios Paulo José Luis	ASISTENCIA
151 Ortega Ramírez Heriberto Enrique	PERMISO	201 Tecolapa Tixteco Marcelo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	202 Torres Hernández Marco Antonio	ASISTENCIA
152 Palafox Gutiérrez Martha	ASISTENCIA	203 Trujillo Fuentes Fermín	ASISTENCIA
153 Pano Becerra Carlos Osvaldo	ASISTENCIA	204 Uscanga Escobar Jorge	ASISTENCIA
154 Pavón Vinales Pablo	INASISTENCIA	205 Utrilla Robles Jorge Baldemar	ASISTENCIA
155 Pedraza Martínez Roberto	INASISTENCIA	206 Valenzuela García Esteban	ASISTENCIA
156 Peralta Galicia Anibal	ASISTENCIA	207 Valenzuela Rodelo Rosa Hilda	ASISTENCIA
157 Pérez Góngora Juan Carlos	ASISTENCIA	208 Vázquez García Quintín	ASISTENCIA
158 Pimentel González Oscar	PERMISO	209 Vega Carlos Bernardo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	210 Vega Murillo Wintilo	ASISTENCIA
159 Pompa Victoria Raúl	ASISTENCIA		POR CÉDULA
160 Ponce Beltrán Esthela de Jesús	ASISTENCIA	211 Vega Rayet Juan Manuel	ASISTENCIA
161 Posadas Lara Sergio Arturo	ASISTENCIA	212 Vega y Galina Roberto Javier	PERMISO
162 Quiroga Tamez Mayela María de Lourdes	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
163 Ramírez Pineda Luis Antonio	ASISTENCIA	213 Vidaña Pérez Martín Remigio	ASISTENCIA
164 Ramón Valdez Jesús María	ASISTENCIA	214 Villacaña Jiménez José Javier	ASISTENCIA
165 Ramos Salinas Óscar Martín	ASISTENCIA	215 Villagómez García Adrián	ASISTENCIA
166 Rangel Espinosa José	PERMISO	216 Villegas Arreola Alfredo	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	217 Wong Pérez José Mario	ASISTENCIA
167 Reyes Retana Ramos Laura	ASISTENCIA	218 Yabur Elías Amalin	ASISTENCIA
168 Rincón Chanona Sonia	ASISTENCIA	219 Yu Hernández Nora Elena	ASISTENCIA
169 Robles Aguilar Arturo	ASISTENCIA		POR CÉDULA
170 Rocha Medina Ma. Sara	ASISTENCIA	220 Zanatta Gasperín Gustavo	ASISTENCIA
171 Rodríguez Anaya Gonzalo	ASISTENCIA	221 Zepahua Valencia Mario Alberto Rafael	ASISTENCIA
172 Rodríguez Cabrera Oscar	ASISTENCIA	222 Zorrilla Fernández Guillermo	ASISTENCIA
173 Rodríguez de Alba María del Consuelo	ASISTENCIA	223 Zúñiga Romero Jesús	ASISTENCIA
174 Rodríguez Díaz Hugo	ASISTENCIA		
	POR CÉDULA	Asistencias: 161	
175 Rodríguez Javier Rogelio	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 6	
176 Rodríguez Ochoa Alfonso	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
177 Rodríguez Rocha Ricardo	PERMISO	Permiso Mesa Directiva: 34	
	MESA DIRECTIVA	Inasistencias justificadas: 0	
178 Rojas Gutiérrez Francisco José	ASISTENCIA	Inasistencias: 22	
179 Rojas Saldaña María Mercedes	ASISTENCIA	Total diputados: 223	
180 Román Bojórquez Jesús Tolentino	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
181 Romero Romero Jorge	ASISTENCIA		
182 Rovirosa Ramírez Carlos Manuel	INASISTENCIA		
183 Rueda Sánchez Rogelio Humberto	ASISTENCIA		
184 Ruíz Cerón Gonzalo	ASISTENCIA		
185 Ruíz Massieu Salinas Claudia	ASISTENCIA		
186 Saenz López Rosario	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
187 Sagahon Medina Benjamín	ASISTENCIA		
188 Salazar Macías Rómulo Isael	ASISTENCIA		
189 Saldaña Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA		
190 Sánchez Hernández Alfonso	ASISTENCIA		
191 Sánchez López Jacobo	ASISTENCIA		
192 Sánchez Vázquez Salvador	ASISTENCIA		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aldaz Hernández Huberto	ASISTENCIA
2 Alegre Bojórquez Ricardo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 Alexander Rábago Rubén Maximiliano	INASISTENCIA
4 Alonso Díaz-Caneja Angel Juan	ASISTENCIA
5 Álvarez Mata Sergio	ASISTENCIA
6 Álvarez Monje Fernando	ASISTENCIA
7 Álvarez Ramos J. Irene	ASISTENCIA

8 Angulo Góngora Julián	ASISTENCIA	62 González Morfin José	PERMISO
9 Arabian Couttolenc Myriam De Lourdes	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
10 Aragón Cortés Sheyla Fabiola	ASISTENCIA	63 González Reyes Manuel	ASISTENCIA
11 Ávila Camberos Francisco Juan	ASISTENCIA	64 Gutiérrez Ríos Edelmira	ASISTENCIA
12 Baeza Estrella Virginia Yleana	ASISTENCIA	65 Guzmán De Paz Rocío	ASISTENCIA
13 Bárcenas González José Juan	ASISTENCIA	66 Guzmán Pérez Peláez Fernando Antonio	ASISTENCIA
14 Barrera Zurita Baruch Alberto	ASISTENCIA	67 Hernández Martínez Ruth Trinidad	ASISTENCIA
15 Barrio Terrazas Francisco Javier	ASISTENCIA	68 Herrera Tovar Ernesto	ASISTENCIA
16 Bermúdez Méndez José Erandi	ASISTENCIA	69 Hinojosa Moreno Jorge Luis	ASISTENCIA
17 Blanco Becerra Irene Herminia	ASISTENCIA	70 Jaspeado Villanueva María del Rocío	ASISTENCIA
18 Cabello Gil José Antonio	PERMISO	71 Juárez Jiménez Alonso Adrián	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	72 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	ASISTENCIA
19 Calderón Centeno Sebastián	ASISTENCIA	73 Lara Arano Francisco Javier	INASISTENCIA
20 Camarena Gómez Consuelo	ASISTENCIA	74 Lara Saldaña Gisela Juliana	ASISTENCIA
21 Cárdenas Vélez Rómulo	ASISTENCIA	75 Lastra Marín Lucio Galileo	ASISTENCIA
22 Castelo Parada Javier	INASISTENCIA	76 Lemus Muñoz Ledo Francisco Isaias	ASISTENCIA
23 Chavarría Salas Raúl Rogelio	ASISTENCIA	77 Llera Bello Miguel Angel	ASISTENCIA
24 Chávez Murguía Margarita	INASISTENCIA	78 Loera Carrillo Bernardo	ASISTENCIA
25 Colín Gamboa Roberto	ASISTENCIA	79 López Mena Francisco Xavier	ASISTENCIA
26 Contreras Covarrubias Hidalgo	ASISTENCIA	80 López Núñez Pablo Alejo	ASISTENCIA
27 Córdova Villalobos José Angel	ASISTENCIA	81 López Villarreal Manuel Ignacio	ASISTENCIA
28 Corella Manzanilla María Viola	ASISTENCIA	82 Madero Muñoz Gustavo Enrique	ASISTENCIA
29 Corella Torres Norberto Enrique	ASISTENCIA	83 Marquez Lozornio Salvador	ASISTENCIA
30 Corrales Macías José Evaristo	ASISTENCIA	84 Martínez Cázares Germán	PERMISO
	POR CÉDULA		MESA DIRECTIVA
31 Cortés Jiménez Rodrigo Iván	ASISTENCIA	85 Méndez Galvez Alberto Urcino	ASISTENCIA
32 Cortés Mendoza Marko Antonio	ASISTENCIA	86 Mendoza Flores Ma. del Carmen	ASISTENCIA
33 Cruz García Concepción	ASISTENCIA	87 Molinar Horcasitas Juan Francisco	PERMISO
34 Dávila Aranda Mario Ernesto de Sn. Alberto	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
35 de la Vega Asmitia José Antonio Pablo	ASISTENCIA	88 Morales De la Peña Antonio	ASISTENCIA
36 De la Vega Larraga José María	ASISTENCIA	89 Moreno Morán Alfonso	ASISTENCIA
37 De Unanue Aguirre Gustavo Adolfo	INASISTENCIA	90 Nader Nasrallah Jesús Antonio	ASISTENCIA
38 Del Conde Ugarte Jaime	PERMISO	91 Núñez Armas Juan Carlos	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	92 Obregón Serrano Jorge Carlos	ASISTENCIA
39 Díaz Delgado Blanca Judith	INASISTENCIA	93 Ortíz Domínguez Maki Esther	INASISTENCIA
40 Díaz González Felipe de Jesús	ASISTENCIA	94 Osorio Salcido José Javier	ASISTENCIA
41 Döring Casar Federico	ASISTENCIA	95 Osuna Millán José Guadalupe	ASISTENCIA
42 Durán Reveles Patricia Elisa	ASISTENCIA	96 Ovalle Araiza Manuel Enrique	ASISTENCIA
43 Elías Loredo Álvaro	ASISTENCIA	97 Ovando Reazola Janette	PERMISO
44 Elyd Sáenz María Salome	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
45 Eppen Canales Blanca	INASISTENCIA	98 Palmero Andrade Diego	INASISTENCIA
46 Escudero Fabre María del Carmen	ASISTENCIA	99 Paredes Vega Raúl Leonel	ASISTENCIA
47 Esquivel Landa Rodolfo	ASISTENCIA	100 Pasta Muñuzuri Angel	ASISTENCIA
48 Esteva Melchor Luis Andrés	ASISTENCIA	101 Penagos García Sergio	ASISTENCIA
49 Fernández Moreno Alfredo	ASISTENCIA	102 Pérez Cárdenas Manuel	ASISTENCIA
50 Flores Fuentes Patricia	ASISTENCIA	103 Pérez Moguel José Orlando	ASISTENCIA
51 Flores Mejía Rogelio Alejandro	ASISTENCIA	104 Pérez Zaragoza Evangelina	ASISTENCIA
52 Galindo Noriega Ramón	ASISTENCIA	105 Preciado Rodríguez Jorge Luis	INASISTENCIA
53 Gallardo Sevilla Israel Raymundo	ASISTENCIA	106 Puelles Espina José Felipe	ASISTENCIA
	POR CÉDULA	107 Ramírez Luna María Angélica	ASISTENCIA
54 Gámez Gutiérrez Blanca Amelia	ASISTENCIA	108 Rangel Ávila Miguel Ángel	ASISTENCIA
55 García Velasco María Guadalupe	PERMISO	109 Rangel Hernández Armando	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	110 Ríos Murrieta Homero	INASISTENCIA
56 Garduño Morales Patricia	ASISTENCIA	111 Rivera Cisneros Martha Leticia	ASISTENCIA
57 Gómez Morín Martínez del Río Manuel	ASISTENCIA	112 Rochín Nieto Carla	ASISTENCIA
58 González Carrillo Adriana	PERMISO	113 Rodríguez y Pacheco Alfredo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	114 Rojas Toledo Francisco Antonio	ASISTENCIA
59 González Furlong Magdalena Adriana	ASISTENCIA	115 Ruiz del Rincón Gabriela	ASISTENCIA
60 González Garza José Julio	ASISTENCIA	116 Sacramento Garza José Julián	ASISTENCIA
61 González González Ramón	ASISTENCIA	117 Salazar Diez De Sollano Francisco Javier	ASISTENCIA

118 Saldaña Hernández Margarita	ASISTENCIA	8 Brugada Molina Clara Marina	PERMISO
119 Sánchez Pérez Rafael	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
120 Sandoval Franco Renato	ASISTENCIA	9 Cabrera Padilla José Luis	ASISTENCIA
121 Saucedo Moreno Norma Patricia	ASISTENCIA		COMISIÓN OFICIAL
122 Sigona Torres José	ASISTENCIA	10 Camacho Solís Victor Manuel	ASISTENCIA
123 Suárez Ponce María Guadalupe	INASISTENCIA		POR CÉDULA
124 Talavera Hernández María Eloísa	ASISTENCIA	11 Candelas Salinas Rafael	ASISTENCIA
125 Tamborrel Suárez Guillermo Enrique Marcos	ASISTENCIA	12 Cárdenas Sánchez Nancy	ASISTENCIA
	POR CÉDULA	13 Carrillo Soberón Francisco Javier	ASISTENCIA
126 Tiscareño Rodríguez Carlos Noel	ASISTENCIA	14 Casanova Calam Marbella	ASISTENCIA
127 Torres Ramos Lorena	ASISTENCIA	15 Chavarría Valdeolivar Francisco	ASISTENCIA
128 Torres Zavala Ruben Alfredo	ASISTENCIA	16 Chávez Castillo César Antonio	ASISTENCIA
129 Toscano Velasco Miguel Ángel	ASISTENCIA	17 Chávez Ruiz Adrián	PERMISO
130 Trejo Reyes José Isabel	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
131 Treviño Rodríguez José Luis	ASISTENCIA	18 Cortés Sandoval Santiago	PERMISO
132 Triana Tena Jorge	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
133 Trueba Gracian Tomas Antonio	ASISTENCIA	19 Cota Cota Josefina	ASISTENCIA
134 Urrea Camarena Marisol	ASISTENCIA	20 Cruz Martínez Tomás	PERMISO
135 Userralde Gordillo Leticia Socorro	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
136 Valdéz De Anda Francisco Javier	PERMISO	21 de la Peña Gómez Angélica	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
137 Valencia Monterrubio Edmundo Gregorio	ASISTENCIA	22 Díaz Del Campo María Angélica	ASISTENCIA
138 Valladares Valle Yolanda Guadalupe	ASISTENCIA	23 Díaz Palacios Socorro	ASISTENCIA
139 Vargas Bárcena Marisol	ASISTENCIA	24 Diego Aguilar Francisco	ASISTENCIA
140 Vázquez García Sergio	PERMISO		POR CÉDULA
	MESA DIRECTIVA	25 Duarte Olivares Horacio	ASISTENCIA
141 Vázquez González José Jesús	ASISTENCIA	26 Espinoza Pérez Luis Eduardo	ASISTENCIA
142 Vázquez Saut Regina	ASISTENCIA	27 Ferreyra Martínez David	INASISTENCIA
143 Vega Casillas Salvador	ASISTENCIA	28 Fierros Tano Margarito	ASISTENCIA
144 Villanueva Ramírez Pablo Antonio	ASISTENCIA	29 Figueroa Romero Irma Sinfarina	ASISTENCIA
145 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA	30 Flores Mendoza Rafael	ASISTENCIA
146 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA	31 Franco Hernández Pablo	ASISTENCIA
147 Zavala Gómez del Campo Margarita Ester	ASISTENCIA	32 García Costilla Juan	ASISTENCIA
		33 García Domínguez Miguel Ángel	PERMISO
Asistencias: 120			MESA DIRECTIVA
Asistencias por cédula: 3		34 García Laguna Eliana	ASISTENCIA
Asistencias comisión oficial: 0		35 García Ochoa Juan José	INASISTENCIA
Permiso Mesa Directiva: 11		36 García Solís Iván	ASISTENCIA
Inasistencias justificadas: 0		37 García Tinajero Pérez Rafael	ASISTENCIA
Inasistencias: 13		38 Garfías Maldonado María Elba	ASISTENCIA
Total diputados: 147		39 Gómez Álvarez Pablo	ASISTENCIA
		40 González Bautista Valentín	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		41 González Salas y Petricoli María Marcela	ASISTENCIA
		42 Guillén Quiroz Ana Lilia	ASISTENCIA
		43 Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	ASISTENCIA
		44 Guzmán Cruz Abdallán	ASISTENCIA
		45 Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
		46 Herrera Ascencio María del Rosario	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		47 Herrera Herbert Marcelo	INASISTENCIA
		48 Huizar Carranza Guillermo	ASISTENCIA
		49 Lagarde y de los Ríos María Marcela	ASISTENCIA
		50 Luna Hernández J. Miguel	INASISTENCIA
		51 Magaña Martínez Sergio Augusto	ASISTENCIA
		52 Manzaneros Córdova Susana Guillermina	INASISTENCIA
		53 Manzano Salazar Javier	ASISTENCIA
		54 Martínez Della Rocca Salvador Pablo	ASISTENCIA
			POR CÉDULA
		55 Martínez Meza Horacio	ASISTENCIA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA		
	COMISIÓN OFICIAL		
2 Álvarez Pérez Marcos	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
3 Arce Islas René	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
4 Avilés Nájera Rosa María	ASISTENCIA		
5 Bagdadi Estrella Abraham	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
6 Bernal Ladrón De Guevara Diana Rosalía	ASISTENCIA		
7 Boltvinik Kalinka Julio	ASISTENCIA		

56 Martínez Ramos Jorge	ASISTENCIA
57 Medina Lizalde José Luis	ASISTENCIA
58 Mejía Haro Antonio	ASISTENCIA
59 Micher Camarena Martha Lucía	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
60 Mojica Morga Beatriz	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
61 Montiel Fuentes Gelacio	ASISTENCIA
62 Mora Ciprés Francisco	ASISTENCIA
63 Morales Rubio María Guadalupe	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
64 Morales Torres Marcos	ASISTENCIA
65 Moreno Álvarez Inelvo	INASISTENCIA
66 Muñoz Santini Inti	ASISTENCIA
67 Nahle García Arturo	INASISTENCIA
68 Naranjo Y Quintana José Luis	ASISTENCIA
69 Obregón Espinoza Francisco Javier	ASISTENCIA
70 Ordoñez Hernández Daniel	ASISTENCIA
71 Ortega Alvarez Omar	ASISTENCIA
72 Ortiz Pinchetti José Agustín Roberto	INASISTENCIA
73 Padierna Luna María De Los Dolores	ASISTENCIA
74 Pérez Medina Juan	ASISTENCIA
75 Portillo Ayala Cristina	ASISTENCIA
76 Ramírez Cuéllar Alfonso	ASISTENCIA
77 Ramos Hernández Emiliano Vladimir	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
78 Ramos Iturbide Bernardino	INASISTENCIA
79 Rodríguez Fuentes Agustín	ASISTENCIA
80 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
81 Ruiz Argaiz Isidoro	ASISTENCIA
82 Salinas Narváez Javier	ASISTENCIA
83 Sánchez Pérez Rocío	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
84 Saucedo Pérez Francisco Javier	ASISTENCIA
85 Serrano Crespo Yadira	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
86 Serrano Jiménez Emilio	ASISTENCIA
87 Sigala Páez Pascual	ASISTENCIA
88 Silva Valdés Carlos Hernán	ASISTENCIA
89 Suárez Carrera Víctor	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
90 Tentory García Israel	ASISTENCIA
91 Torres Baltazar Edgar	INASISTENCIA
92 Torres Cuadros Enrique	ASISTENCIA
93 Tovar de la Cruz Elpidio	ASISTENCIA
94 Ulloa Pérez Gerardo	ASISTENCIA
95 Valdes Manzo Reynaldo Francisco	ASISTENCIA
96 Zebadúa González Emilio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
97 Zepeda Burgos Jazmín Elena	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

Asistencias: 61
 Asistencias por cédula: 5
 Asistencias comisión oficial: 2
 Permiso Mesa Directiva: 19
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 10
 Total diputados: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Agundis Arias Alejandro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
2 Alvarado Villazón Francisco Xavier	ASISTENCIA
3 Alvarez Romo Leonardo	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
4 Argüelles Guzmán Jacqueline Guadalupe	ASISTENCIA
5 Ávila Serna María	ASISTENCIA
6 Espino Arévalo Fernando	INASISTENCIA
7 Fernández Avila Maximino Alejandro	ASISTENCIA
	COMISIÓN OFICIAL
8 Fuentes Villalobos Félix Adrián	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
9 González Roldán Luis Antonio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
10 Kahwagi Macari Jorge Antonio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
11 Legorreta Ordorica Jorge	ASISTENCIA
12 Lujambio Moreno Julio Horacio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
13 Méndez Salorio Alejandra	ASISTENCIA
14 Ochoa Fernández Cuauhtémoc	INASISTENCIA
15 Orozco Gómez Javier	INASISTENCIA
16 Velasco Coello Manuel	INASISTENCIA
17 Velasco Rodríguez Guillermo	ASISTENCIA

Asistencias: 6
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 1
 Permiso Mesa Directiva: 5
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 4
 Total diputados: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos Francisco Amadeo	ASISTENCIA
2 González Yáñez Alejandro	ASISTENCIA
3 González Yáñez Óscar	ASISTENCIA
4 Guajardo Anzaldúa Juan Antonio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
5 Padilla Peña Joel	ASISTENCIA
6 Vázquez González Pedro	ASISTENCIA

Asistencias: 5
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 1
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal Jesús Porfirio	ASISTENCIA
2 Maldonado Venegas Luis	ASISTENCIA
3 Martínez Álvarez Jesús Emilio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Moreno Garavilla Jaime Miguel	ASISTENCIA
	COMISIÓN OFICIAL
5 Perdomo Bueno Juan Fernando	ASISTENCIA

Asistencias: 3

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 1

Permiso Mesa Directiva: 1

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Camarillo Zavala Isidro	ASISTENCIA
2 Campa Cifrián Roberto Rafael	ASISTENCIA
3 Clouthier Carrillo Tatiana	ASISTENCIA
4 Ruíz Esparza Oruña Jorge Roberto	ASISTENCIA

Total diputados: 4

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE INASISTENCIAS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado	AI	AF
1 Aguilar Iñárritu José Alberto	F	F
2 Aguirre Rivero Ángel Heladio	F	F
3 Aragón Del Rivero Lilia Isabel	F	F
4 Carrillo Rubio José Manuel	A	F
5 Castillo Cabrera Jorge de Jesús	F	F
6 David David Sami	F	A
7 Fernández García Fernando	A	F
8 Flores Rico Carlos	F	F
9 Galván Guerrero Javier Alejandro	A	F
10 Gastélum Bajo Diva Hadamira	F	F
11 Jiménez Macías Carlos Martín	A	F
12 Jiménez Sánchez Moisés	A	F
13 Lomelí Rosas J. Jesús	F	F
14 Martínez López Gema Isabel	A	F
15 Moreno Ovalles Irma Guadalupe	F	F
16 Murat Hinojosa Alejandro Ismael	A	F
17 Murat Macías José Adolfo	F	A
18 Pavón Vinales Pablo	A	F
19 Pedraza Martínez Roberto	F	F
20 Roviroso Ramírez Carlos Manuel	F	F
21 Scherman Leaña María Esther de Jesús	F	A
22 Villegas Arreola Alfredo	F	F

Faltas por grupo: 22

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado	AI	AF
1 Alexander Rábago Rubén Maximiliano	F	F
2 Castelo Parada Javier	F	F
3 Chávez Murguía Margarita	F	F
4 De Unanue Aguirre Gustavo Adolfo	F	F
5 Díaz Delgado Blanca Judith	F	F
6 Eppen Canales Blanca	F	F
7 Lara Arano Francisco Javier	F	F
8 Ortiz Domínguez Maki Esther	F	F
9 Palmero Andrade Diego	F	F
10 Preciado Rodríguez Jorge Luis	F	F
11 Rangel Hernández Armando	F	F
12 Ríos Murrieta Homero	F	F
13 Suárez Ponce María Guadalupe	F	F

Faltas por grupo: 13

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado	AI	AF
1 Ferreyra Martínez David	A	F
2 García Ochoa Juan José	F	A
3 Herrera Herbert Marcelo	F	F
4 Luna Hernández J. Miguel	A	F
5 Manzanares Córdova Susana Guillermina	A	F
6 Moreno Álvarez Inelvo	F	F
7 Nahle García Arturo	F	F
8 Ortiz Pinchetti José Agustín Roberto	F	A
9 Ramos Iturbide Bernardino	A	F
10 Torres Baltazar Edgar	F	F

Faltas por grupo: 10

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado	AI	AF
1 Espino Arévalo Fernando	F	F
2 Ochoa Fernández Cuauhtémoc	F	F
3 Orozco Gómez Javier	F	F
4 Velasco Coello Manuel	A	F

Faltas por grupo: 4

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chávez Montenegro, Benito	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Córdova Martínez, Julio César	Ausente
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Ausente	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	57 David David, Sami	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	60 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Favor	61 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	63 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
15 Amezcuá Alejo, Miguel	Favor	64 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Echeverría Pineda, Abel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Ausente	66 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	68 Félix Ochoa, Oscar	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Fernández García, Fernando	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Fernández Saracho, Jaime	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Hernández, José Luis	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Morales, Víctor	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Flores Rico, Carlos	Ausente
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	77 Frias Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	79 Galvan Guerrero, Javier	Ausente
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 García Ayala, Marco Antonio	Favor
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	81 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
33 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	82 García Cuevas, Fernando Alberto	Ausente
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	83 García Mercado, José Luis	Favor
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	84 García Ortiz, José	Favor
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
37 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Ausente
38 Burgos García, Enrique	Favor	87 Gómez Carmona, Blanca Estela	Ausente
39 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Ausente
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	89 González Huerta, Víctor Ernesto	Ausente
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	90 González Orantes, César Amín	Favor
42 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	91 González Ruiz, Alfonso	Ausente
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	92 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Ausente
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	93 Grajales Palacios, Francisco	Favor
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	94 Guerra Castillo, Marcela	Favor
46 Castro Ríos, Sofía	Favor	95 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Favor	96 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
48 Cervantes Vega, Humberto	Favor	97 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	98 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Ausente
		99 Guzmán Santos, José	Favor
		100 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor

101 Hernández Pérez, David	Favor	161 Posadas Lara, Sergio Arturo	Ausente
102 Herrera León, Francisco	Favor	162 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
103 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	163 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
104 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	164 Ramón Valdez, Jesús María	Favor
105 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	165 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Rangel Espinosa, José	Ausente
107 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	167 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
108 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	168 Rincón Chanona, Sonia	Favor
109 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	169 Robles Aguilar, Arturo	Favor
110 Larios Rivas, Graciela	Favor	170 Rocha Medina, María Sara	Favor
111 Leyson Castro, Armando	Favor	171 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
112 Lomelí Rosas, J. Jesús	Ausente	172 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
113 López Aguilar, Cruz	Favor	173 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
114 López Medina, José	Ausente	174 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
115 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Favor	175 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
116 Madrazo Rojas, Federico	Ausente	176 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	177 Rodríguez Rocha, Ricardo	Ausente
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	178 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	179 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
120 Martínez Hernández, Aldo	Favor	180 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
121 Martínez López, Gema Isabel	Ausente	181 Romero Romero, Jorge	Favor
122 Martínez López, Margarita	Favor	182 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Ausente
123 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	183 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Ausente
124 Martínez Rivera, Laura Elena	Ausente	184 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
125 Maya Pineda, María Isabel	Ausente	185 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
126 Mazari Espín, Rosalina	Ausente	186 Sáenz López, Rosario	Favor
127 Medina Santos, Felipe	Ausente	187 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
128 Mejía González, Raúl José	Ausente	188 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
129 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	189 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
130 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	190 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
131 Mireles Morales, Carlos	Favor	191 Sánchez López, Jacobo	Favor
132 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	192 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
133 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	193 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
134 Morales Flores, Jesús	Favor	194 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
135 Moreno Arcos, Mario	Favor	195 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
136 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	196 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
137 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	197 Soriano López, Isaias	Ausente
138 Moreno Ovalles, Irma G.	Ausente	198 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
139 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	199 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
140 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	200 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
141 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	201 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
142 Murat Macías, José Antonio	Ausente	202 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
143 Muro Urista, Consuelo	Favor	203 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
144 Nava Altamirano, José Eduviges	Ausente	204 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
145 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	205 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
146 Nazar Morales, Julián	Ausente	206 Valenzuela García, Esteban	Favor
147 Neyra Chávez, Armando	Ausente	207 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
148 Olmos Castro, Eduardo	Favor	208 Vázquez García, Quintín	Favor
149 Orantes López, María Elena	Favor	209 Vega Carlos, Bernardo	Favor
150 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	210 Vega Murillo, Wintilo	Ausente
151 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Ausente	211 Vega Rayet, Juan Manuel	Ausente
152 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	212 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
153 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	213 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
154 Pavón Vinales, Pablo	Favor	214 Villacaña Jiménez, José Javier	Favor
155 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	215 Villagómez García, Adrián	Favor
156 Peralta Galicia, Anibal	Favor	216 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
157 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	217 Wong Pérez, José Mario	Favor
158 Pimentel González, Oscar	Ausente	218 Yabur Elías, Amalín	Favor
159 Pompa Victoria, Raúl	Favor	219 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
160 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	220 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor

101 Penagos García, Sergio	Favor
102 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
103 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
104 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
105 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
106 Puelles Espina, José Felipe	Favor
107 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
108 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
109 Rangel Hernández, Armando	Ausente
110 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
111 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
112 Rochín Nieto, Carla	Favor
113 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
114 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
115 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
116 Sacramento Garza, José Julián	Favor
117 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
118 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
119 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
120 Sandoval Franco, Renato	Favor
121 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
122 Sigona Torres, José	Favor
123 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente
124 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
125 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
126 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
127 Torres Ramos, Lorena	Favor
128 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
129 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
130 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
131 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
132 Triana Tena, Jorge	Favor
133 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
134 Urrea Camarena, Marisol	Favor
135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
136 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Ausente
139 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
140 Vázquez García, Sergio	Favor
141 Vázquez González, José Jesús	Favor
142 Vázquez Saut, Regina	Favor
143 Vega Casillas, Salvador	Favor
144 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
145 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
146 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
147 Zavala Peniche, María Beatriz	Ausente

Favor: 126
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 1
 Ausentes: 20
 Total: 147

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente
2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
3 Arce Islas, René	Ausente
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Favor
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
8 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
9 Cabrera Padilla, José Luis	Ausente
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Ausente
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Favor
20 Cruz Martínez, Tomás	Ausente
21 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Favor
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Ausente
28 Fierros Tano, Margarito	Favor
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Hernández, Pablo	Ausente
32 García Costilla, Juan	Favor
33 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
34 García Laguna, Eliana	Favor
35 García Ochoa, Juan José	Favor
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfias Maldonado, María Elba	Favor
39 Gómez Álvarez, Pablo	Ausente
40 González Bautista, Valentín	Favor
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
47 Herrera Herbert, Marcelo	Ausente
48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
53 Manzano Salazar, Javier	Favor
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Meza, Horacio	Favor
56 Martínez Ramos, Jorge	Favor
57 Medina Lizalde, José Luis	Favor
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 424 QUÁTER AL CÓDIGO PENAL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chávez Montenegro, Benito	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Córdova Martínez, Julio César	Ausente
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Ausente	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	57 David David, Sami	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	60 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
12 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel	Favor	61 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	63 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
15 Amezcuza Alejo, Miguel	Favor	64 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Ausente	65 Echeverría Pineda, Abel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Ausente	66 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	68 Félix Ochoa, Oscar	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Fernández García, Fernando	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Fernández Saracho, Jaime	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Hernández, José Luis	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Morales, Víctor	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Flores Rico, Carlos	Ausente
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	77 Frias Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	79 Galvan Guerrero, Javier	Ausente
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 García Ayala, Marco Antonio	Favor
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	81 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
33 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	82 García Cuevas, Fernando Alberto	Ausente
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	83 García Mercado, José Luis	Favor
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	84 García Ortiz, José	Favor
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
37 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Ausente
38 Burgos García, Enrique	Favor	87 Gómez Carmona, Blanca Estela	Ausente
39 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	89 González Huerta, Víctor Ernesto	Ausente
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	90 González Orantes, César Amín	Favor
42 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	91 González Ruiz, Alfonso	Ausente
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	92 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Ausente
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	93 Grajales Palacios, Francisco	Favor
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	94 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
46 Castro Ríos, Sofía	Favor	95 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Favor	96 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
48 Cervantes Vega, Humberto	Favor	97 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	98 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Ausente
		99 Guzmán Santos, José	Favor
		100 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor

101 Hernández Pérez, David	Favor	161 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor
102 Herrera León, Francisco	Favor	162 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
103 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	163 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
104 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	164 Ramón Valdez, Jesús María	Favor
105 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	165 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Rangel Espinosa, José	Ausente
107 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	167 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
108 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	168 Rincón Chanona, Sonia	Favor
109 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	169 Robles Aguilar, Arturo	Favor
110 Larios Rivas, Graciela	Favor	170 Rocha Medina, María Sara	Favor
111 Leyson Castro, Armando	Favor	171 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
112 Lomelí Rosas, J. Jesús	Ausente	172 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
113 López Aguilar, Cruz	Favor	173 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
114 López Medina, José	Ausente	174 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
115 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Favor	175 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
116 Madrazo Rojas, Federico	Ausente	176 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	177 Rodríguez Rocha, Ricardo	Ausente
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	178 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	179 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
120 Martínez Hernández, Aldo	Favor	180 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
121 Martínez López, Gema Isabel	Ausente	181 Romero Romero, Jorge	Favor
122 Martínez López, Margarita	Favor	182 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Ausente
123 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	183 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
124 Martínez Rivera, Laura Elena	Ausente	184 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
125 Maya Pineda, María Isabel	Ausente	185 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Sáenz López, Rosario	Favor
127 Medina Santos, Felipe	Ausente	187 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
128 Mejía González, Raúl José	Favor	188 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
129 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	189 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
130 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	190 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
131 Mireles Morales, Carlos	Favor	191 Sánchez López, Jacobo	Favor
132 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	192 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
133 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	193 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
134 Morales Flores, Jesús	Favor	194 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
135 Moreno Arcos, Mario	Favor	195 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
136 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	196 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
137 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	197 Soriano López, Isaias	Ausente
138 Moreno Ovalles, Irma G.	Ausente	198 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
139 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	199 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
140 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	200 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
141 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	201 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
142 Murat Macías, José Antonio	Ausente	202 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
143 Muro Urista, Consuelo	Favor	203 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
144 Nava Altamirano, José Eduviges	Ausente	204 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
145 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	205 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
146 Nazar Morales, Julián	Ausente	206 Valenzuela García, Esteban	Favor
147 Neyra Chávez, Armando	Ausente	207 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
148 Olmos Castro, Eduardo	Favor	208 Vázquez García, Quintín	Favor
149 Orantes López, María Elena	Favor	209 Vega Carlos, Bernardo	Favor
150 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	210 Vega Murillo, Wintilo	Favor
151 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Ausente	211 Vega Rayet, Juan Manuel	Ausente
152 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	212 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
153 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	213 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
154 Pavón Vinales, Pablo	Favor	214 Villacaña Jiménez, José Javier	Favor
155 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	215 Villagómez García, Adrián	Favor
156 Peralta Galicia, Anibal	Favor	216 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
157 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	217 Wong Pérez, José Mario	Favor
158 Pimentel González, Oscar	Ausente	218 Yabur Elías, Amalín	Favor
159 Pompa Victoria, Raúl	Favor	219 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
160 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	220 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor

101 Penagos García, Sergio	Favor
102 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
103 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
104 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
105 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
106 Puelles Espina, José Felipe	Favor
107 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
108 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
109 Rangel Hernández, Armando	Ausente
110 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
111 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
112 Rochín Nieto, Carla	Favor
113 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
114 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
115 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
116 Sacramento Garza, José Julián	Favor
117 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
118 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
119 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
120 Sandoval Franco, Renato	Favor
121 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
122 Sigona Torres, José	Favor
123 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente
124 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
125 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
126 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
127 Torres Ramos, Lorena	Favor
128 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
129 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
130 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
131 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
132 Triana Tena, Jorge	Favor
133 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
134 Urrea Camarena, Marisol	Favor
135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
136 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
139 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
140 Vázquez García, Sergio	Favor
141 Vázquez González, José Jesús	Favor
142 Vázquez Saut, Regina	Favor
143 Vega Casillas, Salvador	Favor
144 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
145 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
146 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
147 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 131
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 16
 Total: 147

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente
2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
3 Arce Islas, René	Ausente
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Favor
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
8 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
9 Cabrera Padilla, José Luis	Ausente
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Ausente
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Favor
20 Cruz Martínez, Tomás	Ausente
21 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Favor
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Ausente
28 Fierros Tano, Margarito	Favor
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Hernández, Pablo	Ausente
32 García Costilla, Juan	Favor
33 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
34 García Laguna, Eliana	Favor
35 García Ochoa, Juan José	Favor
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfias Maldonado, María Elba	Favor
39 Gómez Álvarez, Pablo	Ausente
40 González Bautista, Valentín	Favor
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
47 Herrera Herbert, Marcelo	Ausente
48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
53 Manzano Salazar, Javier	Favor
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Meza, Horacio	Ausente
56 Martínez Ramos, Jorge	Favor
57 Medina Lizalde, José Luis	Favor
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

VOTACIONES

DEL ACUERDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA REMITIR AL EJECUTIVO EL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CAPÍTULO XII DEL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, SÓLO EN LA PARTE QUE FUE APROBADA POR AMBAS CÁMARAS (SI SE APRUEBA)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chávez Montenegro, Benito	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Córdova Martínez, Julio César	Ausente
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Ausente	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	57 David David, Sami	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	60 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Favor	61 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	63 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
15 Amezcuá Alejo, Miguel	Favor	64 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Echeverría Pineda, Abel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Ausente	66 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	68 Félix Ochoa, Oscar	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Fernández García, Fernando	Ausente
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Fernández Saracho, Jaime	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Hernández, José Luis	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Morales, Víctor	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Flores Rico, Carlos	Ausente
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Favor	77 Frias Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	79 Galvan Guerrero, Javier	Ausente
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 García Ayala, Marco Antonio	Favor
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	81 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
33 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	82 García Cuevas, Fernando Alberto	Ausente
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	83 García Mercado, José Luis	Favor
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	84 García Ortiz, José	Favor
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
37 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Ausente
38 Burgos García, Enrique	Favor	87 Gómez Carmona, Blanca Estela	Ausente
39 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Ausente
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	89 González Huerta, Víctor Ernesto	Ausente
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	90 González Orantes, César Amín	Favor
42 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	91 González Ruiz, Alfonso	Ausente
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	92 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	93 Grajales Palacios, Francisco	Favor
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	94 Guerra Castillo, Marcela	Favor
46 Castro Ríos, Sofía	Favor	95 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Favor	96 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
48 Cervantes Vega, Humberto	Favor	97 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Abstención
49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	98 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Ausente
		99 Guzmán Santos, José	Favor
		100 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor

101 Hernández Pérez, David	Favor	161 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor
102 Herrera León, Francisco	Favor	162 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
103 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	163 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
104 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	164 Ramón Valdez, Jesús María	Favor
105 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	165 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Rangel Espinosa, José	Ausente
107 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	167 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
108 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	168 Rincón Chanona, Sonia	Favor
109 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	169 Robles Aguilar, Arturo	Favor
110 Larios Rivas, Graciela	Favor	170 Rocha Medina, María Sara	Favor
111 Leyson Castro, Armando	Favor	171 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
112 Lomelí Rosas, J. Jesús	Ausente	172 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
113 López Aguilar, Cruz	Favor	173 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
114 López Medina, José	Favor	174 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
115 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Favor	175 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
116 Madrazo Rojas, Federico	Ausente	176 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	177 Rodríguez Rocha, Ricardo	Ausente
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	178 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	179 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
120 Martínez Hernández, Aldo	Favor	180 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
121 Martínez López, Gema Isabel	Ausente	181 Romero Romero, Jorge	Favor
122 Martínez López, Margarita	Favor	182 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Ausente
123 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	183 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
124 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	184 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
125 Maya Pineda, María Isabel	Ausente	185 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Abstención
126 Mazari Espín, Rosalina	Ausente	186 Sáenz López, Rosario	Favor
127 Medina Santos, Felipe	Ausente	187 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
128 Mejía González, Raúl José	Favor	188 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
129 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	189 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
130 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	190 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
131 Mireles Morales, Carlos	Favor	191 Sánchez López, Jacobo	Favor
132 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	192 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
133 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	193 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
134 Morales Flores, Jesús	Favor	194 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
135 Moreno Arcos, Mario	Favor	195 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
136 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	196 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
137 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	197 Soriano López, Isaias	Ausente
138 Moreno Ovalles, Irma G.	Ausente	198 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
139 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	199 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
140 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	200 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
141 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Ausente	201 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
142 Murat Macías, José Antonio	Favor	202 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
143 Muro Urista, Consuelo	Favor	203 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
144 Nava Altamirano, José Eduviges	Ausente	204 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
145 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	205 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
146 Nazar Morales, Julián	Ausente	206 Valenzuela García, Esteban	Favor
147 Neyra Chávez, Armando	Ausente	207 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
148 Olmos Castro, Eduardo	Favor	208 Vázquez García, Quintín	Favor
149 Orantes López, María Elena	Favor	209 Vega Carlos, Bernardo	Favor
150 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	210 Vega Murillo, Wintilo	Favor
151 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Ausente	211 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
152 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	212 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
153 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	213 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
154 Pavón Vinales, Pablo	Ausente	214 Villacaña Jiménez, José Javier	Favor
155 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	215 Villagómez García, Adrián	Favor
156 Peralta Galicia, Anibal	Favor	216 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
157 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	217 Wong Pérez, José Mario	Favor
158 Pimentel González, Oscar	Ausente	218 Yabur Elías, Amalín	Favor
159 Pompa Victoria, Raúl	Favor	219 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
160 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	220 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor

101 Penagos García, Sergio	Favor
102 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
103 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
104 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
105 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
106 Puelles Espina, José Felipe	Favor
107 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
108 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
109 Rangel Hernández, Armando	Ausente
110 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
111 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
112 Rochín Nieto, Carla	Favor
113 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
114 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
115 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
116 Sacramento Garza, José Julián	Favor
117 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
118 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
119 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
120 Sandoval Franco, Renato	Favor
121 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
122 Sigona Torres, José	Favor
123 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente
124 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
125 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
126 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
127 Torres Ramos, Lorena	Favor
128 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
129 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
130 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
131 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
132 Triana Tena, Jorge	Favor
133 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
134 Urrea Camarena, Marisol	Favor
135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
136 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
139 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
140 Vázquez García, Sergio	Favor
141 Vázquez González, José Jesús	Favor
142 Vázquez Saut, Regina	Favor
143 Vega Casillas, Salvador	Favor
144 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
145 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
146 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
147 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 129

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 18

Total: 147

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente
2 Álvarez Pérez, Marcos	Ausente
3 Arce Islas, René	Ausente
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Favor
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
8 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
9 Cabrera Padilla, José Luis	Ausente
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Favor
20 Cruz Martínez, Tomás	Ausente
21 De la Peña Gómez, Angélica	Ausente
22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
23 Díaz Palacios, Socorro	Abstención
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Favor
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Ausente
28 Fierros Tano, Margarito	Favor
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Hernández, Pablo	Favor
32 García Costilla, Juan	Favor
33 García-Domínguez, Miguelángel	Ausente
34 García Laguna, Eliana	Favor
35 García Ochoa, Juan José	Favor
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfías Maldonado, María Elba	Favor
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Favor
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
47 Herrera Herbert, Marcelo	Ausente
48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
53 Manzano Salazar, Javier	Favor
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Meza, Horacio	Favor
56 Martínez Ramos, Jorge	Favor
57 Medina Lizalde, José Luis	Favor
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

EFEMERIDES

«Efeméride relativa al aniversario de la declaración del Acta de Independencia, promulgada por el Congreso de Chilpancingo el 6 de noviembre de 1813, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

Jorge Leonel Sandoval Figueroa, en mi carácter de diputado federal de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 39, inciso 3, y 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; promuevo Efeméride relativa al aniversario de la declaración del Acta de Independencia promulgada por el Congreso de Chilpancingo, ocurrida el 6 de noviembre de 1813.

El 28 de junio de 1813, el general José María Morelos y Pavón expidió en Acapulco un decreto a través del cual convocaba para septiembre del mismo año un congreso a celebrarse en Chilpancingo, teniendo como propósito crear un gobierno independiente.

El Congreso se instaló en la parroquia de Chilpancingo el 13 de septiembre de 1813, integrándose la lista de diputados designados por Morelos a conformar el Congreso, entre los que sobresalen: don Ignacio López Rayón, por Guadalajara; don José Sixto Verduzco, por Michoacán; don José María Liceaga por Guanajuato; don Andrés Quintana Roo, por Puebla; don Carlos María de Bustamante, por México; don José María Coss, por Veracruz; en calidad de secretarios don Cornelio Ortiz de Zárate y don Carlos Furríguez del Castillo.

A estos representantes se les sumaron los que habían sido electos en Oaxaca y Tecpan, don José María Murguía y don José Manuel de Herrera.

El Congreso de Chilpancingo fue proclamado como Supremo Congreso Nacional, iniciando sesiones el 14 de septiembre de 1813, mismo día en que el general José María Morelos dio a conocer a la Asamblea el documento intitulado *Sentimientos de la Nación*, en el que se declaraba la independencia y soberanía de la América Mexicana; asimismo, se establecía un gobierno de representación popular con una división tripartita de poderes.

En este mismo documento se prohibía la esclavitud, la división de la población en castas, sustituía los tributos por el

impuesto único de 5% sobre las ganancias de cada individuo, decretaba que los empleos debían estar sólo en manos de americanos y no se admitirían extranjeros a menos que fuesen artesanos capaces de instruir a los conciudadanos el oficio, difundía la apertura de los puertos a las naciones extranjeras.

Asimismo, declaraba que habrían de promulgarse leyes que comprendieran a todos sin excepción, destinadas a moderar la opulencia de los ricos y la indigencia de los pobres, para mejorar sus costumbres y alejarlos de la ignorancia, exhortaba a honrar la memoria de Hidalgo cada año el 16 de septiembre.

El Congreso de Chilpancingo nombró a Morelos Generalísimo de los Ejércitos Insurgentes y puso en sus manos el Poder Ejecutivo, con lo cual se fortaleció la estructura democrática del movimiento inclinado por la independencia total y el establecimiento del régimen republicano, ideología a la que se oponían los moderados agrupados en torno a López Rayón, quien seguía considerando necesario reconocer a Fernando VII como soberano, pues suponía que de esa manera tendría el apoyo de los criollos europeos.

El Congreso aprobó el 6 de noviembre de 1813 la Declaración de Independencia, documento redactado por don Carlos María de Bustamante, donde declaró que América recuperó el ejercicio de su soberanía usurpada bajo la máxima: *“queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español”*.

En dicha acta se establecieron principios de política exterior, que correspondían a los de un Estado Libre e Independiente aseverando que México había recobrado su soberanía y que era regulador para establecer las leyes que le concertaran para su mejor organización.

El 22 de octubre de 1814, el Congreso reunido en la ciudad de Apatzingán a causa de la persecución de las tropas de Calleja, promulgó la primera Constitución de México, intitulada Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana.

Las actividades realizadas por el Congreso de Chilpancingo sentaron las bases para un nuevo orden del Estado Mexicano, siendo libre, soberano y con estructuras gubernamentales republicanas, así mismo la división de poderes retomadas del pensamiento de Carlos de Secodant, el barón de Montesquieu y la representación popular que hasta

nuestros días siguen vigentes, razones por las que todos los mexicanos debemos manifestar nuestra lealtad a las instituciones para fortalecer la identidad de los mexicanos.

Atentamente.

Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica).»